

# Derechos Humanos en Nicaragua 2012

Esta publicación fue posible gracias  
al apoyo de Iniciativa Cristiana

**OSCAR ARNULFO ROMERO**

Alemania

Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
Managua, Nicaragua  
2013

**CENIDH**

Informe Anual

# Derechos Humanos en Nicaragua 2012

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente.

**Autor:** Centro Nicaragüense de Derechos Humanos / Equipo del CENIDH  
**Edición:** Centro Nicaragüense de Derechos Humanos  
**Fotografías:** CENIDH, Editorial La Prensa S.A., El Nuevo Diario y Los Pipitos  
**Diagramación:** Miguel Beteta García  
**Diseño de Portada:** CENIDH  
**Impreso en:** La Prensa S.A.

© Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)  
Texaco Montoya 1 ½ cuadra al sur.  
Apartado Postal: 4402,  
Managua, Nicaragua  
Teléfonos: (505) 2222-2563; 2266-6265; 2266-8940; 2266-6262  
Fax: (505) 2266-8405  
Email: [cenidh@cenidh.org](mailto:cenidh@cenidh.org)  
[www.cenidh.org](http://www.cenidh.org)

**Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH**  
Managua, Nicaragua

Realizado por el Colectivo del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, CENIDH, organismo apoyado por HIVOS, Pan para el Mundo, CAFOD, Ayuda Popular Noruega (APN), Iniciativa Cristiana Oscar Arnulfo Romero, DIAKONIA Suecia, Embajada de Finlandia, Fondo Común de apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua, IBIS, EIRENE Alemania y EIRENE Holanda.

# INDICE

<b>CONTEXTO NACIONAL 2012</b> .....	1
<b>DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS</b> .....	13
Derecho a la vida .....	13
Derecho a la libertad individual e integridad física .....	18
Derecho a la igualdad ante la ley .....	26
Derecho a la honra y reputación .....	28
Derecho de manifestación .....	30
Libertad de expresión .....	35
Seguridad ciudadana .....	38
Acceso a la justicia .....	46
Situación Penitenciaria Nacional .....	51
Derecho de elegir y ser elegidos/as .....	56
<b>DERECHOS, ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES</b> .....	63
Derecho a un nivel de vida adecuado .....	63
Derecho a la alimentación .....	69
Derecho a la educación .....	74
Derecho a la salud .....	80
Derecho a la seguridad social .....	86
Derechos laborales .....	91
Derecho de propiedad .....	95
Derecho a un ambiente sano .....	100

<b>SITUACIONES ESPECÍFICAS</b> .....	109
Derechos humanos de las mujeres.....	109
Derechos de la niñez, adolescencia y juventudes .....	122
Derechos humanos del adulto mayor .....	132
Derechos de las personas con discapacidad.....	136
Situación y derechos de las y los migrantes .....	145
Situación de los pueblos indígenas y afrodescendientes .....	156
Derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales transexuales e intersexuales (LGBTI) .....	162
Situación de los defensores y defensoras de los derechos humanos .....	168
 <b>CASOS DE VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH</b> .....	 175



## CONTEXTO NACIONAL 2012

**D**urante el año 2012 por tercera vez en la historia de Nicaragua asumió Daniel Ortega Saavedra para desempeñarse como titular del Poder Ejecutivo en el período 2012-2016. A diferencia de las otras dos oportunidades (1985 y 2007), en esta ocasión permanece en el poder como resultado de una candidatura prohibida constitucionalmente, por lo que la gestión presidencial que se inauguró el 10 de enero de 2012 es inconstitucional, ilegal e ilegítima.

Ortega prometió durante su campaña continuar impulsando el proyecto del denominado Socialismo del Siglo XXI junto a los países del ALBA. Sin embargo, muchos de sus esfuerzos se han

orientado a la búsqueda de apoyo político clientelar para consolidar el poder económico del grupo en el poder, aprovechando las necesidades insatisfechas de los sectores más empobrecidos de la población.

La confusión de intereses públicos y privados, la falta de transparencia y la ineficacia de los controles impiden un mayor aprovechamiento de los recursos de la cooperación venezolana para fines públicos. Pero, sin duda alguna, son esos programas sociales los que sirven de sustento del apoyo popular que puede tener el régimen entre los sectores más desfavorecidos a cambio de lo poco que han recibido o incluso, por la simple esperanza de ser “beneficiados”.

Un lema al que ha recurrido el gobierno reiteradamente con fines publicitarios insiste en la existencia de una: “Nicaragua Cristiana, Socialista y Solidaria”; aun cuando el gobierno nicaragüense no es ni cristiano, ni socialista ni solidario. No debería plantearse cristiano porque la Constitución establece un Estado laico, en el que debe existir la separación Iglesia-Estado y las acciones del gobierno en esta dirección no van mucho más allá de la apropiación de símbolos religiosos con el fin de consolidar su poder.

Tampoco es socialista porque el propósito de alcanzar una distribución más justa de la riqueza está prácticamente ausente en las políticas y prácticas de gobierno, el modelo económico es el de libre mercado y más aún, se trata de un modelo que ha construido una alianza entre gobierno y un sector importante de la empresa privada donde el interés por hacer negocios prevalece, lo cual ha mermado considerablemente la capacidad de la segunda de incidir en temas de relevancia como son la institucionalidad, la transparencia y la gobernabilidad democrática.

Finalmente, un gobierno asentado sobre la inconstitucionalidad, que apunta a la sucesión familiar y al enriquecimiento desmedido de unos pocos no es solidario, sino corrupto.

### **La débil institucionalidad impide mejorar la situación de los derechos humanos**

La disciplina partidaria de los parlamentarios y parlamentarias del partido de gobierno y la falta de independencia de las autoridades que se desempeñan con periodos vencidos en la Corte Suprema de Justicia, en el Consejo Supremo Electoral y en otras instituciones del Estado impiden que la situación de derechos humanos en el país mejore. Lo anterior resulta evidente si tenemos en cuenta el quehacer legislativo durante el 2012 y la situación por la que atraviesa la administración de justicia.

### **El quehacer legislativo en el año 2012**

Una amplia mayoría que detenta el partido de gobierno en el Parlamento le permite aprobar leyes sin contar con los votos de la oposición, irrespetando

además los trámites establecidos como la consulta previa.

51 Leyes fueron aprobadas por la Asamblea Nacional de Nicaragua en la 28 Legislatura. Entre las principales leyes aprobadas se encuentran: la Ley 779, Ley Integral Contra la Violencia Hacia la Mujer, la Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), el Código de la Familia, no exento de polémica por la inclusión al último momento de los denominados Consejos de Familia y la Reforma a la Ley Electoral y a la Ley de Municipios.

El CENIDH y otras organizaciones de derechos humanos cuestionaron los posibles efectos que puede tener la Ley 793, Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero. La Ley también mereció múltiples cuestionamientos por distintos sectores sociales y empresariales porque la misma en sus artículos 4 y 9 concede plena discrecionalidad para que la Unidad pueda investigar a cualquier nicaragüense, aun cuando no existan en su contra sospechas de que esté vinculado a lavado de dinero, terrorismo, narcotráfico o crimen organizado. Lo anterior propicia que la ley pueda utilizarse como un instrumento de presión, chantaje y en su caso, represalia.



*Sesión de la Asamblea Nacional de Nicaragua.*

Otras leyes importantes aprobadas fueron la ley de Fomento a la construcción de viviendas y de acceso a las viviendas de interés social bajo el sistema de arrendamiento con opción a compra y la Ley de Concertación Tributaria que prácticamente fue decidida previamente entre el Gobierno y el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP) y que gravó productos alimenticios como el arroz empacado, el pollo en piezas y el aceite de oliva, afectando a los y las nicaragüenses de ingresos medios.

En la legislatura también se aprobaron 321 decretos, de los que 16 fueron para aprobar préstamos por el orden de los 386.46 millones de dólares y donaciones por 34.3 millones de dólares.

Los parlamentarios desatendieron el llamado de distintas organizaciones que defienden los derechos de las personas con VIH-Sida, al aprobar la Ley de promoción, protección y defensa de los derechos humanos ante el VIH y el sida, para su prevención y atención. La ley aprobada no logró superar la visión del contagio y la criminalización, por un enfoque de derechos humanos que es el apropiado. De igual forma, excluyó a las organizaciones de derechos humanos de la composición de la Comisión Nacional de Lucha contra el Sida a la cual el CENIDH había aportado durante años.

Respecto del quehacer legislativo, un hecho positivo fue la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia la Mujer, Ley 779, aun cuando no se observan todavía avances significativos en la prevención y sanción de graves hechos de violencia contra las mujeres y las niñas. Positivo, porque tipificó el femicidio como un delito, sin embargo es necesario que el Estado destine los recursos para implementar los mecanismos de prevención y protección previstos en la ley. Con todo y la ley, la violencia hacia las mujeres y las niñas se mantuvo durante el 2012: 85 mujeres fueron brutalmente asesinadas por sus cónyuges, compañeros o personas cercanas a su entorno<sup>1</sup>.

A pesar de ello, recursos por inconstitucionalidad interpuestos ante la Corte Suprema de Justicia contra la Ley 779 amenazan la protección prevista contra la violencia hacia las mujeres y las niñas.

### **La administración de justicia**

Otro tanto sucede respecto del acceso a la justicia. La construcción de instalaciones dignas para los tribunales de Managua no ha ido de la mano con mejorar la eficacia de la administración de justicia mostrando independencia y apego al Derecho. La falta de independencia de los operadores de justicia continúa poniendo en riesgo la paz social

1 Cifra registrada por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, Violencia Sexual y Femicidio que realiza la Red de Mujeres contra la Violencia. Ver en: <http://www.reddemujerescontralaviolencia.org.ni/>

y la seguridad jurídica, violando derechos como el acceso a la justicia, la igualdad ante la ley y las garantías del debido proceso.

El 2012 transcurrió sin que se eligiera a los magistrados y magistradas que llenarán los cargos que ocupan actualmente quienes continúan desempeñándose a pesar de tener sus periodos vencidos. Con resultados negativos para la justicia inició el año, nos referimos a la sentencia dictada en el mes de febrero en el caso de las víctimas de El Carrizo por el Juez Erick Laguna. La sentencia, redujo las penas a 3 años y 3 meses de prisión para los asesinos de Mercedes, José Ariel y Elmer, todos de apellido Torres y dos miembros más de dicha familia que resultaron heridos, cuando el delito de homicidio en nuestra legislación penal merece penas que van de diez a quince años de prisión. Los autores de dicho crimen fueron: el Jefe Policial de San José de Cusmapa, el Secretario Político del F.S.L.N. en dicho municipio, tres policías voluntarios y el Primer miembro del Consejo Electoral Municipal (CEM). La sentencia, por dictarse a inicios de febrero del año 2012 fue comentada ampliamente en nuestro Informe del año 2011.

Al finalizar el año, una excepción fue la sentencia que declaró la culpabilidad de tres miembros de la policía que violaron a una niña con discapacidad en el perímetro de seguridad del lugar donde despacha y habita el Presidente inconstitucional de Nicaragua. Los policías fueron dados de baja deshonrosa, dos de ellos fueron condenados a 15 años y otro más fue condenado a 12 años de prisión. En este caso, la justicia no alcanzó a todos los perpetradores del crimen, ya que uno de los presuntos responsables no fue llevado a juicio.



Padre de la niña con discapacidad violada por policías reclama justicia.

Muy poco hizo el gobierno por mejorar las condiciones de detención de miles de personas que se encuentran hacinadas en las cárceles y expuestas tanto a la violencia institucional como a la de otros internos. Según información recibida, continúan los centros penitenciarios rechazando a los detenidos trasladados de las celdas policiales, debido a que la capacidad de los mismos está excedida. Los obstáculos impuestos desde hace cinco años para las inspecciones independientes de los organismos de derechos humanos impiden constatar in situ las condiciones de detención, a pesar de reiteradas gestiones verbales y escritas hechas específicamente por el CENIDH.

El 2012 concluyó con la promesa de destinar parte de los 9 millones de dólares incautados al narcotráfico durante la captura de Raquel Alatorre y otros ciudadanos mexicanos, a construir nuevos centros penitenciarios. Si bien la decisión puede mejorar las condiciones actuales de hacinamiento e inseguridad de las personas detenidas, es urgente que se cree la Unidad Administradora de Bienes incautados al Narcotráfico prevista en la Ley 735 a fin de que la decisión sobre dichos bienes sea tomada por quien en derecho corresponde y para los fines previstos.

A lo anterior se suma, la falta de independencia de otras instituciones de control de los actos de autoridad y de la administración de las finanzas públicas (Procuraduría de Derechos Humanos y Contraloría General de la República), con lo cual se termina de configurar un entorno desfavorable para los derechos humanos y sus garantías.

### **Corrupción obstaculiza oportunidades de desarrollo del país**

Investigaciones periodísticas revelaron el vínculo que existe entre la familia Ortega y la Distribuidora Nicaragüense de Petróleo S.A. Se trata de una actividad que genera mensualmente 21 millones de dólares que representa la venta de combustible en las gasolineras del país. Los bienes de la familia presidencial incluirían además a Telenica Canal 8, a Yota de Nicaragua, a la empresa de vigilancia El Goliat y a Canal 13 de Televisión, sin mencionar las otras empresas en poder de allegados del Frente Sandinista.



*Contraloría rechaza investigar el evidente enriquecimiento de funcionarios públicos.*

Sin embargo, la iniciativa para investigar los bienes del inconstitucional Presidente Ortega presentada por Dora María Téllez mereció una respuesta negativa de parte del Presidente de la Comisión de Probidad y Transparencia de la Asamblea Nacional, Pablo Ortiz, quien consideró que no es a ellos, sino a la Contraloría a la que le corresponde investigar

La corrupción alcanza a otros poderes del Estado. Así quedó demostrado en el proceso de cedulaación en favor de miembros del narcotráfico y del crimen organizado, con la captura, juzgamiento y condena hacia el abogado Julio César Osuna Ruíz, quien se desempeñaba como Magistrado en el Consejo Supremo Electoral, habiendo sido originalmente nominado por el Partido Liberal Constitucionalista. Según la acusación del Ministerio Público, el Magistrado Osuna, aprovechando su inmunidad, viajaba por lo menos dos veces a San José Costa Rica para entregar dinero producto de la venta de narcotráfico.



*El ex magistrado del CSE, Julio Usuna y otros responden ante la justicia.*



Otro escándalo sacudió al Registro de la Propiedad y mercantil de Managua y Bluefields donde se desarrollaron investigaciones sobre falsificaciones de boletas fiscales y otras anomalías. Entre las anomalías encontradas en este registro están folios cercenados y asientos borrados y manchados, entre otras irregularidades.

Las investigaciones en el Registro Público de la Propiedad y Mercantil de Managua se dieron después que una ex trabajadora de esa institución, denunció públicamente la existencia de irregularidades en cuanto al registro de poderes, propiedades y sociedades, a través de las famosas “retenciones” por supuestas inconsistencias en los escritos de los notarios.

### *Represión de la protesta social*

Tampoco el gobierno es solidario porque en la práctica se ha visto la facilidad con la que éste opta por reprimir la protesta social. Así ocurrió en el caso de los desmovilizados del Ejército el 22 de febrero de 2012 que demandaban cumplimiento de los acuerdos firmados cuando fueron licenciados del Ejército de Nicaragua al finalizar la guerra, en el caso de los productores de frijol de Condega el 31 de agosto y en el caso de los taxistas el 1 de octubre cuando protestaban para que se mantuviera el subsidio del combustible y presentaban otras demandas. Al reprimir la protesta social o bien, al hacer oídos sordos respecto de las justas demandas de distintos sectores, como ha ocurrido con la demanda de las personas de la tercera edad por contar con una pensión reducida, no se confirma el carácter socialista y solidario proclamado para fines publicitarios. A igual conclusión llegaremos si vemos la represión y los procesos abiertos contra ciudadanos y ciudadanas que defienden el medio ambiente frente al daño que representa la explotación de oro a cielo abierto. A la fecha de cierre del presente, dichos procesos concluyeron con una sentencia que declaró la no culpabilidad de los imputados.

### *Deterioro de los derechos políticos*

También se confirma el deterioro de los derechos políticos. Así quedó demostrado en las elecciones municipales de 2012 que fueron otra oportunidad perdida para la democracia.

Para asegurarse que un proceso electoral anómalo gozara de cierta legitimidad, el partido de gobierno reformó previamente la Ley de Municipios y la Ley Electoral. Los principales aspectos en los que se reformaron dichas leyes fueron los siguientes:

La composición de los Concejos Municipales: Se elevó el número de concejales hasta 5 veces, lo que terminará impactando en el presupuesto de las municipalidades<sup>2</sup>, demorará más aún la ejecución de proyectos, pero principalmente le restará peso en el Concejo Municipal a los partidos políticos de oposición. Lo anterior ha contribuido además al ejercicio hegemónico del poder por parte del F.S.L.N. mediante la presencia en los concejos municipales de miembros activos de los Consejos de Poder Ciudadano (C.P.C.).

La paridad entre hombres y mujeres: Mediante la Ley 786, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 40 Ley de Municipios<sup>3</sup> se estableció la paridad entre hombres y mujeres en las candidaturas que presentan los partidos políticos, tanto para la nominación de los candidatos a Alcalde y Vice Alcalde como para la elección de concejales<sup>4</sup>.

De igual forma, la Ley Electoral fue reformada<sup>5</sup>, para prever otros asuntos más operativos como son: el establecimiento de un Padrón Activo y un Padrón Pasivo, la acreditación de los fiscales, la situación de las Juntas Receptoras de Votos y los Centros de Votación, entre otros.

Caso omiso hizo el Gobierno de lo ordenado por la Sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente, del requerimiento de establecer un recurso judicial ante las resoluciones que dicte el Consejo Supremo

- 
- 2 Aun cuando la reforma en su artículo 72, Artículo Tercero dispone que "El aumento del número de concejales estipulados en esta reforma no podrá ocasionar incrementos de recursos financieros en concepto de: salarios, dietas, viáticos y cualquier otra remuneración del que se destina al momento de la aprobación de la presente Ley. Este monto presupuestario se dividirá entre el nuevo número de concejales".
  - 3 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 47, del 9 de marzo de 2012.
  - 4 Artículo 19 de la Ley 786.
  - 5 Ley No. 790, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 95 del 23 de mayo de 2012.

Electoral en materia electoral y de permitir a los pueblos indígenas y afrodescendientes que participen en la vida política con sus propias formas de organización. La reforma a la Ley Electoral fue una maniobra más en la dirección de consolidar un proyecto antidemocrático.

En un hecho que se creía superado en la historia electoral de Nicaragua, centenares de nicaragüenses que ya fallecieron fueron inscritos como candidatos a concejales y suplentes, así como personas que emigraron de Nicaragua e incluso, que se dio la suplantación de identidades.

Las boletas electorales no incluyeron la fotografía de los candidatos a Alcaldes sino que solamente la bandera de los partidos participantes. En el partido de gobierno, los candidatos renunciaron a proyectarse a sí mismos, acatando las instrucciones de Rosario Murillo.



*La boleta electoral municipal no refleja la fotografía de los candidatos.*

También se violentó la Ley Electoral que establece que los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la mayor democracia posible en la elección de sus candidatos, imponiéndose la práctica del “dedazo” al menos en 39 municipios, principalmente practicada por el partido de gobierno. Ese proceder generó la protesta de los militantes del F.S.L.N., muchos de las cuales reclamaron ante la Secretaría del partido, sin lograr una rectificación.

A diferencia de elecciones anteriores, el CENIDH decidió no realizar ningún llamado al voto al pueblo nicaragüense, expresando que cada quien decidiera si ejercería su derecho al voto en estas condiciones, que no estimamos favorables para que se respetara el voto popular.

La abstención, registrada en estas elecciones, estimada por Ética y Transparencia en un 70% fue la más alta que se haya dado en la historia de las elecciones municipales y en buena medida la causa fue que las mismas fueron organizadas y desarrolladas por Magistrados y Magistradas con periodos vencidos y una imagen desgastada por tres procesos electorales irregulares y frecuentes señalamientos de corrupción en la administración de los recursos públicos. En esas condiciones, no cabía esperar respeto al voto popular.

Lo más lamentable de las elecciones de 2012 fue la violencia que antecedió al día de la votación y la que se registró ese día y los días subsiguientes, particularmente, el asesinato del joven Ariel Reyes Gutiérrez, miembro de la Juventud Sandinista que fue atacado con arma blanca, en el municipio de El Jícaro, el 5 de noviembre de 2012 y la muerte de los Señores Juan López Artola de 40 años y Vidal Obando Lira de 56 años, en los hechos de violencia registrados ese mismo día en Ciudad Darío.

López murió a consecuencia de disparos de armas de fuego que se registraron durante la represión de la protesta contra el fraude electoral y el segundo murió presuntamente a consecuencia de golpes con objeto contundente. Existen imágenes que muestran a ciudadanos, pistola en mano, disparando a la población y particularmente, en el caso del Señor Obando Lira, la población identifica como presunto victimario al Señor Donald Balmaceda, alias “El Zorro”.

En dicho proceso la policía y el Ejército fueron instrumentalizados para aplacar la protesta social en Ciudad Darío, en Nueva Guinea y en La Paz Centro. En Nueva Guinea graves denuncias responsabilizaron a la policía de cometer actos de violencia e incluso, tortura en contra de mujeres que exigían se respetaran los resultados que daban el triunfo al candidato por el P.L.C., Denis Obando.

El CENIDH considera que las elecciones municipales de 2012 a lo que han contribuido es a que el círculo de centralización del poder se cierre con el control adquirido sobre 134 de las 153 Alcaldías, instalándose un sofisticado sistema de aparente coordinación entre las instancias gubernamentales y los gobiernos municipales que debilitará aun más la autonomía municipal.

La situación de otros derechos también continuó su deterioro. Tal fue el caso de la seguridad ciudadana. Aun cuando el país presenta mejores índices que sus vecinos del norte, el narcotráfico, el crimen organizado y la posible infiltración de las autoridades representan una amenaza, sobre todo para el Caribe nicaragüense pero también para todo el territorio nacional.

Las expresiones críticas continuaron encontrando obstáculos durante el 2012: siguieron las represalias contra el Diario La Prensa por la decisión de la administración de prescindir de los prestadores de servicios para la distribución del Diario, continuó la campaña contra el CENIDH a través de 12 publicaciones orientadas a denigrar su labor y se impidió al periodista sueco, Peter Torbjörnsson en el mes de noviembre ingresar a Nicaragua, procediendo a expulsarlo cuando ya se encontraba en el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino. Torbjörnsson presentó en el 2011 en Nicaragua su documental: *Último Capítulo: Goodbye Nicaragua*, sobre el atentado perpetrado en 1984 en La Penca en el que reveló el involucramiento de autoridades nicaragüenses de esa época.

Para el CENIDH las represalias antes señaladas evidencian la intolerancia del actual gobierno hacia las expresiones críticas.

### ***Deterioro del clima para defender derechos***

El contexto en que realizan su labor los defensores y defensoras de derechos humanos se deterioró considerablemente durante el 2012 y los hechos registrados en los primeros meses de 2013 confirman la tendencia: cada vez hay más exclusión y represión hacia quienes defienden derechos.

La campaña contra el CENIDH desde las radios y medios en poder del gobierno continuó durante 2012, como puede verse en artículos publicados en El 19 Digital, en Tortilla con Sal y en La Primerísima. De esa forma, el gobierno demuestra su falta de voluntad de cumplir con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en favor de la Presidenta del CENIDH, Doctora Vilma Núñez de Escorcía y el equipo del CENIDH para mejorar el clima para defender derechos.

### ***La batalla legal por nuestro territorio marítimo concluye con histórico fallo***

Un hecho positivo fue la sentencia que delimita la frontera marítima de Nicaragua. El juicio contra Colombia, que puso fin a la demanda introducida durante la administración de Arnoldo Alemán concluyó el 19 de noviembre de 2012 con una histórica sentencia del Tribunal Internacional de Justicia de la Haya, que reconoció a Nicaragua más de 90,000 kms<sup>2</sup> de aguas territoriales en el Mar Caribe. Lo anterior, fue el resultado de la acertada defensa legal de los derechos de Nicaragua y constituye un claro motivo de satisfacción nacional. El gobierno no desaprovechó esta oportunidad y buscó el respectivo rédito político invitando a ex Presidentes y anteriores funcionarios de otras administraciones buscando legitimarse tras las anómalas elecciones municipales desarrolladas pocos días antes del histórico fallo.

En un acto público al que asistieron ex funcionarios del gobierno de la Presidenta Violeta Chamorro y los ex presidentes Alemán y Bolaños así como Cancilleres de distintas administraciones, fue el inconstitucional Presidente de Nicaragua el principal orador y los invitados especiales, con su presencia, parecieron dejar de un lado el merecido reclamo por la falta de democracia, institucionalidad y transparencia que ha padecido Nicaragua durante la administración Ortega.

### ***La falta de voluntad de mejorar la situación de los derechos económicos, sociales y culturales***

El ritmo de crecimiento del empleo formal no alcanza los niveles que podrían lograrse si existiera y se implementara una política orientada a la creación de empleos. Entre febrero de 2011 y febrero de 2012 el crecimiento de los afiliados al INSS fue del 9.4% lo que equivale a 53,000 nuevos trabajadores pero si tenemos en cuenta que anualmente unas 100,000 personas se incorporan a la población económicamente activa como lo estiman economistas independientes<sup>6</sup>, veremos que a ese ritmo no se logrará reducir las tasas de empleo informal y desempleo abierto. El sector que

6 Empleo formal crece lento. René Vallecillo en <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/248594>

muestra un mayor crecimiento es el de zonas francas, pero es ahí donde las condiciones de trabajo pueden ser más difíciles: largas jornadas, baja retribución, restricciones a la sindicalización y no reconocimiento de prestaciones sociales ni afiliación al seguro social. Por otra parte, requerir avales políticos emitidos por el partido de gobierno y de los Consejos del Poder Ciudadano es una práctica confirmada, que se ha impulsado y establecido en el y la nicaragüense que requiere un empleo lo que representa un atentado contra la libertad de conciencia, contra el derecho de pertenecer o no a un partido político y en suma, contra la dignidad humana.

Si bien es cierto, la gratuidad de la salud es uno de los logros del gobierno respecto de sus antecesores, la falta de calidad y calidez con la que se prestan dichos servicios continúa representando un reto. A mejorar progresivamente el estado de este derecho se orientaría un incremento significativo de la asignación presupuestaria, sin embargo, los ajustes continúan siendo mínimos si tenemos en cuenta el incremento de la demanda.

Por cuanto hace al derecho a la educación, resulta al menos paradójico que en un país que desde 1990 no está en guerra, se destine un porcentaje similar al que asigna el Presupuesto General de la República para gastos de defensa, respecto de la educación. El presupuesto para educación no alcanza el 4% del Presupuesto General desatendiendo la demanda histórica por el 7% para la educación.

Un porcentaje significativo, que ronda el 80% de miembros de la población económicamente activa continúa sin gozar de los beneficios de la seguridad social. Esa situación contrasta con la de Costa Rica y Panamá donde el porcentaje de afiliación ronda el 70% de la población económicamente activa.

El bajo nivel de afiliación en Nicaragua obedece a que gran parte de esta población se dedica a actividades informales, así como al bajo nivel de afiliación al régimen facultativo que no representa más del 1% del total de asegurados. Por otra parte, motiva preocupación la deuda histórica que el Estado tiene con el Seguro Social y las inversiones poco transparentes en las que suelen arriesgarse los fondos de los futuros pensionados.

El medio ambiente continuó su deterioro en el año 2012. Un hecho grave lo constituye el avance de la frontera agrícola que amenaza los territorios de los

pueblos indígenas y afrodescendientes del Caribe nicaragüense así como el despale del que está siendo objeto la Reserva de biósfera Bosawás. La inauguración de la planta de reciclaje en el antiguo basurero a cielo abierto conocido como La Chureca financiada por la cooperación española fue uno de los hechos más positivos registrados durante el 2012, aún cuando no estuvo exento de polémica por el reclamo sobre la propiedad en la que dicho proyecto fue desarrollado.

### *Continúa el desfile de donantes que se retiran*

A inicios de 2012, el Canciller Alemán, Dirk Niebel anunció que la cooperación de ese país se reduciría en el 2013 y se orientará únicamente para proyectos de suministro de agua potable y eliminación de aguas residuales, dejando de un lado los programas de gobernanza y medio ambiente. En opinión de Niebel, “el régimen nicaragüense tiene que asumir las consecuencias de su forma cada vez más autocrática de gobernar”.

Finlandia también anunció durante el 2012 el retiro de la cooperación bilateral. La decisión fue tomada debido al retroceso democrático que vive el país bajo la administración de Daniel Ortega, según información publicada en el mes de febrero de 2012 por el diario Helsingin Sanomat, el de mayor circulación en ese país.

Reino Unido, Suecia, Noruega, Austria, Dinamarca y Holanda son otros países que han dado por concluidos sus programas de cooperación.

Adicionalmente, como consecuencia de las irregularidades registradas durante las elecciones de 2011, Nicaragua perdió el waiver de transparencia que anualmente conceden los Estados Unidos, como expresión de la preocupación por el estado de la democracia en Nicaragua. El CENIDH lamentó la decisión de los Estados que se han retirado o limitado su cooperación ya que el único afectado será el pueblo de Nicaragua.

### *Situación socioeconómica*

La carestía de la vida y la falta de empleo son los problemas más sentidos por la población, obligando a familias campesinas, pueblos indígenas y afrodescendientes al desplazamiento forzado y a

migrar. A pesar de su gran potencial productivo, Nicaragua se clasifica como el segundo país más pobre en América Latina, afectando de forma particular a las mujeres, niñas y niños.

La política económica se orienta más que al desarrollo humano sostenible, a la consolidación de los grupos de poder económico, entre los cuales el capital de las empresas vinculadas al partido de gobierno ocupa un lugar preponderante. Durante el 2012 se observó que el sector privado, en general, aprovechó esas oportunidades, dejando de un lado o en su caso, bajando el tono al reclamo por la falta de institucionalidad democrática y el deterioro de la situación de los derechos humanos.

El sostenimiento de los índices macroeconómicos según los cuales la economía del país refleja un crecimiento del 4% anual en el 2012 y en los años anteriores, no garantiza una mejor distribución de la riqueza. Por el contrario, la corrupción gubernamental y la política económica y tributaria han acentuado la brecha entre ricos y pobres.

### ***Gobierno intenta vender la idea de un país sin problemas***

Pero en medio de la indignación y el desasosiego que provocan los hechos antes descritos, el gobierno busca impulsar una visión de bonanza económica y de seguridad que apuesta por colocar al país como uno de los principales destinos turísticos del planeta. Intenta vendernos la ilusión del Gran Canal, de un Satélite que permitirá dar servicios a otros países de la región, la visión de un supuesto desarrollo a través del otorgamiento de concesiones mineras. Algunos de estos proyectos más pronto que tarde se desvanecen, ya sea porque no se realizaron o porque en la práctica se demostró que no representaban una opción que permitiera mejorar la vida de los pobladores de esos territorios, sino todo lo contrario: un daño de consideración para el medio ambiente, para las formas de vida de los pueblos indígenas y afrodescendientes así como para sus recursos naturales.

Megaproyectos como el Gran Canal y el Satélite fueron objeto de gran publicidad, sin embargo el año concluyó sin que se registraran mayores avances. El puerto de aguas profundas de Monkey Point, anunciado años atrás, resultó no ser viable, según el estudio de factibilidad realizado por el consorcio Andrade Gutiérrez. En un comunicado

dado a conocer en septiembre de 2012 la firma hizo público que se retiraba porque no vieron mucha factibilidad en los términos en cuanto a la cantidad de mercancía que podría ser comercializada en ese puerto. El gobierno anunció que pasaría a conversar con empresas españolas.

Otro gran proyecto, el Supremo Sueño de Bolívar que en su primera etapa será un reservorio de combustible para abastecer a la región, no es propiedad pública cuyos ingresos vayan a generar recursos para el presupuesto de la República sino un consorcio en el que el partido-familia- gobierno participa como empresario privado.

Un crecimiento económico sostenido que ronda el 4% no permitirá reducir la pobreza y menos aun, llegar al núcleo duro de la pobreza extrema. Pero incluso ese escaso crecimiento que se registra en la macroeconomía se ve amenazado por la reciente muerte del Presidente Hugo Chávez y la nueva realidad que deberá enfrentar el gobierno en Venezuela, lo que puede determinar un giro en la modalidad y cuantía de la cooperación venezolana. El retiro de la cooperación europea, la caída del precio del café así como la plaga de la roya que afecta dichos cultivos deberían alertar al Gobierno sobre la necesidad de diversificar nuestra dependencia y elevar la productividad.

Cada una de las situaciones mencionadas en este Contexto se encuentran detalladas en el presente Informe.

### ***Gobierno de Nicaragua incumple recomendaciones del Examen Periódico Universal y se suma a esfuerzos de países del Alba por debilitar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos***

El Informe de Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal<sup>7</sup> que comprende compromisos internacionales de Nicaragua en materia de derechos humanos, reveló que de 118 recomendaciones recibidas, el Gobierno

7 UPR Info, Mid-Term implementation Assessment: Nicaragua, Geneva 17 October 2012, 63 pp. El Informe complete puede consultarse en <http://www.upr-info.org>

de Nicaragua ha incumplido 68, 41 recomendaciones fueron parcialmente implementadas y 6 recomendación fueron plenamente implementadas<sup>8</sup>. El Estado nicaragüense bajo revisión no respondió a la solicitud de la organización UPR Info que planteó la encuesta.

El pobre desempeño del gobierno nicaragüense será objeto de debate en la segunda ronda del Examen Periódico Universal en el año 2014, la cual tendrá como objetivo principal dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones pendientes.

La Misión realizada por la OMCT a Nicaragua en el mes de mayo de 2012 en coordinación con el CENIDH permitió dar seguimiento a las recomendaciones realizadas en el año 2009 por el Comité contra la Tortura y a las provenientes del Comité de Derechos Humanos, ambos de Naciones Unidas.



El Sr. Erick Sottas de la misión de la OMCT, escucha a organizaciones de derechos humanos

A pesar de múltiples gestiones realizadas con la anticipación debida, no fue posible lograr que la Misión se reuniera con el Presidente de la República, con las autoridades de Gobernación ni con los diputados y diputadas que componen la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional. Otras autoridades de la Corte Suprema de Justicia, de la Policía Nacional y del Ministerio Público accedieron a dar su punto de vista sobre el estado de cumplimiento de dichas recomendaciones.

En el ámbito regional americano, en el año 2012, Nicaragua en conjunto con algunos países del Alba: Venezuela, Ecuador y Bolivia continuaron sus esfuerzos por debilitar el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, volcando sus energías a

cuestionar el quehacer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) principalmente por cuanto hace a: las medidas cautelares, las peticiones individuales, la facultad de promoción, el Capítulo IV del Informe Anual de la Comisión y el Financiamiento de la Relatoría sobre la Libertad de Expresión.

Particularmente, la delegación de Nicaragua ante la OEA cuestionó durante uno de los Plenarios en la Asamblea General de la OEA celebrada en Cochabamba, Bolivia, el Informe que sobre la situación del derecho a la libre expresión en el país presentó la Relatoría para la Libertad de Expresión. Luego, durante una reunión del Consejo Permanente celebrada en 2012, en conjunto con Bolivia y Venezuela se opuso a que se incrementara el Presupuesto de la Comisión en US\$ 500,000 (Quinientos Mil Dólares) y finalmente, en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de marzo de 2013 expresó que el Capítulo IV del Informe Anual de la Comisión se prestaba a manipulaciones.

El proceso, en el cual el CENIDH ha participado en todas sus etapas, ha requerido que la Comisión se dedique 18 meses a repensar sus procedimientos, trámites, prácticas y prioridades. En principio, concluyó con una reforma al Reglamento de la Comisión que entrará en vigencia en el mes de agosto de 2013, la cual tuvo en cuenta las recomendaciones del Grupo de Trabajo como las de las organizaciones de la sociedad civil.

En el mes de marzo de 2012, durante el 144 periodo de sesiones de la CIDH, el CENIDH y CEJIL participaron en la Audiencia "Situación General de los Derechos Humanos en Nicaragua" solicitada por el CENIDH y CEJIL. Ante las graves violaciones a los derechos civiles y políticos denunciadas, la diplomacia nicaragüense se dedicó a exponer presuntos avances en materia de los derechos económicos, sociales y culturales. Se rehusó a referirse al tema electoral argumentando que la posición sobre el particular ya había sido expuesta por el representante de Nicaragua al conocer el Informe final de la Misión de Observación Electoral de la O.E.A. De igual forma, la diplomacia nicaragüense evitó referirse a graves denuncias que señalaban a miembros de la Policía Nacional como responsables de la violación de una mujer detenida a pesar de la insistencia del Comisionado Rodrigo Escobar acerca de la gravedad de éste y otros señalamientos.

<sup>8</sup> UPR Info, Nicaragua Mid-term Implementation Assessment, pág 3



*CENIDH y CEJIL participando en audiencia ante la CIDH sobre la situación general de los Derechos Humanos en Nicaragua.*

La situación de la justicia y el Estado de Derecho en la Región Centroamericana fueron abordadas en otra audiencia sostenida ante la CIDH por el CENIDH, la Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF) y otras organizaciones de la región.

El CENIDH se refirió a la inconstitucional prórroga de las autoridades de la Corte Suprema en sus cargos. Resaltó que a la fecha la mitad de la CSJ está integrada por Magistrados y Magistradas con periodos vencidos así como que a pesar que el partido de gobierno tiene la mayoría en la Asamblea Nacional aun no procede a elegirles, comprometiendo la independencia del máximo órgano de justicia.

Los peticionarios urgieron a la Comisión a proveer lineamientos para la selección de las altas autoridades judiciales y requisitos objetivos para evaluar las candidaturas. De igual forma, se solicitó a la CIDH proveer de asistencia técnica y a monitorear dichos procedimientos de selección.

Finalmente, se solicitó a la CIDH inste al Estado de Nicaragua a elegir a los Magistrados de la Corte Suprema, apegándose a los procedimientos establecidos en la Constitución y en las leyes de la materia.

La CIDH se mostró dispuesta a la identificación e implementación de medidas que pudieran impulsar para atender los desafíos que la justicia enfrenta en la Región, particularmente en el tema de la independencia judicial y en lo concerniente al nombramiento de Magistrados de los máximos tribunales de justicia de cada país.

## ***Gobierno de Nicaragua no da fecha para la CIDH visite el país***

El año 2012 concluyó sin que el gobierno estableciera la fecha para la CIDH visite el país. La Relatora para Nicaragua, Comisionada Rose Marie Belle Antoine expresó en el mes de marzo de 2012, su disposición para visitar el país, sin que la representación de Nicaragua diera una respuesta positiva a su solicitud. En anteriores audiencias, desde el año 2008, el entonces Relator para Nicaragua, Comisionado Felipe González reiteradamente expresó igual solicitud, sin motivar la invitación correspondiente.

La negativa por parte del gobierno nicaragüense no tiene precedentes ya que incluso cuando se acercaba el final de la dinastía somocista, en 1978, el régimen aceptó una visita de la Comisión que mereció un informe que reflejó el grave deterioro de los derechos humanos en el país.

El deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua durante el 2012 parece no impactar en los resultados de un reciente sondeo realizado por la encuestadora Borge y Asociados y dado a conocer al cierre de este Informe. Los resultados atribuyen a Daniel Ortega un 74.7% de opinión favorable, lo cual sugiere que es amplio el segmento de población que está satisfecha con su gestión. El encuestador comentó que ni Somoza gozó de tanto poder y en esa medida el inconstitucional Presidente de Nicaragua superó al último Presidente de la dinastía. Le superó en populismo como el principal cimiento de su poder, le superó en la corrupción que caracteriza su gobierno. Esperamos que no le supere en represión. Recordemos que hay a su vez distintos niveles de satisfacción y distintas formas de popularidad, algunas de ellas cuestionables desde la ética de los derechos humanos porque no conciben al ciudadano como tal sino como un objeto para consolidar el poder ilegítimo que se sostiene mediante el clientelismo que motiva la prebenda recibida y porque se sostiene contraviniendo la Constitución y la ley .

Puede tomar años, efectivamente recobrar la institucionalidad democrática. Para que ese día llegue, el CENIDH continuará mediante la promoción y defensa de los derechos humanos, haciendo realidad el lema que portamos en la marcha del 10 de diciembre, día en que conmemoramos el 64 aniversario de la Declaración Universal: ¡Protestar es un derecho.... reprimir en un delito!



*La vida y la integridad física de los pobladores de Ciudad Darío se vió amenazada por los Comicios Municipales*



## *Derecho a la Vida*

La represión policial y la actuación de fuerzas paraestatales ante las protestas motivadas por las irregularidades del proceso electoral municipal, la violación de los principios de actuación por parte de miembros de la Policía Nacional y la falta de atención médica oportuna a personas privadas de libertad en los centros penitenciarios del país fueron la causa de las principales violaciones del derecho a la vida durante el año 2012.

Las denuncias que recibió el CENIDH en el año 2012 señalaron un total de 25 violaciones al derecho a la vida. A continuación nos referiremos a casos que conoció el CENIDH durante el 2012 que tuvieron como consecuencia la pérdida de la vida.

### *Motociclista muere a consecuencia de los disparos realizados por agentes de la Policía*

El CENIDH recibió denuncia de la ciudadana Ana Amador Andino quien refirió que el 5 de febrero de 2012 su hermano, Harold Alfonso Amador Andino al pasar en motocicleta por la báscula ubicada en San Pedro de Lóvago, recibió la orden de detenerse por parte de una patrulla de la Unidad Móvil de Inspección de Drogas de Managua. Que su hermano optó por no detenerse, debido a que no portaba la circulación correspondiente pero que a las 6 de la tarde del mismo día fue alcanzado por las autoridades en un lugar cercano a la Comarca Las Vainillas y le realizaron un disparo en el pie derecho y dos disparos más que le impactaron en la cabeza, ocasionándole la muerte.

El CENIDH solicitó a la autoridad policial desarrollar una investigación para determinar

las responsabilidades correspondientes. El 9 de febrero la Policía informó que los hechos ocurrieron mientras un equipo operativo ejecutaba un Plan contra la narcoactividad y que el caso ya había sido concluido por la Dirección de Auxilio Judicial y puesto a la orden de la Fiscalía. Informó que Asuntos Internos había realizado las investigaciones correspondientes y que había puesto a la orden del Ministerio Público a dos de los tres policías que intervinieron en la actuación para que sea dicha autoridad la que ejerza las acciones correspondientes.

El día 8 de febrero en el Juzgado de Distrito Penal de Audiencias de Acoyapa se celebró audiencia preliminar, ante la acusación presentada por el Ministerio Público en contra del oficial Jorge Cupertino Delgado González, por el presunto delito de Homicidio en contra de Harold Amador.

En vista que la familia de la víctima no fue notificada para participar en dicha audiencia, se produjo un amplio rechazo de la población, por lo que el CENIDH procedió a petición de la familia a la revisión del expediente judicial, determinándose que la relación de los hechos de la acusación no coincidía con las declaraciones públicas de muchos testigos.

A la fecha de cierre de este Informe se confirmó que se abrió juicio solamente contra uno de los policías que participaron; el oficial Delgado González antes señalado, y que el Juez de Distrito Penal de Juicio de Acoyapa dictó sentencia el 26 de junio de 2012 condenándole a la pena de tres años de prisión por ser culpable del delito de Homicidio Imprudente. Adicionalmente, la autoridad judicial abonó el tiempo en que el acusado ha permanecido en prisión determinando que finalizará el día cinco de febrero del año dos mil quince y suspende la ejecución

de la pena concediéndole un periodo de pruebas de tres años a partir de la fecha de cumplimiento de la sentencia. La sentencia fue apelada por los familiares de la víctima.

Cabe señalar que otros casos similares ocurrieron en 2012 en los que una desproporcional actuación policial y el indebido uso de las armas de fuego provocaron la muerte de otros motorizados en la ciudad de Managua. Uno de estos casos fue el del Sr. Marcos Cajina a quien los policías David Urbina y Jorge Sánchez privaron de la vida luego de perseguirle por no llevar el caso protector. Los hechos ocurrieron el 20 de octubre de 2012 en el Barrio Santa Ana, en Managua. Luis Urbina fue condenado a doce años y seis meses de prisión y Jorge Sánchez a cinco años.

## ***Dos productores mueren como resultado de actuación policial***

El CENIDH, recibió denuncia sobre la muerte de los ciudadanos Pedro Ramón Castro de 50 años y Miguel Ángel Oliva de 58 años, ocurrida la noche del 26 de julio, en la comunidad El Venado Número 2, comarca del Municipio de Pantasma, Jinotega.

Los señores Castro y Oliva se dirigían a la casa de éste último, cuando a escasos metros de la propiedad fueron interceptados por cuatro efectivos de la Policía Nacional de Pantasma, tres de ellos voluntarios, suscitándose un intercambio de disparos con el saldo de los dos civiles fallecidos y los policías voluntarios Juan Francisco Meza Acuña y Gonzalo Antenor Urbina Benavidez, heridos.



*El CENIDH visita a familiares de Pedro Castro y Miguel Oliva.*

Un equipo del CENIDH que se trasladó a la zona, se entrevistó con familiares de los señores Castro y Oliva; pobladores y autoridades policiales.

Según versiones de los familiares, efectivos policiales visitaron sus viviendas en horas de la tarde, con la intención de ocupar armas ilegales, lo que según éstos fue infructuoso porque las armas encontradas contaban con los documentos legales correspondientes. Sin embargo, los policías se quedaron a unos cien metros de la casa, en una pendiente de unos 60 grados de inclinación en lo alto de la montaña, con una visibilidad casi nula hasta eso de las siete y treinta de la noche cuando llegaron los campesinos, que en esa mañana habían recibido un premio económico de la microfinanciera FDL (Fondo de Desarrollo Local) por ser productores modelos de la zona, además de pertenecer a los CPC y al Comité de Prevención de la Violencia.

Una nota de prensa de la Policía Nacional comunicó que Castro y Olivas iban en estado de ebriedad y abrieron fuego contra los agentes, los que respondieron privando de la vida a los dos ciudadanos, sin embargo el CENIDH pudo constatar que solo uno de los occisos portaba arma. Cabe destacar que según el Jefe policial de Pantasma, Sub comisionado Ramón Hernández este tipo de operativos en búsqueda de armas ilegales era rutinario, y se encontraba entre los planes anuales de la Policía Nacional, así que no le extrañaba ni la hora ni el lugar en que ocurrieron los hechos.

El CENIDH demandó de la Policía una investigación del caso, que procurara encontrar la verdad y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas.

A la fecha de cierre de este Informe, se tuvo conocimiento que la Policía Departamental no ha devuelto el expediente que le fue regresado por el Ministerio Público para realizar ampliaciones a la investigación desde agosto de 2012. Cabe destacar que parte de las inconsistencias señaladas por el Ministerio Público tienen que ver con la no inclusión de la entrevista de Edgar Miguel Olivas, hijo de uno de los fallecidos, la no realización de peritaje a las armas de fuego para determinar la existencia de huellas dactilares, la ocupación de casquillos de bala sin referir a que armas pertenecen y la no realización de peritaje a oficial herido para determinar si en las manos tenía productos nitrados derivados del disparo.



*Población de Ciudad Darío despidiendo al Señor Vidal Obando, muerto a consecuencia de los golpes que recibió de parte de simpatizantes del partido de gobierno.*

### **Violencia electoral cobra una vida en El Júcaro y dos más en Ciudad Darío**

El asesinato del joven Ariel Reyes Gutiérrez, ocurrido en el municipio de El Júcaro, el 5 de noviembre de 2012 fue uno de los hechos que lamentar tras las elecciones municipales de 2012. La Policía reportó que el joven, quien era miembro de la Juventud Sandinista de ese municipio, murió producto de la agresión de un grupo de personas y de la agresión con arma blanca de la que fue víctima.

En los hechos de violencia registrados ese mismo día, en Ciudad Darío, Matagalpa, murieron: el Señor Juan López Artola, de 40 años y el Señor Vidal Obando Lira, de 56 años.

Según reportó la policía, el primero murió a consecuencia de disparos de armas de fuego que se registraron durante una alteración al orden público y el segundo murió a consecuencia de golpes con objeto contundente. Tres personas resultaron lesionadas por armas de fuego y 7 más por objetos contusos con lesiones menos graves.

También resultaron heridos los policías: Francisco Javier Moreira Madrigal, el Teniente Carlos Mejía Ruiz y Jamileth Flores, el primero a consecuencia de disparo de arma de fuego y los demás a consecuencia de morteros y pedradas.

Los hechos se registraron cuando simpatizantes de la Alianza P.L.I., que celebraban el triunfo electoral de su candidato: Edgard Matamoros fueron informados por uno de sus fiscales que en el Centro de Cómputos Municipal les estaban quitando votos para desproveerles de uno de los Concejales y sobre un primer resultado en el que aparecía como ganador el candidato del F.S.L.N, quien se desempeñaba como Alcalde y había sido presentado para reelección. Por ello, decidieron hacer un “plantón” de unas cien personas, frente al Centro de Cómputos, exigiendo la publicación de los resultados. Después que un grupo lanzara piedras al Centro de Cómputos la Policía procedió a disolver la manifestación utilizando para ello gases lacrimógenos y balas de caucho

Miembros del Ejército y la Policía a los que se les sumaron los simpatizantes del F.S.L.N., que se hallaban en su casa de campaña en conjunto

con retirados del Ejército y la Policía que portaban armas de fuego, disolvieron a la población que protestaba ante la alteración de los resultados, y a ciudadanos que se hallaban en el lugar. Como resultado de esa violencia resultaron muertos el Sr. Obando y el Sr. López. Existen imágenes que muestran a ciudadanos pistola en mano disparando a la población y particularmente, en el caso del Señor Obando Lira, la población identifica como su presunto victimario al Señor Donald Balmaceda, alias "El Zorro".

El CENIDH visitó Ciudad Darío el 6 de noviembre, confirmando que la autoridad policial no estaba siendo diligente para investigar los hechos. Específicamente, en el caso del Sr. Obando, fue ante la solicitud del CENIDH que gestionaron el examen forense que correspondía practicar como parte de las investigaciones.

El equipo también confirmó la negativa de los familiares de la víctima para denunciar los hechos ante la policía, argumentando que no confían en las autoridades por considerarlas parcializadas. La forense no se presentó sino hasta que se celebraba el acto religioso previo al sepelio de la víctima. Ninguna de las víctimas era conocida como activista de algún partido.

Otros ciudadanos entrevistados manifestaron su desconfianza en las autoridades policiales, quejándose de la violencia extrema a la que recurrieron los antimotines amenazando con disparar a las puertas de viviendas donde se hallaban mujeres y niños. Para ellos, las autoridades policiales están siempre del lado del partido de gobierno.

Respecto del Sr. López, el equipo recibió información que en el caso del cadáver sí se practicó un reconocimiento forense. Las autoridades confirmaron que no tenían a ninguna persona detenida procediendo a explicar que las investigaciones las estaba desarrollando la Dirección de Auxilio Judicial de Matagalpa.

El CENIDH se dirigió al Fiscal Departamental de Matagalpa constando que por los hechos de violencia en los que perdieron la vida los dos ciudadanos antes mencionados, no había ninguna persona detenida. El CENIDH le solicitó al Fiscal abriera proceso de investigación autónoma a fin de determinar las responsabilidades penales, así

como que tomar las medidas necesarias para que este lamentable hecho no quede en impunidad y se garantice el acceso a la justicia de los familiares de los fallecidos.

### ***Familiares del joven Néstor Simons denuncian su muerte violenta a manos de miembros de la Fuerza Naval***

El CENIDH recibió denuncia vía e mail el 12 de febrero de 2013 referida a la muerte del joven Néstor Simons ocurrida el 31 de diciembre de 2012 en Sandy Bay, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN).

Los hechos se dieron en el contexto de la celebración de fin de año. Simons volvía de una finca en Sandy Bay a bordo de una panga. Al momento de acercarse a la costa de la laguna recibieron los disparos de miembros de la Fuerza Naval, quienes según la denuncia ingresaron rápidamente a su base negándose a dar cualquier información. La familia confirmó que en la panga yacía Néstor Simons sin signos vitales y según expresaron, le encontraron amarrado de uno de sus brazos .

La familia denunció ante la Policía, el Ejército y el Ministerio Público, sin embargo, expresaron que tomó casi un mes que enviaran el expediente a la Fiscalía.

Los hechos ocurridos el 31 de diciembre de 2012 ameritaron que el CENIDH dirigiera una carta al Fiscal General demandando la determinación de las acciones penales correspondientes. Al cierre del presente, la familia reiteró su demanda de justicia debido a que el Ministerio Público no ha procedido a entablar la acusación correspondiente.

### ***Privados de Libertad fallecen dentro de los penales por causas violentas u otras circunstancias sin esclarecer***

El 8 de marzo de 2012 los medios de comunicación publicaron que en el Centro Penitenciario de Granada, falleció el señor Josué Elías Chavarría Jarquín, de 39 años de edad, quien tenía problemas respiratorios (neumonía) y problemas psiquiátricos.

Según los medios de comunicación, era la tercera persona que fallecía en el Penal en los últimos tres meses. Su familia demandó una investigación a las autoridades sin obtener respuesta.

El 1 de abril de 2012 los medios también informaron que, otro interno: Bernardo del Carmen García Mendoza de 45 años de edad, falleció en el Centro Penitenciario de Juigalpa, luego de informar que tenía un fuerte dolor de estómago y no le brindaron la atención médica que requería. Su hermano Vicente García, declaró ante los medios de comunicación que no había un equipo médico calificado para atender la situación de Bernardo ni que diagnosticara de manera rápida que su condición ameritaba un traslado de urgencia al hospital de la ciudad, responsabilizando al centro penitenciario de negligencia por la muerte del mismo que pudo haber sido prevenida y por lo cual demandaba respuesta y justicia.

El CENIDH considera que estos casos reflejan la falta de atención y seguimiento a las enfermedades crónicas que sufren los privados de libertad dentro de los penales, como la falta de medicamentos, atención médica y atención de urgencia en situaciones específicas, y ello puede estar vinculado en parte, al escaso número de funcionarios encargados de la custodia y a la sobrepoblación de cada uno de los penales.

En mayo de 2012 falleció Gabriel Ignacio Picado, de 22 años, quien se encontraba condenado a cuatro años de prisión por el robo de una bicicleta a causa de insuficiencia respiratoria en el Centro Penitenciario de Chinandega. Los familiares de Picado dijeron públicamente que este consumía droga dentro del Penal que era ingresada por otras personas durante las visitas conyugales. También denunciaron que Picado era víctima de agresiones físicas porque lo vieron con golpes en diferentes partes del cuerpo en varias ocasiones, pero que nunca les quiso dar información sobre lo que pasaba.

Otro interno, Oscar Danilo Traña de 27 años de edad, falleció en el mes de noviembre por insuficiencia renal crónica con anemia e infección crónica en las vías urinarias en el Centro Penitenciario de Chinandega y aunque sus familiares estuvieron gestionando un cambio de medidas por su condición médica, nunca obtuvieron respuesta. Presumen

que falleció esposado a la cama en el Hospital España porque observaron sus manos moradas. Cabe señalar que vecinos y familiares indignados por la falta de atención a los problemas de salud de los privados de libertad protestaron en las afueras de los juzgados de Chinandega reclamando mejor atención y respuesta de las autoridades.

A finales de noviembre 2012, Melvin Montenegro Pavón de 29 años de edad condenado por robo con intimidación en el Centro Penitenciario de Estelí, falleció cuando luego de quejarse de un fuerte dolor de cabeza fue trasladado al Hospital San Juan de Dios y por último a un Hospital de Managua, donde falleció sin que los familiares conocieran a profundidad las causas de su muerte.

También en ese mismo mes, falleció Ernesto Sequeira Blanco de 52 años, condenado por tráfico de estupefacientes, ubicado en el Centro Penitenciario de Bluefields. Según sus familiares tenía dos meses de estar sufriendo dolencias que eran tratadas en el hospital Regional, pero la noche en que falleció solicitaba que lo trasladaran al hospital por dolor, pero aparentemente las autoridades no le creyeron, siendo trasladado a las ocho de la noche al centro hospitalario, muriendo al siguiente día por neuroinfección. En protesta por la falta de atención de las autoridades penitenciarias a los problemas de salud y reacción ante la muerte de Sequeira, los internos intentaron quemar el Penal, por lo que una Comisión se dispuso a realizar las correspondientes investigaciones.

Por la falta de supervisión adecuada y la ausencia en las medidas de prevención, en el Centro Penitenciario de Tipitapa, falleció el 10 de abril como consecuencia de una puñalada el interno Jason Francisco Soza de 29 años de edad, condenado a 5 años de prisión por robo con intimidación y a quien su compañero de celda, Silvio Morales le asestara la referida estocada.

Para el CENIDH muchas de estas muertes son causadas por la falta de condiciones y de presupuesto para mejorar la alimentación y salud, personas con enfermedades crónicas que no han recibido la atención adecuada y otros que esperan recibir incluso cambios de medidas por la falta de condiciones en los centros penales como los que padecen de cáncer, los valetudinarios, entre otros.

## **Policías mueren en cumplimiento del deber**

El CENIDH lamenta la muerte de los efectivos policiales ocurrida en el desempeño de sus funciones. En el Caribe es donde se concentran los mayores índices delictivos del país y ello se refleja en el número de bajas policiales.

El 4 de agosto de 2012, en el municipio de Matiguás, en Matagalpa, el Inspector Ángel Rolando García López fue asesinado de dos balazos por Wilfredo Castillo Urbina. García fue asesinado mientras patrullaba en el barrio Ismael Castillo y recibió denuncia que Castillo estaba armado y al abordarlo junto a dos oficiales más recibió un certero disparo que terminó con su vida.

El 11 de agosto fue asesinado de dos balazos el Sub Comisionado Miguel Ángel Martínez Barrera, jefe de la delegación policial de Rosita, en el triángulo minero. Martínez durante su desempeño había mostrado apertura para tratar casos de violaciones a derechos humanos en el municipio y además había participado y facilitado las condiciones para que el CENIDH realizara un taller básico, un taller de defensa práctica y un taller de actuación policial, en los cuales se capacitó a 30 agentes policiales por taller.



*Al centro, Subcomisionado Miguel Ángel Martínez, mientras recibía un taller impartido por el CENIDH.*

El jefe policial murió cuando participaba de un operativo para capturar a César Geovanni Ramírez Siles, quien también fue muerto en el enfrentamiento. Cabe destacar que semanas antes, en este municipio fue asesinado el Suboficial Alfredo Herrera Mendoza, jefe de sector en la comarca El Cascal.

El 18 de agosto en Dolores Carazo, fue asesinado el jefe de sector de la zona norte de este municipio, el subinspector Santos Margarito Osorio Vásquez, quien fue encontrado muerto en la Comunidad Los Tanques con un disparo en la yugular; el móvil no fue esclarecido y a pesar que no se encontró el arma del subinspector, junto a su cuerpo permanecían su teléfono celular y su motocicleta.

En los primeros días de septiembre, en la Comarca San Ramón, en San Carlos, un grupo de hombres armados llegaron hasta en un puesto de mando policial del lugar y abrieron fuego, dando muerte al teniente Victoriano Castillo Rojas y al suboficial Pedro Pablo Martínez.

El Capitán Elías Antonio Talavera González, conductor y escolta del inconstitucional Presidente Daniel Ortega, murió el 10 de julio de 2012, de un infarto cuando cumplía sus labores para garantizar la seguridad del titular del Ejecutivo.

Víctima de accidentes de tránsito fallecieron: en el mes de marzo en Estelí el policía Leonel Valenzuela y en el mes de mayo la Inspectora Fabiola Ortíz Montenegro quien trabajaba en el Distrito 10 de Policía en Ciudad Sandino.

En los 33 años de existencia de la Policía Nacional, más de 500 agentes policiales han muerto en cumplimiento del deber.

## **Derecho a la Libertad Individual e Integridad Física y Sicológica**

**D**urante el año 2012, el CENIDH recibió 600 denuncias contra la Policía Nacional, de las cuales en 396 casos se constató violación de derechos humanos, es decir en un 72.39% de las denuncias recibidas. En 95 casos se confirmó la violación a la libertad individual.

La mayoría de estas denuncias están relacionadas con agresiones físicas y malos tratos al momento de la detención, así como tratos crueles e inhumanos en las celdas policiales que en algunos casos incluyeron la violación sexual de las personas detenidas.

Fueron notorias las denuncias contra la Dirección de Auxilio Judicial presentadas en el CENIDH por familiares de los detenidos y los mismos detenidos una vez puestos en libertad, quienes relatan que los mantienen desnudos en las celdas, las que no prestan las mínimas condiciones higiénico sanitarias. Otro aspecto denunciado es la incomunicación del detenido con sus familiares o abogados-as, la no devolución de sus pertenencias una vez que son puestos en libertad, falta de debida diligencia en la investigación de los casos o retardación de las mismas.

No menos importantes por las consecuencias respecto de la libertad personal e integridad que nos ocupa, fueron los hechos de violencia hacia los pobladores que se vieron intimidados, amenazados y agredidos por oficiales de la policía y simpatizantes del partido de gobierno, en el contexto posterior a las elecciones nacionales de 2011 y en el contexto previo, durante y posterior a las elecciones municipales del 2012.

### ***Persecución de miembros de la Alianza PLI***

Luego de las elecciones de 2011 recrudeció la represión contra la única alternativa de oposición que participó en dichos comicios: la Alianza PLI. Representantes de la Alianza PLI en Chinandega, Somotillo y Juigalpa denunciaron el 17 de enero de 2012 ante el CENIDH la persecución que enfrentan de parte de oficiales de la Policía Nacional por su filiación partidaria. Refirieron que la policía, con el argumento de que conspiran contra el gobierno sitian sus casas y les acosan en la vía pública.

El 8 de enero de 2012, previo a la toma de posesión del presidente inconstitucional Daniel Ortega, un grupo de simpatizantes del partido Liberal Independiente PLI, en reacción a la celebración de simpatizantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional FSLN y miembros de los Gabinetes del Poder Ciudadano CPC convocados por la Alcaldía Municipal, procedió a manifestar públicamente su descontento por el proceso electoral fraudulento, lo que generó un enfrentamiento con heridos de ambas partes.

Según fuentes locales en el abordaje de la problemática, la Policía de Ciudad Darío actuó

de forma parcial y arbitraria, asumiendo un rol de activista político del partido de gobierno, reprimiendo a los manifestantes del PLI. Como resultado de los incidentes de violencia el Ministerio Público acusó a 10 participantes en las protestas por los delitos de motín y asociación ilícita para delinquir, todos ellos simpatizantes del PLI. Estos últimos denunciaron la persecución de las autoridades locales y de líderes del FSLN, así como la imposibilidad de acceder a la justicia, lo que queda en evidencia al considerar que ninguna de las personas denunciadas por ellos está siendo procesada.

Entre los manifestantes del PLI se encontraban: Ángel Gómez Matamoros quien fue condenado el 3 de mayo de 2012 a un año de prisión por motín y asociación ilícita para delinquir así como Pedro Joaquín Valle, quien llegó a un acuerdo de mediación donde aceptó los hechos, la acusación era por conspiración y proposición, asociación para delinquir, daño agravado y lesiones leves. A ambos les dieron libertad bajo fianza.

### ***Agredida y secuestrada por participar en huelga de hambre y plantón***

Desde principios de julio, jóvenes opositores instalaron unas casas de campaña frente a la sede del CSE, cuestionado por las graves irregularidades registradas en procesos electorales anteriores. Desde el inicio de la protesta, los jóvenes que participaban en el plantón fueron víctimas de agresiones verbales y físicas por parte de simpatizantes del FSLN, así como de actos que obstruyeron su derecho a manifestarse con libertad, por parte de las autoridades.

La madrugada del 19 de julio de 2012, día en que se celebró el 33 aniversario del triunfo de la Revolución, la Sra. Lissett Sequeira resultó lesionada en la cara con un objeto contundente, provocándole sus agresores, que se movilizaban en camiones propiedad de la Alcaldía de Managua, una herida que ameritó la realización de catorce puntadas y le dejará una cicatriz visible y permanente.

El 5 de agosto la Sra. Sequeira fue interceptada en Villa Libertad en Managua, cerca de su casa de habitación, por un taxi, marca Lada, el cual se

detuvo frente donde se encontraba y por la fuerza le obligó a subir al vehículo. Los secuestradores, le preguntaron: ¿quién los mandaba (a protestar frente al CSE)? Al no responderles, procedieron a golpearle la cara. Colocaron su cabeza en medio de sus piernas y le presionaban hacia adelante. Llevada a un lugar lejos de la ciudad, fue liberada en un lugar desolado.

La denunciante expresó que uno de los hombres andaba con una camiseta del 33 Aniversario de la Revolución y el otro con una camiseta negra que tenía la imagen de Sandino. Ella reconoció a uno de ellos, ya que solía pasar frente al plantón en una motocicleta. La Sra. Lisette Sequeira tenía ocho semanas de embarazo y el estrés al que fue sometida, el golpe que recibió en el costado izquierdo y la presión sobre su vientre, le provocaron un aborto, lo cual ocurrió minutos después de llegar al campamento donde permanece la protesta. Al no soportar el dolor fue trasladada al Hospital Bertha Calderón, donde le diagnosticaron un aborto incompleto, procediendo a practicarle un legrado.

Los dos hechos que pusieron en peligro la vida de la Sra. Sequeira ocurrieron con menos de 20 días de intervalo.



*Lisette Sequeira, agredida cuando participaba en un plantón frente al CSE demandando la destitución de los magistrados.*

Ante la denuncia pública sobre la falta de atención por parte del Distrito 7, la Policía hizo pública su disposición de recibir la denuncia de Lissett. Con el acompañamiento del CENIDH, del Movimiento Autónomo de Mujeres y de la Red de Mujeres contra la Violencia, la Sra. Lissett Sequeira interpuso el día 8 de agosto de 2012, la denuncia correspondiente en la sede central de la Policía Nacional.

A la fecha de cierre del presente, las agresiones de las que fue víctima la Sra Sequeira aún permanecen en la impunidad.



*El CENIDH visita a ciudadanos en huelga de hambre frente al Consejo Supremo Electoral.*



## Tortura y detención ilegal

Familiares de más de quince privados de libertad comparecieron ante el CENIDH y denunciaron que los detenidos en la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) son víctimas de tortura. Tal fue el caso del señor Francisco Javier Salvatierra, de 24 años de edad, cuyos familiares denunciaron que lo tenían desnudo en las celdas, aguantando frío, que no le proporcionaban agua para el baño, los oficiales no les entregaban su comida, que recibía golpes en el estómago y que había sido obligado por un oficial a sacar excremento del inodoro con sus propias manos.

Familiares de Luis Reynaldo Hernández Orijuela, de 47 años de edad, denunciaron que no lo trasladaban a sus citas médicas a pesar de que se encontraba con fracturas en su pie que le impedían caminar, teniendo que arrastrarse para trasladarse ya que en las celdas no le permitían silla de ruedas ni muletas y no le daban agua para tomar.

Familiares de Pedro y Henry, ambos de apellidos Fariñas denunciaron que los oficiales de la DAJ les despertaban en la madrugada, les tiraban baldes de agua, los mantenían desnudos en las celdas, les impedían el paso de sus utensilios de aseo personal, versión que fue hecha de conocimiento de los medios de comunicación por parte de los hermanos Fariñas.

La familia del Sr. Hugo Figueroa denunció que lo mantienen en una celda muy pequeña, sentado en un banco de cemento y que las piernas le pegan en las verjas; presentando llagas en las manos y pies.

La madre de uno de los detenidos trasladados de un Departamento del país, dijo que su hijo se encontraba en una celda subterránea y que por falta de agua, debía lamer las paredes donde se filtraba.

En atención a estas denuncias el CENIDH solicitó a las autoridades policiales entrevistas con los detenidos y autorizaran una visita a las celdas, pero no fue posible en todos los casos. Los entrevistados confirmaron con evidente temor sufrir malos tratos, principalmente una mujer. Fueron reiteradas las solicitudes para verificar las condiciones carcelarias y entrevistar al resto de detenidos, sin embargo, las solicitudes del CENIDH no tuvieron respuesta. Adicionalmente, el equipo preparó comunicación dirigida al Inspector General exponiendo las

situaciones abordadas en las cartas enviadas a nivel nacional, destacando la falta de respuesta policial.



*Equipo del CENIDH frente a las instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial, la cual no permite las inspecciones independientes a sus celdas.*

Durante el 2012 se dio seguimiento al caso de Leonel Santana Zambrana, quien denunció torturas en el 2011, las cuales fueron ampliamente divulgadas por los medios de comunicación. El 27 de enero del año 2012, Santana fue detenido ilegal y violentamente por ocho oficiales del Distrito II en el complejo Judicial Nejapa en presencia de abogados del CENIDH. Santana esperaba en los juzgados su turno para declarar como testigo convocado por el Ministerio Público. El CENIDH considera que el esclarecimiento de los delitos no justifica la violación de los derechos humanos. Que las Instituciones del Estado encargadas de impartir justicia deben garantizar que sus actos de investigación sean respetuosos de los derechos humanos, condenando los métodos de tortura como medio de investigación en cualquier circunstancia. Se solicitó a la autoridad policial tomar las medidas pertinentes para asegurar la vida e integridad física del Sr. Santana.

Una trabajadora doméstica denunciada de robo, fue llevada a la DAJ donde permaneció arrestada arbitrariamente por 72 horas, sin que presentaran acusación en su contra, además su caso debía ser tramitado en el distrito correspondiente; evidenciando el abuso del poder.

## Violencia en el contexto electoral

Durante el contexto electoral se recibieron denuncias de diferentes lugares, destacando los hechos de violencia en Ciudad Darío, La Paz Centro, San Nicolás, El Jícaro, Matiguás y Nueva Guinea, con graves consecuencias como la muerte de dos



*Jóvenes que protestaban por el fraude electoral denunciaron haber sido torturadas física y psicológica por Policía de Nueva Guinea.*

personas en Ciudad Darío y una decena de heridos entre ellos dos policías, así como la muerte del joven de la JS en el Júcaro. La lamentable destrucción e incendio de la antigua estación del ferrocarril, el mercadito y los daños en la casa del PLI en la Paz Centro son pérdidas materiales que lamentar.

En Nueva Guinea el caso de violencia más grave fue la captura masiva de opositores con la denuncia pública de tortura física y psicológica en el caso de un grupo de mujeres víctimas de tortura. En la mayoría de los casos, la policía reprimió a los opositores respaldando a las fuerzas pro gubernamentales.

La joven MCJ, fue detenida en el casa del PLC, lesionada en el tobillo izquierdo y trasladada a la Policía junto a otras nueve mujeres y 49 hombres, donde vivieron momentos de terror, por el maltrato físico y psicológico de los y las agentes policiales, quienes les amenazaban con violarles, les bajaron los pantalones y requisaron mujeres en presencia de oficiales varones, las mantuvieron con las piernas abiertas y con la cabeza frente a la pared sin que pudieran mirar hacia los lados o hacia atrás, denunciando que de lo contrario las golpeaban en la cabeza.

Las hermanas AMD y MR, afirmaron que escuchaban del otro lado del pasillo, los gritos de los otros detenidos cuando eran golpeados por agentes y pedían que no los agredieran más mientras a ellas, las oficiales mujeres les decían que les iba a pasar lo mismo, porque andaban de “babosas” y los oficiales

varones decían “Clase Culos” amenazándoles con tomarles un video “... y verlo en la casa cuando esté desocupado...”, luego otros oficiales según denunciaron las amenazaban con violarles. Los referidos y denunciados ataques provocaron el temor de MR quien inmediatamente se desmayó y fue trasladada de emergencia a un centro asistencial.

Todas las detenidas coincidieron en que fueron liberadas a las dos de la madrugada por gestiones de los religiosos de Nueva Guinea. Manifestaron al CENIDH sentirse ultrajadas, humilladas e indignadas, sobre todo porque habían sido amenazadas con ser violadas mientras escuchaban los gritos desesperados de los otros detenidos que se quejaban del dolor por las agresiones sufridas. Mayores detalles pueden encontrarse en el Informe Sobre el Proceso Electoral Municipal 2012, disponible en nuestra página web [www.cenidh.org](http://www.cenidh.org)

La Jefatura Policial se comprometió públicamente a realizar una investigación, cuyos resultados a la fecha de cierre del presente se desconocen.

### **Continúa hacinamiento en celdas policiales**

En visita a la unidad policial de Chinandega se verificó que sus condiciones presentaban recientes mejoras, pero que aún enfrentan problemas de hacinamiento. El 10 de enero del 2012, los reos

de Bilwi se amotinaron con el fin de exigir mejores condiciones. Se organizaron y formaron una comisión para dialogar con las autoridades de la región con el fin de transmitir sus demandas. Cabe señalar que en dicha unidad policial había 199 detenidos cuando la capacidad establecida es de 80 personas.

Igual situación se presentó en Nueva Guinea, donde según los medios de comunicación los reos expresaron que sus celdas tienen pésimas condiciones, que carecen de papel higiénico y que viven como animales<sup>9</sup>, teniendo capacidad para 36 detenidos pero albergando a 68. La mayoría solicitaba su traslado a Juigalpa, Chontales.

La filial del CENIDH en Matagalpa realizó 13 inspecciones a celdas: San Rafael del Norte, La Concordia, el Cuá, Bocay, Terrabona, Ciudad Darío, Sébaco, Yalí, Waslala, Río Blanco, San Ramón y Mulukukú.

Estas inspecciones se realizaron a pesar de la resistencia de los mandos policiales, ya que en reiteradas ocasiones argumentaban la necesidad de contar con la autorización de los mandos departamentales. Dentro de los principales problemas encontrados destacan las malas condiciones de las celdas y estaciones policiales, falta de iluminación y acceso al agua potable, presencia de personas ya condenadas en celdas de las estaciones policiales y hacinamiento.

Entre las celdas visitadas que presentaban dificultades para acceder a agua potable están: La Concordia, San José de Bocay y San Ramón. En cambio, en las estaciones policiales de Mulukukú y Waslala las celdas presentaban problemas de humedad. La falta de agua potable complica el aseo personal y las condiciones de higiene de los detenidos que pone en riesgo su salud al hacerlos propensos a enfermedades gastrointestinales y respiratorias, en el caso de la humedad.

Los principales problemas de iluminación en las celdas se encontraron en San Ramón y Río Blanco, en estos casos se carece de luz natural en las celdas y no cuentan con iluminación artificial lo que dificulta la labor de vigilancia que deben ejercer los custodios, poniendo en riesgo la seguridad.

9 Miércoles 25 de enero del 2012, La Prensa

En cuanto a las malas condiciones, en estas visitas se constató que la estación policial de la Concordia tenía una celda improvisada, una habitación que había sido adecuada con esa finalidad. Lo mismo ocurrió en San Ramón, donde en el patio de la estación policial se habilitaron 2 habitaciones para celdas, por esta razón no existen servicios higiénicos en el interior de las celdas. Por su parte, las condiciones existentes en las celdas de Mulukukú son malas, ya que la última oportunidad que se invirtió en infraestructura fue en 1990. Una carencia en las celdas policiales es la falta de literas para los detenidos como en el caso de Yalí, San Ramón y la Concordia.

Se constató que en las estaciones policiales de la Concordia, San Rafael del Norte y San Ramón las estaciones policiales carecen de celdas exclusivas para mujeres, en consecuencia, se deben habilitar otros lugares cuando existen mujeres detenidas, lo que incrementa el riesgo de fuga y dificulta a los policías brindar la vigilancia adecuada.

La existencia de personas ya condenadas en celdas policiales es otra situación recurrente en estas inspecciones. Así se constató en Sébaco y Ciudad Darío. Este mismo hallazgo se constató en Juigalpa, donde 90 de los 170 detenidos habían sido ya condenados y aún guardaban prisión en celdas policiales. La permanencia de personas condenadas en celdas policiales afecta el derecho a obtener beneficios penitenciarios como la visita conyugal, el trabajo para la reducción de penas y participar de las actividades formativas y de esparcimiento que existen en los centros penales.

En el mismo sentido, la inspección a la celda policial en Juigalpa evidenció el hacinamiento que ahí existe, ya que tiene capacidad para 48 detenidos y al momento de la inspección habían 170 detenidos lo que excede de manera significativa la capacidad e incrementa los riesgos de que se presenten situaciones violentas entre los detenidos.

### ***Acciones del CENIDH por condiciones inhumanas en celdas policiales de Bluefields***

En relación a las condiciones inhumanas constatadas en Bluefields en diciembre del 2011, en la visita a dicha unidad realizada en 2012 se



*Hacinamiento de los privados de libertad en sistema penitenciario de Bluefields.*

compartió el Informe con la Segunda Jefa de la Policía Comisionada Mayda Quiroz, quien expresó que la situación se mantenía igual y respecto del hacinamiento, que había empeorado ya que a la fecha habían 203 detenidos, cuando en diciembre de 2011, habían 155 detenidos.

Agregó que en detención preventiva deberían estar 10 personas, que el resto está con medidas cautelares de prisión preventiva y condena. Con relación al poste que estaba a la intemperie donde amarraban a los detenidos, justificó que a veces estaban obligados a utilizarlo para, evitar que un detenido se suicidara ya que había intentado cortarse las venas y lanzarse al pozo.

Se compartió el informe con el Juez Suplente de Ejecución del Penal, quien afirmó desconocer la situación de los privados de libertad y refirió que se requería que la Defensoría Pública fuera más activa, pues no podía actuar de oficio.

Un equipo del CENIDH, se entrevistó con el coordinador de la Defensoría Pública, quien cuestionó todo el Sistema Penal, que dicho sistema señala

formalmente que los acusados tienen abogados, pero que en el fondo no se pueden discutir las medidas, pues las nuevas leyes, independientemente de la existencia o no de pruebas, receta prisión preventiva solo por los tipos de delitos, aumentando así la población privada de libertad.

Asimismo, se abordó la problemática con el Fiscal Coordinador, quien compartió que se había formado una Comisión para la revisión de casos. Al delegado de Gobernación se le solicitó autorización de visita al Centro Penitenciario de Bluefields, pero lo impidió aduciendo razones de seguridad.

### ***Violación en celdas policiales***

El 10 de enero del 2012, la Sra. ASMC, madre del Sr. MUZM, denunció ante el CENIDH, que el 6 de enero de ese año, oficiales de la policía de Chichigalpa se presentaron en su casa de habitación, rompieron los candados arrastraron a su hijo a la sala de la casa, que le bajaron el short y que uno de los oficiales abusó sexualmente de él.

El 3 de abril del 2012, la Dirección de Asuntos Internos respondió al CENIDH informando que el caso denunciado por la Sra. ASMC fue cerrado administrativamente con resultados negativos, sin responsabilidad penal dado que en la actuación policial no se cometió violación al Reglamento Disciplinario en perjuicio de los derechos humanos del Sr. MUZM, basado en que el dictamen de medicina legal no refería violación anal.

El 23 de febrero familiares de la Sra. TMFZ denunciaron que se encontraba detenida en las celdas policiales de Chinandega y que en visita reciente les había referido que un oficial la sacaba de la celda por la noche, la esposaba a una banca y la abusaba sexualmente, caso que ya habían hecho del conocimiento de Auxilio Judicial de Chinandega pero que no les brindaba respuesta. EL CENIDH, se comunicó con Asuntos Internos para informar de la gravedad de los hechos denunciados, pero aún así no les recibieron la denuncia.

En marzo del 2012, el CENIDH, envió carta a la Directora de Asuntos Internos, solicitando información sobre los procedimientos y medidas tomadas en relación a los hechos denunciados. El caso de la Sra. TMFZ fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos durante la audiencia solicitada por CENIDH y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional que se desarrolló durante el 144 período de sesiones el 26 de marzo de 2012, como un ejemplo del deterioro de los derechos civiles en el país. La delegación de Nicaragua ante la información presentada en este caso no brindó respuesta alguna, lo que mereció la insistencia del Comisionado Rodrigo Escobar quien se refirió a la gravedad de los señalamientos hechos en la audiencia por los peticionarios. En el caso de la denuncia de las familiares de la TFZ, la Policía informó que se realizó investigación de oficio en contra de tres oficiales de la delegación de Chinandega, sin especificar los nombres, determinando responsabilidad administrativa por quebrantar los procedimientos administrativos y no la Comisión de delito, lo que originó la baja deshonrosa, traslado a un cargo inferior y restricción en el lugar de servicio. El CENIDH, considera contradictorio que se determine responsabilidad administrativa, sin que el caso se remita al Ministerio Público para que se ejerza la acción penal correspondiente cuando no se explica y demuestra por qué los hechos no constituían violación.

## *Continúa incumplimiento de órdenes de libertad*

Han transcurrido más de tres años (desde diciembre de 2009) desde que se fugaron del Penitenciaro de Chinandega tres personas originarias de Guatemala y condenadas por delitos de narcotráfico (diciembre 2009). Para la fuga falsificaron una orden de libertad con sellos, firmas y membretes de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. Como resultado, fueron destituidos, procesados y condenados el Director del Centro penitenciario y otros funcionarios.

A partir de ese hecho, el Ministerio de Gobernación estableció un procedimiento de verificación de órdenes de libertad en aras de evitar la fuga de las personas cumpliendo condena. Dicha medida, si bien es cierto puede ser legítima y proporcionada, si la verificación se prolonga en el tiempo viola la libertad personal de los beneficiarios de dichas órdenes.

Los trámites administrativos instaurados por el Ministerio de Gobernación a partir de entonces, han causado malestar entre funcionarios del Poder Judicial, familiares de personas condenadas y las mismas personas que habiendo cumplido su pena o recibiendo un beneficio alterno a la prisión permanecen hasta meses esperando que sean cumplidas las referidas órdenes de libertad.

Las quejas por este tipo de retardación y violaciones a la libertad individual se han presentado ante el CENIDH, ameritando en algunos casos la interposición de recursos de exhibición personal, denuncias por detenciones ilegales ante el Ministerio Público y gestiones directas ante el Ministerio de Gobernación; sin embargo, en muy pocos casos las autoridades han dado una respuesta positiva.

La actitud intransigente de las referidas autoridades penitenciarias y de gobernación, ha provocado la reacción de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, como de Rafael Solís y Marvin Aguilar que públicamente calificaron de “abuso” esta falta de cumplimiento de las órdenes de libertad.

El CENIDH sistematizó las denuncias recibidas y puso en conocimiento de ello al Magistrado de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia Marvin Aguilar García, a cargo de la Comisión Interinstitucional de seguimiento de la Implementación del Código Procesal Penal, quien

no ha brindado respuesta al cierre del presente. Sin embargo, en junio de 2012, el Magistrado Armengol Cuadra expresó que las resoluciones judiciales son de ineludible cumplimiento, pero que en lo que respecta a los delitos de narcoactividad hay un acuerdo entre la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Gobernación con el propósito de verificar que las órdenes de libertad son auténticas y que procede implementarlas.

La falta de cumplimiento de las órdenes de libertad evidencia la precariedad institucional que afecta los derechos de los y las nicaragüenses.

Durante el 2012 se recibieron 62 casos contra los centros penitenciarios, la mayoría vinculados a falta de cumplimiento de órdenes judiciales de libertad, a problemas de salud de los internos/as y a agresiones verbales y/o físicas de parte de funcionarios/as o de otros internos/as.

Las dificultades para la verificación de las denuncias persisten, precisamente por la falta de respuesta de las autoridades a las gestiones telefónicas y cartas dirigidas a los Centros Penitenciarios y a la Ministra de Gobernación. Se impidió al CENIDH realizar las visitas correspondientes muy a pesar de proponerles un calendario para dichas visitas. Un gran número de denuncias se divulgó mediante los medios de comunicación escritos, televisivos y radiales.

La señora María Félix Hernández denunció que su esposo José Noel Castillo Barrantes, fue condenado a 10 años de prisión desde el año 2009, pero que había sido beneficiado con libertad mediante la tramitación un incidente por enfermedad, ya que éste se encontraba con un diagnóstico de cardiopatía hipertensiva y otras enfermedades, diagnosticado con riesgo inminente de muerte. La Señora Hernández señaló que a pesar de la orden de libertad emitida por el Juez de la causa y de la grave situación de salud de su esposo las autoridades no procedían a liberarlo.

El CENIDH envió carta al director del Centro Penitenciario, sin que se obtuviera respuesta. No obstante, se conoció por parte de la denunciante que el Señor Castillo ya se encontraba en libertad.

La señora Ana Francis Mairena madre del privado de libertad, Antonio Gavarrete Mairena, desde el 2005 por el delito de Transporte Ilegal de Estupefacientes Psicotrópicos, afirmó que desde el 29 de noviembre del 2011 tenía orden de libertad, la cual es incumplida por los funcionarios del Sistema. Al cierre del presente informe guarda prisión a pesar de existir una resolución que decreta la exhibición personal a favor del privado de libertad.

### *Cachorro de Sandino Condenado injustamente*

En seguimiento al caso del Sr. Marvin Vargas, se insistió ante la CIDH por los actos de amenazas y hostigamientos que éste estaba recibiendo en el Centro Penitenciario de Tipitapa, expresándole a la CIDH las dificultades para verificar las denuncias. Mediante una carta fechada el 19 de marzo del 2013, la CIDH comunicó al CENIDH, el no otorgamiento de las medidas solicitadas.

### *Derecho a la Igualdad ante la Ley*

El ordenamiento jurídico está basado en un sistema de relaciones sociales que producen desigualdades, según las posiciones que ocupen los grupos y los individuos. Consciente de ello es que nuestra Constitución recoge el Principio de Igualdad como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico.

La desigualdad entre los seres humanos encuentra muchas veces su origen, en arraigados hábitos sociales o en la indolencia, desidia y falta de celo estatal; dichas causas vienen siendo combatidas a través de decisiones que pueden en algunos casos tener un carácter legislativo y que buscan reducir la inequidad.

El Estado debe adoptar una acción positiva y diligente, buscando corregir dichas disparidades en el goce de los derechos fundamentales o alcanzar

su integral realización personal acorde con las aptitudes, méritos y aspiraciones de cada quien. En ese contexto, la protección igualitaria está consagrada en nuestras leyes nacionales<sup>10</sup> y en instrumentos internacionales, y el incumplimiento del Estado mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos le genera responsabilidad internacional.

Fue en la búsqueda de la construcción de una real y efectiva igualdad ante la Ley que el 2012, se tomaron algunas medidas en la implementación y aprobación de leyes y que a continuación detallamos, haciendo referencia a su implementación.

### **Aprueban Ley 790: Ley de Reformas a la ley 331, Ley Electoral; mejor conocida como Ley 50-50**

En conmemoración del Día Internacional de la Mujer, por unanimidad 90 diputados y diputadas de la Asamblea Nacional, el 8 de marzo de 2012, aprobaron la Ley 790, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral<sup>11</sup>, sin omitir destacar que la misma fue enviada con trámite de urgencia ante la Asamblea Nacional.

La reforma incluye una medida para garantizar la depuración permanente del padrón electoral que consiste en pasar a un padrón pasivo a quienes no ejerzan su voto en las dos últimas elecciones generales o cualquiera de los otros procesos electorales que se hayan producido entre ellas<sup>12</sup>. Dicha disposición violenta el derecho al sufragio universal en aquellos ciudadanos que no voten

en dos periodos electorales consecutivos, y que también se contrapone con lo establecido en nuestra Carta Magna que indica que es obligación del Estado eliminar los obstáculos que impidan de hecho la igualdad entre los nicaragüenses en el goce de sus derechos políticos<sup>13</sup>.

También el artículo 82 de la misma ley, establece la obligación de los partidos políticos de presentar una misma cantidad de candidatas mujeres y varones a los cargos de alcaldes, vicealcaldes y concejales, en elecciones municipales; lo que guarda conformidad con el arto 51 de la Constitución, dado que ordena que ciudadanos, hombres o mujeres, tienen el derecho de elegir y ser electos, considerando que la Ley 790 trata de lograr la igualdad y equidad de género.

Por su parte, la Ley de Igualdad de Oportunidades especificó que se crearía una instancia responsable *de coordinar, asesorar y evaluar la aplicación del enfoque de género en la política pública*<sup>14</sup>. Esa misma ley en el artículo 10 estableció el deber de los *partidos políticos de incluir en sus estatutos internos, una disposición que asegure la mayor participación democrática en los procesos de elección de sus autoridades y de candidatos y candidatas para las diferentes elecciones, la participación efectiva y la no discriminación de las mujeres en las instancias de toma de decisiones*<sup>15</sup>.

Aún cuando el sistema de cuotas pueda tener efectos positivos, en sí mismo no garantiza la transparencia y participación democrática de los miembros de los partidos políticos en la selección de las candidatas y candidatos, lo cual en el caso de Nicaragua se confirma en la práctica del partido de gobierno y en el caso de otros partidos, en menor medida.

El CENIDH, desde el punto de vista formal, considera que el proceso para la aprobación de la Ley 790 contradijo la Constitución y la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional que establece que los trámites de urgencia deben pasar directamente al Plenario. Desde el punto de vista material, es decir, del objeto de la Ley, reconocemos el avance que puede representar para la igualdad de participación política de hombres y mujeres; sin embargo, queda mucho por hacer para lograr el respeto a la igualdad

10 Artículo 27.- Todas las personas son iguales ante la ley y tiene derechos a igual protección. No habrá discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma religión, opinión, origen, posición económica o condición social.

Los extranjeros tienen los mismos deberes y derechos que los nicaragüenses, con la excepción de los derechos políticos y los que establezcan las leyes; no pueden intervenir en los asuntos políticos del país.

El Estado respeta y garantiza los derechos reconocidos en la presente Constitución a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción.

11 Publicada en la Gaceta 95 del 23 de Mayo del 2012

12 Arto. 34 Ley 790.

13 Arto. 48, párrafo 2do de la Constitución Política de Nicaragua.

14 Arto. 6, inciso 3 de la Ley de Igualdad de Oportunidades.

y no discriminación. A ello puede contribuir que las mujeres estén desempeñándose en cargos de elección popular en los gobiernos locales si se proponen que la equidad de género sea determinante para sus propuestas y decisiones y no por decisiones partidarias que pueden no coincidir con la agenda a favor de los derechos de la mujer.

## **Organizaciones de Personas LGBTI consideran que Código de Familia trasgrede la igualdad**

Nuestra Constitución establece que el Estado es laico, que todos somos iguales ante la ley y que todos y todas tenemos derechos.



*Personas LGBTI, denuncian que el Código de Familia les discrimina.*

Durante el periodo de aprobación del Código de Familia, personas LGBTI criticaron dicho Código porque las familias que están lideradas únicamente por mujeres o solo por los hombres no entran en el concepto de familia que aprobó la Asamblea Nacional con 78 votos a favor y dos en contra. Producto de esa inconformidad y demandando su aceptación, fue que el 17 de mayo de 2012, “Día de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia” cientos de personas a favor de la Diversidad Sexual marcharon pacíficamente a la Asamblea Nacional para exigir el reconocimiento de su derecho de formar una familia.

## **Casos atendidos por el CENIDH**

Durante el 2012, en la práctica el CENIDH constató en 51 casos la violación de la igualdad ante la ley alegada, lo que evidencia el trato discriminatorio que recibieron las personas, entre los cuales hemos seleccionado los siguientes.

## **Trabajadora de ULTRANIC discriminada por razones de salud**

El 21 de enero de 2012, la señora Rosa del Carmen Cruz Méndez laboraba para ULTRANIC como guarda de seguridad. Denunció que a las pocas semanas de laborar, otros trabajadores junto a su responsable inmediato la discriminaron por padecer una enfermedad conocida como Vitiligo.

Denunció ante el CENIDH que uno de sus superiores la empezó a acosar y que la ofendió con palabras soeces. Que fue reubicada en otro lugar que no prestaba las condiciones de higiene y seguridad, manifestándole su jefe inmediato que si no estaba de acuerdo, que renunciara.

La Sra. Cruz Méndez renunció el 23 de junio de 2012, informando al CENIDH que les estaban negando el pago de sus derechos adquiridos. El CENIDH se comunicó con la empresa dándole a conocer la denuncia, respecto de la cual no brindó información sobre la discriminación denunciada. Asimismo, se informó al Ministerio del Trabajo, al Ministerio Público y a la Policía Nacional porque la discriminación es un delito según nuestra legislación penal. Posterior a esa comunicación, la empresa le pagó todas sus prestaciones de ley.

## **Policía Nacional y Ministerio Público minimizan hecho de violencia hacia esposa de Sub Comisionado**

La señora Katia Pérez López denunció ante el CENIDH que la Policía de Ciudad Sandino y el Ministerio Público no le brindaron la protección adecuada ante la violencia física, económica y psicológica de la que fueron víctimas ella y sus hijas por parte de su esposo, el Sub Comisionado Jorge Luis Cuaresma Flores. Expresó que en reiteradas oportunidades denunció la violencia que sufría ante la Policía sin que le dieran el debido trámite. Que a pesar que existía violencia física el Ministerio Público solamente acusó por violencia psicológica, por la cual fue declarado culpable y condenado a una pena de 3 años.

Aun cuando la Juez ordenó su traslado al Sistema Penitenciario, la Policía de Ciudad Sandino se negó y le confirió privilegios como disponer de un celular,



continuar percibiendo su salario y realizar trabajos en la unidad policial. A la fecha de cierre de este Informe, hemos tenido conocimiento que el agresor ha sido trasladado a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional.

La Sra. Pérez López denunció que después de la condena, son los familiares del Sub Comisionado quienes le han continuado agrediendo y amenazando, al extremo que debió abandonar su hogar, sin que la Policía le dé el trámite adecuado a la denuncia ni le brinde la protección requerida.

El CENIDH envió comunicación a la Directora General de la Policía instando a que se realice una investigación objetiva e imparcial, solicitándole se tomaran medidas de protección para garantizar la seguridad de las víctimas. Al cierre del presente Informe la Sra. Pérez no ha recibido la protección prevista en la Ley 779 y permanece fuera del hogar.

## ***Derecho a la Honra y Reputación***

**E**l derecho a la honra y la reputación está reconocido expresamente en tratados internacionales de derechos humanos tanto universales como regionales, así como en nuestra Constitución<sup>15</sup>.

El Artículo 11 de la Convención Americana reconoce el derecho de toda persona a que se respete su honra y a que se le garantice que no habrán injerencias arbitrarias o abusivas contra su vida privada. Ello implica que el Estado tiene dos tipos de obligaciones: el deber de respetar, o sea de abstenerse de interferir en dicho derecho y el deber de garantizar, es decir, asegurar que bajo su jurisdicción ese derecho no sea vulnerado por las acciones de cualquier persona o entidad.

En Nicaragua se han registrado avances para la garantía de este derecho a través de la aprobación de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 787<sup>16</sup>, con el objetivo de proteger a la persona natural y jurídica frente al tratamiento, automatizado o no, de sus datos personales en ficheros de

datos públicos o privados, a efecto de garantizar el derecho a la privacidad personal y familiar y el derecho a la autodeterminación informativa.

Esta Ley aborda y resguarda la privacidad, honra, reputación e intimidad de los ciudadanos ante las empresas. Prohíbe la divulgación de información sobre personas naturales y jurídicas; entre la información que no podrá ser transmitida de una empresa a otra destacan: el origen racial de las personas, credo religioso, estado de salud, vida sexual, antecedentes penales y cualquier otra que sea motivo de discriminación.

Con la implementación de esta Ley, las empresas están obligadas a guardar la privacidad de sus clientes, y en caso que se divulgara información se le tendrá que informar al titular, salvo las excepciones previstas en la Ley<sup>17</sup>.

La Ley también faculta a los ciudadanos a exigir de las empresas qué información poseen de ellos, cómo se utiliza y quién es el responsable de su administración, pudiendo agotar un procedimiento administrativo y posteriormente un jurisdiccional a través del recurso de amparo.

La Ley de Amparo fue reformada para incluir la tutela de los derechos protegidos por la Ley 787.

Durante el 2012 el CENIDH confirmó en 18 casos la violación de la honra y reputación, dos de los cuales se exponen a continuación.

### ***Continúa el uso ilegal de la prueba del Polígrafo***

El CENIDH recibió durante el 2012 varias denuncias relacionadas con el uso ilegal de la prueba del polígrafo. Tal fue el caso de la Señora Maricela Centeno Mairena quien laboraba como empleada doméstica. La Sra. Centeno denunció que el 11 de mayo de 2012 su empleadora la obligó a ella y a otra empleada de la casa a someterse a la prueba del polígrafo por la supuesta pérdida de un anillo y brazaletes.

Expresó que ese mismo día en horas de la tarde fue trasladada a la casa de la hermana de la

15 Artículo 26 numeral 3 de la Constitución Política.

16 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 61 del 29 de marzo de 2012.

17 Artículo 6 y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales "Ley 787".

empleadora donde se presentó una patrulla policial con tres oficiales, y sin mostrarle ninguna orden de detención procedieron a arrestarla.



La señora Maricela Centeno denuncia ante el CENIDH el uso del Polígrafo y detención ilegal.

La víctima fue trasladada a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional denunciando que fue sometida a intensos interrogatorios, estando ilegalmente detenida durante 4 días en condiciones inhumanas sin recibir alimento alguno.

El CENIDH se comunicó con la Policía a quien se le planteó la violación de los derechos de la Sra. Centeno, y se hicieron gestiones ante la Ministra del Trabajo a fin de que se le pagara la liquidación correspondiente. Tuvimos información que la empleadora acordó con la víctima el pago de sus prestaciones.

### **Varios trabajadores de la empresa Mudanzas Mundiales son sometidos a la prueba de polígrafo**

El 22 de mayo el señor Edwin Alberto Chávez recibió de parte del Supervisor de Operaciones de la empresa Mudanzas Mundiales, una carta de renuncia inmediata para que la firmara. La presión para que renunciara, según expresó se debió a que en días anteriores él, y otros cinco compañeros de trabajo realizaron una mudanza, durante la cual se perdieron unas joyas.

En ese contexto, la empresa Mudanzas Mundiales procedió a trasladar a los trabajadores a una empresa de seguridad donde les practicaron la prueba del polígrafo.

El CENIDH se comunicó con representantes de la empresa, quienes admitieron la presión a la

que le sometieron para renunciar a su trabajo y la aplicación de la prueba del polígrafo.

El Cenidh le transmitió a la empresa que el uso de la prueba del polígrafo es considerado como un mecanismo de tortura, es un mecanismo ilegal y cualquier información obtenida de esa manera es ilícita. También se les recordó su deber de respetar los derechos laborales del trabajador y el mecanismo que se debe agotar para realizar un despido justificado. Se les expresó la violación a los derechos en la que incurrieron al obligarlo a renunciar al trabajo.

Luego la empresa se comunicó con el trabajador expresándole que iban a dejar la carta de renuncia sin validez y que procederían al despido y le pagarían de conformidad con sus derechos laborales.

El uso de la prueba de polígrafo es contrario a la dignidad humana, por lo que es un método inaceptable y contrario al principio que establece que nadie está obligado a confesar contra sí mismo. Violenta el derecho de la honra y reputación, la dignidad de las personas, el libre desarrollo de la personalidad, la intimidad y el derecho de no declararse culpable.

## **Derecho de Manifestación**

El año 2012 estuvo marcado por las protestas que se desarrollaron en la mayoría de los departamentos del país demandando la atención de necesidades insatisfechas, transparencia electoral y respeto al voto popular durante las elecciones municipales y respeto a los derechos frente a la explotación minera.

El tema electoral motivó distintas protestas en las cuales, la población reaccionó ante prácticas que confirman la falta de democracia. La población se manifestó ante la imposición de los candidatos mediante la práctica conocida como el “dedazo”, por la reelección de la mayoría de los candidatos a Alcaldes y sobre todo, ante el irrespeto al voto popular.

### **Protestas de los desmovilizados del Ejército**

En varios puntos del país, grupos de ciudadanos que en los años 80 prestaron su servicio militar y los que hoy en día son personas con discapacidad,

sin trabajo, en estado vulnerable por su vejez y sin ninguna protección social, protestaron demandando su reinserción a la vida económica del país.

El 12 de enero más de 150 personas pertenecientes al grupo denominado Los Cachorros se tomaron la Alcaldía de Bilwi, en demanda de programas sociales del gobierno. A los dos días el Alcalde firmó los compromisos solicitados por los ex combatientes, pero el cumplimiento de los mismos puede verse afectado por los resultados electorales del 2012.

El 24 de febrero del 2012, centenares de veteranos bloquearon el kilómetro 13 de la Carretera Nueva a León, en protesta a la cancelación de la reunión que tenían con una Comisión del Gobierno ante la cual demandaban atención de sus demandas sociales.

En Sébaco, Matagalpa, en el mes de marzo del 2012, los ex combatientes mantuvieron un tranque sobre la carretera, por la falta de una Comisión Gubernamental que respondiera a sus demandas. Frente a ellos se encontraba una cadena de antimotines; dicha protesta permaneció durante 11 días y cesó ante el acuerdo al que llegaron los dirigentes del Movimiento con la Secretaría del Gobierno, la que en principio aceptó atender sus demandas relacionadas a salud, entrega de propiedades, pensión a las víctimas de guerra en el marco de la Ley 119<sup>18</sup>, Ley que les concede beneficios. Se desconocen los detalles de dichos acuerdos así como el procedimiento establecido para su cumplimiento.

Los Cachorros también protestaron en Jalapa, Madriz, km 34 de la Carretera Panamericana, León y Chinandega. En el kilómetro 30 al 45 de la Carretera Panamericana Norte, otro grupo demandó ser incluido en la Ley 119.

### ***Protesta de los Productores del frijol***

Unos 1500 productores realizaron en los primeros días de agosto un tranque en la salida de Condega, municipio del departamento de Estelí, ante la falta de cumplimiento de acuerdos por parte del gobierno en relación a la liberación del frijol en la salida del

país, precio por quintal, acceso a créditos para los productores, entre otros. La policía mantenía presencia, lanzó bombas lacrimógenas y terminó arresando a varios ciudadanos. El CENIDH se presentó al lugar de los hechos y el equipo de la filial de Estelí sufrió las consecuencias de los gases lacrimógenos y contribuyó a la evacuación de los niños y niñas afectadas. Un equipo del CENIDH, trató de entrevistar a los detenidos en las celdas policiales de Estelí, pero las autoridades lo impidieron. Los medios de comunicación reportaron que hubo 30 heridos y se realizaron allanamientos en las casas aledañas, botando puertas e hiriendo a varias personas.<sup>19</sup> La situación fue denunciada por el CENIDH, como criminalización de la protesta social.

### ***Protestas de los adultos mayores***

En el 2012, centenares de personas del Movimiento Unidad del Adulto Mayor UAM, en Rivas, Carazo, Bluefields, Chinandega, Chichigalpa, El Viejo y Somotillo, marcharon demandando pensión de vejez reducida conforme lo establece el Reglamento a la Ley de Seguridad Social, dado que la mayoría son vulnerables y carecen de protección social. Sus convocatorias evidencian persistencia, cantidad y firmeza en sus demandas; un vivo ejemplo de lucha en la defensa de sus derechos humanos, pues la edad y las dificultades para movilizarse no les impiden marchar en demanda de sus derechos.

En 2012, la Unidad Nacional del Adulto Mayor (UNAM) continuó las manifestaciones públicas por la reivindicación a una pensión de vejez.

Durante la marcha del 19 de enero de 2012 frente a la Asamblea Nacional cientos de adultos mayores demandaron, de forma cívica, enérgica y creativa, la aprobación de las pensiones reducidas de vejez. Las beneficiarias serían las personas mayores de 60 años de edad con 250 cotizaciones semanales, para que puedan gozar de una pensión de vejez que rondaría los tres mil quinientos Córdobas<sup>20</sup>; también denunciaron que es difícil subsistir con el actual “bono” recibido por el gobierno; que asciende a un mil córdobas en efectivo, más un paquete de

18 Viernes 16 de marzo del 2012, El Nuevo Diario página 12A

19 Lunes 3 de septiembre del 2012, La Prensa, página 7A

20 Periódico HOY. Noticias 19 de enero 2012.



Adultos Mayores protestan para que se les reconozca la pensión reducida a la que tienen derecho.

alimentos cada dos meses. Además protestaron para expresar su situación precaria en el sentido que no tienen pensiones ni trabajo producto de la discriminación por edad y muchos se encuentran enfermos, necesitados de atención médica y de un ingreso para su subsistencia.

La Unión Nacional del Adulto Mayor manifestó su desaprobación por la propuesta de reformas a la Ley de Seguridad Social que fue presentada por el INSS. Según un reporte periodístico el presidente de la UNAM Porfirio García manifestó que “aumentar el techo de cotizaciones hasta 1,500 y la edad para poder jubilarse es un atropello para todos los trabajadores.”

En febrero 2012 la UNAM realizó una marcha en la ciudad de Rivas donde reclamaron, además de sus pensiones reducidas, inclusión en los proyectos sociales impulsados por el gobierno tales como: construcción de viviendas y mejoras en las ya existentes, plan techo y entrega de sillas de ruedas así como pases de cortesía a juegos de Baseball. El coordinador del adulto mayor de ese departamento manifestó que: “el Diputado Edwin Castro se comprometió y nos prometió que en los primeros noventa días del nuevo periodo legislativo

la Asamblea Nacional restituiría este artículo con el que tendríamos el derecho a recibir la pensión reducida, que nos fue cercenada en 1994” periodo de Gobierno de Violeta Barrios.<sup>21</sup>

Durante la marcha de la UNAM de abril de 2012 el adulto mayor Abdulio Ortega manifestó: “tengo 70 años encima y acumulé 647 cotizaciones, solo me hacen falta 103 y no es justo que no reciba ni un centavo, por toda la vida de trabajo. Es necesario que a lo inmediato nos den una solución.”<sup>22</sup>

Ante la falta de respuesta por parte del Estado, la población adulta mayor aglomerada en la UNAM se plantaron frente a los diarios de circulación nacional El Nuevo Diario, Hoy y La Prensa manifestando irse a huelga de hambre en caso de negativa de sus peticiones. Porfirio García Presidente de la UNAM expresó: “Podríamos morir, pero de todos modos ya estamos muriendo, porque no tenemos ingresos ni alimentos para nuestras familias y nuestros hijos no nos pueden mantener”.<sup>23</sup>

21 END, 16 de febrero 2012.

22 HOY, 19 de abril 2012

23 El Nuevo Diario 18 de abril de 2012.

En mayo de 2012 la UNAM marchó de Plaza Inter a la Secretaría del partido FSLN donde el Presidente tiene sus oficinas. Denunciaron agilidad en la negociación con la comisión negociadora de la pensión reducida. En esa ocasión el Presidente de esa Asociación afirmó: *“Estamos seguros que vamos a recibir esta pensión, pero no queremos recibirla después de muertos<sup>24</sup>.”* Por su parte el manifestante Reynaldo Juárez expresó: *“Yo tengo 504 cotizaciones y no es posible que todo ese dinero que aportamos con nuestro trabajo lo perdamos. Somos gente desempleadas que necesitamos sobrevivir.”* La protesta se expandió hasta Jinotepe, Rivas y otros municipios del país.

Las intensas jornadas de manifestaciones de los adultos mayores se desaceleraron como consecuencia de un acuerdo suscrito entre la UNAM y el gobierno consistente en: reajustar el bono solidario por rango; de tal manera que quienes tengan 250 a 450 cotizaciones al seguro social recibirían un bono de 1,200 córdobas. Quienes cotizaron de 450 a 600 córdobas el bono sería de 2000 y para los que tengan de 600 a 749 sería de 2,800 córdobas.<sup>25</sup>

Al respecto, el CENIDH sostuvo que esta medida no solucionaba el problema de fondo que irrespetaba los derechos constitucionales y laborales de los adultos mayores, y por ser de dudosa permanencia si la cooperación Venezolana deja de apoyar económicamente a Nicaragua.<sup>26</sup> De igual manera manifestamos que la implementación de un bono sustitutivo de pensiones reducidas es una regresión a los derechos laborales adquiridos, violatoria a la Ley 516, Ley de Derechos Laborales Adquiridos, que prohíbe la implementación de cualquier legislación que suprima o restrinja todos los derechos adquiridos por los trabajadores.

El CENIDH considera que el Artículo 49 de la Ley de Seguridad Social (que otorga el derecho de gozar pensiones reducidas para aquellos que aportaron al menos 250 cotizaciones semanales) está vigente porque nunca fue derogado. Que las pensiones reducidas tienen su reglamentación en el Artículo 85 del Reglamento de esta Ley que otorga una

pensión no menor del 40% de la Remuneración Base mensual sobre 250 cotizaciones.<sup>27</sup>

### *Protestas del sector Transporte*

El incremento en los precios del combustible generó la inconformidad en varios sectores de la sociedad: el transporte Urbano Colectivo e Inter Urbano sufrió alzas afectando directamente el bolsillo de los usuarios y elevando reiteradamente el costo de la vida.

La situación provocó que en el mes de agosto y octubre del 2012, los estudiantes universitarios, realizaran tranques en diferentes partes del país, pues la mayoría deben trasladarse desde sus lugares de origen para llegar a las Universidades. Según los medios de comunicación les entregarían un subsidio de transporte para aminorar los costos, por medio de un acuerdo con el MTI; pero más allá de estas expresiones los perjuicios son para toda la población que a diario se ve necesitada de transportarse. Las protestas se enfocaron poco en la carestía de la vida y más en buscar respuestas para necesidades sectoriales.

Las moto taxis realizaron tranques en el km 31 de la Carretera Panamericana, exigiendo se abrieran las rutas de trabajo y otorgando las concesiones debidas. Por su parte, el sector TAXIS, demandaba el cese de dichas concesiones y un subsidio para aminorar el alto costo del combustible.

Destacó la participación de las mujeres taxistas, conformada por 15 socias del Movimiento Unidos de Transportistas Nicaragüenses, MUTRANIC, quienes se encadenaron para exigir la destitución del Director de Irtramta.<sup>28</sup> Los taxistas de Granada realizaron plantón en la Corte Suprema de Justicia, demandando el cumplimiento de la Sentencia 105 de la Corte, la cual manda a suspender parcialmente las concesiones nuevas emitidas por la Comuna en dicho departamento<sup>29</sup>.

La Unión de Cooperativas de Taxis Independientes, realizó tranques y quemó llantas, lo cual motivó la presencia permanente de la policía. Los manifestantes fueron desalojados violentamente

24 Hoy 24 de mayo 2012

25 La Prensa 19 de septiembre 2012

26 El Nuevo Diario 21 de septiembre de 2012

27 La Prensa 21 de septiembre de 2012.

28 Sábado 21 de enero del 2012, El Nuevo Diario

29 Miércoles 18 de abril del 2012, El Nuevo Diario, página 5A

aun cuando habían expresado que finalizarían el tranque la tarde del 1 de octubre. Los antimotines les golpearon y detuvieron a 40 participantes en la protesta. Oficiales de la Policía también resultaron heridos. Distintos medios televisivos mostraron un desmedido uso de la fuerza por parte de las autoridades policiales incluso una vez reducidos los detenidos, sin que a la fecha se conozcan los resultados ni las medidas adoptadas por la Policía.

Los detenidos fueron acusados por el Ministerio Público por los delitos de exposición de personas al peligro y obstrucción de funciones. El Juez local Penal de Managua admitió la acusación y ordenó prisión preventiva ante la presencia inusual de más de una docena de antimotines.

El 10 de octubre por orientaciones del inconstitucional Presidente Ortega, quedaron en libertad, evidenciando el control que ejerce sobre el Poder Judicial.

### **Marchas por la imposición de candidatos**

Simpatizantes de los partidos políticos se manifestaron en diversas localidades, demandando respeto a los derechos al voto, a ser elegido, a la participación y representación, entre otros derechos civiles y políticos. Los municipios en los cuales se desarrollaron las protestas fueron: Masatepe, San Juan de Oriente, Catarina y Niquinomo y Masaya y muchos otros en los que simpatizantes del FSLN fueron los que expresaron su malestar. En estas marchas se observaron centenares de personas repudiando las candidaturas impuestas, que se declararon defraudados por sus partidos políticos quienes además los excluían por rechazar cargos ofrecidos o negarse a seguir las directrices de los Secretarios Políticos del partido de gobierno.

En Nagarote, municipio de León, más de 100 personas exigieron la destitución del candidato de dicho municipio y repudiaban se les impusiera la reelección del Alcalde. En El Viejo y Corinto, ambos del departamento de Chinandega, los manifestantes perifonearon: “No al dedazo, no a la imposición”.

En varias oportunidades las marchas por el dedazo llegaron hasta la Secretaría del partido de gobierno, sin que los manifestantes recibieran una respuesta a su petición.

### **Represión Policial en el contexto de las elecciones Municipales**

El 5 y 6 de noviembre el CENIDH recibió al entonces Alcalde de Nueva Guinea, Señor Denis Obando, quien denunció, que dirigentes del F.S.L.N. de ese municipio impulsaban una campaña de “represión selectiva” en contra de militantes del Partido Liberal Constitucionalista, PLC. Aseguró que permanecían en la casa de campaña, pero que el jefe de la Policía lo presionaba para que desalojaran, a más tardar el 7 de noviembre. La denuncia se dio a conocer a la Jefatura Nacional de la Policía.



*El señor Denis Obando denuncia al Consejo Supremo Electoral por despojarle del cargo de alcalde de Nueva Guinea para el cual fue electo.*

Días más tarde, en ese municipio, el 18 de noviembre se dio un enfrentamiento de los simpatizantes liberales, miembros del FSLN, y las fuerzas anti disturbios, quienes utilizaron armas de fuego y bombas lacrimógenas para disolver la protesta. El CENIDH constató mediante visita al lugar de los hechos y testimonios a los afectados la violencia sufrida, concluyendo que se dio un uso desproporcionado de la fuerza y la actuación policial en conjunto con la de los simpatizantes del F.S.L.N. lograron imponer los cuestionados resultados electorales.

El CENIDH se movilizó el 6 de noviembre hacia La Paz Centro, León, donde se disputaban la Alcaldía el F.S.L.N y la Alianza P.L.I. a fin de documentar los hechos de violencia ocurridos el día anterior, tras conocerse los resultados electorales que dieron la Alcaldía al F.S.L.N. El día de las votaciones, unos 200 simpatizantes de la Alianza PLI protestaron porque no se encontraban en el padrón electoral de las Juntas donde siempre habían ejercido su derecho al voto. En los hechos de violencia resultaron detenidas 29 personas, todas ellas simpatizantes de la Alianza P.L.I.

La Casa de Campaña de la Alianza P.L.I. fue objeto de daños de consideración. La antigua Estación de Ferrocarril y el mercadito municipal fueron reducidos a cenizas como resultado del fuego provocado así como una máquina retroexcavadora propiedad de la municipalidad. De estos hechos, el primero fue atribuido a los simpatizantes del F.S.L.N y los otros dos a simpatizantes de la Alianza P.L.I. Sin embargo, los únicos detenidos fueron de la Alianza P.L.I.

El mismo 6 de noviembre, otro equipo del CENIDH, se trasladó a Ciudad Darío Matagalpa, documentando distintas denuncias que referían que el día de las elecciones, aproximadamente 100 simpatizantes del PLI, protestaron pacíficamente en las afueras del Centro de Computo Municipal, al enterarse que les estaban robando sus votos hasta que fueron dispersados con violencia por la Policía, que valiéndose de bombas lacrimógenas y balas de caucho les obligó a abandonar el lugar.

### **Marchas Conmemorativas**

El 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, el 28 de septiembre Día por la Lucha de la Despenalización del Aborto Terapéutico, el 25 de noviembre Día de la No Violencia y el 10 de diciembre 64 Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el 14 aniversario sobre Defensores de Derechos Humanos, se realizaron marchas conmemorativas en las que se denunció la violencia generalizada que sufre la Mujer, muy a pesar de la entrada en Vigencia de la Ley 779 y demandar el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal e instrumentos internacionales.

En estas manifestaciones se exigió una verdadera inclusión de las mujeres en la vida política.

También se demandó igualdad, acceso a la justicia y justicia pronta y la despenalización del aborto terapéutico que mereció numerosos recursos por inconstitucionalidad respecto de los cuales la Corte Suprema lleva años sin pronunciarse.

En 10 de diciembre, en conmemoración al 64 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se realizó la marcha convocada por el CENIDH, cuyo lema fue "Protestar es un derecho... reprimir es un delito!", participaron diversas organizaciones y miembros de las comunidades de la Costa Caribe y Pueblos Indígenas, exigiendo el respeto a los derechos humanos.

### **Libertad de Expresión**

Más retrocesos respecto de la anterior gestión constitucional del Presidente Ortega (2007-2011) se registraron durante el 2012, por cuanto hace al derecho a la libertad de expresión en sus múltiples aristas. Se mantuvieron las restricciones para la cobertura noticiosa de los medios independientes, continuó avanzando el proceso de concentración de los medios que han pasado a manos de la familia presidencial y se reprimió a quienes intentaron protestar frente a las irregularidades del proceso electoral municipal del 4 de noviembre pasado.

Para el futuro se avizora que un satélite que podría ser adquirido por Nicaragua a la misma empresa china que los vendió a los presidentes Hugo Chávez y a Evo Morales aporte mucho a la difusión de la propaganda gubernamental de forma más amplia para consolidar el proyecto político y económico del Presidente Ortega y su familia.

### **Represalias contra el periodismo crítico**

A veces, las represalias contra el periodismo crítico provinieron de parte de periodistas afines al gobierno como ocurrió en el caso del Corresponsal del Diario La Prensa en Madriz, William Aragón Rodríguez contra quien Luis Fernando Poso Maradiaga interpuso querrela por el supuesto delito de calumnia. El CENIDH dio acompañamiento a Aragón durante las audiencias realizadas y en el día del juicio que culminó con un veredicto de

no culpabilidad. La parte afectada apeló pero dicho recurso fue declarado inadmisibile por una falta procedimental. Durante el juicio el equipo del CENIDH que acompañó al periodista recibió agresiones verbales de parte del querellante.

Durante el mes de marzo de 2012, el corresponsal de La Prensa, en Matagalpa, Luis Eduardo Martínez, fue objeto de difamación por parte de Nelson Artola, quien realizó un montaje publicitario para una campaña contra el periodista vinculando un accidente automovilístico que sufrió al consumo de licor en el marco de una supuesta campaña contra el consumo que se transmitía en el Canal 32 Vida TV en esa ciudad retransmitida en el Canal 50 de Claro TV.

Continuaron los obstáculos a la circulación del Diario La Prensa por parte de los ex prestadores de servicios que gozan del apoyo de organismos afines al F.S.L.N. como el Frente Nacional de los Trabajadores (F.N.T). El 22 de enero de 2012 los agresores se presentaron al Diario en la madrugada, lanzando morteros, aceite negro y lodo y realizando algunas pintas ofensivas y amenazantes a los directivos del rotativo. La agresión impidió que el periódico pudiera enviarse a los lugares más alejados de la capital.

La hostilidad de las autoridades hacia el periodismo independiente quedó evidenciada en la agresión por parte del Secretario del Concejo Municipal de Tipitapa, Leopoldo Bello en contra del equipo periodístico de La Prensa durante el mes de abril, cuando investigaba una denuncia que señala que la comuna de ese municipio está pagando fuertes sumas de dinero en papelería a una imprenta familiar del funcionario público, en contravención de lo establecido en el arto. 130 de la Constitución.

La intolerancia frente a la crítica hacia los funcionarios gubernamentales se puso nuevamente en evidencia en la amenaza de cierre del Canal 13 de Somoto que estuvo motivada por la queja del Secretario Político del F.S.L.N. en Madriz elevó a Telcor en Managua quejándose de que funcionarios del Estado y sus familias son objeto de ataques por la televisora local. Los socios de la empresa de Cable por la que se transmite el Canal a su vez habrían presionado al propietario del Canal 13 a fin de que la empresa de cable no se viera expuesta a la suspensión de la licencia. A poco menos de un mes de estos hechos el Canal 13 salió del aire como consecuencia de las presiones que recibieron

los propietarios de la empresa de cable. Siete trabajadores que formaban el equipo de Canal 13 fueron despedidos.

Walter Enrique Rodas Galo, periodista de Somotillo denunció la clausura de su programa “Hablemos sin pelos en la lengua” que se transmitía en Radio Stereo Juventud desde hace ocho años. El programa, orientado a abordar temas sociales fue cerrado según le comunicó el director de la Radio debido a las amenazas y petición del alcalde y del Secretario Político departamental del F.S.L.N. Según Rodas, lo que incomodó a las autoridades del partido rojinegro fueron las constantes críticas de ciudadanos sobre la gestión edilicia y sobre los abusos de los Consejos de Poder Ciudadano en barrios y comarcas.

El CENIDH considera estos hechos violatorios de la libertad de prensa y del derecho que tienen los y las nicaragüenses de informarse.

### *Diplomacia nicaragüense evidencia intolerancia hacia la crítica en el ámbito regional americano*

La 42 Asamblea General de la OEA, celebrada en Bolivia en el mes de junio de 2012, se dedicó formalmente a la Seguridad Alimentaria en las Américas pero estuvo bastante enfocada al interés de los países del ALBA por debilitar al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, evidenciándose un claro interés por atacar y debilitar a la Relatoría para la Libertad de Expresión.

El Embajador de Nicaragua ante la OEA, Sr. Denis Moncada reaccionó durante el Plenario ante el Informe de la Relatoría sobre la Libertad de Expresión, en lo concerniente a la situación de este derecho en Nicaragua, aun cuando el Informe de dicha Relatoría reparó en hechos que inobjetablemente ocurrieron, y que ésta solamente los vinculó a lo que establecen los principios en materia de libertad de expresión.

Durante el 2012 y el primer trimestre de 2013 continuaron los esfuerzos de los países del ALBA por evitar que la Relatoría para la Libertad de Expresión continúe obteniendo los recursos necesarios para realizar su labor. La propuesta de dichos países plantea que las contribuciones financieras al quehacer de las relatorías no sean condicionadas a



determinados fines, lo que en la práctica restringiría el acceso a recursos indispensables para la defensa de la libertad de expresión en el Continente a través del quehacer de la Relatoría.

### **Deficitaria implementación de la Ley de Acceso a la Información**

A cinco años de aprobada la Ley de Acceso a la Información los resultados de su implementación son pobres. Un monitoreo cuyos resultados se dieron a conocer en marzo de 2012 por la Fundación Violeta Barrios de Chamorro muestra que aun cuando en el 72% de la muestra se respondieron las solicitudes, la calidad de las respuestas es insuficiente constatando que en algunos casos quien solicita la información es interrogado con preguntas que pueden tener un efecto restrictivo e incluso intimidatorio. El retraso que padecen las instituciones del Estado en materia digital y la falta de Oficinas de Acceso a la Información Pública fue evidenciado en dicho monitoreo.

### **El proceso de concentración de medios en la familia presidencial**

La confusión de intereses públicos y privados quedó evidenciada en la reducción durante el 2012 de los 11.8 millones de Córdobas que constituía la mora del Canal 8 de Televisión ante la Dirección General de Ingresos. El Canal 8 pasó a formar parte desde el año 2009 de las empresas ligadas a la familia de Daniel Ortega.

Durante el 2012 la nueva frecuencia que pasó a ser controlada por la familia presidencial fue el Canal 16, sin que se conozca si la frecuencia fue licitada y menos bajo qué sociedad fue registrada la nueva frecuencia. La familia Ortega tiene el control de los canales 4, 8 y 13 en señal abierta, siendo cada vez menos los medios que pueden catalogarse como independientes.

### **Rechazan ingreso al país de Peter Torbiörnsson, Director del documental "Good Bye Nicaragua"**

En el mes de noviembre de 2012, las autoridades migratorias rechazaron el ingreso al país del periodista sueco *Peter Torbiörnsson*, Director del documental "Good Bye Nicaragua". El documental,

que se estrenó en Nicaragua en el año 2011 revela información inédita sobre el atentado conocido como La Penca que ocurrió en la década de los ochentas. El periodista responsabiliza a los servicios de seguridad del gobierno sandinista de la época por el atentado dirigido contra el entonces Comandante de la Resistencia nicaragüense, Edén Pastora que cobró la vida de tres periodistas, cuatro personas más y ocasionó heridas a veinte personas más.

El CENIDH considera el hecho como un acto de persecución política, y que el Estado de Nicaragua debe explicar a Torbiörnsson los motivos por los que se le prohibió su ingreso a Nicaragua.

La negativa de permitir su ingreso al país debe ser fundamentada. En este caso la posición política asumida por el Gobierno implica la violación del derecho a la libertad de circulación de un ciudadano originario de un país con el que Nicaragua tiene muy buenas relaciones.

Para el CENIDH, la negativa de permitir el ingreso de Torbiörnsson es una restricción a la libertad de movilización y está motivada por el interés de ocultar a los y las nicaragüenses información que debería ser del dominio público.

En el caso de Torbiörnsson las autoridades recurrieron a la figura del "rechazo administrativo", prevista en el Capítulo cuatro de la *Ley General de Migración y Extranjería*<sup>30</sup>.



*Peter Torbiörnsson en compañía de la doctora Vilma Nuñez de Escoria, durante la presentación de "Good Bye Nicaragua".*

30 Ley 761, publicada en *La Gaceta* el 6 de julio de 2011.

Esa ley establece las causales por las que el Estado puede aplicar el rechazo a un ciudadano extranjero, entre ellas: Si no cuenta con pasaporte vigente o visa de entrada al país, que en el caso de Suecia no es necesaria; por haber presentado documentos fraudulentos; haber sido deportado o expulsado del país con anterioridad; estar involucrado con el crimen organizado; por tráfico ilegal de patrimonio nacional o tráfico de drogas.

No aplicando ninguna de esas causales para el periodista, se confirma que se trató de una medida política. La misma ley establece que para emplear el rechazo administrativo las autoridades migratorias no necesitan un requerimiento previo, y el mismo no admite "ulterior recurso".

El CENIDH considera que en este caso estamos ante una represalia política y ante un intento por acallar una voz que recuerda episodios muy tristes de la época revolucionaria.

### *Informe de Seguimiento al Examen Periódico Universal revela deterioro de la libertad de expresión*

El CENIDH y otras organizaciones entre las cuales están Artículo XIX, el Movimiento Autónomo de Mujeres, la Fundación Violeta Barrios y CINCO presentaron reportes de seguimiento al Examen Periódico Universal. El Estado de Nicaragua, objeto de revisión no presentó información a UPR Info, una organización que contribuye al seguimiento de las recomendaciones resultantes del Examen sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales por parte de todos los Estados miembros de Naciones Unidas.

En lo concerniente a la libertad de expresión en sus múltiples aristas, de las 12 recomendaciones que mereció este derecho durante el Examen realizado en 2010 solamente una, la sanción contra organizaciones que promueven la discriminación racial, fue parcialmente implementada.

Las recomendaciones no implementadas comprenden el derecho de denunciar irregularidades y hacer críticas constructivas, permitir que los grupos de la sociedad civil trabajen sin represalias ni intimidación, eliminar el crimen de difamación del Código Penal para que tales

hechos sean ventilados en la vía civil, garantizar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información, asegurar que las organizaciones de la sociedad civil puedan expresar sus opiniones libremente sobre la política gubernamental, abstenerse de utilizar medios administrativos, financieros y judiciales para limitar el ejercicio de la libertad de expresión, el establecimiento de un órgano independiente para la regulación del espectro radioeléctrico, garantizar el respeto a la libertad de expresión y opinión, tomar medidas para la protección de los periodistas e investigar y permitir que los miembros de la oposición política puedan expresar sus puntos de vista libremente y sean protegidos en contra de la intimidación y la violencia durante sus manifestaciones pacíficas.

El gobierno de Nicaragua tendrá que presentarse a una segunda revisión bajo el Examen Periódico Universal cuyo punto de partida será evaluar la implementación de las recomendaciones recibidas en 2010.

## *Seguridad Ciudadana*

En junio de 2011 la Organización de Estados Americanos (OEA), realizó en El Salvador, su 41 Asamblea General, dedicada al tema de "Seguridad Ciudadana en las Américas", en la cual las 34 delegaciones de los países miembros aprobaron la Declaración de San Salvador, que establece como prioridades las siguientes:

- Continuar dirigiendo sus esfuerzos, acciones y voluntad política para fortalecer la seguridad ciudadana, como un ámbito de la seguridad pública (ciudadana), en sus países.
- La importancia de fortalecer la capacidad del Estado para fomentar políticas de seguridad pública (Ciudadana) de largo plazo, integrales, con una perspectiva de género, teniendo presente las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo la promoción y protección de los derechos humanos y adecuando, cuando sea necesario, los respectivos marcos jurídicos, estructuras, programas, procedimientos operativos y mecanismos de gestión (acápites 6 de la declaración).

- La determinación de formular políticas públicas y programas educativos con el objetivo de lograr una transformación cultural que permita la erradicación de la violencia intrafamiliar (acápite 8).
- La importancia de continuar fomentando medidas para garantizar que sus poblaciones tengan acceso a la justicia y a la protección que ofrece un sistema de justicia penal eficaz, transparente y confiable (acápite 9).
- La necesidad de continuar coordinando las acciones internacionales en materia de prevención, mitigación y atención de los desastres naturales fomentando la participación de las comunidades y fortaleciendo las capacidades internas y las de los organismos de gestión de riesgo competentes (acápite 14).

El Estado de Nicaragua, firmante de esta declaración no ha hecho públicos los esfuerzos de seguimiento a la misma, sin embargo se han dado algunos avances en el fortalecimiento de políticas públicas que buscan la protección de grupos vulnerables, específicamente con la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, con la que se crea una tipificación legal que busca la protección de las mujeres que en 2012 fueron víctimas de 85 femicidios, según datos de la Red de Mujeres Contra la Violencia.

En 2012 la Policía Nacional inauguró dos Oficinas de la Mujer en El Cuá y otra en La Dalia, en Jinotega y Matagalpa respectivamente, además de seguir promoviendo el acercamiento a la población para fortalecer el modelo Policía – Comunidad. Destacan las autoridades, el trabajo de los Comités Comarcales con unos 1300 integrantes, unos 14 mil policías voluntarios y promotoras contra la violencia intrafamiliar en la zona rural.

El CENIDH considera que el enfoque que involucra a la comunidad es positivo pero no logra por sí mismo dar respuesta a las demandas que impone la criminalidad por cuanto hace a las capacidades técnicas y profesionales y por otra parte, si no están debidamente capacitados los miembros de la comunidad su actuación conjunta con policías profesionales puede significar mayores riesgos por el uso de la fuerza, como ha sido evidente en algunos casos que el CENIDH ha conocido.

En cuanto a fomentar medidas para garantizar el acceso a la justicia y la protección de un sistema de justicia penal eficaz, transparente y confiable, cabe señalar que se ha inaugurado un nuevo Complejo de Justicia en Managua, que alberga también al Tribunal de Apelaciones. Sin embargo, es necesario que a la par de la mejora en las instalaciones se sumen medidas para garantizar el libre acceso y la comodidad de los usuarios de la administración de justicia y el apego de las sentencias dictadas a los compromisos internacionales de derechos humanos, la Constitución y las leyes. Es indispensable que la independencia de la justicia se fortalezca, frente a los grupos de poder político y económico. Ahora, deben darse los pasos para que en el máximo órgano de justicia, la Corte Suprema ejerza la función judicial con independencia.

De igual manera, es difícil esperar cambios positivos respecto de la administración de justicia si no se procede a elegir a los Magistrados y Magistradas que integrarán el Supremo Tribunal de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes.

En Nicaragua, la Policía Nacional en el marco de su 33 aniversario decidió implementar una jornada de reflexión sobre seguridad ciudadana, en la cual se realizaron una serie de encuentros con líderes comunitarios en varios municipios del país, con el fin de conocer las principales problemáticas que enfrenta la población. Luego de un encuentro realizado en Bilwi, en la Región Autónoma del Atlántico Norte se daría inicio a una jornada de reflexión interna a partir de los problemas identificados por la comunidad, con el objetivo de revisar el modelo policial y hacer los ajustes necesarios.

Y es que en la RAAN es usual que los ciudadanos denuncien actos de la delincuencia así como abusos policiales y militares en los operativos que ambas instituciones emprenden en las comunidades. El deterioro de la seguridad ciudadana en esa región es evidente si tenemos en cuenta los asaltos de que han sido víctimas las personas que llegan hasta este territorio por tierra, como un bus que cubría la Ruta Bilwi-Managua al que ocho elementos asaltaron despojando de teléfonos y dinero a los pasajeros, violaron a cuatro jovencitas. La policía identificó a algunos de los atacantes y procedió a la captura de Raymundo Ártica, recuperando parte de los celulares.

Nicaragua mantiene una tasa de homicidios de 12 personas por cada 100.000 habitantes, mientras que Honduras tiene la mayor tasa de homicidios del mundo, con 92 por cada 100.000 habitantes, El Salvador con 69 homicidios por cada 100.000 habitantes; Guatemala con 39, Panamá con 14,9 y Costa Rica 10,3, siendo la menor tasa de homicidios en Centroamérica, según el informe “Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas”, difundido en septiembre pasado por Naciones Unidas.

Si comparamos esta cifra de Nicaragua de 12 homicidios por cada 100 mil habitantes en 2012 con los años anteriores, en el 2011 fue de 12,5, de 2008 a 2010 fue de 13, de 2006 a 2007 fue de 14, sin embargo entre 2000 y 2001 fue de 10, un dato semejante al que hoy presenta Costa Rica, por lo que se observa un ligero deterioro del derecho a la vida frente a los actos de violencia respecto de la situación en el 2000.

Tasa de homicidios en Nicaragua por cada 100 mil habitantes

Año	Tasa de Homicidio
2006	14
2007	14
2008	13
2009	13
2010	13
2011	12.5
2012	12

## Narcotráfico

La despenalización de la Droga en 2012, fue una propuesta que nació del Presidente de Guatemala Otto Pérez, como una estrategia regional que permitiría el control de los Estados sobre la droga, partiendo de que el 90% de las aproximadamente 700 toneladas de cocaína que entran a Estados Unidos procedentes de Colombia, transitan por Centroamérica.

La propuesta fue inmediatamente rechazada por los países destino que son Estados Unidos y México y posteriormente por los Presidentes del istmo, los que consideraron que esta medida vendría a convertir a Centroamérica en un paraíso para el narcotráfico y más se debería reforzar las medidas regionales para combatir los efectos negativos generados por el accionar de las pandillas, el narcotráfico y el crimen organizado.

Antonio Mazzitelli, representante regional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y Delito, auguró un escenario donde los cárteles de la droga se reparten el territorio mexicano y el Istmo centroamericano, teniendo los Zetas presencia en toda la Costa Caribe y el Cartel de Sinaloa en el Pacífico, desde México hasta Panamá.

Un hecho preocupante es que estos cárteles se han dedicado al reclutamiento de personas que sirven a sus intereses. En Guatemala se ha reportado la creación de campos paramilitares, donde los Zetas entrenan a miembros de la Mara Salvatrucha, los que pasan a tener más capacidad de articulación, estrategia y capacidad de maniobra logrando distraer las acciones y recursos de las autoridades y así aseguran el control de corredores terrestres rurales usados para el trasiego de estupefacientes con el apoyo de la inteligencia proveniente de una sofisticada estructura criminal local<sup>31</sup>.

En Nicaragua, el reclutamiento inició desde hace varios años. En 2010 al menos veintidós campesinos de Matagalpa fueron engañados por traficantes y emprendieron la ruta para llegar a México, donde esperaban tener empleo como vigilante y trabajadores de la construcción. De ellos, solo una parte llegó hasta el país azteca, donde fueron testigos de asesinatos, torturas, descuartizamientos y enfrentamientos armados entre el Ejército y los zetas. Algunos lograron escapar y regresaron a Nicaragua en 2012 procediendo a acusar a quienes los habían reclutado, entre ellos Walter José Morales García, Noé Muñoz Dávila, Julio Cesar Leiva Dávila y Danelia Asunción Pérez Castillo, los que fueron enjuiciados y encontrados culpables por el Juez de Distrito Penal de Juicio de Madriz. Para las autoridades policiales estos casos son aislados.

31 Declaraciones de Estuardo Velasco, jefe coordinador de las fuerzas de tarea del Ministerio de Gobernación, Guatemala.

A septiembre de 2012, en cuanto al narcotráfico se realizaron 68 operativos policiales, con los mismos se logró la desarticulación de 12 células, entre ellas Dado, Sanglaya, Costeño, Reyna del Sur, Fariñas y Palidejo, Embrión, Ostra, Escudo Rojo y Dominó, incautando 6,462.2 Kg de Cocaína, 199.8 de Marihuana y 13.3 de Heroína.



Efectivos de la policía ejecutando Operación Dominó.

Ocuparon también, 10 lotes de terreno, 26 fincas y 156 casas, 86 armas cortas, 91 largas y 18 artesanales, 215 vehículos livianos, 142 pesados y 171 motocicletas, 28 pangas, 2 cayucos, 5 lanchas, 3 barcos, 8 motos acuáticas, 52 motores, 1229 equipos de comunicación, 2.9 millones de córdobas y 11.2 millones de dólares.<sup>32</sup>

Anteriormente, en el mes de marzo, se había logrado incautar 10 kilos y 717.4 gramos de Heroína a dos ciudadanas guatemaltecas en un puesto fronterizo en marzo.<sup>33</sup>

### Consecuencias del tráfico de drogas en la Costa Caribe

Según reportaron los medios de comunicación, el año 2012 inició para la Costa Caribe con un conflicto violento entre pobladores que se disputaban al menos un mil setecientos kilos de cocaína, los que pertenecían a un grupo de narcotraficantes que llegaron a abastecerse de combustible y se vieron forzados a abandonar la droga.

Los enfrentamientos iniciaron con actos de sicariato y hasta antes del medio día del primero de enero ya habían 6 heridos de bala.

32 Fuente, Policía Nacional

33 Las detenidas son Guadalupe Sandoval Porras de 62 años y Astrid Olivas Solórzano de 50 años.

Es importante destacar que en algunos lugares como Sandy Bay la policía solo contaba con la presencia de una policía comunitaria, la cual era independiente de la Policía Nacional y coordinada por Donly Mendoza, a quien posteriormente se le giró una orden de captura dado que lo vinculan al narcotráfico. Esto motivó a la institución a organizar patrullas combinadas con el Ejército en ese lugar y en comunidades como Walpasiksa y Awaltara, lo que originó la protesta de los comunitarios, quienes denunciaron malos tratos y el decomiso de dinero y bienes de valor de parte de estas patrullas. Producto de estos operativos se reportó la incautación en la primera semana de enero de ocho Ak 47 y una pistola 9mm.

Al sur de Bluefields se capturó a cuatro personas a las que se les ocuparon tres embarcaciones, 16 fusiles y dos mil tiros de M16. Mientras que en la RAAAN, al Norte de Bilwi se incautaron 622 kilos de cocaína a dos colombianos y dos hondureños que trasladaban la droga en una lancha.

Uno de los operativos con mayores resultados contra la narcoactividad fue ejecutado en playa Punta de Águila en Monkey Point, donde el Ejército logró incautar 2,300 tacos de cocaína.

Por otra parte, el CENIDH recibió denuncia por parte de pobladores de Kuamwatla en Prinzapolka que señalaban a efectivos del Ejército por torturar a las personas capturadas, para que estos dieran información sobre las redes y células con que las autoridades les identifican, denuncia que para el jefe de la Fuerza Naval, Contralmirante Róger González carece de veracidad y considera que es un mecanismo de los narcotraficantes para que el Ejército salga de ese lugar. Al mismo tiempo, criticó el hecho que la denuncia fuese puesta ante el CENIDH y los medios de comunicación y no ante el Ministerio Público y la Policía Nacional.

Es común que la ciudadanía acuda al CENIDH y a los medios de comunicación ante la falta de diligencia de los operadores de justicia.

### Narcomenudeo

En su informe del 33 aniversario la Policía Nacional dio a conocer sobre 4,106 operaciones realizadas (en este se incluyen las de Septiembre a Diciembre del 2011), en las que se capturó a 3,917 personas, de las cuales 21 eran extranjeros,



*Operativo anti droga en la Costa Caribe.*

además de la incautación de 60.4kg de cocaína, 5.3 kg de Crack y 784.8 de marihuana.<sup>34</sup>

En febrero, 22 óvulos con 9, 571 gramos de marihuana fueron incautados a los jóvenes Lorena Ramos de 21 años y José Osorio Cruz de 24 años de edad.

En el caso del operativo “Reina del Sur”, se desarticuló la banda de doña Mayra Martínez Cabezas de 63 años, a quien se le atribuye ser la mayor distribuidora de cocaína de Rivas. En el operativo se ocupó 114,481 Córdobas; 20,219 Euros; 87,795.25 Dólares, 409 gramos de cocaína, dos rifles 22, un revólver 38 y uno 22.

Martínez fue detenida junto a otras 11 personas y se le decomisó una finca de 46 manzanas, seis viviendas y 63 reses, perros y cerdos. Estos bienes pasaron a la Corte Suprema de Justicia, por sentencia de

<sup>34</sup> Fuente. Policía Nacional, informe 33 años con la comunidad, principales logros, septiembre 2011 - Agosto 2012./ Publicación especial END, 07 de septiembre 2012.

la Jueza Lucia Flores Centeno, Juez suplente del juzgado de Distrito Penal de Audiencias de Rivas, quien además ordenó entregar al Secretario General Administrativo de la CSJ dos vehículos, cuatro motos y dos tráileres, que son parte de los bienes incautados. Dicha resolución fue protestada por el fiscal, quien consideró que eran piezas de convicción que deberían ser resguardadas por la Policía Nacional.

El narcomenudeo ha instalado pequeños laboratorios en varias partes del país que sirven para procesar la droga. Tal es el caso de un laboratorio ubicado en el barrio Loma Linda, donde se decomisaron 206 piedras de crack, dos mil Córdobas, electrodomésticos y herramientas.

### ***Incautaciones de dinero***

En cada operativo contra la narcoactividad la Policía Nacional incauta dinero y bienes materiales. A finales de enero de 2012 se capturó a dos ciudadanos chinandeganos quienes portaban

noventa y nueve mil trescientos veinte Dólares, los que según reportes, serían utilizados para la compra de droga en el mercado Israel Lewites.

Además de los 114,481 Córdobas, 20,219 Euros y 87,795.25 Dólares que la Corte Suprema de Justicia se adjudicó con el caso de la Reina del Sur, con la sentencia de la banda de Los Charros, supuestamente ligada al caso de Henry Fariñas, la CSJ se adjudicó 17 vehículos, entre ellos tres cabezales, un furgón y un auto del que se desconoce su paradero. Con esta misma sentencia la Procuraduría General de la República se adjudicó 12 propiedades entre casas y negocios.

En reiteradas oportunidades el CENIDH ha recordado la obligación prevista por ley de crear la Unidad Administradora de los Bienes Incautados al Narcotráfico, sin que a la fecha de cierre del presente se haya cumplido con lo previsto en la ley. La inexistencia de tal Unidad da pie a decisiones arbitrarias sobre la distribución, uso y destino de dichos bienes.

### **Crimen Organizado**

El 9 de Julio del 2011, un atentado en ciudad de Guatemala, acabó con la vida del trovador argentino Facundo Cabral, quien estaba acompañado por el ciudadano nicaragüense Henry Fariñas. Fariñas y Cabral fueron emboscados por sicarios que actuaban bajo las órdenes de Alejandro Jiménez, alias “El Palidejo”.

En Nicaragua, a Fariñas se le abrió un proceso por lavado de dinero, narcotráfico y crimen organizado. Su familia denunció presiones, amenazas y hasta un intento de secuestro, que encontró resistencia por parte de Karla Fariñas, quien se enfrentó al supuesto delincuente.

La Policía Nacional, que detuvo a ambos, aseguró que el presunto secuestrador era un amigo de la familia, lo que fue desmentido. Las autoridades negaron que se tratara de un sicariato.

Alicia Fariñas denunció públicamente la cercanía de varios jefes policiales que disfrutaban del Club Elite con su hermano Henry. Posteriormente, se dieron a conocer algunas fotografías en las que aparecían departiendo jefes policiales con miembros de la familia Fariñas.

La Directora General de la Policía reaccionó afirmando que así como había jefes policiales que visitaban el Elite también funcionarios de gobierno, directores y editores de medios de comunicación departían en dicho establecimiento, según imágenes que expresó la institución tenía en su poder.

Henry Fariñas, denunció torturas por parte de mandos policiales, los que supuestamente lo presionaban para que se declarara culpable, diciéndole cosas como que tendría una muerte lenta, con una pena muy larga.

Ante la denuncia interpuesta por los familiares, el CENIDH remitió una comunicación con fecha diez de mayo, manifestando preocupación por las denuncias de torturas, malos tratos y faltas de condiciones en la Dirección de Auxilio Judicial. Se solicitó entrevista con los detenidos, inspección de las celdas y entrevista con las autoridades para exponer nuestras preocupaciones, sin embargo no se recibió respuesta alguna.

En el juicio que se le llevó a los miembros de la familia Fariñas, también se procesó y condenó al Magistrado Suplente del CSE, Julio César Osuna quien tramitó una cédula nicaragüense para el Palidejo, y utilizó vehículos oficiales de la institución para trasladar dinero y droga entre Costa Rica y Nicaragua, con lo que se evidenció la permeabilidad de las instituciones frente al narcotráfico y el crimen organizado.

El juicio fue realizado en 17 días, bajo un resguardo policial de más de 80 agentes de las fuerzas especiales, recibéndose amplias declaraciones de más de medio centenar de testigos con rostros cubiertos. La autoridad judicial declaró culpables a 23 de los 24 acusados, determinando penas desde los 11 hasta los 41 años.

### **Muertes violentas**

Los hechos de violencia han subido de tono y adquirido en algunos casos las características del sicariato. El trece de enero de 2012 se conoció de un hecho de esta naturaleza en la Cruz de Rio Grande, jurisdicción de la Región Autónoma del Atlántico Sur, donde los señores José Guillermo Ruiz y José Guillermo Ruíz Duarte, padre e hijo, fueron asesinados a balazos por tres ciudadanos

supuestamente vinculados a la familia Escoto Sáenz. Aparentemente José Ruiz, quien era un ganadero de Ocotol que llegaba a ver sus propiedades ocasionalmente en ese sector, había asesinado a miembros de esta familia.

También en la RAAS, en el municipio de Kukra Hill fue encontrado con un balazo de escopeta en el pecho el joven Juan Levy y en el Tortuguero el Joven Denis Padilla, asesinado de tres machetazos en el cuello. En el sector de Isla del Venado, en Bluefields cuatro miembros de una familia fueron asesinados por un conflicto de propiedad, entre ellos Rubén Peña.

En la RAAN, en el municipio de Bonanza, dos hombres fueron encontrados decapitados en el interior de una mina, Alejandro López García de 27 años y Jemsly Bolaños Calt de 17 años fueron asesinados a machetazos atribuyéndose tal hecho a Wilfredo Martínez Tercero, motivado por una deuda de Siete Mil Córdobas

Como puede verse, distintos hechos de violencia pusieron fin a la vida de nicaragüenses durante el 2012, en conflictos que tuvieron una motivación diversa: conflictos de propiedad, deudas, el robo, entre otros. Algunos de ellos ejecutados con saña y no siempre las autoridades policiales lograron esclarecerlos.

### **Resultados de la labor policial durante el 2012**

Según información proporcionada por la Jefatura de la Policía Nacional a solicitud del CENIDH, en el año 2012 la institución recibió 136,429 denuncias (74,326 por delitos y 62,103 faltas), lo que significa una reducción de 14,845 denuncias con relación al año anterior, lo que representa un 9.8% menos que el año pasado. Esa disminución puede obedecer a que la incidencia delictiva ha disminuido o bien, a que la ciudadanía aun cuando se presenten los hechos no los denuncia.

La institución reporta 114,172 casos resueltos para una efectividad global de 83.7% que supera la efectividad reportada el año pasado en un 11.2%. Para el caso de los delitos, específicamente, la efectividad reportada es de 75.7%, lo que significa que de cada 4 delitos tres serían resueltos por la autoridad policial, no obstante debe considerarse la

actuación de los otros operadores de justicia para tener una perspectiva integral sobre el acceso a la justicia.

De los 136,429 denuncias reportadas, 53,348 corresponden a Managua. Los departamentos que le siguen son Matagalpa con 11,574 y Granada con 7,430 denuncias.

Entre los delitos de mayor impacto social la Policía reporta el Robo con intimidación(5429), la violación (1925), el homicidio (383) y los asesinatos(232). Femicidios la policía reporta 25. En el caso de los Femicidios debe tenerse en cuenta que esta estadística es posterior a la entrada en vigencia de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres por lo que habría que tener en cuenta que fueron más las mujeres asesinadas.

En su conjunto las Comisarías de la Mujer lograron atender 33,442 denuncias de las cuales 28,659 pasaron a proceso judicial, aunque no implica que en todos los casos se haya obtenido un acceso a la justicia de parte de las víctimas.

### **Asaltan vestidos de policías**

En el municipio de Mateare cinco sujetos, dos de ellos vestidos de policías, se llevaron 150 mil Córdobas y unos 20 Mil Dólares de una Cooperativa de ahorro de ese municipio, donde lograron reducir al vigilante y someter a las tres empleadas del local.

### **Grupos juveniles en conflicto con la ley**

La seguridad en la Costa Caribe se vio amenazada también por la actuación de los grupos juveniles. Pobladores y líderes religiosos de Bilwi se reunieron con la Comisionada General Aminta Granera, demandando mayor protección por el accionar de cuatro grupos juveniles que mantienen en la inseguridad a la población del Cocal, El Muelle, los Angeles y Spanishtown, donde participan jóvenes de todas las edades y niños de hasta 12 y 13 años.

Como resultado de este Encuentro, la Jefa policial se comprometió a dotar de seis motos y dos lanchas más a la delegación policial, lo que permitiría a los ciudadanos volver a hacer uso de las playas y calles de Bilwi dominadas por estos grupos.



Aunque este ofrecimiento fue a finales de abril del 2012, la población de Bilwi continuó quejándose de la actuación de estos grupos y el actuar del narcotráfico y el crimen organizado.

Hasta finales del 2012, la Policía Nacional consideraba que existen 48 grupos juveniles en conflicto con la ley, los que aglutinan a unos 806 jóvenes según datos del Comisionado General Francisco Díaz, Sub Director de la PN. La Policía Nacional reporta que en los últimos seis años ha logrado reinsertar a unos 10 mil jóvenes y en 2012, el Centro de Juventud de la Policía a un año de estar funcionando, ha capacitado a unos 200 ex miembros de estos grupos juveniles en conflicto con la ley en computación, panadería, electricidad, barbería y otros oficios.

El CENIDH considera que el Centro de Juventud representa un esfuerzo institucional positivo para contribuir a la seguridad ciudadana a través de generar oportunidades para que jóvenes en riesgo se inserten a la vida económica y social del país. Este esfuerzo debe ser multiplicado por la adopción de una política que contribuya a la eficacia de la Ley de la Juventud.

### **Sanciones policiales**

Según información proporcionada en la visita de la OMCT y el CENIDH a la Jefatura Nacional de la Policía realizada durante el mes de mayo de 2012, de 3,231 policías denunciados 530 fueron sancionados administrativamente y solamente 37 fueron enviados ante autoridades judiciales, respecto de los cuales no se conocía el resultado final. De ello se desprende que son muy pocos los casos que logran judicializarse, quedando la gran mayoría en la impunidad o mereciendo sanciones administrativas que no se corresponden con la gravedad de los hechos denunciados<sup>35</sup>.

Los distintos abusos cometidos por policías durante el 2012 que incluyeron uso excesivo de la fuerza, al extremo de privar de la vida a varios ciudadanos, detenciones ilegales, malos tratos y torturas, incluyendo violaciones sexuales a

detenidas merecieron procesos administrativos y en algunos casos judiciales que derivaron en sanciones y bajas deshonrosas y en casos específicos, la pena de prisión. Muchos de estos casos fueron conocidos y documentados por el CENIDH y se detallan en los distintos temas expuestos en el presente.

Según información de la Policía Nacional desde el año 2009 hasta noviembre del 2012, la institución dio de baja a 384 oficiales por denuncias de actos de corrupción.

Hasta noviembre del 2012, se registraban unas 2,799 denuncias en la Dirección de Asuntos Internos, de ellas 313 por actos de corrupción, lo que representa un 11.18% de total de denuncias recibidas.

De las denuncias por actos de corrupción, la policía informó que 87 oficiales denunciados fueron dados de baja deshonrosa un 27.8%. La Policía Nacional no proporciona el dato de los agentes llevados a un proceso judicial, mucho menos las posibles penas derivadas de los mismos.

El CENIDH considera que toda denuncia que involucra a miembros de la fuerza policial por hechos que se presumen delictivos los resultados de dichas investigaciones deben ser remitidos al Ministerio Público para que sea éste quien determine sobre el ejercicio de la acción penal. El CENIDH ha confirmado durante el 2012 que en determinados casos graves no se comunican los fundamentos de lo resuelto ni a las propias víctimas o sus familiares, sino solamente si se aplicó una sanción o no.

Sin embargo, el CENIDH reconoce que la Dirección de Asuntos Internos de la Policía Nacional muestra apertura con la labor de los defensores de derechos humanos, lo que se contrapone a los obstáculos a nuestro trabajo en la Dirección de Auxilio Judicial y algunas otras delegaciones policiales del país.

### **Accidentes de tránsito**

Se reportaron 26,325 accidentes de tránsito; 1,752 más que los ocurridos en el año 2011, 7.1% más que el año anterior. 679 personas murieron en los accidentes ocurridos en 2012, 66 personas más que las que fallecieron por esas causas en

35 OMCT, CENIDH, RMCV, Alianza de Centros y Codeni. Violaciones de los derechos humanos en Nicaragua, Informe alternativo e informe de seguimiento presentados al Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, pág. 107

2011. Aproximadamente un tercio de las muertes son provocadas por el consumo excesivo de licor. La mayor parte de estos son jóvenes, según declaraciones del Comisionado Mayor Roberto Kraudy, jefe de la Dirección de Tránsito de la Policía Nacional.



Los accidentes de tránsito fue una de las principales causas de muerte durante el 2012.

La segunda causa de accidentes de tránsito es el exceso de velocidad y la imprudencia, tanto de los peatones como de los conductores.

El CENIDH considera que las muertes por accidentes de tránsito y particularmente las debidas a la ingesta del alcohol merecen ser consideradas como un problema de salud pública y en consecuencia deben tomarse medidas preventivas como podrían ser garantizar el cierre de locales de expendios de licor que no respeten las restricciones que puedan establecerse por ley (cierre a una determinada hora de la noche, prohibición de la venta de bebidas alcohólicas en los días domingo, entre otras)

## Acceso a la Justicia

**D**urante el 2012 se evidenció el deterioro institucional de los operadores de justicia que han tenido conocimiento de hechos graves que involucraron a autoridades estatales. Se confirmó que la justicia no llega a todos/as por igual ni con la celeridad que debe impartirse por diversas razones, entre ellas: inoperancia, negligencia o displicencia de las autoridades y otras causas como son la falta de recursos humanos, técnicos, financieros, la falta de independencia y corrupción. En 170 casos se confirmó la violación o dificultades en el acceso a la justicia durante el año 2012. 105 de estas denuncias señalaban al Poder Judicial

de las cuales en 67 casos (74.44%) se confirmó la violación de derechos humanos alegada confirman las dificultades de acceso a la justicia que tienen los usuarios de la misma.

A pesar de ello, el sentido de la justicia, aún persiste en las víctimas y lo vemos reflejado en demandas como la planteada por la señora Irinea Mejía, madre y esposa de las víctimas de El Carrizo que frente a la impunidad en su caso expresó: *“Si estas personas son castigadas con la ley, que les conviene su causa pagar, pues tal vez tienen miedo los demás de hacerlo; pero si esto se queda así, impune, mis hermanos yo pienso que esto a va a ser un caos en nuestras comunidades...”*<sup>36</sup>

En materia de derechos humanos, son obligaciones generales de los Estados la prevención, investigación, sanción y no repetición de las violaciones, en consecuencia el cumplimiento eficaz de estas funciones evita que la población haga justicia por su propia mano, lo que a su vez refleja la existencia de un Estado de Derecho que en Nicaragua no se confirma en la práctica.

## Composición de la Corte Suprema de Justicia

Para el año 2012 se mantuvo la composición de la Corte Suprema, con Magistrados y Magistradas con períodos vencidos de conformidad a lo establecido en la Constitución y por esa razón, continuaron un año más desempeñándose amparados en el Decreto presidencial 3-2010 promulgado en el año 2010; que arbitrariamente les ratificó y prorrogó en sus cargos.

Así las cosas, en 2012, de los 16 magistrados y magistradas (repartidos igualitariamente entre el PLC y el FSLN), solamente 8 magistrados permanecieron de forma constitucional y 6 se desempeñaron de facto, entre ellos los abogados Rafael Solís, Armengol Cuadra, Juana Méndez, Alba Luz Ramos de tendencia sandinista, Dámisis Sirias, Manuel Martínez de tendencia liberal. Por su parte, el Magistrado Sergio Cuarezma de nominación liberal, se retiró de sus funciones en protesta por la participación de los magistrados

36 Irinea Mejía. El END 22 de febrero de 2012. <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/242622>

ilegales en sesiones de la Corte y por el hecho que tras el fallecimiento del Magistrado Guillermo Selva, la Asamblea Nacional no llenara la vacante.

Para el CENIDH, la falta de nombramiento de Magistrados y Magistradas en la Corte Suprema, solamente fomenta el clientelismo político, pues cabe la posibilidad que las personas que se han mantenido por voluntad del titular del Ejecutivo resuelvan casos sin apego a derecho o retardarlos con el objetivo de quedar bien con el poder que les mantiene en sus cargos. Ello contribuye a que casos que tienen trascendencia nacional no sean resueltos oportunamente como los recursos por inconstitucionalidad contra la penalización del aborto terapéutico, los recursos de amparo contra las decisiones del Consejo Supremo Electoral, entre otros.

### *Situación de la administración de justicia*

En junio 2012, la Corte Suprema, publicó el “Anuario Estadístico 2011”, que nos permite conocer la cantidad de causas ingresadas a nivel nacional y de causas resueltas por materia e instancias judiciales; sin embargo, este anuario, no incluye el sentido de las resoluciones lo que dificulta una valoración a fondo.

Según el Informe, en los tribunales de primera Instancia a nivel de todas las materias, en el año 2011 ingresaron 128,553 casos; de los cuales el 48% (61.714 casos) corresponden a la materia penal, el 24.8% (31.916 casos) a la materia civil, el 23.4% (30.091 casos) a la materia de familia y el 3.8% (4.832 casos) a la materia laboral.

Del total de casos ingresados, las autoridades judiciales resolvieron 60.439 casos que equivalen al 47% de los casos recibidos, quedando pendientes de resolver en el 2011, 68.114 casos. Adicionalmente, las autoridades judiciales de primera instancia resolvieron 74.532 casos recibidos en años anteriores y que se encontraban pendientes de resolución.

Respecto de los Tribunales de Apelaciones, en el año 2011 reportaron el ingreso de 11476 casos, resolviendo el 59.2%, quedando en trámite el 40.8%. Del total de casos ingresados en apelación, el 53.2% corresponde a la materia penal, el 43.2% a la materia civil y el 3.6% a los casos laborales.

Ahora bien, con relación a la cantidad de casos resueltos por Apelaciones, el 67% de los casos resueltos corresponde a los casos ingresados del año 2011 y el 33% a la pendencia. Según las estadísticas de las diferentes salas, el 61.5% del total corresponde a las salas penales, el 35.5% a las salas civiles, el 3% a las salas laborales. En cuanto a la pendencia, el 56.1% fue resuelto por la sala civil y las materias penal y laboral acumulan el 44% con cifras similares.

Por último, las Salas de la Corte Suprema de Justicia, según el informe, presentan una media anual de 1539 casos ingresados y en conjunto, las cuatro salas de esa instancia, conocieron durante el año 2011 un total de 1811 casos, la mayoría: el 63% concentrados en la Sala Constitucional, el 21% la Sala Penal y en menor medida reportan las Salas Civil y Contencioso Administrativa.

El informe refiere que durante el año analizado, fallaron 2128 casos, 93.7% de los pendientes y 6.3% del ingreso. Resolvieron 135 casos, el 7.5% del ingreso del año 2011. La Sala Constitucional reportó dos tercios 66% del total resuelto del ingreso, la Sala Penal el 20.7%, la Sala Civil el 11.8% y lo Contencioso Administrativo el 1.5%.

Además de resolver los casos ingresados, resolvieron 1993 casos de los pendientes, concentrados principalmente en la Sala Constitucional con 1490 casos (74.7%), seguido de las Sala Civil y Penal con 13.6% y 11.4% respectivamente.

Para el CENIDH, el Poder Judicial tiene en su conjunto una mora que afecta el derecho de acceso a la justicia de las partes. Adicionalmente observamos, además debe tenerse en cuenta que varios magistrados y magistradas, no sólo se dedican a la función jurisdiccional sino que sus actividades incluyen responsabilidades administrativas.

### *Acceso a la Justicia para las víctimas de violencia política y de la violencia de género*

El acceso a la justicia debe cumplir con los estándares internacionales mínimos, independientemente del delito juzgado. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH ha dado importantes

avances que nos permiten tener una guía para la interpretación y aplicación de las normas, como también para demandar su cumplimiento.

La CIDH en su informe del 2011 sobre Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual se ha pronunciado sobre "... el alcance del acceso a la justicia al establecer que la obligación de los Estados frente a casos de violencia contra las mujeres incluye los deberes de procesar y condenar a los responsables, así como de "prevenir estas prácticas degradantes".

De igual manera ha establecido que la ineffectividad judicial general crea un ambiente que facilita la violencia contra las mujeres, al no existir evidencias socialmente percibidas de la voluntad y efectividad del Estado como representante de la sociedad, para sancionar esos actos..."; siendo parámetros que se aplican a cualquier circunstancia o hecho que requiera ser investigado, sancionado y reparado.

### **La justicia alcanza a policías que violaron a niña con discapacidad**

En agosto de 2012 el CENIDH recibió a padres que denunciaron que su hija, de 12 años de edad y con discapacidad (déficit neurocognitivo y epilepsia generalizada tipo ausente) había desaparecido el 9 del mismo mes, razón por lo cual denunciaron en el Distrito II de la Policía, sin que ésta diera con su paradero. La niña llegó a la casa la mañana del siguiente día, presentando un mal estado físico por lo que fue llevada al Hospital Fernando Vélez Páiz donde se determinó que fue víctima de violación, siendo remitida a la Policía del Distrito II y al Instituto de Medicina Legal.

El padre de la niña informó que su hija les relató que fue violada sexualmente por cinco agentes policiales y un vigilante privado de la seguridad presidencial ubicados en el parque El Carmen, quienes desde las siete de la noche hasta las dos de la madrugada del siguiente día abusaron de ella.

A pesar de haber interpuesto la denuncia oportunamente, el denunciante reclamó la falta de diligencia en la investigación del caso, así como el encubrimiento de algunos policías involucrados en los hechos. Esta situación fue planteada a la Jefatura Nacional de la Policía destacando los obstáculos que encontraba la familia para acceder a la justicia.

Debido a la dificultad encontrada por los familiares de la niña y su temor a que los hechos quedaran en la impunidad, con el acompañamiento del CENIDH el padre de la niña denunció públicamente la gravedad de los hechos cometidos contra ella y la necesidad de una investigación ágil, transparente, oportuna que determinara responsabilidades individuales y la acción penal.

Por su parte, la Dirección de Auxilio Judicial remitió las investigaciones a la Unidad de Género del Ministerio Público, quien acusó por los delitos de violación agravada a Ervin Jarquín y Timerson Mora Parrales y por abuso sexual a Walter Téllez. Los agentes pertenecían a la Dirección de Operaciones Especiales DOEP y fueron dados de baja deshonrosa.

Pese a la formal acusación, tanto los familiares de la niña como el CENIDH y otras organizaciones que promueven y defienden derechos humanos, continuaron cuestionando no sólo la retardación de las investigaciones sino el encubrimiento o falta de investigación y persecución de dos agentes policiales más que según los familiares estuvieron involucrados. Uno de ellos solamente fue dado de baja deshonrosa.



*Policías durante el juicio por violación sexual a una niña con discapacidad.*

Adicionalmente, el vigilante que presuntamente participó en los hechos, solo fue llamado a declarar por el Ministerio Público como testigo, excluyéndolo de la acusación.

El juicio se llevó a cabo en el Juzgado Segundo de Distrito Penal Especializado en Violencia contra las Mujeres, manteniéndose medidas de prisión preventiva para los tres acusados hasta que el mismo concluyó en enero de 2013 con una sentencia condenatoria e imponiéndoles las penas máximas para los delitos cometidos.

Sin embargo, a pesar del fallo condenatorio, la familia reiteró su insatisfacción debido a que consideran que no esclarecieron plenamente los hechos y ni sancionó a todos los responsables. Por otro lado, el Estado tiene una deuda pendiente con la niña y su familia respecto de la reparación de los graves daños ocasionados, que incluyen un tratamiento psicológico individual y familiar para superar los estragos o secuelas que dejan los delitos sexuales así como el resarcimiento correspondiente.

### **Tres policías condenados por violar a mujeres detenidas**

Otro hecho de violencia sexual fue cometido por agentes policiales del Distrito VI de Managua. Los hechos ocurrieron en horas de la noche y la madrugada del tres de abril del 2012, en perjuicio de la joven MDGL, de 26 años de edad, quien se encontraba detenida en esa unidad y fue víctima de violación por parte del policía Giovanni Ramírez Chavarría, cuando ésta se bañaba en su celda. Horas más tarde, los oficiales Francisco Ocón y Yesell Rodríguez también violaron en el cuarto de reconocimiento de dicha estación policial a la adolescente AYRM de 15 años de edad, detenida en la referida unidad.

Los tres policías fueron dados de baja deshonrosa y procesados por los delitos de violación y violación agravada; siendo condenados por dichos delitos en el Juzgado Segundo de Distrito Penal de Juicio en noviembre del corriente año, imponiéndoles penas de doce años de prisión para el acusado Giovanni Ramírez y trece años de prisión para los acusados Francisco Ocón y Yessel Rodríguez.

Si bien es cierto, en ambos casos las víctimas encontraron justicia, también es cierto, que el daño ocasionado por agentes estatales no tuvo las correspondientes medidas de reparación.

### **Violencia sexual hacia mujeres detenidas escapa del examen de las autoridades judiciales**

El 13 de febrero de 2012 el CENIDH conoció del caso de T.F.Z. quien a la fecha de la denuncia estaba detenida en las celdas policiales preventivas

de Chinandega, el cual se abordó ampliamente en el tema Libertad Individual e integridad física y síquica.

Preocupa al CENIDH que en los casos antes mencionados y otros que fueron del conocimiento público, sean las autoridades policiales las que con su acción sean responsables de violación a mujeres detenidas o en su caso, que la violación haya sido un delito que ocurrió estando las personas detenidas bajo la responsabilidad del Estado. Estos casos confirman que es urgente establecer una política de reparación estatal que no solo incluya sanciones penales sino también indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por agentes estatales.

### **Tortura y violencia de género en Nueva Guinea sin ningún esclarecimiento**

Después de conocerse los resultados electorales en el Municipio de Nueva Guinea iniciaron brotes de protestas que se describieron al desarrollar el derecho de manifestación en el presente Informe. Los simpatizantes del PLC fueron agredidos por miembros del FSLN y reprimidos por la Policía que lanzó gas lacrimógeno y realizó disparos con el propósito de disolver la protesta, deteniendo a decenas de simpatizantes liberales.

El CENIDH logró verificar la condición física de varias personas detenidas una vez que fueron puestas en libertad y constató la existencia de violencia física.

De igual manera el CENIDH recibió denuncia de una serie de malos tratos humillaciones y ultrajes que sufrieron diez mujeres detenidas por los referidos hechos, razón por la cual se documentó el caso y se divulgó tanto nacional como internacionalmente, demandando a la Policía Nacional y al Ministerio Público una investigación ágil e imparcial a fin de garantizar el acceso a la justicia. Al cierre del presente no se ha recibido respuesta alguna, a pesar del anuncio por parte de autoridades de la creación de una comisión para la investigación de los hechos ocurridos. Los hechos de tortura están narrados en el presente Informe bajo el título Libertad Personal e Integridad Física y Síquica.

### ***Nuevamente, asoma reducción de pena y eventual libertad para asesino de la periodista María José Bravo***

Como ha ocurrido anteriormente, en periodo de elecciones municipales, esta vez en el mes de octubre de 2012, una eventual sentencia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia podría significar la reducción de la pena para Eugenio Hernández, asesino de la periodista María José Bravo quien murió a los 26 años como resultado de la bala que disparó Hernández, dejando en la orfandad a un hijo. Hernández fue condenado a 25 años de prisión pero solamente ha cumplido 8 años.



*María José Bravo, periodista asesinada cuando cubría una protesta por el fraude electoral en el 2006.*

La posibilidad es real ya que existe un proyecto de sentencia elaborado por un magistrado liberal que considera el hecho como homicidio doloso que ameritaría una sanción menor a la ya determinada.

El CENIDH se ha pronunciado reiteradas veces en favor de que Hernández cumpla la pena de 25 años que le fue establecida.

### ***La suspensión de jueces***

En junio de 2012 se hizo de dominio público que el Juez Local Civil de Tipitapa, Guillermo García Calderón dio trámite a la reposición de partida de nacimiento al

ciudadano extranjero José Fernando Treminio Díaz (El Palidejo), quien se vio involucrado en el asesinato del trovador argentino Facundo Cabral.

El expediente judicial no cumplía con los requerimientos legales al hacerle falta la certificación que constatará su negativa de inscripción por el Registro Civil de las personas e identificación de sus padres.

Ante esta situación, el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial suspendió del cargo al Juez García por un período de 3 meses. Acto seguido, la Asociación de Jueces y Magistrados de Nicaragua AJUMANIC hizo pública su posición oficial y destacó el hecho que el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial emitió una resolución que contraviene a la Ley de carrera judicial ya que si bien es cierto están facultados para aplicar la medida cautelar de separación del cargo durante el proceso, dicho Consejo también aplicó la suspensión de salario que es una sanción prevista para las faltas graves, una vez que culmina el proceso

En enero de 2013, se conoció la destitución de la Jueza Sexta de Distrito Penal de Audiencias de Managua, Gertrudis Arias. La Doctora Arias fue suspendida por haber concedido arresto domiciliario a 5 acusados de narcotráfico con base en los dictámenes emitidos por el médico forense Eddy López, quien también fue sancionado. Cabe destacar que en Nicaragua no cabe el beneficio de arresto domiciliario como medida cautelar para las personas acusadas de narcotráfico, en consecuencia su resolución contravenía ley expresa. No obstante, en otros casos que guardan cierta similitud, la prohibición de la ley no ha sido observada por las autoridades judiciales sin merecer sanción alguna.

### ***Ineficacia de los recursos de exhibición personal***

En el 2012 el CENIDH verificó al menos una decena de violaciones al derecho a la libertad individual relacionadas con la obstaculización administrativa de órdenes de libertad emitidas por autoridades judiciales. El común denominador en estos casos es que los reos en su mayoría acusados por narcoactividad, tras haber obtenido ordenes de libertad por los jueces de las causas, éstas eran recibidas por el Sistema Penitenciario respectivo, pero no se ejecutaban.

Por esta razón, los familiares de los detenidos interponían recursos de Exhibición Personal y a pesar de constatarse por los jueces ejecutores el incumplimiento de las órdenes de libertad y la detención ilegal y que se ordenaba la inmediata libertad, las autoridades penitenciarias no procedía a cumplirlas.

La mayoría de los familiares de los detenidos acudieron al Ministerio de Gobernación en vista que esta dependencia administrativa es quien orienta al Sistema Nacional Penitenciario informar sobre las órdenes de libertad que reciben y esperan la autorización para que sean ejecutadas.

Esta es una práctica arbitraria por estar al margen de la ley que viola la libertad individual de las personas, adicionalmente vulnera otros principios constitucionales como el ineludible cumplimiento de las resoluciones judiciales y la facultad del poder judicial de juzgar y ejecutar lo juzgado en relación con las órdenes de libertad dictadas por los jueces penales y las ordenadas por los jueces ejecutores en los recursos de exhibición personal.

### *Protección consular*

En agosto de 2012 fueron detenidas dieciocho personas de origen mexicano que transportaban 9.2 millones de dólares en unas van con el logo de la empresa TELEVISA. Los implicados fueron acusados de narcotráfico, crimen organizado y lavado de dinero.

En este caso, el Cónsul mexicano en Nicaragua solicitó a las autoridades judiciales ser observador en el juicio oral y público que se efectuó en el mes de diciembre del mismo año. Al inicio de una de las audiencias el Cónsul intercambió impresiones con uno de los abogados defensores de los mexicanos, lo que causó el malestar de la Policía Nacional y de las autoridades judiciales, estas últimas le catalogaron de injerencista y de violar las normas de cortesía diplomática, ya que a criterio de las autoridades había pedido permiso de asistir en calidad de observador al juicio oral y público.

Es preocupante que el Poder Judicial de Nicaragua en comunicados oficiales confunda la cortesía de las relaciones diplomáticas con el derecho a la Protección Consular, que incluye la asistencia legal, sobre todo teniendo presente que Nicaragua

es un país expulsor de migrantes a los que debe garantizarse la respectiva protección consular.

Nuestro país es parte de la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares desde 1975, misma que establece en sus Artos. 5 y 36 el derecho de las personas detenidas, procesadas o condenadas a la asistencia consular. En idéntico sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su Opinión Consultiva 16/99 estableció la protección consular como un derecho individual del detenido extranjero, en consecuencia se puede asistir al detenido en los diferentes actos de defensa según los párrafos 84 y 86 de dicha resolución.

Por otra parte, no se puede perder de vista el hecho que Nicaragua es considerado un país corredor para el tráfico internacional de drogas, actividad ilícita que es vista por el Estado como muy grave y en consecuencia excluye a los procesados y condenados de garantías judiciales como medidas cautelares, cumplimiento anticipado de condena o casa por cárcel por razones humanitarias. Si a este trato desigual se le adiciona la inexistencia de derecho a la protección consular existe la posibilidad de que otros derechos individuales de los detenidos, procesados y condenados extranjeros sean lesionados.

## *Situación Penitenciaria Nacional*

**D**urante el 2012 el CENIDH recibió 61 denuncias en contra de los centros penitenciarios, de las cuales, en 44 casos se confirmó la violación de derechos humanos, para un 75% de comprobación. La mayoría de las denuncias estaban referidas al incumplimiento de las órdenes de libertad, a abusos de autoridad dentro de los penales así como a la falta de condiciones dignas para las personas privadas de su libertad y a problemas de salud que no estaban mereciendo la atención que requerían.

Para el año 2012, se aprobó un presupuesto para el Sistema Penitenciario de C\$ 202,114,555 (Doscientos dos Millones, ciento catorce mil quinientos, cincuenta y cinco Córdobas) que incluyen gastos corrientes y de capital, suma equivalente a US\$ 8,719,350.94 (Ocho Millones Setecientos Diecinueve Mil, trescientos cincuenta dólares con 94/100), que equivale a un

incremento del 25.41% en relación al año 2011. Dicho incremento resulta insuficiente si tenemos en cuenta el incremento de la canasta básica, el aumento de población penal penitenciaria, el deslizamiento de la moneda y las remodelaciones propuestas a los diferentes centros penitenciarios.

Reiteradamente, el CENIDH ha recomendado al Estado de Nicaragua para revisar el presupuesto asignado a alimentación a favor de cada uno de los privados de libertad, el cual, sigue siendo de \$ 0.46 (cuarenta y seis centavos de dólar para los tres tiempos de alimentación), en consecuencia es insuficiente el contenido de carbohidratos, proteínas y vitaminas necesarias para una alimentación balanceada. En el mismo sentido, el bajo presupuesto ubica en situación vulnerable a los reclusos con enfermedades crónicas que requieren de una dieta especial.

### **Deficiencias del sistema carcelario nicaragüense**

La mayoría de los centros penitenciarios a nivel nacional tienen un sistema de electricidad deficiente, con conexiones inseguras que cruzan de una galería a otra y de una celda a otra, sin ningún tipo de medidas de seguridad, también se desconoce la existencia de planes de emergencia, que permitan prevenir situaciones lamentables o reducir el impacto de las mismas.

La Ministra de Gobernación, Ana Isabel Morales ha declarado públicamente que se hacen esfuerzos para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones en los centros penitenciarios del país, por lo que en 2013, se estaría fijando la suma de 30 millones de córdobas para realizar remodelaciones, agregando que tienen los terrenos para construir nuevos penales pero que les hace falta financiamiento para iniciar las obras, esforzándose mientras tanto en ampliar las capacidades y habilidades de los internos en para que estén menos tiempo en las celdas y más en actividades laborales.

A pesar de lo anterior, los penitenciarios enfrentan diariamente una presión interna por falta de condiciones básicas y por la sobrepoblación existente, así como las agresiones físicas entre privados de libertad o bien por autoridades que en búsqueda de droga, se exceden en el uso de la fuerza. Según información pública, otro de los problemas que se vive en los centros penitenciarios, son los bajos salarios

de los funcionarios penitenciarios, la excesiva carga laboral y el poco personal de custodia; situación que los hace más susceptibles a la corrupción y a que permitan el ingreso de celulares, drogas y otros bienes cuyo ingreso es prohibido.

A ello se suma la falta de acceso a organizaciones de derechos humanos cuyo principal objetivo es conocer las condiciones legales y penitenciarias en las que se encuentran las personas privadas de libertad, como la investigación de denuncias por malos tratos que se atribuyen a funcionarios penitenciarios. Cabe señalar que este año nuevamente el Ministerio de Gobernación no brindó la información estadística solicitada por el CENIDH lo que representa un obstáculo para nuestra labor.

### **Hacinamiento en los Centros Penitenciarios del país y en las celdas policiales**

Según información pública hasta el año 2007, el Sistema Penitenciario Nacional tenía una capacidad de 5,446 privados de libertad distribuidos en los diferentes centros penitenciarios, pero en cada uno de ellos, para el año 2012 se excede esta capacidad en prácticamente el 50% o más; según lo podemos apreciar en la tabla inferior.

Centros penales	Capacidad de albergue 2007	Población Penal marzo de 2012
Estelí	500	875
Chinandega	466	1003
Tipitapa	2400	3637
Veracruz	110	297
Granada	550	950
Juigalpa	594	900
Matagalpa	750	850
Bluefields	76	102
<b>Total</b>	<b>5.446</b>	<b>8614</b>



Adicionalmente, las diferentes unidades de detención preventiva a nivel nacional se encuentran saturadas por personas que han sido condenadas o se les ha decretado la medida de prisión preventiva. En ambos casos, los privados de libertad deberían estar en un centro penitenciario y no en las unidades policiales. El rechazo de nuevos reclusos/as obedece según las autoridades a la falta de capacidad para alojarles en el centro penitenciario correspondiente, lo que redundaría en violación a las condiciones y las prerrogativas que corresponden a un privado de libertad y en su caso, a las personas ya sentenciadas para su proceso de reinserción a la vida social.

Desde la entrada en vigencia de la Ley 745, Ley de Ejecución, Beneficios y Control Jurisdiccional de la sanción penal, en el año 2011 se incrementó el número de privados de libertad en los centros penitenciarios y en las celdas policiales a nivel nacional debido a que hay la misma estableció una serie de delitos que requieren taxativamente guardar prisión desde el inicio del proceso excluyendo las medidas alternas a la misma.

Delegación Policial	Capacidad de Albergue	Personas Detenidas Marzo de 20122
Jinotega	40	55
Somoto	60	101
Chinandega	60	88
León	52	213
Jinotepe	48	63
Rivas	34	96
Masaya	50	97
Granada	15	165
Estelí	60	130
Bilwi	80	141
Matagalpa	42	109
Boaco	45	75
Bluefields	40	120
Nueva Guinea	36	70

Esta falta de condiciones, además de exponer física y psicológicamente a cada persona que guarda prisión, arriesga la vida e integridad de los custodios, particularmente por las quejas respecto del trato y malas condiciones que muchas veces les motiva a realizar amotinamientos y demandar públicamente el respeto de sus derechos humanos.

### **Amotinamiento, secuestro y militarización del Centro Penitenciario de Estelí**

El Centro Penitenciario de Estelí fue el escenario de un amotinamiento el 24 de febrero del 2012 cuando privados de libertad ubicados en las celdas del pabellón uno reclamaron la golpiza realizada por funcionarios en contra de dos internos. A este reclamo se sumaron internos del pabellón dos, quienes empezaron a quemar colchonetas y el área de las clases de Primaria, Secundaria y parte del área de visitas. Se reportó el secuestro de dos miembros del personal del Centro.

Las autoridades realizaron disparos preventivos para evitar la fuga de los privados de libertad, al mismo tiempo que lanzaban gases lacrimógenos para dispersar el motín. El motín dejó como resultado dieciséis personas lesionadas, entre ellos funcionarios penitenciarios, policías y privados de libertad.

Los internos exigían la presencia de organizaciones de derechos humanos. Un equipo del CENIDH llegó al Penal, pero fue sacado de las instalaciones argumentando razones de seguridad. A su llegada, el Vice ministro Carlos Najar, cuestionó a quienes habían permitido el ingreso.

A pesar de lo anterior, los internos y los funcionarios, iniciaron negociaciones acompañados de una Comisión con el objetivo de que liberaran al Director del penitenciario. A cambio, los internos demandaron el cumplimiento de órdenes de libertad, mejora en el trato brindado por las autoridades, mejora en la alimentación y atención médica.

Aunque los acuerdos fueron firmados por todas las partes, sin la presencia de las organizaciones de derechos humanos; la filial del CENIDH en Estelí conoció que once internos que estuvieron involucrados en el conflicto, fueron sancionados ubicándoles en celdas de aislamiento y fueron



*Amotinamiento en el Sistema Penitenciario de Estelí puso en riesgo a los detenidos y a sus custodios.*

posteriormente trasladados a diferentes penales como Chinandega, Tipitapa, Juigalpa y Waswalí.

Como respuesta a los cuestionamientos públicos que se hicieron al Ejército de Nicaragua por la presencia y resguardo de militares en el Penal, el jefe de Relaciones Públicas de dicha institución respondió al Nuevo Diario que “el Ministerio de Gobernación solicitó apoyo para el traslado de reos en Estelí”.

El CENIDH considera que restablecer el orden en un penitenciario es materia exclusiva de la actuación policial.

### ***Es necesario legislar sobre el indulto***

El 9 de febrero de 2012, la Asamblea Nacional otorgó indultos a favor de seis mujeres y un hombre de una lista de once personas propuestas para ser beneficiadas. La mayoría cumplían condenas por tráfico interno de estupefacientes en pequeñas cantidades y se les negó el indulto a quienes solo habían cumplido el 50% de la pena. En el caso de una persona condenada por asesinato atroz también fue negado el indulto, lo que es valorado de manera positiva por tratarse de una situación de violencia hacia la mujer.

Otra de las fechas en que la Asamblea otorga indultos tradicionalmente es en el mes de mayo, en ocasión al día de las Madres; sin embargo, en ese mes, la Asamblea aprobaría indultos a favor de quince personas de las cuales catorce eran hombres y solamente una era mujer; justificando que no era un asunto de discriminación sino del orden de las iniciativas.

Este proceso finalmente pasó por la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos que el 22 de mayo dictaminó por unanimidad y de forma favorable las quince personas a ser beneficiadas con indultos; a pesar que solamente dos de dichas personas habían cumplido un poco más del 50% de la pena impuesta (incumpliendo con el requisito de que hubieren cumplido las dos terceras partes de la pena). Por otro lado, varios de los propuestos habían cometido asesinatos y homicidios, cuando tradicionalmente no se otorga el beneficio para delitos graves. Asimismo, entre los beneficiados se observaban antecedentes penales y actos de indisciplina, según informaron los medios de comunicación.

Frente a los cuestionamientos públicos, el Presidente de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos dijo que el indulto es una

determinación de la Asamblea Nacional, como parte de sus facultades, quieren tratar de llegar al máximo cumplimiento, por lo que respecto a que los condenados tienen 50% de la pena, los diputados están valorando el buen comportamiento, el horario de trabajo, independientemente del delito, considerando que en tres casos de asesinato, ya han cumplido y sobre cumplido la pena, siendo injusto que permanezcan ahí.

Para el CENIDH es necesario legislar para establecer los criterios bajo los cuales se concederán los indultos ya que la excesiva discrecionalidad del legislador puede tener como efecto que responsables de delitos graves obtengan su libertad mucho antes de cumplir la mayor parte de su condena lo que se asemeja a la impunidad.

### ***Fugas en centros de detención y centros penales***

En abril de 2012, siete personas (entre extranjeros y nacionales) en su mayoría procesadas por tráfico de estupefacientes se fugaron de las celdas preventivas de la Policía Nacional de Rivas; la cual inició una investigación y determinó que seis agentes policiales habrían facilitado la fuga de los detenidos remitiendo dichas investigaciones al Ministerio Público. La Fiscalía desestimó el ejercicio de la acción penal, porque la misma no se adecuaba a ningún tipo penal y porque no se establecía la forma en que cada uno de ellos habría participado en la fuga.

No obstante, el Ministerio Público presentó en el juzgado local penal la acusación contra quienes se fugaron por quebrantamiento de condena, pues precisamente uno de los acusados de origen guatemalteco había sido condenado a diez años de prisión por el delito de tráfico de estupefacientes.

Al respecto, el Comisionado Fernando Borge refirió públicamente que, no encontraron durante la investigación la existencia de pagos a oficiales de la policía, atribuyendo la fuga a un problema de comunicación al momento de pasar la información de un turno a otro. La Policía afirmó haber tomado medidas administrativas junto con una serie de recomendaciones, que incluyen la preparación del

personal, condiciones físicas del lugar y supervisión de la calidad de los registros internos, así como horarios para las rutinas.

Otras fugas de personas detenidas se dieron en Estelí, el Matagalpa, en Corinto, en Jinotega, en Siuna, en El Almendro y en El Viejo, Chinandega. En algunos casos las autoridades lograron recapturar a los fugados.

### ***Desafíos del régimen laboral para personas privadas de libertad***

Nuestro Sistema Penal, permite que una persona que ya fue condenada y que ingresa al régimen laboral penitenciario tiene derecho a que se le descuenta de la pena un día de prisión por cada día de trabajo, siempre y cuando no reciba una remuneración económica.

Los reportajes periodísticos sobre las diferentes obras o servicios que prestan los privados y privadas de libertad, evidencian el interés de las personas privadas de libertad de realizar un trabajo dentro o fuera del penitenciario, sin embargo observamos que la cantidad de reclusos/as que participan en estas labores no superan los cien, en los diferentes penales o centros de detención. Así, observamos las celdas de detención preventiva de Granada, albergan a privados de libertad con sentencias condenatorias por falta de capacidad del centro penitenciario e inicio un proyecto agrícola para producir hortalizas para el autoconsumo.

Según lo referían autoridades policiales, dicho proyecto fue iniciado por treinta personas con prisión preventiva y condenadas. A septiembre del 2012 contaban con 43 personas. Asimismo establecieron convenios con la Alcaldía de Managua para que al menos 30 privados de libertad realizaran labores al servicio de la comunidad.

Para el CENIDH es necesario que se materialicen propuestas o proyectos de acciones empresariales (taller de zapatería, de madera, de tabaco entre otras) anunciadas durante el año 2012 que permitan una mayor participación de los privados de libertad en actividades laborales y que contribuyan a su proceso de reinserción.

## *Autoridades obstaculizan verificación de las denuncias*

Las autoridades de Gobernación continúan obstaculizando la verificación de las denuncias por parte del CENIDH. Además no responden a las comunicaciones escritas dirigidas a los centros penitenciarios sobre casos concretos lo que no contribuye al respeto de los derechos de la población penitenciaria. Así, continúan incumpliendo las recomendaciones del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas que expresó que el Estado debe permitir las inspecciones independientes.

En algunos casos los familiares de los privados de libertad han denunciado que por reclamar sus derechos los detenidos son víctimas de represalias.

Entre los casos denunciados se encuentran el de Georgina Borge Burgos quien estaba privada de libertad en el Centro Penitenciario La Esperanza, en virtud de proceso por posesión ilegal de estupefacientes. Refirieron que ella tenía un embarazo de 18 semanas de gestación y con amenazas de aborto, requiriendo una valoración y atención urgente que no estaba siendo garantizada por las autoridades penitenciarias, razón por lo cual enviamos comunicación la Directora de dicho penal a fin de que se adoptaran todas las medidas que garantizaran su salud e integridad física, sin que el CENIDH recibiera respuesta.

Asimismo, el caso del Señor José Noel Castillo Barrantes, condenado a diez años de prisión desde el 2009, beneficiado con la libertad mediante un incidente por enfermedad, ya que éste padecía cardiopatía hipertensiva y otras enfermedades, estando en riesgo inminente de muerte. A pesar de la orden de libertad y de su grave situación de salud las autoridades no procedieron. El CENIDH envió una carta al Director del Penitenciario, sin obtener respuesta. No obstante, tuvimos información que el Sr. Castillo fue puesto en libertad.

## *Derecho a Elegir y ser Elegidos/as*

**E**n las elecciones municipales celebradas el 4 de noviembre de 2012 volvió a imponerse la voluntad del partido de gobierno de copar

gradualmente los espacios de poder, en este caso, en los gobiernos locales. Como en todos los procesos electorales que se desarrollan a partir de 2008, las elecciones del 4 de noviembre fueron un proceso irregular e igual que sus antecesoras, motivó violencia. Las elecciones de 2012 evidenciaron la falta de imparcialidad del Consejo Supremo Electoral (C.S.E), por el predominio del partido de gobierno en todo el tendido electoral. El C.S.E se negó a acreditar a organizaciones nacionales de observación de reconocida trayectoria y tampoco se publicaron los resultados junta por junta y los resultados definitivos.

El proceso electoral municipal se rigió por una legislación electoral cuestionada nacional e internacionalmente por distintos motivos, entre los cuales se señalan: la integración partidaria de los Consejos Electorales Municipales, Departamentales y Regionales y la inexistencia de un recurso contra las resoluciones del C.S.E. en materia electoral, carencia que ha sido señalada por la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso conocido como YATAMA vs. Estado de Nicaragua.

De cara a este proceso electoral, la Ley de Municipios<sup>37</sup> fue reformada para elevar el número de concejales en algunos casos cuadruplicando o quintuplicando. Dicha reforma, sin duda impactó en la capacidad de los partidos políticos de presentar sus listas de candidatos. De igual forma, elevar el número de concejales hasta 5 veces, en algunos casos, impactará en el presupuesto de las municipalidades<sup>38</sup>, demorará más aún la ejecución de proyectos, pero principalmente contribuirá al ejercicio hegemónico del poder por parte del F.S.L.N. mediante la presencia en los concejos municipales de miembros activos de los Consejos de Poder Ciudadano (C.P.C.) trasladando la carga económica de dichas estructuras a los contribuyentes.

37 Ley No. 792, Ley de Reformas a la Ley No. 40, Ley de Municipios, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 109 del 12 de junio de 2012.

38 Aun cuando la reforma en su artículo 72, Artículo Tercero dispone que «El aumento del número de concejales estipulados en esta reforma no podrá ocasionar incrementos de recursos financieros en concepto de: salarios, dietas, viáticos y cualquier otra remuneración del que se destina al momento de la aprobación de la presente Ley. Este monto presupuestario se dividirá entre el nuevo número de concejales».

Mediante la Ley 786, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 40 Ley de Municipios<sup>39</sup> se estableció la paridad entre hombres y mujeres en las candidaturas que presentan los partidos políticos, tanto para la nominación de los candidatos a Alcalde y Vice Alcalde como para la elección de concejales<sup>40</sup>.

De igual forma, la Ley Electoral fue reformada<sup>41</sup>, para prever otros asuntos más operativos como son: el establecimiento de un Padrón Activo y un Padrón Pasivo, la acreditación de los fiscales, la situación de las Juntas Receptoras de Votos y los Centros de Votación, entre otros.

Este proceso electoral municipal se dio sin que se hubiera restablecido la personería jurídica al Movimiento Renovador Sandinista (M.R.S), la cual fue cancelada arbitrariamente desde 2008, por lo tanto es el cuarto proceso electoral en el cual el M.R.S. se ve impedido de participar en su propia casilla debido a la especial intolerancia del partido de gobierno respecto de sus antiguos compañeros de lucha.

A lo anterior hay que agregar que la integración del C.S.E. por autoridades con períodos vencidos desde el mes de junio del año 2010, con una confirmada sumisión a la voluntad del Presidente de la República, persiste debido a que la Asamblea Nacional no ha cumplido con la disposición constitucional que le obliga a elegir a los Magistrados de ese Poder del Estado.

### **El día de la elección**

La labor del CENIDH el día de esta elección consistió en recibir, documentar y tramitar, en su caso, las denuncias de la población sobre violaciones a sus derechos humanos. A diferencia de elecciones anteriores, el CENIDH decidió no realizar ningún llamado al voto al pueblo nicaragüense ya que no existían condiciones para que el mismo fuera respetado.

39 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 47, del 9 de marzo de 2012.

40 Artículo 19 de la Ley 786.

41 Ley No. 790, Ley de Reforma a la Ley No. 331, Ley Electoral. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 95 del 23 de mayo de 2012.



*Junta Receptora de Votos en Masaya luce desolada el día de las elecciones.*

En dichas elecciones estaban llamados a votar 3.74 millones de nicaragüenses para elegir a las autoridades de los 153 municipios existentes en el territorio nacional. Para ello el C.S.E habilitó un total de 13,340 Juntas Receptoras de Votos distribuidas en 4,196 Centros de Votación. Tradicionalmente las elecciones municipales han despertado menor interés que las generales, rondando la participación entre un 54 y un 56% del padrón electoral. Sin embargo, ese porcentaje ha sido tradicionalmente más elevado que la participación que se registra en otros países de la región.

Según información del C.S.E, se inscribieron un total de 31,687 candidatos de los partidos que participaron en la contienda, algunos en Alianzas y otros de forma individual. Las dos Alianzas que participaron en este proceso fueron: la Alianza Unida Nicaragua Triunfa y la Alianza Partido Liberal Independiente (Alianza P.L.I.)

### **Hasta los muertos fueron candidatos**

En un hecho que creíamos superado en la historia electoral de Nicaragua, se confirmó que centenares de nicaragüenses que ya fallecieron fueron inscritos como candidatos a concejales y suplentes, así como personas que emigraron de Nicaragua e incluso, que se dio la suplantación de identidades.

Las boletas electorales no incluyeron la fotografía de los candidatos a Alcaldes sino solamente la bandera de los partidos participantes. En el partido de gobierno, los candidatos renunciaron a

proyectarse a sí mismos, acatando la instrucción de que en todas las elecciones el candidato es Daniel Ortega, como lo afirmó su esposa, Rosario Murillo a los medios de comunicación<sup>42</sup>.

Debido a la decisión inconstitucional de permitir la reelección continua de los Alcaldes, en esta elección muchos de los candidatos del partido de gobierno e incluso de otros partidos políticos se presentaron como candidatos a la reelección. En el caso del F.S.L.N., la reelección ha facilitado la disposición de recursos de las comunas para llevar a cabo una campaña en favor de éste y aun cuando las elecciones convocadas eran municipales, la distribución de afiches de la pareja presidencial no cesó y se realizó en los centros educativos, entregándose propáganda a escolares.

### *La práctica del “dedazo”*

La Ley Electoral establece que los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la mayor democracia posible en la elección de sus candidatos. Sin embargo, en estas elecciones la que se impuso fue la práctica del “dedazo” principalmente por el partido de gobierno en 39 municipios del país. Tal proceder generó la protesta de los militantes del F.S.L.N., quienes se hicieron presentes ante la Secretaría del partido, sin motivar una rectificación.

Al igual que ocurrió para las elecciones generales de 2011, la Procuraduría de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de Universidades llevaron a cabo una presunta labor de observación, orientada a dar legitimidad al proceso.

Estavez, la OEA envió una misión de “acompañamiento” acatando la ilegal modalidad a la que ha recurrido el C.S.E. desde las elecciones de 2011 para limitar el ejercicio de la labor de observación. Sin embargo, la misión, en la que estaba previsto inicialmente participaran 65 observadores, se redujo a 26, debido a dificultades financieras.

<sup>42</sup> Las declaraciones de Rosario Murillo, fueron publicadas el 15 de septiembre en el portal oficialista El 19 Digital, titulado “Es el Pueblo, es el Frente, es Daniel, el que va a ganar en cada Gobierno Municipal”, el citado documento es la transcripción íntegra de una sesión de trabajo que ésta sostuvo con equipos de campaña en Chinandega, el 13 de septiembre.

### *Principales denuncias recibidas y resultados del monitoreo de medios*

Aunque el propósito del CENIDH en esta oportunidad no era documentar irregularidades del proceso electoral ya que era evidente la decisión del F.S.L.N. de consolidar su poder a través del control absoluto de las municipalidades, se recibieron denuncias de la población sobre dichas irregularidades que incluyeron debilidades en la entrega de cédulas, obstáculos a la fiscalización de los partidos políticos, obstáculos a la votación y el doble voto.

Adicionalmente, el partido de gobierno, por la poca afluencia de la población y de sus propios militantes en las Juntas, movilizó gente de otros municipios para que votaran en su favor: simpatizantes sandinistas de Somoto, Totogalpa y Ocotal votaron fraudulentamente en Macuelizo, Nueva Segovia.

De igual forma, una ciudadana originaria de Santo Domingo Chontales confirmó con asombro al presentarse para ejercer su derecho al voto que aparecía como candidata a concejal por parte del APRE.

El CENIDH confirmó que tanto en la principal plaza electoral disputada, la ciudad de Managua como en otros municipios del país, los centros de votación se veían desolados, con muy poca participación de electores.

### *Hechos de violencia posteriores a la votación*

Los tres hechos más graves de violencia posteriores a la votación, por la pérdida de vidas que tuvieron como consecuencia, fueron los siguientes: el asesinato del joven Ariel Reyes Gutiérrez en el municipio de El Júcaro y el asesinato de los Señores Juan López Artola y Vidal Obando Lira, en Ciudad Darío. Las circunstancias de estos hechos ya han sido abordadas bajo el título del Derecho a la Vida en este Informe.

### *Denis Obando fue despojado del cargo de Alcalde*

El 5 de noviembre se recibió en el CENIDH la denuncia del entonces Alcalde de Nueva Guinea, Sr. Denis Obando, quien había presentado su candidatura para



*Desmedida presencia policial intimidó en Matiguás a ciudadanos que quisieron ejercer su derecho al voto.*

la reelección por el Partido Liberal Constitucionalista. El Señor Obando entregó al CENIDH copia de las actas y evidencia de los recursos interpuestos ante las autoridades electorales debido a que el C.S.E. estaba adjudicando la Alcaldía al F.S.L.N, a pesar de que las actas, según afirmó reflejan una diferencia de más de 3,000 votos en su favor.

El Sr. Obando denunció que los ciudadanos que a la fecha de su denuncia permanecían en la Casa de Campaña del P.L.C. y alrededores recibían presiones de parte de la autoridad policial para que se dispersaran. El CENIDH transmitió a la Jefatura Policial la preocupación de Obando, llamándole a tomar las medidas para evitar que las amenazas no se concretaran en hechos que lamentar.

La Policía de Nueva Guinea reiteradamente impidió que los ciudadanos protestaran frente a este fraude electoral. En cambio, las autoridades escoltaron a los simpatizantes del partido de gobierno que marcharon para imponer los resultados electorales.

Luego de que el C.S.E. declarara sin lugar los recursos interpuestos por Denis Obando y que éste

recibiera amenazas de muerte, Obando decidió migrar a Estados Unidos desde donde declaró que ha solicitado asilo político.

### **El caso de Matiguás**

El día 8 de noviembre la Sra. Nora Alicia Ruíz, Candidata a Vice Alcaldesa y Aracelly Tinoco Rosales, candidata a Primer Concejal de Matiguás por la Alianza P.L.I. denunciaron ante el CENIDH que las autoridades electorales habían alterado también los resultados de la votación en ese municipio. Según afirmaron, el C.S.E. no tomó en cuenta siete actas que le daban el triunfo a los candidatos de la Alianza. Expresaron que con la complicidad de la Policía los operadores políticos del F.S.L.N se llevaron boletas y actas mientras que el día de la votación militares votaron varias veces.

Las denunciantes acompañaron copia de las Actas de escrutinio, según las cuales habrían triunfado los candidatos del PLI con 7,903 votos ante los 7,556 votos obtenidos por el partido de gobierno. Afirmaron haber interpuesto los recursos

de ley y denunciado el fraude ante los medios de comunicación y distintas sedes diplomáticas. Finalmente, denunciaron la presencia intimidatoria del Ejército en Matiguás con el objetivo de evitar que la población se congregara frente a la casa de campaña de la Alianza.

Las irregularidades electorales fueron ampliamente divulgadas por el CENIDH en el Informe sobre las Elecciones Municipales y en conferencias de prensa.

### *El rol de las autoridades policiales y militares*

Nuevamente, el Ejército y la Policía pusieron en marcha sendos planes para garantizar la seguridad del proceso electoral municipal e incluso, el Aeropuerto Internacional Augusto César Sandino bajo el nivel de alta seguridad hasta el día 5 de noviembre, lo que sin duda constituyó una medida desproporcionada respecto de un proceso dominado por el poder en todos sus aspectos para alterar a su favor la voluntad popular por tercera vez en nuestra historia reciente.

En el propio día de la votación, se apreció un rol pasivo de las autoridades policiales, ante las irregularidades que se presentaron. En general, se reportó mucha presencia de las autoridades policiales, así como presencia de militares, particularmente en Matiguás, donde 2 pelotones militares y más de 120 policías se desplegaron para garantizar la distribución del material electoral. Otros municipios que vivieron un inusitado despliegue de tropas fueron: Boaco, Camoapa, Río Blanco, Rancho Grande y Ciudad Darío. La presencia de las autoridades fue considerada intimidatoria.

Distintas denuncias atribuyen a las autoridades policiales y militares haber votado en varias JRV. Así se denunció respecto de San Nicolás y La Trinidad, ambos municipios de Estelí.

En otros casos, en situaciones de conflicto, la policía se abstuvo de intervenir, como ocurrió en el caso de la Comunidad de El Coyolito, municipio de Totogalpa donde simpatizantes sandinistas no dejaban salir el material electoral en un territorio en el que tradicionalmente el F.S.L.N ha resultado perdedor. Al llamar a la Policía, ésta llegó a resguardar a los simpatizantes del partido de gobierno.

### *La gran triunfadora: la abstención*

La gran triunfadora en las elecciones municipales de 2012 fue la abstención, con un 55% que significa un 11% adicional respecto de sus niveles históricos en las elecciones locales en Nicaragua que ha rondado el 44% como promedio. Ética y Transparencia consideró que la abstención llegó al 70% teniendo en cuenta tanto el padrón activo como el padrón pasivo. Los resultados dados a conocer por el C.S.E. respecto al porcentaje de participación no se corresponden con la falta de concurrencia de la población a las Juntas Receptoras de Votos el 4 de noviembre.

El fracaso del partido de gobierno por lograr que los ciudadanos concurrieran a las Juntas Receptoras de Votos es mayor si tenemos en cuenta que el Presidente del C.S.E. había declarado a los medios de comunicación que esperaban una afluencia del 70 al 75% de los ciudadanos inscritos en el padrón. Cabe señalar que la abstención no fue exclusiva de los ciudadanos que rechazan al partido de gobierno, sino de los propios militantes del F.S.L.N, que de manera reiterada y de distintas formas se vieron impedidos de seleccionar a los candidatos que querían así como de realizar campañas en las que pudieran proyectar sus candidaturas.

La ciudadanía ha percibido, con justa razón, que el modelo electoral impulsado por el partido de gobierno puede prescindir con éxito de la opinión ciudadana expresada mediante el voto, como ocurrió en los dos procesos electorales anteriores, en los cuales los resultados fueron determinados por el C.S.E. no a partir del voto del electorado sino a partir de la voluntad del partido de gobierno (Elecciones municipales de 2008 y elecciones generales de 2011). La pérdida de la confianza de la ciudadanía en las autoridades electorales, en sus prácticas y en la legislación electoral es la principal causa de abstencionismo en las elecciones municipales.

El CENIDH considera que el círculo vicioso de la violación de la voluntad popular expresada mediante el voto, seguido de la violencia y de la impunidad en la que quedan dichas conductas, continuará presentándose en cada proceso electoral en tanto no se elija a nicaragüenses dignos de confianza para desempeñarse como Magistrados y Magistradas del C.S.E. Procesos tan irregulares



como las elecciones municipales del 4 de noviembre evidencian además la necesidad urgente de que se lleven a cabo las reformas a la Ley Electoral requeridas por la ciudadanía y organizaciones independientes así como las recomendadas por las distintas misiones de observación electoral que han visitado nuestro país en elecciones anteriores<sup>43</sup>.

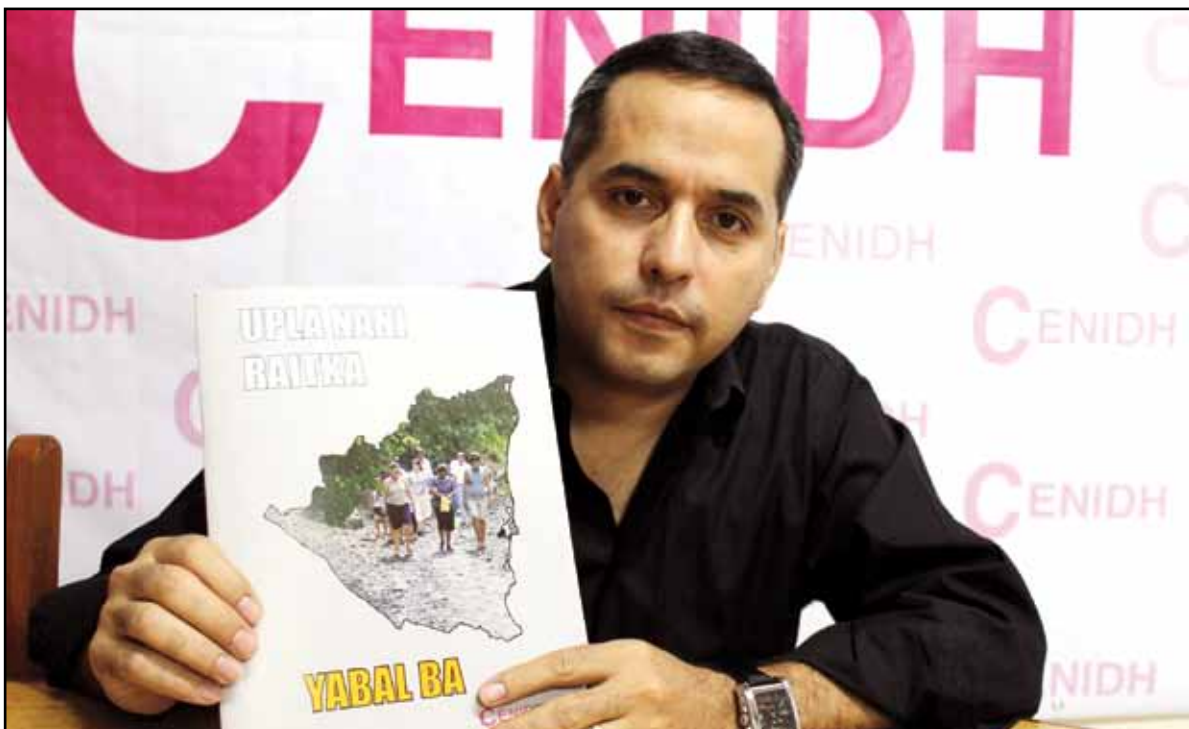
### ***CENIDH y CEJIL solicitan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos convoque audiencia de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia dictada en el caso Yatama***

El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y el CENIDH, teniendo en cuenta la reforma a la Ley Electoral realizada en el 2012 la cual desatendió relevantes mandatos de la Corte Interamericana de

Derechos Humanos contenidos en la Sentencia dictada en el caso Yátama Vs. Estado de Nicaragua, solicitó al máximo tribunal de derechos humanos de la región convocar en su siguiente período de audiencias al Estado de Nicaragua para abordar su incumplimiento de la Sentencia dictada en el año 2005.

Aspectos incumplidos por el Estado incluyen el permitir la participación de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la vida política bajo sus propias formas de organización, sin continuar imponiéndoles el modelo del partido político así como establecer un recurso judicial contra las resoluciones que dicte el Consejo Supremo Electoral en materia electoral.

A la fecha de cierre del Informe, la Corte Interamericana ha informado que programó dicha audiencia para que se realice el 28 de mayo de 2013.



*Upla Nani Raitka Yabal Ba, la traducción al Miskito del material educativo El Camino será utilizada para brindar formación básica en derechos humanos a las comunidades del Caribe.*

43 El Informe del CENIDH sobre las elecciones municipales de 2012 puede consultarse en nuestra página web: [www.cenidh.org](http://www.cenidh.org)



*Pobladores del Pochote  
en Rivas, sufren la falta de  
acceso al agua potable.*

# DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

**E**l cumplimiento progresivo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) depende no sólo de la capacidad económica sino también de la voluntad política y por tal razón el Estado tiene que priorizar la realización para el goce y disfrute de estos derechos. Es un deber del Estado garantizar a la población niveles de vida esenciales mínimos de derechos, entre los que se cuentan los derechos a la alimentación y a la vivienda adecuada, a la protección de la salud y a la educación.

El gobierno, a través del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) para el periodo 2012-2016 contempla la ejecución de programas que intentan dar respuestas a las necesidades de la población, priorizando a la más vulnerable del país. Los resultados obtenidos son insuficientes y dispares.

## *Derecho a un Nivel de Vida Adecuado*

El 2012 se mantuvo la crisis económica mundial, que impactó además a la gran mayoría de la población en Nicaragua la que soporta el desempleo, los bajos salarios, el alza en combustible y dificultades en el acceso a servicios básicos y servicios públicos con calidad.

En Nicaragua, no se registra una reducción sustancial de la pobreza. En su mayoría, la población sigue teniendo las mismas necesidades insatisfechas. Expresado en cifras, que publicó la Fundación Internacional para el Desafío Económico y Global (FIDEG) para el 2011, el 44.1% de la población a nivel nacional vivía en condiciones de pobreza general y el 8.2% lo hacía en condiciones de pobreza extrema. Afirman una tendencia hacia la baja de la incidencia de la pobreza, la cual es más notoria en el área rural, donde la incidencia de la pobreza general se redujo,

pasando de 67.8% en el 2009, a 62.8% en el 2010 y a 61.5% en el 2011<sup>44</sup>.

Analistas consideran que esta pequeña reducción se debió a factores externos como fueron los altos precios de los productos de exportación y las remesas enviadas por familiares que viven en el extranjero, y así como a algunos programas sociales que ejecuta el gobierno, factores que declaran los especialistas son frágiles pues cambian dependiendo del comportamiento de los precios del mercado internacional y de la situación económica de los familiares en el extranjero.



*Muchos nicaraguenses continúan valiéndose de la leña y alimentándose de manera insuficiente.*

Nicaragua sigue ocupando la posición 129 en la escala de países valorados en el Índice de Desarrollo Humano y está clasificado en esta posición como un país con un desarrollo humano medio. Con un ingreso anual per cápita de 2,551 dólares, Nicaragua mantiene el segundo lugar entre los países más pobres de la región latinoamericana donde las personas que viven en condiciones de pobreza, sobreviven con 2

44 <http://www.fideg.org/investigaciones-y-publicaciones/96-resultados-de-la-encuesta-para-medir-la-pobreza-en-nicaragua-2011> revisado 22/04/2013

dólares al día mientras que la que viven en la extrema pobreza lo hacen con 1 dólar por día<sup>45</sup>.

La inflación para el año 2012 fue de 6.62%, (7.9% en el 2011), 1.28% menos que el año anterior lo cual no deja de afectar la capacidad adquisitiva de la población ya que el salario no cubre ni el 50% de la canasta básica.

### Viviendas de interés social

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo con la política de vivienda se prevé disminuir el déficit de viviendas que es de 957 mil unidades<sup>46</sup>. Los lineamientos consideran: Programa Casas para el Pueblo, Crédito Hipotecario, Programa un Techo digno y el apoyo a las iniciativas de autoconstrucción.

Según La Cámara de Urbanizadores de Nicaragua<sup>47</sup> (Cadur) tienen capacidad de construir unas 10,000 viviendas al año, pero se limitan a un promedio de 4,000 casas porque la Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social (Ley 677) no se está aplicando como debería, ya que no se ha creado el Banco Nacional de Tierras que manda la Ley, lo cual contribuiría a evitar la especulación en el precio de la vivienda.<sup>48</sup>

No obstante autoridades del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR) informaron que durante el año 2012, fueron construidas en Nicaragua ocho mil viviendas mediante el esfuerzo del Gobierno y la empresa privada beneficiando principalmente a familias de escasos recursos mediante el acceso a créditos justos<sup>49</sup>.

A pesar de estas iniciativas positivas, el déficit habitacional continúa creciendo en Nicaragua. El número de casas construidas es insuficiente para

dar solución a las 15,000 nuevas familias que cada año se suman a la demanda histórica de viviendas, calculada en 700 mil. De hecho los empresarios estiman que para dar una respuesta real al problema de vivienda en Nicaragua se necesita construir entre 15,000 y 25,000 casas anuales.<sup>50</sup>

Entre las barreras que existen para hacer más accesibles los préstamos de vivienda de interés social están, lograr flexibilizar el requisito de la prima monetaria para acceder al crédito hipotecario, por ello el Gobierno no elevó a 26,500 dólares el techo de la vivienda, ya que las familias tendrían que pagar una prima mayor para obtener el crédito.

Los constructores, por su parte, demandan mayores facilidades para obtener bancos de tierras, ya que en Nicaragua es muy problemático todo lo que tiene que ver con la obtención de la misma y los permisos municipales. Sobre este tema, el vicepresidente de la Cámara de Urbanizadores de Nicaragua (Cadur), Alfonso Silva advirtió que desde que se aprobó la Ley de Vivienda Social han aparecido empresas que de manera informal presentan proyectos de venta de lotes, pero que no dan ninguna credibilidad.

Además al inicio del año el ritmo de construcción de las viviendas de interés social se vio afectado debido al alza en los precios de los materiales de construcción, por ello la Cámara de Urbanizadores de Nicaragua (CADUR) solicitó al gobierno hacer una revisión del cumplimiento de la Ley 677, Ley Especial para el Fomento de la Construcción de vivienda y de acceso a la vivienda de interés social". Para ser considerada una vivienda de interés social la Ley prevé un costo de 20 mil dólares, sin embargo el costo de construcciones de las mismas superaba los que manda la Ley<sup>51</sup>. La propuesta de los urbanizadores al gobierno era de elevar a 30 mil dólares el valor de la vivienda social argumentando que la ley 677 estaba desfasada pues esta fue aprobada en el año 2009 y desde entonces los costos de los materiales de construcción habrían incrementado.

Por otro lado, si bien es cierto, el programa de gobierno llamado Plan Techo, ha contribuido a que los nicaragüenses estén protegidos de las inclemencias del clima, el CENIDH considera que

45 Informe sobre Desarrollo Humano 2013. El ascenso del Sur: progreso humano en un mundo diverso. PNUD, 2013

46 <http://www.laprensa.com.ni/2013/03/02/activos/136575-nicaragua-necesita-957000-viviendas-revisado-22-04-2013>

47 *La Cámara de Urbanizadores de Nicaragua (CADUR) es una asociación sin fines de lucro que agrupa a los principales urbanizadores de nuestro país.*

48 <http://www.laprensa.com.ni/2012/01/20/activos/87794>

49 <http://www.lavozdelsandinismo.com/nicaragua/2012-12-25/edificadas-mas-de-ocho-mil-casas-en-2012/>

50 <http://www.laprensa.com.ni/2012/03/07/activos/93138-se-necesitan-25000-viviendas>

51 La Prensa, 070312

aun cuando dicho Programa contribuya a satisfacer una necesidad urgente de determinados sectores de la población, es deseable mayor transparencia en la administración de los fondos así como que se garantice la aplicación de criterios que permitan que cualquier nicaragüense que lo necesite pueda acceder a dicho Programa en condiciones de igualdad, sin exclusión.

### **Obstáculos para acceder al crédito hipotecario**

Las personas que desean adquirir una vivienda apoyándose en un crédito hipotecario, tienen que enfrentar una serie de obstáculos, empezando con los requisitos para la solicitud: los bancos piden la colilla del seguro social, la que solamente tiene la población con ingresos fijos. Es conocido que la población económicamente activa sobrevive con ingresos a veces a diarios en el sector informal, que existen empresarios que evitan el ingreso al seguro social, pagando bajos sueldos, que como consecuencia hace imposible acceder a un crédito.

Muchas personas que tienen ingresos fijos y que podrían adquirir el crédito no lo hacen por desconocimiento del beneficio que le faculta la Ley 677. Uno de los beneficios de dicha ley es el uso del pasivo laboral o sea el pago de indemnización por antigüedad lo cual sirve para cubrir el gasto de la prima para el crédito de la vivienda. Cabe señalar que existen casos donde los trabajadores solicitan su indemnización sin embargo no se les otorga aduciendo falta de recursos, incumpliendo así con la ley antes mencionada<sup>52</sup>.

### **El Agua**

El Gobierno estableció en el Plan Nacional de Desarrollo las políticas y líneas estratégicas para garantizar este derecho con el fin de aumentar la cobertura efectiva, mejorar la calidad del servicio, promover el uso racional de este recurso y asegurar el mantenimiento de los sistemas y redes existentes.

Ante la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado (ENACAL), encargada de suministrar y administrar el servicio de agua potable y alcantarillado, se presentó en el 2012 un sinnúmero

52 La Prensa, 250412

de quejas por la falta de abastecimiento y el mal servicio. Estas quejas fueron públicas a través de diversos medios de comunicación.

La población afectada sufrió una serie de inconvenientes como madrugar para poder almacenar agua; caminar largas distancias, y pagar precios exagerados para el líquido. En algunos lugares, el agua llega ciertas horas del día, en otras cada dos días, o dos veces a la semana y en los lugares más críticos la reciben una vez cada 15 días.

En el departamento de Carazo, de los 184,541 habitantes, más de 35 mil son afectados por una tubería que es obsoleta lo que genera un desabastecimiento de agua. Uno de los argumento de ENACAL para justificar la falta de abastecimiento se debe a la falta de pago por parte los usuarios lo que limita que la empresa invierta en mantenimientos así como en la apertura de nuevos pozos.<sup>53</sup>

Grave es situación en Bluefields, ciudad costera con más de 50 mil habitantes, debido a la falta de mantenimiento a la planta de procesamiento para potabilizar el agua, el suministro de agua a los hogares no es procesado.

Según un habitante nunca se realizó la instalación de medidores para que cada quien pagara su consumo. La excusa de ENACAL para no procesar el agua fue, que los químicos que se utilizan para potabilizar el agua son demasiados caros y por falta de pago, la empresa no asume ese costo<sup>54</sup>.

En Nueva Guinea, de los 30 mil habitantes de la zona urbana del municipio, únicamente 4 mil reciben el servicio de agua potable. ENACAL aunque recibe 600 mil Córdobas al año para mejorar el servicio no invierte en técnicas para facilitar el abastecimiento de agua a este municipio que cuenta con fuentes naturales (4 ríos)<sup>55</sup>.

A esta situación de desabastecimiento se suma el municipio de Acoyapa por la cantidad insuficiente que sacan de los pozos que a pesar de tener cuatro

53 <http://www.laprensa.com.ni/2012/11/12/departamentales/123544-no-pagan-no-hay>, revisado 170413

54 El Nuevo Diario, 01/06/12

55 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/272167>, revisado 170413

solo dos estaban disponibles y de los cuales no daba abasto a la demanda de la población. A pesar de que existen ríos (el Mico, Acoyapa y Santo Tomás) donde podría abastecerse del vital líquido, apenas a partir del año 2013 está previsto el proyecto de ampliación y rehabilitación del agua potable<sup>56</sup>.

Cabe señalar que no siempre la falta de abastecimiento se debe al servicio obsoleto sino a los fenómenos naturales. Las fuertes lluvias en la temporada de Invierno muchas veces ocasionan que las tuberías colapsen o se rompan, dejando a miles de familias sin el servicio.

El CENIDH valora positivamente los esfuerzos respecto al abastecimiento de agua potable a la población, sin embargo con la problemática presentada las deficiencias son muchas e insta al Estado a seguir invirtiendo mayores recursos para garantizar que el vital líquido llegue a todas las familias en cada rincón del país.

### *El transporte público*

El transporte es un servicio básico para desarrollar las actividades económicas y sociales del país, debe de prestarse a la población con calidad y seguridad. El Estado debe de garantizar las condiciones para el traslado y la movilización de la población.

Para el 2012 -2016 las políticas de transporte que se plantea el gobierno van dirigidas al fortalecimiento de las diferentes redes de transporte que dinamicen la producción y los servicios priorizando la construcción de carreteras como: Río Blanco – Siuna – Puerto Cabezas y Nueva Guinea – Bluefields.

Los transportistas tanto privados como públicos expresaron su desacuerdo con los cambios como el aumento del precio del combustible, demanda para incrementar la tarifa de transporte en los departamentos y demandas en el mejoramiento de las calles donde realizan las rutas, así también entrega de concesiones, entre otras.

Transportistas de buses y taxis como las caponeras prestan servicios de transporte que les genera un ingreso que cubre los gastos básicos del hogar. Por la gran oferta que existe en ciertas rutas estos tres

medios de transporte tienen restringido el servicio a ciertas zonas. Sin embargo las caponeras circularon en lugares de rutas cubiertas por los buses y taxis, lo que les estaba generando pérdidas a los últimos. Este conflicto perjudicó a usuarios del transporte colectivo y selectivo ya que tuvieron que esperar hasta 2 horas para abordar un bus y que exponían su vida por la sobre carga de pasajeros<sup>57</sup>.

El Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), autorizó incrementos en las tarifas del transporte interlocal, en marzo de un 15 % y el mes de junio otro 15% sumando un total del 30%, un incremento que fue un golpe al bolsillo de la población ya que una vez más se reduce la capacidad de compra para satisfacer las necesidades básicas<sup>58</sup>. Si el incremento se hubiera justificado para el mejoramiento del servicio, sería comprensible, sin embargo el servicio es pésimo, los buses corren con exceso de pasajeros, hacen paradas a cada momento para seguir subiendo pasajeros o incluso, los conductores van hablando por teléfono o enviando chats, violando las normas de tránsito.

En el transcurso del año 2012, se autorizó un incremento en la tarifa del transporte selectivo en diferentes lugares del país para mencionar algunas: Bluefields, Ocotal, Carazo, Boaco.

En el 2012 se asignó un presupuesto de C\$ 231.5 millones de córdobas para el programa gubernamental Calles para el Pueblo, de estos, 120 millones de córdobas para la reparación de calles bajo la responsabilidad de la Alcaldía de Managua. Sin embargo las necesidades de mejoramiento sobrepasan los recursos con lo que se cuenta. Tal es el caso de las Jagüitas, ubicada en el Distrito V de Managua donde pobladores y transportistas protestaron por falta de cumplimiento en la reparación de calles, que conectaban con Reparto Schick, sobre todo los transportistas que se ven perjudicados por los daños en su unidades, pero también los usuarios quienes tuvieron que esperar un tiempo considerable para poder abordar una ruta que lo trasladara a sus destinos.

En Estelí, la tarifa tuvo un incremento de C\$0.50 centavos de Córdoba para los estudiantes y de

56 <http://www.elnuevodiario.com.ni/departamentales/258665>, revisado 140413

57 <http://www.laprensa.com.ni/2012/02/02/ambito/89345-inicia-paro-buses-taxis>, revisado 180413

58 La Prensa, 140312

C\$1.00 Córdoba para el resto de los usuarios a partir del 10 de julio. Esta alza fue rechazada por los dirigentes de Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua – Estelí, pues si bien solo son 0.50 centavos, esto implica un incremento en el gasto porque los estudiantes realizan entre 4 a 5 viajes diariamente, no justifican el alza en vista que ésta no corresponde a un mejoramiento de las unidades.<sup>59</sup>



*El servicio de transporte continua prestandose de manera ineficiente.*

En Managua se incrementó la flota de unidades de buses con unidades procedentes de Rusia y México para ampliar y mejorar el servicio colectivo. Las unidades fueron entregados a diferentes cooperativas, empezándolas a circular en Managua a partir del mes de abril. Según declaraciones del Director del IRTRAMMA se esperaba que 855 unidades de transporte circularan sustituyendo a las unidades de buses amarillos en los que en su mayoría se encontraban en mal estado<sup>60</sup>.

### La energía eléctrica

Con la política de infraestructura energética prevista en el PNDH se prevé el cambio de la matriz de generación energética invirtiendo en energía con recursos renovables así como la electrificación nacional.

El 65% de la generación de energía eléctrica en Nicaragua se realiza a base de petróleo y solo el

35 % por medio de recursos renovables, lo que hace al país dependiente de este producto y vulnerables por la volatilidad en el precio de este producto<sup>61</sup>.

Para 160 mil hogares que consumen más de 150 kilovatios hora por mes, el año 2012 inició con un incremento del 9 % en la tarifa energética. Aunque el incremento real debía ser de 20.2%, el gobierno destinó la cantidad de U\$26.4 millones para cubrir el juste real de la tarifa<sup>62</sup>.

Esta acción cubría los primeros 6 meses del año, haciendo una revisión de la tarifa energética en el mes de Junio, y en ese mes el Presidente del Instituto Nicaragüense de Energía (INE) anunció que la tarifa eléctrica y el subsidio se mantendría durante el 2012, esto debido a la baja en los precios del petróleo<sup>63</sup>. A la fecha de cierre del presente se ha informado de una nueva alza a partir del 15 de abril del 7.78% en la tarifa de energía eléctrica para los consumidores de más de 150 kilovatios hora al mes, y que suman unos 147,500 clientes, incluida la empresa privada.

Quejas sobre abusos en los cobros de energía, falta de abastecimiento e interrupción del servicio aparecieron de manera constante en los medios de comunicación.

Una pobladora del Barrio Altagracia de Managua denunció, que a pesar de haber reducido el consumo de energía en su hogar, el cobro se le había incrementado; cuando antes pagaba C\$392 Córdobas pasó a pagar C\$1,102 Córdobas y a la que mes a mes Gas natural le hacía llegar cartas en donde le aseguraban que cada mes gastaría más luz. Acudió a Gas Natural a realizar su reclamo sin tener ningún resultado afirmó la denunciante.

El caso de la denunciante es solamente un ejemplo entre muchos afectados como muestra el informe presentado por el INE: del total de quejas recibidas en el INE, el 71% eran reclamos justificados, además

59 <http://www.laprensa.com.ni/2012/08/24/departamentales/113597>, revisado 180413

60 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/239341>, revisado 170413

61 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/262338-consideran-revisar-tarifa-electrica>, revisado 190413.

62 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/241802>, revisado 190413.

63 <http://www.laprensa.com.ni/2012/06/30/ambito/106802-congelan-tarifa-ectrica>. revisado 190413.

se señaló en el informe que las quejas contra Gas Natural Fenosa aumentaron en un 38.6 %<sup>64</sup>.

Otra pobladora del Barrio Santo Domingo denunció haber recibido el cobro de energía con tarifa alterada la que ascendía a C\$3,300 argumentando que solo un televisor, una grabadora y una lámpara no podrían consumir tan exagerado cobro.

El alumbrado público es una necesidad básica para proteger al ser humano de los peligros de la noche, sin embargo en la mayoría de los barrios estos o no existen, o están obsoletos. A pesar de la falta de alumbrado público en muchos barrios, el cobro por este servicio forma parte de las facturas de los hogares.

Cabe recordar que Disnorte – Dissur del grupo Gas Natural son las empresas encargadas de suministrar el servicio eléctrico y el INE es el ente regulador que vela el buen cumplimiento de las normativas y del buen servicio a los usuarios. Las múltiples quejas por mal servicio dieron como resultado una auditoría a la distribuidora a la que se le aplicó una multa de C\$1.3 millones por haber detectado insuficiencia del 9% en el servicio<sup>65</sup>.

En febrero de 2013 se realizó la venta de la distribuidora Gas Natural, de cual la nueva empresa TSK Electrónica y Electricidad, y Montajes Eléctricos y Fomentos del Sur (MELFOSUR) adquirió el 84% de las acciones. Según Confidencial la empresa está enfocada en la construcción de sistemas eléctricos, pero carece de experiencia en la operación de distribución<sup>66</sup>.

En la ciudad de León alrededor de 50 habitantes reclamaron en las calles por cobros exagerados en las facturas exigiendo un mejor servicio a ENEL y Gas Natural. Una de las demandantes refirió que la cantidad que siempre ha pagado ha sido inferior a los C\$200 Córdobas, sin embargo en una factura recibida se refleja que su consumo había sido de C\$1, 025 Córdobas<sup>67</sup>.

64 <http://www.laprensa.com.ni/2012/09/01/ambito/114652-gasta-menos-paga-mas-revisado-190413>.

65 <http://www.elnuevodiario.com.ni/contactoend/237870-revisado-190413>.

66 <http://www.confidencial.com.ni/articulo/10224/tsk-firma-compra-de-disnorte-dissur>, revisado 220413

67 El Nuevo Diario, 260712

En estas circunstancias viven muchos pobladores que sus recibos muestran un consumo exagerado y esto puede ser por varios factores como la fuga de energía hacia otras viviendas o defectos de los medidores.

En Jinotega, pobladores de Santa Ana, a 22 km de la ciudad, protestaron realizando tranques como medida de presión, para que el consorcio del proyecto hidroeléctrico Larreynaga les cumpliera la promesa de electrificar la zona donde habitan<sup>68</sup>.

### **Áreas rurales todavía viven en la oscuridad o reciben un servicio deficiente**

En las comunidades El Naranjo, El Guayabo, Aguas Calientes y El Porvenir de la RAAN, 2000 familias demandaron el mejoramiento del servicio de energía eléctrica que les suministra la hidroeléctrica Las Nubes-El Naranjo, S.A. Los pobladores demandaban que se les interconectara al sistema de Siuna, ya que el servicio que recibían era deficiente, lo que les ocasionaba pérdidas y daños en sus electrodomésticos. A pesar de que pasaban hasta quince días sin luz, no veían reducido el cobro.

A los pobladores de la RAAN no les quedó otro remedio que “tomarse las calles”. En Waspán protestaron obstaculizando el tráfico de los buses hacia Managua, el transporte acuático, hasta llegar a paralizar el aeropuerto del Caribe demandando el cumplimiento que consistía en la gestión de un subsidio especial de 3 córdobas para los usuarios que consumieran menos de 150 kilowatts, así como garantizar un precio preferencial para las iglesias. Sin embargo hubo un incumplimiento en dichos acuerdos pues los altos costos de energía eléctrica se mantuvieron. Al cierre la fecha<sup>69</sup>.

Al cierre de este informe no se conoce una solución favorable para los demandantes.

En Bilwi, RAAN, los pobladores se quejan de la mala calidad en el suministro de energía lo que les ocasiona pérdidas en sus productos que necesitan

68 <http://www.laprensa.com.ni/2012/07/13/departamentales/108409-falsas-promesas>, revisado 190413.

69 La Prensa, 121112



refrigeración como carne, pescado, etc. pues los cortes de energía eran constantes<sup>70</sup>.

La falta de generación energética y mantenimiento de las obsoletas redes de distribución traen consigo pérdidas para la población que ninguna empresa asume. Podemos añadir que empresas nacionales como las empresas distribuidoras que vinculan servicio público básico con intereses particulares para obtener ganancias dejan a un lado la prestación de un servicio eficiente.

En Rivas, cuatro comunidades, entre ellas: El Coyolito y la Tigrera, con 212 habitantes, localizadas a 12 Km al suroeste del casco urbano aún siguen utilizando candiles para tener luz por las noches. La inhalación del humo que producen tanto los candiles como los fogones ha ocasionado deterioro en la salud respiratoria de la población en esas comunidades.

Similar situación viven un centenar de familias habitantes de la comarca Las Pampas, localizada a unos 23 kilómetros al sur del casco urbano, donde no existe luz eléctrica. En tiempos de campaña política los candidatos prometen electrificación rural, sin embargo terminando la competencia vuelven a quedar en el olvido<sup>71</sup>. Una consecuencia de la falta de electricidad es la inseguridad a la que están expuestos los pobladores ya que no faltan personas que aprovechan la oscuridad para delinquir.

Deficiencias en la prestación del suministro de energía prevalecieron durante el 2012, ocasionando pérdidas a la población por la falta de electricidad, así como los cobros alterados en las facturas y las altas tarifas que afectaron el poder adquisitivo de la población.

El CENIDH considera que el suministro de energía eléctrica ha sido deficiente aun cuando usuarios han realizado el pago de sus facturas y el Estado subsidia parcialmente el costo de la generación de energía, desembolsando fondos del presupuesto para cubrir este gasto. Por lo tanto, demandamos que empresas que adquieran la responsabilidad de la distribución de este servicio básico cumplan con

70 <http://www.elnuevodiario.com.ni/contactoend/237808> .  
revisado 190413.

71 <http://www.elnuevodiario.com.ni/departamentales/268116>,  
revisado el 180413.

llevar el servicio a los hogares, realicen inversiones en mejoras y den mantenimiento a las redes, así como transparencia en los cobros del servicio.

## Derecho a la Alimentación

Nicaragua cuenta con un marco jurídico que orienta al Estado a trabajar programas que protejan a las y los nicaragüenses, contra el hambre. Es signataria de varios acuerdos internacionales cuyos fines son: mejorar la producción, conservación y distribución de alimentos; y asegurar una distribución equitativa de los mismos en relación con las necesidades. La Constitución reconoce el derecho de todos los nicaragüenses de no sufrir hambre<sup>72</sup> y que constituye el fundamento jurídico que permite demandar su derecho al alimento ante un Estado de promover programas que aseguren una adecuada disponibilidad de alimentos y una distribución equitativa de los mismos.



La canasta básica continúa siendo inaccesible para miles de nicaragüenses.

Desde 2009, Nicaragua cuenta con la Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional, cuyo principal objetivo es garantizar el derecho a acceder a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos acordes a sus necesidades vitales. La Ley manda crear la Comisión Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONASSAN), la cual debe estar integrada por los representantes de todos los ministerios y entes del Estado, la Asociación de Municipios, representantes de los

72 Arto. 63 Cn.

gobiernos regionales, sociedad civil, empresa privada, gremios de productores, además de un magistrado de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), un diputado de la Asamblea Nacional, el Procurador de Derechos Humanos, y ser presidida por el Presidente de la República.

La presencia de todos estos actores en la CONASSAN expresa la necesidad de la articulación conjunta para atender de forma integral el tema de la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en el país. La Ley establece dos reuniones al año y la conformación de la Secretaría Ejecutiva de Soberanía y Seguridad Alimentaria (SESSAN) que operacionaliza las decisiones de la CONASSAN.

De acuerdo al estudio realizado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (IEEPP)<sup>73</sup>, se ha creado la Secretaría Ejecutiva de SESSAN pero aún no funcionan las áreas de trabajo: la Unidad de Planificación; y la Unidad de Evaluación y Seguimiento que permitiría el pleno funcionamiento y cumplimiento con lo que manda la ley. Una de las dificultades ha sido no contar con fondos del Presupuesto General de la República (PGR) para realizar los ambiciosos programas, proyectos y políticas públicas contenidas en la legislación y en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) 2008-2012.

En busca de un nuevo modelo de la atención integral de micro y pequeña producción rural urbana el gobierno creó durante el 2012 el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa con el fin de articular varios esfuerzos que den solución a la problemática de la economía nacional. El quehacer de este Ministerio se orientará a fortalecer las acciones para la erradicación de la pobreza que es el tema central del Plan Nacional de Desarrollo Humano de Nicaragua.

### **El Programa Hambre Cero**

El gobierno aborda el tema de la seguridad alimentaria, entre otros, con el Programa “Hambre Cero”. Este Programa está dirigido a la población

73 Lorío Castillo, Margarita. Avances en la aplicación de la ley de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional., Managua., IEEPP, 2012.

del área rural, en especial a las mujeres, e incluye un crédito así como capacitación. La primera fase de la implementación inició en 2007.

Un informe elaborado por el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, IEEPP<sup>74</sup>, destaca que en cada año el programa ha sufrido sub-ejecución de los fondos asignados al Bono Productivo Alimentario, BPA. El menor nivel de sub-ejecución ocurrió en el 2007 (5.7%), para el 2009 había empeorado hasta el 49.1% y en el 2010 alcanzó el 37.5%, a pesar que cada vez se disminuyó la asignación presupuestaria gubernamental. El fenómeno ha sido más acentuado en los primeros nueve meses de cada año (enero-septiembre) y luego se han observado acciones forzadas y compras aceleradas entre octubre y diciembre, con los consecuentes riesgos para la calidad de la ejecución y la necesidad de recurrir a compras de emergencia.

El programa llegó a su segunda etapa en 2012. Según el informe de PRORURAL<sup>75</sup> Incluyente, correspondiente al primer semestre del mismo año, se entregaron 6,174 bonos con un avance del 90% de la meta de ese periodo. El programa identificó una brecha de financiamiento inicial de 107 millones de Córdobas para completar 15,000 bonos<sup>76</sup> correspondientes al año 2012. Al cierre de este informe se desconoce si el Programa Hambre Cero logro cerrar la brecha financiera.

Dada la importancia que se le ha otorgado a este Programa respecto de la Seguridad y Soberanía Alimentaria en los programas de Gobierno, organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales que atienden el tema de derecho a la alimentación así como expertos en la materia, han observado y dado seguimiento a la implementación del mismo. En general, nuestra preocupación se centra en la falta de transparencia con la que se

74 IEEP., Informe "Hambre Cero: Avances y Desafíos, Tercer Informe de Evaluación del Programa Productivo Agropecuario", IEEPP, 2011.

75 PRORURAL, es un plan del gobierno que concretiza la política de desarrollo rural expresada en el PNDH. Integra las actividades del MAGFOR, INTA, INAFOR, IDR, encaminadas a la reducción de la pobreza, elevar el nivel de vida de la población rural.

76 Informe I Semestre 2012. PRORURAL incluyente. MAGFOR-INTA-INAFOR-IDR, Septiembre 2012.

administra dicho Programa sí como en que no está garantizada la inclusión de todos y todas las personas necesitadas.

A pesar de que esas críticas han sido reiteradas, persiste aún la poca información referida al desarrollo de programa que permita explicar el vínculo que tiene con el accionar de los otros programas de instituciones estatales como por ejemplo PRORURAL y con los planes de desarrollo de los municipios de país.

Poco antes de terminar el año 2012, el acuerdo presidencial 201-2012<sup>77</sup>, removió al Programa Hambre Cero del control del Ministerio Agropecuario y Forestal (Magfor) para ser parte de las responsabilidades del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria y Asociativa. Anteriormente este Ministerio ya había absorbido el programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional manejado también por el Magfor.

El CENIDH considera que no se requiere solamente ampliar el número de beneficiarios sino también se hace necesario fortalecer los procesos de capacitación dirigidos al uso y sostenibilidad de los beneficios del bono productivo.

También reitera su preocupación sobre los requisitos con los que tienen que cumplir los beneficiarios del Programa, ya que en su implementación para ser beneficiario del mismo podría ser relevante contra el aval de los Consejos del Poder Ciudadano, mismos que están conformados por miembros del partido de gobierno, lo que puede en algunos casos sesgar el beneficio hacia quienes tienen como opción partidaria al F.S.L.N.

## **Pobreza y desnutrición**

La pobreza se percibe generalmente como la falta de dinero y recursos materiales para cubrir necesidades básicas. Nos hace pensar en niños desnutridos o en aquellos que no pueden pagar una vivienda y viven en la calle, indudablemente ellos son pobres. Sin embargo, cada vez son más los que teniendo un techo y un plato de comida diario se consideran pobres, pues los pocos ingresos no alcanzan para cubrir lo básico.

77 La Gaceta, Diario Oficial, 201-2012, 19 de noviembre.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) destaca para Nicaragua una reducción de la pobreza durante los últimos años; comparado con 2002 se redujo en un 11.1%. Sin embargo, todavía hay más de 3 millones personas que viven en la pobreza (58.3%), de los cuales más de 1.7 millones viven en la indigencia (29.5%).<sup>78</sup>

Según cifras de la FAO 1,2 millones (20.1%) padecen desnutrición, lo que constituye uno de los niveles más altos de América Latina<sup>79</sup>. La medición de la FAO, en 2012, ubica a Nicaragua como el país de América Latina y el Caribe que entre 1990 y 2010 logró la más alta reducción del indicador de subnutrición en las últimas dos décadas, pasado del 55% de la población con desnutrición en 1990-1992 a 20% en 2010-2012.

El 20% de desnutrición por tanto es un índice todavía alto, por lo que el esfuerzo sostenido de continuar acciones que conduzcan a la reducción es uno de los retos para el Estado.

Es sabido que gente mal nutrida no puede rendir lo mismo que una persona bien alimentada y hay repercusiones en la manera de aprender así como en el crecimiento /desarrollo; además se refleja en los altos índices de mortalidad.

Para las comunidades indígenas la situación de pobreza e inseguridad alimentaria se agudiza. Según el Director Regional de Acción contra el Hambre, Alejandro Zurita Marcus, la desnutrición en las comunidades en relación con los promedios nacionales son mayores y en zonas como Macuelizo y Totogalpa, el nivel de desnutrición crónica puede alcanzar el 30%<sup>80</sup>.

## **La producción de alimentos**

El sector productivo del campo, comprende los sectores agrícolas, forestales, pecuarios y pesqueros. Este sector representa el 28% de la

78 Panorama Social de América Latina 2012: CEPAL, Naciones Unidas, enero 2013.

79 PANORAMA de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América latina y el Caribe 2012. , FAO. Roma, Italia, 2012., 146 pp.

80 Entrevista a Alejandro Zurita Marcus, Director Regional de Acción contra el Hambre. El Nuevo Diario , 28 de agosto de 2012

economía nacional, según datos mencionados en el Plan Nacional de Producción 2011-2012. Se podría aumentar la producción de productos agrícolas, si se hubiera resuelto el problema de titulación de las tierras.

De acuerdo un estudio realizado por el FUNIDES, casi el 60% de las fincas en Nicaragua se encuentran en una condición irregular en materia de seguridad jurídica, ya que no han completado el proceso de legalización, lo que representa un freno para el acceso legal a la tierra, para el crédito agropecuario y para inversiones que promuevan una mayor productividad.<sup>81</sup>

Por lo anterior, es importante que el Estado aborde la problemática de la tierra y corrija los conflictos que se asocian a su tenencia y uso, pues de ello depende la producción de alimentos.

El CENIDH recomienda, que en la resolución de los conflictos de tierra debe priorizarse a quienes las utilizan como recurso productivo y cumplir con los principios internacionales de derechos humanos para no llegar al punto de un desalojo.

También considera fundamental que se trabaje en función de aumentar la capacidad de producción de los pequeños agricultores, tomando en cuenta para este aspecto mayores facilidades del acceso al crédito. Bien es sabido que la facilitación de créditos para la producción de alimentos se relaciona al acceso a los alimentos.

Esto respondería al planteamiento del PNDH que en su redefinición de la Política y Estrategia de Desarrollo Rural Productivo (PRORURAL) ajusta su visión de las políticas nacionales hacia la pequeña y mediana producción agropecuaria, con el fin de fortalecer la seguridad alimentaria, desarrollar capacidades en las organizaciones cooperativas.

La producción de alimentos además, se vio afectada por la sequía que perjudicó fuertemente la cosecha, especialmente en la zona del Corredor Seco que comprende la zona central y de occidente del país. Unas 23 mil familias campesinas habitan

81 Rose, Horacio J. Mercado de tierras y seguridad en su tenencia., Serie de Estudios Especiales No. 10., FUNIDES., Managua, Diciembre 2011.

en esa zona. La Prensa<sup>82</sup> reportó, afectaciones de 2,100 manzanas de cultivos de maíz, frijol y arroz, y pérdidas en 1,600 manzanas de maíz, así como 400 manzanas de arroz y en 100 manzanas de frijol, en la zona de Occidente, principalmente en municipios de Chinandega. Los agricultores hicieron público su preocupación de no poder lograr obtener la semilla para la siembra de postrera, y demandaron al gobierno la asistencia financiera y técnica.

Sin embargo, el gobierno a través de la delegación del Ministerio Agropecuario y Forestal (Magfor) de Chinandega, reportó que las afectaciones son principalmente en la zona de Villa 15 de Julio, Posoltega y Chichigalpa, pero en la zona Norte la cosecha está normal, minimizando de esta manera la preocupación de los productores.

Otra situación que se presentó fue el conflicto entre los productores de frijol y el Gobierno, representado en este caso por el MAGFOR y la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos, ENABAS, debido al incumplimiento del Acuerdo suscrito entre ambas partes, el cual consistía en liberar las fronteras para la salida del producto hacia El Salvador, facilitar los trámites de exportación, bajar los costos de aranceles de 7 a 4 dólares incluyendo en este valor el Impuesto de valor Agregado (IVA), y ofrecer a los productores precios justos por el grano básico, pagar 1,200 córdobas por el quintal, sin embargo el precio pagado siguió siendo de 650 córdobas.

Por consiguiente, en septiembre de 2012, unos 15 mil campesinos de Condega, municipio de Estelí, productores de frijol protestaron realizando plantones y tranques en la vía Panamericana para exigir al Gobierno el cumplimiento de dicho acuerdo. En respuesta recibieron a las brigadas especiales de la Policía Nacional siendo reprimidos y desalojados de la carretera, con saldo de varios golpeados, heridos y detenidos. Seguidamente fueron víctimas de allanamientos ilegales, maltratos a sus familias, acosados y procesados.

Esta situación afectó la producción de este producto básico, uno de los principales alimentos en la dieta de los nicaragüenses, quienes al final son los que padecen los altibajos en el acceso a este producto ya sea por escasez o por las alza en el precio.

82 La Prensa. Sequía amenaza producción, 1 de agosto de 2012.

Las demandas de los productores por el cumplimiento del acuerdo no tiene otro fin que el de mejorar los costos de producción, las condiciones de venta, mejorías en los acopios y lograr un precio justo. Consideramos que para que las micro, pequeñas y medianas empresas del país trabajen con mejores márgenes de competitividad y productividad, es necesario fortalecer cadenas entre productores y consumidores finales, ofreciéndoles productos a bajos costos

### **Acceso a alimentación y poder adquisitivo**

Para calcular la canasta básica en Nicaragua se consideran las necesidades de una familia integrada por seis personas. La canasta toma en cuenta los alimentos básicos, usos del hogar y vestuario, integra en total 53 productos. Excluyen alimentos como el yogur o la sal. Aunque forman parte de la canasta la papa y ayote, faltan otras legumbres y la única fruta considerada es la naranja.

La canasta excluye transporte, medicamentos, gastos médicos, el coste de la educación y materiales escolares, la recreación, la cultura. Tampoco aparece en su contenido el shampoo para el cabello, pañales o leche para bebés.

Esta canasta carece de cálculos serios referidos a productos de vestir; a un pantalón tipo jeans para un hombre adulto se le asigna un coste de 302.05 córdobas (12 dólares), pero se calcula el 0.62 de la prenda, es decir 187.72 córdobas (7.78 dólares) mientras que en el mercado cuesta entre 400 y 500 córdobas (aproximadamente 20 dólares). Se establece que el hombre calza zapatos de cuero natural con un valor estipulado de 326.67 córdobas (13 dólares) y la mujer sólo calza sandalias de cuero sintético que valen 194.41 córdobas (8 dólares), precios que están alejados de la realidad pues promedio hay que calcular entre 600 a 500 córdobas respectivamente (30 a 20 dólares). Además, ese ejemplo indica que esta canasta se elaboró con escasas nociones relacionadas a la igualdad de género.

El salario mínimo fijado por el Ministerio del Trabajo continua siendo insuficiente para la adquisición de la canasta básica, el ingreso de C\$ 3,770.91 solamente logra cubrir el 34.77% del valor de la misma que a finales de año ascendió a un valor de C\$ 10,844.84. Esa brecha entre ingresos y

poder adquisitivo provoca que la gente opte o por comprar menos productos, consumir una dieta incompleta y/o buscar ingresos adicionales. En esa actitud destacan las mujeres que buscan sostener la familia, abriendo pequeños negocios.

### **Carestía de la vida**

En el 2012 los precios de productos y servicios que integran la canasta básica se incrementaron en un 6.54% con relación al año anterior, según datos del informe presentado por el INIDE en base a los datos del Banco Central de Nicaragua (BCN).

El incremento de los precios en los alimentos se reflejó en algunos productos perecederos como la cebolla, el tomate y la papa, esta última se cotizó entre 15 y 17 Córdobas la libra,<sup>83</sup> mientras anteriormente costaba entre 6 y 10 Córdobas.

En el intercambio de mercancías entre los países de América Latina destaca el compromiso que tiene Nicaragua con Venezuela. La carne, lácteos y granos básicos son el grueso de los productos que Nicaragua exporta a Venezuela.

Durante el 2012 estos mismos productos sufrieron escasez e incremento en su precio al consumidor interno. ¿Qué ha pasado? Se emprendió una lucha entre los exportadores, productores y comerciantes locales a costa del consumidor. Según el representante de la Federación de Asociaciones Ganaderas de Nicaragua (Faganic), Solón Guerrero el conflicto que se generó entre los ganaderos y la industria exportadora debido al bajo precio de la carne que ofrecieron a los ganaderos, que a su vez llevó a los ganaderos suspender totalmente las ventas en espera de la estabilización de los precios, afectó a los mataderos municipales que abastecen gran parte del consumo local. Por su parte, los comerciantes de los mercados de Managua, expresaron su preocupación ante la escasez del producto.

Productores de leche del Norte, Centro y Atlántico del país ante la falta de regulación en el precio de este producto realizaron una serie de protestas para demandar al Gobierno su intervención en la ordenación del precio que la industria láctea

83 Datos publicados en El Nuevo Diario, Sección Economía, 7 de julio del 2012.

formal e informal paga a los productores. Durante diez días se mantuvieron las protestas, entre ellas paros y tranques en los empalmes de Boaco, San Pedro de Lóvago, El Triunfo, Pájaro Negro y otras intersecciones importantes de la zona.

Este conflicto provocó un fuerte incremento en el precio del queso, uno de los principales productos de la dieta de la población nicaragüense, alcanzando el valor de 30 a 40 córdobas la libra que en comparación al mismo periodo del año anterior se compraba entre 18 y 25 córdobas la libra.

El alza de precio de los alimentos afecta principalmente a la población que sobrevive con pocos ingresos, los cuales generalmente se gastan en comida.

El CENIDH considera que el gobierno para cumplir sus metas de reducción de la desnutrición y la pobreza, debe tomar en cuenta que la ejecución progresiva del derecho a la alimentación adecuada solamente es posible en un marco político democrático y estable, en el que se cuenta con instituciones sólidas y se respetan los derechos humanos en su carácter integral.

A pesar de los esfuerzos que el gobierno ha realizado para llevar a efecto acciones que conduzcan a enfrentar esta problemática no ha logrado aún desarrollar políticas que aborden las causas estructurales que generan el hambre y la pobreza, muy al contrario persiste la tendencia de apoyarse especialmente en brindar asistencia alimentaria. Así lo demuestra el Informe del I semestre 2012 de PRORURAL Incluyente presentado en septiembre del 2012 por el MAGFOR, INTA, INAFOR, IDR en el que se reporta a 119,200 personas que recibieron en ese periodo asistencia alimentaria.

Esta situación ha contribuido a acrecentar la brecha de la desigualdad poniendo en desventaja a los grupos más empobrecidos del país ya que traslada una obligación del Estado, como es el de proveer de las condiciones necesarias para alcanzar el derecho a la alimentación adecuada a un favor personal del gobernante de turno, convirtiéndose en una práctica de beneficio momentáneo que no disminuye la pobreza, sino más bien arraiga el modelo clientelista a favor del partido de gobierno.

La realización del derecho a la alimentación y la superación de la pobreza de una nación implica necesariamente desarrollo económico en sintonía a un

desarrollo social incluyente, en el cual se establezcan claramente y sin excepciones, reglas claras y equitativas que le otorguen ingresos suficientes a la población para acceder a todos los recursos de satisfacción necesaria para alcanzar una vida digna.

El CENIDH estima que la política sobre la seguridad y soberanía alimentaria más allá de la práctica asistencialista debe responder a la prevención ante fenómenos naturales provocados por el cambio climático, a la tenencia de la tierra, el impulso de la productividad, la diversificación de siembras, la reforestación y acceso a créditos, entre otros.

Por tanto, recomienda que cualquier intención para el cambio social que busque contribuir al respeto y la protección de los derechos humanos para todas las personas, en cualquier instrumento de cambio, sea éste una ley o una política, debe tener como base a las personas como sujetos de derechos.

Reconociendo la pobreza, como causa del hambre el CENIDH sugiere al gobierno combatirla con todos los recursos disponibles, mientras se desarrollan y consolidan los cambios estructurales necesarios para ello, los programas y acciones de provisión alimentaria deben aumentar su cobertura y atender las necesidades nutricionales de las personas beneficiadas. Haciendo un particular énfasis en que las medidas asistenciales, éstas deben acompañarse de cambios estructurales, con la finalidad de romper las relaciones de dependencia que puedan ser generadas en las poblaciones más vulnerables.

## *Derecho a la Educación*

El gobierno se propuso como meta para el 2012 el cumplimiento del objetivo número 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) “Lograr la enseñanza primaria universal” mediante la batalla por el sexto grado. Además fue el año de materializar los primeros pasos del Plan Estratégico de Educación 2011-2015, que en palabras del Ministerio de Educación (MINED), constituye un instrumento para direccionar e implementar las políticas para la transformación educativa del quinquenio.<sup>84</sup> El Plan retoma las políticas educativas

84 Ministerio de Educación: Plan Estratégico de Educación 2011-2015, Managua, Febrero 2011

elaboradas en la Estrategia Educativa 2010 y las transforma en ejes llamadas Calidad, Cobertura-Equidad y Fortalecimiento institucional.



*La distancia de los centros escolares suele ser un factor que aleja a los niños y niñas de las escuelas.*

El Plan Estratégico de Educación 2011 – 2015 es ambicioso. Articula los distintos niveles educativos, tres niveles de preescolar para niñas y niños de 3 a 5 años; condiciones dignas para la educación Secundaria, fortalecimiento del magisterio nacional y educación integral. Para realizar esos retos hay que invertir; sin embargo, el presupuesto para la educación se mantiene estático en 3.7%<sup>85</sup>. Con esta inversión Nicaragua continúa ubicándose en el segundo país de Centro América que menos invierte en Educación: Costa Rica invierte el 6.40%, Honduras el 5.4%, Guatemala y El Salvador 3%.

<sup>85</sup> Humberto Belli expresa que la asignación presupuestaria corresponde al 3.5% del PIB. Ex ministro de educación y miembro de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (Funides), La Prensa, 010212. Costa Rica invierte el 6.40% del PIB, Honduras 5.4%, Guatemala y El Salvador 3% cada uno.

Aunque organizaciones de la sociedad civil (OSC) han realizado campañas y cabildeo para lograr el 7% del Producto Interno Bruto (PIB) en educación, el presupuesto destinado por la Asamblea Nacional fue de 6,532,930,000 Córdobas que corresponde al 3.7% del PIB. Hubo un incremento del 17.64% en comparación con la asignación del año anterior y el Mined destinó la mayor parte al programa de Educación Primaria con C\$4,128.7 millones de Córdobas, de los cuales a la Merienda Escolar le corresponde C\$554.4 millones y al Paquete Escolar Solidario C\$274.5 millones para la compra de 37 mil raciones, 250 mil mochilas y 200 mil pares de zapatos. Según el Mined, fueron beneficiados 960 mil 189 niños y niñas de preescolar y primaria de 9,788 centros escolares en 153 municipios del país. Vale recordar que con estas inversiones el Mined busca alcanzar altos niveles de retención y permanencia de los niños y niñas en las escuelas.

En septiembre 2012 la Asamblea Nacional reformó el presupuesto beneficiando con C\$ 171.8 millones de Córdobas a la Educación. El Mined, rector de la educación, destinó la mayor parte a los programas Merienda Escolar y Paquete Escolar.

Otro ejemplo de la dificultad en la ejecución de recursos es el siguiente: el Mined proyectó la rehabilitación y reparación de 4,190 aulas de clases para lo que destinó C\$205 millones de Córdobas, de los cuales a septiembre se había ejecutado únicamente el 27.6%. Según el Viceministro José Treminio, se han rehabilitado un total de 1,125 centros en todo el país, apenas el 10% del total de centros y los daños a la infraestructura escolar todavía persisten, por ejemplo en la Costa Caribe en muchas escuelas aún no han sido reparados los daños causados por el huracán Félix en 2007.

Ante los grandes desafíos de crear ambientes escolares motivadores, según los medios de comunicación 110 alcaldías acordaron con el Mined destinar el 7.5% de sus transferencias para contribuir al mejoramiento de éstos, sin embargo hemos visto casos en donde se han cerrado escuelas por falta de maestros-as.

Para poder realizar el derecho a la educación en su conjunto, es necesaria una vista integral, en la cual haya un balance entre recursos en infraestructura, sueldos para maestros-as y la constante formación profesional reflejándose en la planeación y asignación de los recursos financieros.

## Acceso a la educación

Analizar el acceso a la educación requiere además de la matrícula, poner atención a la permanencia, la promoción al grado inmediato superior y culminación del nivel educativo.

De los 1,648,500 estudiantes matriculados en 2012, el 91% logró culminar el año escolar y el 88% aprobó en limpio todas sus asignaturas. Según Rosario Murillo, Coordinadora del Consejo de Comunicación y Ciudadanía<sup>86</sup> lo anterior se logró en gran medida por el esfuerzo y compromiso que el magisterio nacional ha adquirido con la educación

La implementación de la batalla por el Sexto grado, la asignación presupuestaria, la implementación de programas como el Programa Integral de Nutrición Escolar (PINE) y la entrega de paquetes escolares son pasos orientados a la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, sin embargo, no todas las condiciones pedagógicas y sociales están garantizadas para lograr la permanencia sistemática de grado a grado, es decir, por un lado, hay familias que presentan dificultades para cumplir con la responsabilidad de matricular y garantizar la asistencia y culminación de sus hijos e hijas a la escuela, pues les falta la visión de ver la educación como parte del desarrollo integral del ser humano y de la nación, y también los recursos económicos necesarios. Por otro lado, las circunstancias pedagógicas se manifiestan por la débil formación docente sistemática y de calidad.

Culminar el ciclo completo de la enseñanza Primaria, es decir, alcanzar la universalización de la educación además de las condiciones sociales y pedagógicas mencionadas anteriormente, requiere de un magisterio motivado y bien remunerado, de la dotación de libros, de pupitres, reducir el número de alumnos-as por maestro-a en las aulas de clases, por ende, de una mayor inversión en la educación.

A la fecha, en la educación básica y media se mantiene según los medios de comunicación aproximadamente un déficit de 10,000 maestras-as, quienes son los profesionales del sector público más mal pagados del país. Durante 2012 los

86 Murillo, Rosario: "Políticas del gobierno en la educación generan buenos resultados a nivel nacional". La voz del sandinismo, 111012.

maestros y maestras esperaban un incremento de C\$ 800 y sólo recibieron un poco más de C\$ 300. El salario básico de los maestros-as de Primaria y Secundaria es de C\$ 3,800 y C\$ 4,200..

El sueldo tan bajo ha conllevado a las maestras a atender durante una jornada tres turnos de clases que incide no sólo en el desgaste y plus esfuerzo del magisterio, sino también en la calidad de la educación. Aunado a ello, las maestras y maestros deben trabajar en condiciones precarias, sobre todo en las áreas rurales.

A pesar de la implementación de los programas arriba mencionados, según el Mined están fuera del sistema educativo 200 mil niños, niñas y adolescentes. Para el Foro Eduquemos, son 470 mil quienes están fuera del sistema educativo.

La Asamblea Nacional dio importancia a la primera infancia y aprobó una Política Nacional de Primera Infancia (2011) subrayando que "Invertir en la primera infancia es la mejor estrategia para superar la pobreza (...)"<sup>87</sup>. Sin embargo, un año después en el ámbito educativo no se ven muchos avances en su aplicación. Jorge Mendoza, Director del Foro de Educación y Desarrollo Humano, expresa que de 400 mil niños y niñas en edad de 0 a 8 años el 67.5% no ha recibido ningún tipo de atención, sólo la mitad de la niñez de 0 a 6 años recibe educación preescolar con una inversión de 17 dólares por estudiante divididos en I, II y III nivel de los cuales el Mined sólo asume el último nivel, dejando en manos de la comunidad el I y II nivel<sup>88</sup>. Según medios de comunicación, actualmente hay 5,888 preescolares comunitarios y 2,128 atendidos directamente por el Mined<sup>89</sup>. Datos del Mined reflejan que la matrícula de preescolar fue de 241,169 niñas y niños alcanzando una permanencia de 95.5%.<sup>90</sup>

El CENIDH respalda la elaboración y aprobación de políticas dirigidas a la protección integral de las niñas y los niños y demanda que se destinen

87 Política Nacional de Primera Infancia. Capítulo 1 "¿Por qué una política nacional para la primera infancia?"

88 Mendoza, Jorge. "Proponen mejorar educación preescolar". El Nuevo Diario, 180412.

89 "Escuelas comunales engordan matrícula": La Prensa, 060312.

90 Murillo, Rosario. "Políticas del gobierno en la educación generan buenos resultados a nivel nacional": La voz del sandinismo, 111012.



los recursos económicos, humanos y materiales necesarios para una efectiva aplicación.

La fuerte inversión del Mined se orienta a programas al nivel primario de educación como ya se ha mencionado. Esta se entiende por la cantidad de estudiantes que ingresan a este nivel, siendo 902,709, de los cuales el 95% permaneció durante el curso lectivo y se alcanzó el 86.6% de aprobación<sup>91</sup>.

A la Secundaria ingresaron en 2012, 504,541 adolescentes y jóvenes, se alcanzó el 90% de permanencia y el 70.3% de aprobación según fuentes oficiales, manteniéndose así el dato que en el nivel de Secundaria, el 45% de los jóvenes de ambos sexos en edad de asistir a este nivel se matricula, y sólo el 44% logra concluir su bachillerato. Entre las razones por las que dejan de asistir a clases están: recursos económicos limitados; falta dotación de textos escolares que sólo el 55% de la población matriculada logra recibirlos, el 15% logra fotocopiarlos, alquilarlos o prestarlos; la larga distancia que tienen que recorrer entre sus casas de habitación hacia los institutos así como falta de interés por desencanto y frustración, según entrevista a expertos en el tema durante sesión de la Jornada Permanente por la Educación<sup>92</sup>.

Con la implementación de los Programas Amor por los más Chiquitos y la continuación de la Batalla por el Sexto Grado, Nicaragua ha logrado incrementar los niveles de atención, acceso y permanencia en educación inicial y educación Primaria, sin embargo, los mismos esfuerzos faltan para el nivel de Secundaria. El CENIDH considera que para cumplir con las obligaciones estatales en relación al ejercicio del derecho a la educación se debe elaborar una política integral que comprenda todos los niveles de Educación y la articulación de las acciones y programas desde la Educación de la primera infancia, la Primaria y Secundaria.

### *Educación de grupos vulnerables*

Con respecto a la población discapacitada el Mined elaboró un programa de Educación Especial es una modalidad educativa que se caracteriza de pasar de

un sistema paralelo y excluyente a uno integrado e incluyente, que apunta a un modelo de Escuela Para Todos, donde la heterogeneidad y la atención a la diversidad se convierten en aspectos prioritarios de un enfoque educativo centrado en el proceso de aprendizaje. Por lo tanto la Educación Especial se conceptualiza como un conjunto de estrategias, recursos especializados y servicios escolarizados y de apoyo que se pone a disposición de los diferentes Programas Educativos para que todos los alumnos, incluidos los que presentan discapacidad, logren acceder al currículo de la educación<sup>93</sup>.

En 2012 se matricularon aproximadamente 5 mil niños, niñas y adolescentes discapacitados, pero no se prepararon las condiciones necesarias para el verdadero ejercicio de una educación inclusiva. Maestras y maestros no son formados para brindar la atención personalizada que esta población estudiantil requiere. Tampoco se cuenta con la infraestructura, bibliografía, materiales y equipos, esto no sólo a nivel de la educación básica y media, sino técnica y universitaria. Por lo antes mencionado, las organizaciones de personas con discapacidad están demandando a las escuelas normales y facultad de humanidades de las diferentes universidades, la incorporación de una asignatura que capacite en el lenguaje de señas, el sistema braile y prepare a las y los docentes para atender a los y las discapacitados en las aulas de clases<sup>94</sup>.

### *Educación rural*

En el país existen 6,534 escuelas de modalidad multigrado en las que 9,908 maestras y maestros atienden a 292,556 alumnos-as. El 35% de éstas enfrentan problemas: lejanía respecto de las viviendas de los alumnos/as, falta de textos y materiales didácticos, así como la escasa capacitación docente que impiden que los planes programáticos se adecuen a la realidad de las comunidades.

A pesar que los y las estudiantes de multigrado (primaria) abandonan temporalmente la escuela para ir a trabajar y contribuir a la manutención de la

91 Murillo, Rosario. "Políticas del gobierno en la educación generan buenos resultados a nivel nacional": La voz del sandinismo, 111012

92 "Secundaria Rezagada", El Nuevo Diario, 290212.

93 [http://www.mined.gob.ni/index.php?option=com\\_content&view=article&id=61:especial&catid=36:modalid&Itemid=28](http://www.mined.gob.ni/index.php?option=com_content&view=article&id=61:especial&catid=36:modalid&Itemid=28). Revisado 080413.

94 "Nicaragua carece de docentes formados en lenguaje de señas". El Nuevo Diario, 230112.

familia pocos la abandonan totalmente. Por ejemplo en Carazo hay 477 estudiantes de multigrado, el 20% abandona temporalmente la escuela, sin embargo sólo el 2% la abandona totalmente<sup>95</sup>.

Los estudiantes en las zonas rurales que ingresan a la Secundaria tienen que recorrer como mínimo tres kilómetros para llegar a las escuelas, distancias que dificultan el acceso y la permanencia.

### ¿Hacia una educación partidista?

Al igual que el 2011, el 2012 fue un año de elecciones, en este caso, municipales. Aunque en las escuelas no se observó gran cantidad de propaganda político-partidaria como el año pasado, no dejó de aprovecharse a la comunidad educativa y particularmente, a los niños y niñas desde la Primaria, para entregarles propaganda política del partido de gobierno, como se observó en distintos Centros educativos públicos de Managua.

Por otra parte, nuevamente las autoridades educativas y el Presidente inconstitucional aprovecharon las fiestas patrias para hacer campaña en favor del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Durante el acto patriótico que se celebró el 15 de septiembre, en la mayoría de las tarimas principales en los diferentes municipios, departamentos y regiones del país presidieron la conmemoración las candidatas y candidatos a alcaldes del partido de gobierno. De igual forma, en algunos centros educativos se utilizó vestimenta, símbolos y colores del partido de gobierno.

Al cierre de este Informe, la llegada al país de educadores cubanos y las capacitaciones obligatorias que se están imponiendo a los maestros y maestras puede conducir a una profundización del proceso hacia una educación digna de un país en el que se impulsa el modelo de partido único en detrimento de otras iniciativas.

### Acceso a la educación en las regiones autónomas

Cabe recordar que para estas regiones existe un Subsistema Educativo Autonómico Regional (SEAR) que está destinado a atender la educación autónoma

95 "Estudian entre sarro y tizas". La Prensa, 081012.

y descentralizada de la Costa Atlántica, cuyo enfoque principal es la interculturalidad. Aunque la ley establece la autonomía en la dirección de la educación para la Costa Caribe, existe dependencia del Mined, pues los libros, los programas, la capacitación docente llega desde Managua y muy escasamente. Por ejemplo en el Colegio Marvin Michael sólo llegaron 10 libros en español, y un aula de clases que alberga a 40 alumnos-as apenas cuenta con 14 pupitres. La última capacitación de parte del Mined fue hace dos años<sup>96</sup>.

El CENIDH considera que el Mined, como ente regulador del derecho a la educación, debe acompañar al SEAR, pero de igual forma debe permitir y promover que éste cumpla con la función encomendada en la legislación para la educación multilingüe y multicultural de la Costa Caribe, así como incrementar el presupuesto destinado para la contratación, profesionalización y capacitación docente, el mejoramiento de la infraestructura, la elaboración de textos en las lenguas maternas de las diferentes comunidades.

### Alfabetización

A pesar de las acciones realizadas continuamente por el Mined para reducir los índices de analfabetismo, éste podría ascender a poco más del 5%. Cabe recordar que con el 3.2% Nicaragua fue declarada territorio libre de analfabetismo. Sin embargo este índice incrementó debido a que la población menor de 15 años que no asiste a la escuela, está desatendida y porque no todos los alfabetizados en 2007 continuaron el proceso en los programas *Yo sí puedo* y *Yo sí puedo seguir*<sup>97</sup>. En este sentido se reconocen las prácticas implementadas por el Mined para reducir las tasas de analfabetismo, las cuales priorizan los departamentos con mayores índices.

### Educación superior

En Nicaragua, 10 de las 56 universidades existentes son miembros del Consejo Nacional de Universidades, por tanto, gozan de la asignación presupuestaria del 6% prevista en la Constitución. Ofrecen 272 carreras, dentro de

96 Salazar Francis, Edgar. "Caribe multilingüe aprende en español". La Prensa 18 enero 2013.

97 Pineda, Orlando. "Hay que revisar cifra de analfabetas". La Prensa, 290912.

ellas 59 técnicas. Estas carreras no han tenido la transformación curricular necesaria para que quienes las cursan puedan enfrentar los retos que plantea el desarrollo científico y tecnológico alcanzado por la humanidad en los últimos años. Este año se matricularon 86,820 estudiantes, 3,500 estudiantes menos que el año anterior, sin embargo, reciben el 6% del presupuesto que permite invertir en formación, capacitación y especialización de los y las docentes.



Estudiantes realizando su examen de ingreso a las universidades.

## Calidad de la educación

“La calidad de la educación apunta a la construcción y desarrollo de aprendizajes relevantes, que posibiliten a los estudiantes enfrentarse con éxito ante los desafíos de la vida y que cada uno llegue a ser un sujeto-actor positivo para la comunidad y el país”<sup>98</sup>. Para lograr esto se necesita además de maestras y maestros motivadas, bien remuneradas, condiciones pedagógicas, currículo adecuado a las necesidades y contexto de la población estudiantil.

Para el alcance del arto. 9 de la Ley General de Educación que prepare a los y las estudiantes para la vida como sujetos-as de derechos con capacidades y habilidades para transformar las realidades de su alrededor se necesita un plan integrador que articule los niveles educativos así expresado en el acuerdo de Dakar de 2000 firmado por Nicaragua subrayando que la educación es tarea de todos y todas, del Estado, de la Sociedad Civil Organizada o no y de la comunidad internacional, sin embargo, el Mined cada vez más cierra los espacios, limita la participación de las organizaciones de la sociedad

civil que se han propuesto contribuir con la calidad de la educación de forma integral.

El CENIDH aporta a la construcción del sujeto-actor con múltiples talleres para empoderar a la comunidad educativa. En ese sentido, durante 2012 intentó coordinar con el Ministerio de Educación para facilitar capacitaciones dirigidas tanto a estudiantes como a maestros-as no encontrando en esta entidad apertura alguna, es más, ni siquiera respuesta a las solicitudes por escrito que fueron enviadas tanto a nivel nacional como a delegaciones municipales de Chichigalpa y departamental de Carazo.

Es lamentable que mientras las organizaciones de la sociedad civil solicitan coordinación e interlocución para planificar acciones dirigidas a maestras, maestros y estudiantes que aportan a la integralidad de la educación, por ende a la calidad de la misma, no se obtenga respuesta de parte de las autoridades del Mined. De igual forma, es inconcebible que la toma de decisiones a nivel local esté centralizada y que quienes dirigen, organizan y gestionan la educación a nivel departamental y local no puedan abrirse a los aportes de las organizaciones, aun cuando se trata de proyectos que de una u otra forma contribuyen a solventar las problemáticas que enfrentan los y las estudiantes, los y las maestras y peor aún que no son resueltas por el Mined.

La calidad de la educación está íntimamente relacionada con la calidad de quienes enseñan, un salario digno es gran motivador, además la dotación de medios didácticos, así como la capacitación y formación docente permanente contribuyen a la calidad.

El salario actual tuvo en 2012 apenas el 8% de incremento. Dicho salario logra cubrir solamente el 40% de la canasta básica, es decir del salario no se puede invertir en formación continua ni pensar en una especialización, pues una maestría en una universidad pública cuesta alrededor de Tres Mil Dólares.<sup>99</sup>

Otro ejemplo de las deficiencias en la ejecución del presupuesto asignado en el Mined es en el rubro de capacitación docente, aspecto toral en la calidad de la educación. Lo cual deja en evidencia la falta de

98 Arto. 9 Ley 582 "Ley General de Educación".

99 "Educación con presupuesto vegetativo". El Nuevo Diario, 230212

diligencia porque además de disminuir el presupuesto para capacitación docente en 2012, a junio solamente había ejecutado el 7% de los C\$ 101,500 asignados.

El CENIDH considera imprescindible la labor de los y las docentes en todos los niveles educativos, por tanto, insta al gobierno a tomar las medidas pertinentes para mejorar la capacitación y formación docente actual. No basta con que las maestras y maestros se reúnan una vez al mes a planificar, se requiere dotarles de material actualizado, preparación profesional y una supervisión permanente para lograr una transformación profunda en el proceso enseñanza-aprendizaje. Además, se deben destinar fondos suficientes para aumentar el salario de los-as docente y de tal forma cumplir con lo estipulado en la Ley General de Educación en su arto. 102 “El salario de los docentes será revisado y negociado con Organizaciones sindicales nacionales debidamente registradas de manera anual hasta alcanzar el salario promedio de los maestros y maestras centroamericanos en un plazo de 5 años a partir de la vigencia de la presente ley”. Una posibilidad es incorporar en la planilla el bono solidario que el gobierno entrega a todos los trabajadores y trabajadoras del Estado, que pasó de C\$ 530 en 2010 a C\$ 700 córdobas en 2012.

El CENIDH estima que el gobierno debe acatar las recomendaciones hechas por los Estados durante el Examen Periódico Universal, cumplir con las metas de Dakar firmadas en 2000 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en lo que hace a educación, eso significa priorizar el sistema educativo como un todo destinando los suficientes fondos y hacer una distribución equitativa entre los diferentes niveles educativos.

Es contraproducente que el discurso político del gobierno confiera prioridad al ejercicio del derecho a la Educación, pero no destine los fondos suficientes para tal efecto, lo cual se traduce en incumplimiento de las recomendaciones hechas por los Estados durante el Examen Periódico Universal (EPU) y el logro del Objetivo 2 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio previstos a cumplirse en 2015. De igual forma, recomienda al Mined una distribución equitativa de los fondos asignados, así como ser más diligente en la ejecución de los mismos para que pueda recibir un incremento sustancial que contribuya en gran medida a garantizar el ejercicio pleno del derecho humano a la educación.

Para el CENIDH, cumplir con el derecho a la educación requiere una transformación integral en el currículo, en la metodología; en los métodos de evaluación que más que cuantitativamente, se valoren las competencias, habilidades y destrezas de las y los educandos para enfrentarse a la vida e incorporarse a la actividad laboral.

## *Derecho a la Salud*

El derecho a la salud de los nicaragüenses está reconocido constitucionalmente señalando la obligación del Estado a establecer las condiciones básicas para su promoción, recuperación y rehabilitación<sup>100</sup>. El artículo 105 indica el deber de gratuidad de los servicios estatales de salud y las prioridades que el Estado debe considerar en función de garantizar la salud de la población en situación de vulnerabilidad. En correspondencia a las normas constitucionales, la Ley General de Salud tiene como objetivo la tutela del derecho de toda persona a disfrutar, conservar y recuperar su salud, estableciendo directrices de salud pública de cara a garantizar la atención con calidad para la población.

El derecho a la salud no es solamente la ausencia de enfermedades, sino asegurar condiciones para que todas las personas puedan disfrutar la vida. Invertir en un medio ambiente saludable ofrece mejores oportunidades de conservar la salud. El acceso a servicios tan básicos como el agua potable y el saneamiento son inversiones que mejoran la calidad de vida de las personas, contribuyen a su bienestar y a que no se presenten enfermedades prevenibles.

Durante el 2012 el CENIDH confirmó en 51 casos la violación del derecho a la salud.

## *Presupuesto*

Corresponde al Ministerio de Salud, MINSA, la dirección de los planes y programas de salud pública, en consecuencia es dicho Ministerio el que administra los fondos que el Estado destina para garantizar el derecho a la salud de la población.

El presupuesto aprobado para el año 2012 fue de C\$ 42 mil 256 millones 764 mil 412 Córdobas,

100 Arto. 59 Cn nicaragüense.

equivalentes a U\$ 1 mil 826 millones 166 mil 589 Dólares. De los que se destinaron para el sector salud C\$ 6 mil 947 millones 343 mil 857 Córdobas equivalentes a U\$ 300 millones 236 mil 125 dólares lo que representó el 18.47 % del Presupuesto General de la República.

El presupuesto aprobado para el año 2013 fue de C\$ 47 mil 754 millones 856 mil 247 córdobas. De estos C\$ 7 mil 927 millones 967 mil 471 Córdobas, dicha cantidad equivale al 16.6 % del Presupuesto, por lo que se observa una reducción porcentual que resulta paradójica si tenemos en cuenta que todos los años crece la demanda de los servicios de salud. *(Ver tabla abajo de la página)*

En general el presupuesto en salud del 2013 refleja un incremento del 12.36% en relación con el presupuesto del 2012, sin embargo rubros históricamentemarginadosmantienenunatenencia de crecimiento mínimo tal es el caso de Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades al que le aumentaron 1.3%. Dicho rubro es utilizado para campañas educativas que promueven estilos de vida saludables en la población, lo cual es una manera de prevenir enfermedades.

El CENIDH considera que es necesario y urgente que el Estado reestructure el gasto en salud

fortaleciendo la atención hospitalaria y la atención primaria, asegurando la gratuidad, dirigiéndolo estratégicamente a la prevención de enfermedades infectocontagiosas, lo cual lleva a tener programas de educación en salud orientados a toda la población, desde las escuelas hasta los barrios, y comarcas, considerando las particularidades de la población rural, indígena y afrodescendiente.

Aunque el Presupuesto General de la República fue incrementado en 5 mil 500 millones de Córdobas o sea un 11.5 % respecto del aprobado para el 2012, lo destinado a salud refleja una disminución del 1.87 % esto indica que si bien el presupuesto tuvo un incremento en el porcentaje antes mencionado, el mismo no representó un incremento en igual proporción al presupuesto del MINSA.

Parte del sistema de atención en salud es el Centro de Insumos Para la Salud (CIPS) que está conformada por cuatro bodegas donde almacenan medicamentos de un valor aproximado de un mil 200 millones de Córdobas. El centro abastece a 139 centros de atención a la salud, entre hospitales y centros de salud, de acuerdo con los últimos datos que mostró el Minsa durante el año 2011.

Se hizo público que el CIPS viene presentando problemas asociados principalmente a los controles

PRESUPUESTO EN SALUD			
Presupuesto según por año	2012 Córdobas	2013 Córdobas	Diferencia %
Presupuesto al Sector Salud	6,947,343,857	7,927,967,471	12.36
Presupuesto de Gastos Corrientes Sector Salud	6,414,412,720	7,186,644,472	10.74
Gastos Atención Hospitalaria	3,193,125,324	3,250,400,226	1.76
Atención Integral de Primer Nivel; Centros de Salud, Policlínicos	2,563,525,963	2,763,906,224	7.2
Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades	166,243,001	168,419,282	1.3

Fuente: Presupuesto General de la República 2012 y 2013

de inventario: tales como pérdida de medicamentos, escasez y distribución de medicamentos vencidos. El vencimiento de medicamentos implica que no se usaron en el tiempo de vigencia y se vieron obligados a botarlos.

El estado físico del CIPS es obsoleto por falta de mantenimiento e inversión. En algunas bodegas de distribución los aires acondicionados están dañados y filtra el agua sobre los insumos; carecen de medidas de seguridad y de un sistema eficiente de registro de inventario.

Para el año 2013, la Asamblea Nacional aprobó un presupuesto de 20 millones 271 mil Córdobas para la rehabilitación de las bodegas del CIPS. Presupuestó también, 12 millones 670 mil Córdobas para la construcción de dos Bodegas de insumos médicos en Juigalpa y Matagalpa con lo cual se pretende descentralizar la distribución de medicamentos y material de reposición, lo cual representa una debilidad actual del sistema que podría cambiar con la inversión proyectada.

Es importante que al determinar la inversión en nuevos edificios, remodelar o reparar, se consideren los gastos de mantenimiento, tanto materiales como de recursos humanos, esto con el fin de prolongar la vida útil de estos establecimientos y no tener que construir nuevos cada 5 años.

### **Acceso y calidad de los servicios de salud**

Durante la campaña electoral el partido de gobierno prometió continuar con los programas y profundizarlos para que más personas tengan acceso, desprendiéndose del origen asistencialista, además decidieron consultarlos con la comunidad. Para ello desde el año 2010 están implementando el Modelo Salud Familiar y Comunitario MOSAFC, con la salvedad que no previeron los recursos económicos suficientes para su implementación. La mayor parte del presupuesto general de la república está destinada al gasto de atención hospitalaria y atención integral en primer nivel, lo cual contradice la política, ya que necesita recursos para promover estilos de vida saludable y en este rubro no están previstos recursos para el modelo.



*Población espera ser atendida en una clínica provisional.*

La cooperación Internacional tiene su importancia en la prestación de servicios de salud con calidad para la población, entre estos se encuentran específicamente cirugías especializadas con equipos sofisticados. Las aplicaciones benefician al usuario y sirven para perfeccionar la práctica médica nacional. Algunas instituciones del Estado imponen obstáculos para que estas cumplan con sus objetivos, principalmente ante aquellas que no cuentan con el aval de los actores políticos. Y algunas organizaciones evitan denunciar públicamente los abusos de las autoridades por el temor de enfrentar mayores obstáculos en el trabajo que realizan en beneficio de la población.

Las comunidades rurales, pueblos indígenas y afro descendientes tienen limitaciones para acceder a servicios públicos de salud, ya que el mismo depende del estado físico de los caminos y carreteras, agravada por la distancia que existe entre los centros de atención en salud, además de la infraestructura disponible. El acceso a servicios de salud está relacionado a una mejor calidad de vida de la población rural. La ausencia de servicios de salud en las zonas rurales promueve la migración del campo a la ciudad y a los países vecinos, como en el caso de las poblaciones transfronterizas principalmente en la frontera sur, donde la población recurre a los servicios de salud que ofrece el sistema de salud costarricense.

El CENIDH considera que el gobierno debe adoptar planes de inversión en infraestructura, tales como ambulancias, edificios, medios de diagnóstico y

personal profesional, que contribuyan a superar las barreras estructurales que impiden la disposición de recursos para atender a la población.

### *Situación epidemiológica nacional*

Las inundaciones en 2010 dejaron a 130 mil personas damnificadas en Managua, mismas que fueron alojadas en refugios en situación de hacinamiento siempre con el peligro de convertirse en focos de epidemia y por tal razón el gobierno construyó casas para resolver dicha situación. En 2012 los refugios, fueron cerrados en su totalidad y las casas entregadas a los beneficiarios.

Revisando los boletines publicados por la Dirección de Vigilancia Epidemiológica del MINSA, con el fin de conocer el estado en que se encuentran las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, se confirma que éstos no detallan la situación por municipios y departamentos, menos por las regiones autónomas. Estos datos no permiten el análisis, que podría valorar la eficacia de los planes y programas de salud sobre todo en las regiones alejadas promovidas desde el gobierno actual.

El CENIDH estima que la atención en salud debe ser una prioridad para el actual gobierno, y eliminar las restricciones para el acceso a información de esta naturaleza ya que la publicidad de los datos para el análisis independiente debe ser sin restricciones.

En el año 2012 los datos publicados comprenden hasta el 31 de julio de ese año, es decir hasta la semana 30 en los que reportan 854 casos de dengue clásico, confirmados, lo cual representa un incremento del 41.7 % en comparación con el mismo periodo en 2011 cuando se reportaron 498 casos, este incremento llama la atención pues expone al peligro de una epidemia que de llegar a transformarse en dengue hemorrágico y provocar la muerte. Sin embargo, durante el mismo periodo no se reportaron casos de dengue hemorrágico.

Por otra parte, el Estado debería considerar los accidentes de tránsito un tema de Salud Pública por lo siguiente: es permanente la atención médica de personas que resultaron lesionadas por accidentes de tránsito, principalmente pasajeros de motocicletas. Hasta la semana 30 del 2012 se reportaron 5 mil 539 lesionados por accidentes de tránsito; el dato es alarmante si lo comparamos con

el mismo periodo del 2011 cuando se reportaron 2 mil 580 lesionados, la tendencia es al aumento en más de un 50% de casos reportados.

El CENIDH considera que ya es hora que el Estado desarrolle políticas públicas para atender el flagelo de los accidentes de tránsito, pues los atendidos en los hospitales públicos ocasionan costos económicos que bien podrían usarse en atender a la población históricamente excluida de los servicios de salud.

En relación a las muertes provocadas por accidentes de tránsito, la matriz epidemiológica publicada por la Dirección de Vigilancia, durante el periodo que se dispone a la semana 30 del 2012 fallecieron 123 personas. Lo relevante del dato es que son muertes que perfectamente se pueden evitar, tomando las medidas de seguridad, asumiendo los conductores y pasajeros la responsabilidad por su seguridad. Sin embargo además de la escasa promoción de la educación vial también enfrentamos la ausencia de políticas públicas en función de disminuir el riesgo de muerte y lesiones por causa de los accidentes de tránsito.

El CENIDH considera que el Estado debe adoptar las medidas progresivas que tiendan a disminuir los riesgos ante los accidentes de tránsito, definiendo programas de educación vial para peatones, conductores y autoridades, así como adecuar la infraestructura a las necesidades actuales considerando el crecimiento automotor, principalmente de las motocicletas.

### *Mortalidad materna e infantil*

De acuerdo a los datos que el CENIDH tuvo acceso, hasta la semana 30 del año 2012 la mortalidad materna durante el año 2012 continuó en descenso en comparación con los casos ocurridos con el año anterior. De 44 casos reportados al 31 de julio del año 2011 se reportaron 39 casos en el mismo periodo. En el Plan de gobierno se propusieron reducir la mortalidad materna a 59 por cada 100 mil nacidos vivos, sin embargo el análisis independiente es limitado en relación al cumplimiento de esa meta por los obstáculos al acceso a información.

Por otra parte, respecto de la mortalidad infantil al 31 de julio de 2012 se habían registrado 652 muertes neonatales, esto indica que 3,1 muertes neonatales

ocurrieron cada día en todo el país. En el caso de la muerte infantil reportaron 295 lo cual indica que cada día murieron 1.4 niños. En comparación al mismo periodo, del año 2011 hubo una disminución en 15 niños, pues durante ese año se registraron 310 muertes.

### *Situación del VIH / SIDA*

Hasta el 30 de noviembre del 2012 el MINSA reportó un total de 852 casos nuevos de VIH, los que se suman al acumulado desde que se detectó el primer caso en 1987, desde entonces se registran 7 mil 756 personas con VIH en Nicaragua, hasta esa fecha se reportan 960 personas fallecidas.

El MINSA reportó que a diario se infectan un promedio de 3 personas con el virus. De éstas el 80% son personas entre los 15 y 39 años de edad, o sea es la población económicamente activa la que está más afectada, esto tiene consecuencias en el corto y mediano plazo, pues se reduce su esperanza de vida a pesar de los medicamentos retrovirales a los que acceden actualmente 1 mil 988 personas.

Durante el 2012 en el Foro de la Sociedad Civil sobre el Marco Legislativo del VIH “Derechos Humanos y Ética ante el VIH y el Sida”, convocado por Nimehuatzin y otras organizaciones, el CENIDH expuso sus principales motivos de preocupación sobre el Dictamen a la Iniciativa de Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y SIDA para su prevención y atención.

La primera de las preocupaciones es de orden presupuestario. En general la legislación protectora de los derechos humanos de las personas con VIH y SIDA que antecedió a esta Ley, encontró la dificultad de la falta de recursos económicos, no se asignó presupuesto a CONISIDA y siempre quedó su financiación sobre los hombros de la cooperación internacional. El gran reto que tiene la implementación de esta nueva ley es que se establezcan los mecanismos para asegurar los recursos estatales que son necesarios para la implementación de la misma.

La segunda preocupación es sobre la intervención del Estado cuando la persona o guardador se niegue a recibir la atención del servicio de salud. Esta intervención representa una invasión a la autonomía de la voluntad y puede prestarse a abuso de poder por parte de las autoridades en

aras de salvaguardar la salud pública y mejorar la calidad de vida de la persona.

El CENIDH considera que aun cuando es necesario establecer la responsabilidad sexual, parece desafortunado mantener en las definiciones previstas en la iniciativa dictaminada la referencia al arto. 156 del Código Penal referido al Contagio Provocado ya que el término contagio responde a un estigma y el concepto como tal responde a lo que se había previsto en los párrafos segundo y tercero del arto. 27, previo dictamen.

Por otra parte, la iniciativa dictaminada prevé que el Estado a través de sus autoridades correspondientes y en coordinación con las organizaciones de derechos humanos asegurará el respeto a los derechos y garantías inherentes a la condición humana de las personas con VIH y en condición SIDA; sin embargo a la hora de conformar la Comisión Nicaragüense del SIDA no especifica la participación de los organismos de derechos humanos que estaba contemplada en la Ley 238. Es inaceptable que organismos de Derechos Humanos como el CENIDH que han aportado a la defensa de los derechos humanos de las personas que viven con VIH-Sida sean ahora excluidos de CONISIDA.

Respecto de las excepciones planteadas a la voluntariedad de la prueba, bastaría dejar previsto que mediante orden de la autoridad judicial la prueba puede ser obligatoria, ya que la referencia específica a los niños y niñas así como a las mujeres embarazadas favorece interpretaciones que pueden dar pie a abusos. En tales situaciones desde una perspectiva de derechos humanos lo acertado es que la autoridad judicial valore cada caso.

Queda pendiente el reto de mejorar la calidad de vida de las personas que viven con VIH y sus familias ya que la garantía de los medios de subsistencia puede no encontrar los recursos necesarios para garantizarla. Así mismo, es importante garantizar la educación a la población en general orientada a eliminar toda forma de estigma y discriminación.

Falta fortalecer la protección de los derechos previstos en la iniciativa dictaminada con mecanismos orientados a garantizar los derechos que la misma reconoce.

Al evento no asistió ningún diputado o diputada, a pesar que habían sido invitados.



## Condiciones laborales de los trabajadores de la salud

Según datos actualizados al 31 de enero del 2013 la fuerza laboral de MINSA es de 28 mil 391 personas. Se registra un aumento del personal de 1 mil 646 en comparación con el año 2011. El personal dedicado a la prestación de servicios de salud son 14,017 distribuidos en los hospitales y centros de salud de todo el país. La mayor parte del presupuesto asignado al gasto en salud lo absorbe el rubro de salarios, prestaciones y beneficios por el convenio colectivo.

El hecho que la principal federación sindical de los trabajadores de la salud tenga una alianza política con el actual gobierno, deja a los trabajadores en la indefensión ante las arbitrariedades de los representantes del empleador, esto se agrava cuando los dirigentes sindicales ocupan cargos de dirección en dicho Ministerio.

Los trabajadores de la salud ven afectados el ejercicio de sus derechos laborales ya que muchos de ellos fueron despedidos desde hace 5 años por el cambio de gobierno, sin que les paguen sus prestaciones laborales, menos la indemnización por años de servicio, aun cuando existen resoluciones judiciales ordenando dichos pagos. En la actualidad el presupuesto destina casi 10 millones de Córdobas para liquidaciones laborales, sin embargo esto deja abierta la posibilidad que no solamente se pague a los trabajadores, sino que también se prevea una ola de despidos en dicha institución.

## Casos atendidos por el CENIDH

Durante el año 2012 el CENIDH recibió 25 denuncias en contra del MINSA entre las que sobresale el caso de Militza Matute Martínez, quien regresó al país en condición grave de salud. Los médicos le diagnosticaron “encefalopatía epiléptica mioclónica”, misma que debía tratarse en el exterior, lo que fue negado por el Estado. La madre de la joven demandó al Estado de Nicaragua le garantizaran la atención médica, la cual brindaron de manera parcial.

El CENIDH divulgó el caso tanto a nivel interno como internacional. Se realizaron gestiones ante el Ministerio de Salud y a la Cancillería sin obtener respuesta. Otros detalles del caso fueron

abordados bajo el título Acceso a la justicia, en el presente Informe.

Durante el año 2012 el CENIDH confirmó la violación del derecho a la salud en 51 casos. De éstos por su condición de vulnerabilidad destacan los siguientes: 10 fueron niños las víctimas, 7 mujeres, 4 eran personas de la tercera edad, de éstas en un caso relacionado a seguridad social se violentó el derecho a la salud. A personas que pertenecen a pueblos indígenas en 3 ocasiones se les violentaron el derecho a la salud. En lo que hace a las personas con discapacidad se registraron 6 denuncias.

Entre las denuncias recibidas contra el Sistema Penitenciario Nacional se encuentran algunas que mencionan violaciones al derecho a la salud, principalmente por la negación a la atención médica especializada de los internos, las cuales ya han sido expuestas al abordar la Situación Penitenciaria en el presente Informe.

El CENIDH ha denunciado la situación del actual sistema de salud porque la misma no se corresponde a las necesidades de servicios de atención en salud de la población, muy a pesar de los esfuerzos del actual gobierno por mejorarlo, principalmente en la dotación de equipos para el diagnóstico. Tales esfuerzos resultan insuficientes ante la demanda de atención integral.

Es urgente la disposición de infraestructura en ambulancias, medios de diagnóstico, edificios y personal profesional continuamente capacitado que ayude a satisfacer las necesidades de servicios de salud de la población.

La contratación de nuevo personal, principalmente de los egresados de las Universidades, considerando la equiparación de los salarios con Centroamérica, demanda histórica que sostienen los médicos y personal de salud y que aun este gobierno no ha resuelto.

El CENIDH considera que el Estado debe de fortalecer el actual sistema con mayor presupuesto que garantice ampliar la cobertura de servicios de salud. Es necesario establecer una estrategia para incorporar al personal técnico y profesional que egresa de las Universidades, quienes no tienen oportunidades y se ven obligados a hacer actividades distintas o migrar a países que ofrecen mejores oportunidades de desarrollo profesional.

El CENIDH considera que el sostenimiento del presupuesto en el sector salud debe ser una prioridad considerando las áreas más sensibles de inversión, enfocando medidas de prevención que redunden en mejorar los programas educativos para la población principalmente aquella que se encuentra en mayor vulnerabilidad.

## **Denuncia que negligencia médica provocó la muerte de su esposa**

Mauricio Gaitán Amador, denunció ante el CENIDH, que debido a una supuesta negligencia de médicos del Hospital Cruz Azul, perdió la vida su esposa, Lovania del Socorro Membreño, de 34 años, y el hijo que llevaba en su vientre, de cuatro meses y medio de gestación.

Gaitán relató que el 23 de septiembre llevó a su esposa a dicho hospital para que le realizaran una cesárea, por lo que dejó un depósito de C\$18,000. “Cuando llegué ese mismo día al hospital, los médicos me dijeron que se les había salido de las manos, que se les había complicado, y que la habían tenido que trasladar de emergencia al Hospital “Bertha Calderón”, donde, según una resolución del Minsa, ella ya llegó con un cuadro irreversible”, denunció Amador.

El Sr. Gaitán interpuso denuncia en la Policía del Distrito Uno, pero las autoridades policiales no investigaron el caso, a pesar de que el fiscal de dicha delegación ordenó una ampliación del expediente. Los oficiales a cargo del caso no pasaron el expediente a la Fiscalía, fue hasta en junio de 2012 que el mismo fue remitido. Para entonces la jefatura policial alegó que no tenían “autor conocido” en el caso.

El 4 de julio de 2012 el Ministerio Público solicitó a la Policía que ocupara los tres expedientes clínicos de la paciente: en el Hospital Cruz Azul, en el “Bertha Calderón” y en Profamilia, donde también fue atendida.

El CENIDH abordó a la Jefa de Investigación del Distrito I quien se limitó a decir que la Fiscalía determinaría la responsabilidad porque la autoridad policial había concluido las investigaciones.

El Sistema Local de Atención Integral en Salud, Silais-Managua, realizó una auditoría de la calidad

de la atención dada a la Sra. Membreño, con base en la Ley 423, “Ley General de Salud”, y el resultado de la misma señaló deficiencias cometidas por “Cruz Azul”.

Al cierre de este Informe, no se había determinado si presentaría el Ministerio Público la acusación ya que días atrás el Instituto de Medicina Legal realizó estudio de los tres expedientes clínicos y envió sus conclusiones.



*El Sr. Mauricio Gaitán denunciando la muerte de su esposa Lovannia Membreño por negligencia médica.*

## **Derecho a la Seguridad Social**

**E**n el 2012 se cumplieron 30 años de vigencia de la actual Ley de Seguridad Social. Hace treinta años el gobierno de la época expresó con esa ley la esperanza de garantizar un bienestar con todos los integrantes de la sociedad y protegerlas de las contingencias sociales. El Seguro Social Obligatorio se estableció entonces como un servicio público de carácter nacional, hoy en día cubre las contingencias por invalidez, vejez, muerte, prestaciones económicas por riesgos profesionales, subsidios familiares a los asegurados; asimismo presta el servicio de pagar los subsidios de enfermedad y maternidad.

De acuerdo a la Ley, los sujetos de aseguramiento obligatorio son las personas que se encuentren vinculadas a otra, sea ésta natural o jurídica independientemente del tipo de relación laboral o de servicio que los vincule, lo mismo que la personalidad jurídica o la naturaleza económica del

empleador, empresa o institución pública o privada que utilice sus servicios.

Podrán inscribirse en el régimen del Seguro Facultativo entre otros: profesionales, ministros, trabajadores independientes, los familiares de un empleador que presten sus servicios sin remuneración y dueños de propiedades agrícolas y demás empleadores que deseen hacerlo.

La responsabilidad de dirigir y aplicar la Seguridad Social la asume el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS); tiene entre otras las siguientes funciones: Establecer, organizar y administrar los diversos Regímenes del Seguro; Recaudar las cuotas y percibir los demás recursos del Instituto que le corresponda a su patrimonio; otorgar las prestaciones que establece esta Ley; invertir sus fondos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley y su Reglamento<sup>101</sup>.

La Ley defiende un ideal que en la realidad no se confirma, como veremos a continuación:

### **Acceso y cobertura del seguro social**

Actualmente 596,328 personas se encuentran aseguradas activamente en el INSS, representando el 16.96% de la población en edad de trabajar ya que fueron registrados 3 millones 515,400 personas<sup>102</sup>. El seguro social obligatorio registró 22,746 grandes, medianas y microempresas, (diciembre de 2011); cantidad mínima tomando en cuenta que según el Banco Central de Nicaragua registra un total de 121,919 empresas. Es decir, solamente el 19% de esas empresas se encuentran inscritas al INSS.

Es interesante confirmar que el sector que afilia a una importante cantidad de trabajadores son los empleadores del servicio doméstico para un total de 2,528 empleadores<sup>103</sup> registrados lo que significa 11.11% de los empleadores. Esto significa que la

mayor parte de las empresas productivas están al margen del Sistema.

Resulta imperativo para la tutela de las y los trabajadores que el sistema se expanda al sector de las microempresas donde deben crearse métodos más eficientes para incluir a este mayoritario sector. El Ministerio del Trabajo debe dirigir mayores esfuerzos para mejorar el acceso con igualdad al seguro social. Debe implementar una política de promoción y fomento de seguridad social.

Anteriormente se señaló que el sistema de seguridad prevé el seguro facultativo para quienes laboran en la informalidad. La población económicamente activa (PEA) que trabaja por cuenta propia tiene la oportunidad de inscribirse a éste, dado que no requiere del vínculo empleador-trabajador. Sin embargo, solamente el 1.52% de la población asegurada está en esta modalidad.<sup>104</sup>

Ante esta realidad: ¿Cómo se protege la población de las contingencias de la vida? ¿Cuáles son las causas de la poca población asegurada?, ¿requiere la población mayor información sobre el seguro y sus beneficios?, ¿Ha perdido el INSS el sentido de prestar un servicio público de naturaleza protectora de habitantes?, ¿Por qué los trámites de afiliación, sistemas de administración de cuenta y pagos son lentos y burocráticos?. Es deber del Estado procurar respuestas a estas preguntas y de la ciudadanía exigir las.

En relación a las nuevas afiliaciones que se produjeron en el 2011 encontramos que se incorporaron 84,864 nuevos asegurados, de los cuales sólo el 38.62% fueron mujeres (32,777)<sup>105</sup>; lo que evidencia la insuficiente estrategia de género para incorporar más mujeres al sistema.

Cabe recordar, que Nicaragua es un Estado que se comprometió a cumplir los Objetivos del Desarrollo del Milenio, que incluyen la lucha contra la discriminación y lograr la igualdad de género. Respecto de este compromiso, los resultados aún son insuficientes.

101 La Gaceta, Diario Oficial, No. 49 del día lunes -1 de Marzo de 1982

102 Datos en base al análisis del Anuario Estadístico 2011 del INSS.

103 Analisis propio en base a Cuadro 22. Empleadores activos por actividad económica, según regímenes de afiliación. Diciembre 2011. INSS Anuario Estadístico 2011.

104 Análisis propio en base a Cuadro No. 25. Nuevos asegurados inscritos por regímenes de afiliación según mes. Año 2011. INSS Anuario Estadístico 2011, Managua, Marzo 2012.

105 En base al Anuario Estadístico 2011 del INSS.

## **Fiscalización del acceso a la seguridad social e inversiones**

La Ley de Seguridad Social atribuye al INSS la fiscalización de su cumplimiento, lo cual incluye inspecciones en los centros de trabajo y revisiones de planilla. Si resultan de la inspección infracciones a la Ley se imponen multas y la obligatoria actualización de las cuentas. Las denuncias presentadas por hombres y mujeres trabajadoras y adultas mayores en el Cenidh reflejan que en la mayoría de los casos, las cuentas individuales presentan irregularidades “vacíos” ocasionados por la mora patronal.

Las cuentas de las aseguradas también son afectadas por la alta rotación de los empleadores. De igual manera, en 2012 constatamos que persiste la mala práctica del INSS de negar los historiales laborales a los asegurados; situación que impide la defensa adecuada y auto fiscalización del asegurado sobre su cuenta.

El CENIDH sostiene que el acceso al Historial Laboral permite la participación del trabajador en su fiscalización, es un elemento que permite la transparencia en las cuentas y garantía de protección social ante las contingencias de la vida. Sin embargo este derecho es negado sistemáticamente y la propuesta de reforma tampoco plantea una respuesta al mismo.

## **Deuda del Estado al INSS**

Durante el año 2012, la exigencia de la opinión pública frente al Estado para que pague al seguro sus obligaciones patronales fue evidente. Diversos sectores opinaron sobre la deuda pública que no ha sido honrada.

La deuda del Estado con el INSS por el no pago de las cotizaciones de sus trabajadores no tiene justificación; a cada trabajador-a puntualmente le son deducidas sus aportaciones. ¿Por qué razón no son enteradas al INSS.? ¿Por qué motivo los órganos contralores no demandan el cumplimiento de la ley? Interrogantes que están pendientes de contestar; lo cierto es que miles de trabajadores han cotizado y la gran mayoría de población adulta mayor no logró acumular 750 semanas para recibir su pensión de vejez.

Una investigación especial de El Nuevo Diario<sup>106</sup> publicada en 2012 reveló un el Informe de Auditoría Especial No. IN-005041-2010 realizado por la Contraloría General de la República entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de junio 2009 que concluyó: “...diversas instituciones del Estado adeudan al Instituto Nicaragüense de Seguridad Social INSS, más de C\$ 10,000 millones”, de los cuales el MHCP solo reconoce un poco más de C\$ 655 millones.

La auditoría “recomendó que a través de una Comisión Interinstitucional conformada por el MHCP y el INSS, los directores generales jurídicos de ambas instancias deben: “llegar a un consenso para definir claramente los saldos en las cuentas por cobrar y pagar que tienen registradas. Esto se debe hacer con el fin de actualizar los registros contables que lleva Hacienda, para mostrar “una voluntad expresa” de asumir responsabilidad de pago en el tiempo que acuerden las partes, como una forma de capitalización de las reservas técnicas del INSS...”

Mientras la situación de la deuda pública del INSS sigue aclarándose, el Estado Financiero al 31 de diciembre de 2011, en la cuenta de adeudos patronales por cobrar el INSS registró más de 526 millones de Córdobas en convenios de adeudos patronales por cobrar.<sup>107</sup>

Estas debilidades del sistema se traducen en inseguridad jurídica que afecta al asegurado a la hora de tramitar sus prestaciones económicas ya sean por vejez o invalidez y compromete la estabilidad y sostenibilidad económica del sistema.

La propuesta de reforma presentada por el INSS pretende estabilizar el sistema aumentando el monto de las cotizaciones y obstaculizando el acceso a las pensiones; pero de ninguna manera resuelve el problema de la mora patronal, falta de fiscalización y fortalecimiento institucional del INSS en materia de transparencia.

## **Atención a los asegurados y pensionados**

El INSS desde el gobierno de Doña Violeta Barrios ha autorizado a diversas empresas privadas para que

<sup>106</sup> Especial, Lunes 1 de octubre de 2012

<sup>107</sup> Al momento de la edición de este informe anual, el INSS solo había publicado el Anuario Estadístico 2011.

operen como Instituciones Proveedoras de Servicios de Salud o IPSS. En marzo de 2012 se conoció públicamente que el INSS canceló el contrato a la IPSS Centro Quirúrgico Médicos Unidos, que empleaba a 350 empleados y atendía a 80,000 asegurados.

La suspensión del contrato se hizo sin previo aviso, por lo que hubo denuncias de asegurados que acudieron al centro y se quejaron sobre la falta de atención médica.<sup>108</sup>

Este hecho llamó la atención en el sentido de lo intempestivo de la decisión. Además que no hubo pronunciamiento de la Presidencia Ejecutiva fundamentando la medida; dejando entrever la amplia discrecionalidad con la que toma sus decisiones esta entidad. La decisión también motivó la desconfianza del sector empresarial que se quejó de falta de seguridad jurídica.

### *Reformas al sistema de pensiones*

La propuesta de reforma a la seguridad social, anunciada por el INSS desde el 2010, generó amplio debate en el 2012. Esta contiene como sus ejes principales el incremento a la edad de jubilación de 60 a 65 años y el incremento de 750 a 1500 cotizaciones.

Diversos sectores sociales, sindicales y organizaciones de jubilados y pensionados se pronunciaron en rechazo por tales reformas. El CENIDH se opone a tales “reformas” por el hecho que están dirigidas a captar más ingresos sin una contraprestación a favor de los y las aseguradas. La propuesta es contraria a la naturaleza de la seguridad social.

De igual manera, el CENIDH considera que la propuesta de reforma debe asignar tareas específicas al MITRAB como lo es de velar por mayor acceso al Seguro Social; por incorporar la mayor cantidad de trabajadores posible. Esto debido a que el 70% del total de contribuyentes está en los departamentos de León, Chinandega, Matagalpa y Managua.

Desde la perspectiva de los derechos humanos una reforma de la Seguridad Social, para ser integral, debe considerar los siguientes aspectos:

- Teniendo en cuenta que la población trabajadora asegurada se concentra en zonas urbanas y con economías más desarrolladas, la propuesta debe orientarse a la ampliación operativa del INSS y ejercer mayor presencia al interior del país.
- El INSS registra el 19% de las empresas existentes a nivel nacional; resultando excluida la mayor cantidad de microempresas que en su mayoría son de corte familiar y/o subsistencia que la componen un total de 106,619 empresas.
- La actividades económicas que agrupan la mayor cantidad de asegurados son predominantemente urbanas en los sectores industriales (Zonas Francas) y de la Administración Pública que concentran el 46%<sup>109</sup> de población asegurada; mientras la población económicamente activa se localiza en el sector agropecuario del Pacífico-Centro del país y pesqueras en las Regiones Autónomas; regiones donde es escasa la presencia del INSS. Esta realidad exige el fortalecimiento de la capacidad operativa del seguro para cubrir la población que habita en estas regiones.
- Los trámites de afiliación e inscripción de empleadores y trabajadores son dilatados; hecho que obstaculiza el ingreso de nuevos trabajadores tanto adscritos a un empleador como por cuenta propia. Al momento de las nuevas contrataciones debería ser obligatoria la presentación de carné de seguro social.
- La cantidad de población inscrita al seguro facultativo es poco mayor al 1% del total de asegurados. Esta cifra debería ser superior, tomando en consideración que el 80% de la PEA genera ingresos de supervivencia en los comercios informales, en microempresas artesanales y servicios.
- De cada 100 pensiones por vejez derivadas del seguro Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), 33 le corresponden a mujeres. Esto indica que el

<sup>108</sup> La Prensa 15 de marzo de 2012.

<sup>109</sup> Análisis propio en base del cuadro 2, Asegurados activos por actividad económica según Departamento. Diciembre 2011, INSS Anuario Estadístico 2011. Managua, Marzo 2012.

acceso de la mujer a las pensiones por vejez son como beneficiarias del hombre (esposo o cónyuge) y no de forma independiente.<sup>110</sup>

- De cada 100 personas aseguradas 43 son mujeres. Por lo cual es necesario realizar mayores esfuerzos para lograr la plena igualdad de acceso a la seguridad social.<sup>111</sup>
- La presencia institucional del seguro se concentra en un 70% en las áreas urbanas y su personal operativo ejecutivo es del 23.57%, el resto son funcionarios de personal de Dirección 0.4%, profesionales y técnicos 23.97% y administrativo 52.02%. Desde esta perspectiva, el INSS es más administrativo que operativo, lo cual perjudica las labores esenciales de una atención con calidad al asegurado y de ampliación de cobertura.<sup>112</sup>
- El poder adquisitivo de las pensiones mínimas no cubre el 25% del valor de la canasta básica; por lo cual debería autorizarse que los pensionistas complementen su pensión hasta alcanzar el valor de la canasta básica mediante el desarrollo de actividades retribuidas.

## Casos atendidos por el CENIDH

Durante el 2012 el CENIDH en el marco del acompañamiento integral a trabajadores y trabajadoras de todas las edades y población adulta mayor; atendió 31 denuncias contra el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social. En 22 casos se confirmó la violación alegada. Las situaciones planteadas por los adultos mayores reflejan la situación vivida:

La Señora Maritza Bárcenas Molina de 70 años de edad, denunció que el INSS no le otorga una pensión reducida. Manifestó que su historial laboral solo muestra un total de 435 cotizaciones semanales, habiendo laborado toda su vida para

110 Análisis propio en base a cuadro 13, Pensiones ordinarias de IVM en curso de pago número de pensiones por tipo de pensión y sexo según grupo de edad. Diciembre 2011. Idem

111 Análisis propio en base a cuadro 8. Asegurados activos por actividad económica, según sexo y grupos de edad. Diciembre 2011. Idem

112 Análisis propio en base a cuadro 1. Número de empleados de la Institución según grupo ocupacional. Idem

empresas que le deducían su cotización al Seguro Social. Agregó, que su situación era precaria por no contar con una casa propia, que se sentía muy mal por subsistir de la caridad de un familiar y que se sentía menospreciada por esta persona. El caso refleja la vulnerabilidad de los adultos mayores frente a la necesidad de sobrevivir.

La señora Marina Bermúdez, habitante de Malacatoya, manifestó que su hijo Roberto José Cordonero falleció por sumersión cuando trabajaba para una empresa arrocera. La empresa no asumió la responsabilidad del accidente manifestando que el trabajador estaba asegurado ante el INSS. El INSS negó la pensión de ascendencia porque el trabajador cotizó 43 semanas, lo cual resulta arbitrario en el sentido que el seguro de Riesgos Profesionales no exige periodos cotizados, solamente basta la inscripción al seguro y la notificación del accidente para otorgar la correspondiente pensión.

En este caso se asesoró a la Sra. Bermúdez para que elevara su petición al INSS. El caso preocupa ya que la industria agropecuaria está creciendo y la accidentalidad puede incrementarse. La insuficiente presencia del INSS conlleva a la desprotección de la población ante este tipo de accidentes.

El CENIDH continuó dando seguimiento a otras demandas judiciales y denunció que la retardación de justicia está prolongando las demandas hasta ocho años para el efectivo cumplimiento de una sentencia. Tal fue el caso de la señora Cecilia Caldera Estrada quien demandó hace tres años sin haberse dictado sentencia definitiva y su salud se encuentra severamente comprometida.

El CENIDH considera que la retardación de justicia en casos de demandas de pensiones derivadas de la seguridad social, así como toda intención de reforma regresiva en caso de proceder constituye una violación sistemáticas del derecho de los trabajadores de contar con una pensión.

## Derechos Laborales



A pesar que la legislación nicaragüense se orienta a garantizar los derechos laborales, el deterioro de las condiciones en las que los y las trabajadoras realizan su labor se confirma cuando constatamos las circunstancias de insalubridad, inseguridad laboral y la ausencia de las garantías mínimas que proporciona un trabajo digno.

En el sector público se han implementado métodos de contratación que trasladan responsabilidades del empleador a empresas de tercerización, con la justificación de aminorar el gasto público. Estas empresas brindan servicios de limpieza, seguridad privada, mensajería, intercomunicación telefónica, entre otros y algunas no reconocen prestaciones sociales, seguridad social y estabilidad laboral para su personal.

Los y las trabajadoras del sector privado son también víctimas de violaciones a sus derechos laborales cuando el empleador cancela unilateralmente el contrato de trabajo y no paga las prestaciones de ley o exige laborar más horas de las legalmente permitidas. Además hay despidos arbitrarios, los cuales el Ministerio del Trabajo (MITRAB) debe autorizar de previo, cuando se trata de la aplicación del artículo 48CT que en su parte conducente requiere que el empleador cuente con una autorización del Inspector Departamental del Trabajo, siendo taxativo que éste le de audiencia previa al trabajador. Así mismo, cuando se trate de despido a dirigente sindical, debe respetarse el fuero sindical; iniciarse un proceso de desafuero una vez determinada la causa justa y debidamente autorizada por mismo MITRAB.

Las empresas bajo régimen de Zonas Francas poseen el más alto nivel de crecimiento anual, del

17%. En este sector están empleadas 103,500 personas, las que se distribuyen en los siguientes sectores:

- 80,602 empleos directos en 109 empresas en la manufactura ligera.
- 4,015 empleos directos en 13 empresas de servicios tercerizados, en esta sección se encuentran los tecnológicos Call Center.
- 18,883 empleos directos en 42 empresas de Agroindustria<sup>113</sup>.

Públicamente se conoce que en las Zonas Francas las condiciones laborales están caracterizadas por extensas jornadas de trabajo, limitaciones para ejercer derechos sindicales y en su mayoría, desprotección por el sistema de seguridad social, así como el despido como represalia por parte de los empresarios ante trabajadores que exigen respeto a sus derechos laborales. Una represalia denunciada por trabajadores que solicitan acompañamiento del CENIDH cuando no encuentran protección a sus derechos en instancias estatales es la elaboración de una "lista" que una vez difundida restringe al trabajador la oportunidad de colocación en otra empresa de este régimen, después de haber ejercido la defensa de derechos propios y de la colectividad.

Entre las violaciones de derechos humanos más denunciada por trabajadores en Zonas Francas provenientes de los operarios en las maquilas

<sup>113</sup> Este resultado se puede encontrar en la siguiente dirección web: <http://www.cnzf.gob.ni/?q=es/desarrollo-de-zonas-francas>

textiles, están: extensas jornadas de trabajo sujetas a resultados y el retraso en el pago de salarios. Otras violaciones a sus derechos versan sobre las pésimas condiciones laborales, violaciones a la normativa de higiene y seguridad ocupacional, pues trabajadores de la industria textil han denunciado la ausencia de instrumentos de protección para realizar sus tareas encomendadas, tales como máscaras para evitar que partículas de tela se depositen en los pulmones.

La retribución de jornadas extraordinarias en esta industria está dada por el volumen de producción que realiza el operario; es decir que se le paga conforme al número de prendas elaboradas a un precio inferior respecto al monto que costaría 1 hora extra, lo que violenta derechos laborales y transgrede el XIII principio fundamental del derecho laboral, que determina: "... un salario igual por trabajo igual en idénticas condiciones que les asegure un bienestar compatible con la dignidad humana".

Los sindicatos en las Zonas Francas son también denunciados por los y las trabajadoras que reprochan la desprotección en la que se hallan frente a estas arbitrariedades. El CENIDH también recibe denuncias que indican que los trabajadores recurren a las instancias correspondientes y no encuentran respuestas.

### **Los Call Centers**

Durante el 2012 el CENIDH recibió denuncias de los y las trabajadoras de los "Call Centers", que refieren que a muchos jóvenes, en su mayoría mujeres menores de 30 años, les niegan la afiliación al régimen de seguridad social dentro de los primeros 30 días de inicio de la relación laboral; la existencia de periodos de prueba superiores a los 30 días permitidos por las leyes laborales; la inobservancia de las garantías laborales, tales como pago de días feriados y asueto, séptimos días trabajados y horas extras. A ello se agrega la evasión de los empresarios o empleadores frente a las responsabilidades generadas por la relación laboral como el respeto a la dignidad humana en la realización del trabajo; entrega oportuna de instrumentos adecuados para las tareas encomendadas y la mora patronal al Instituto de Seguridad Social (INSS).

Las contrataciones temporales por periodos menores a un año, como las conocidas "Campañas" que duran de 6 a 12 meses, son prácticas cotidianas

en esas empresas en las que no se reconoce al trabajador el pago de indemnización por antigüedad y consecuentemente provocan inestabilidad en el empleo. Tales prácticas son conocidas por el MITRAB, sin embargo se continúan lesionando los derechos de los y las trabajadoras.

El CENIDH ha recibido denuncias que dan cuenta de la falta de pago de prestaciones, entre éstas, las horas extras, que muchas veces superan las 9 horas semanales que dispone el Arto. 58CT. En estos casos, se orienta al trabajador recurrir al MITRAB para que en vía administrativa se tutele el derecho y lo acompaña a los trámites conciliatorios.

Los trámites administrativos que no logran concluir satisfactoriamente a favor de los trabajadores, son acompañados por el CENIDH judicialmente con resultados positivos. Lo difícil es en que las sentencias laborales de pago o reintegro sean cumplidas efectivamente por los empresarios o empleadores, pues estos últimos, aunque tienen una obligación declarada por sentencia judicial de ineludible cumplimiento en oportunidades hacen caso omiso. Esta conducta es reiterada mayoritariamente por el Estado como empleador, que actualmente debe cerca de C\$648 millones<sup>114</sup> en concepto de pagos de liquidaciones a trabajadores despedidos desde el año 2007. Ante tales hechos se han desarrollado distintas formas de lucha como la denuncia pública para respaldar al trabajador a recibir lo que en derecho le corresponde.

No obstante, existe otra realidad: cierto número de trabajadores al saber que deben esperar un año o más para recibir el pago de sus prestaciones o ser reintegrados a su puestos de trabajo, hacen un balance entre lo que gastarán de los pocos recursos económicos que poseen y lo que obtendrán al final de proceso como beneficio y algunos desisten de la lucha.

### **Tutela o desprotección de los derechos laborales**

Las relaciones laborales para los trabajadores del Estado están regidas por un sistema de leyes especiales, según el sector para el cual se desempeñan: salud, administración municipal, servicio y carrera

114 Esta información se encuentra en la siguiente dirección electrónica: <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/264303>



administrativa, carrera sanitaria, magisterial, entre otras, todo con un mismo fin: garantizar condiciones laborales dignas y estabilidad en el puesto de trabajo sujeto al desempeño, sin depender de la administración gubernamental de turno.

Estas leyes especiales contienen procedimientos para promover, trasladar, reubicar y retirar a los empleados del Estado. No obstante, las administraciones realizan despidos en contravención a lo dispuesto en tales leyes, que según denuncias recibidas aseguran el irrespeto a las causales y procedimientos para tal fin. Los despidos no pueden denunciarse directamente ante el MITRAB, sino que deben recurrir a las comisiones especiales donde MITRAB forma parte de un órgano colegiado y algunas veces éste, únicamente está presente en primera instancia; ausentándose en la continuidad del proceso administrativo como se puede observar en la Ley 760 de Carrera Sanitaria; en la primera instancia, la Comisión Tripartita de la Carrera Sanitaria en los Establecimientos de Salud, el MITRAB forma parte y en segunda instancia, la Comisión Nacional de la Carrera Sanitaria no cuenta con la participación de este Ministerio, resultando el empleador público como juez y parte a la misma vez.

### **Ruta crítica para la defensa de los derechos**

Ante un despido ilegal, se tienen dos vías de acción: la primera, ante la instancia administrativa y la segunda, ante las autoridades jurisdiccionales. En instancia administrativa el trabajador denuncia ante el Inspector del Trabajo, quien realiza inspección en la empresa, éste emite acta de inspección en la que resuelve si hubo o no violación a derechos laborales y en caso que el trabajador esté inconforme, puede recurrir ante el Inspector Departamental y a su vez apelar de éste y expresar agravios ante el Inspector General, con cuya resolución se agota la vía administrativa.

La otra vía es la jurisdiccional, en la que se debe interponer demanda de reintegro y salarios dejados de percibir. Este proceso puede durar más de un año, en el que el trabajador disputa su puesto de trabajo.

Cuando se trata de demandas de pago por prestaciones laborales, estas son atendidas en las oficinas de conciliación del MITRAB. En la reunión de conciliación el empresario o empleador puede o no

asistir al trámite, manteniendo su posición de no pagar lo que la ley establece y el trabajador no cuenta con más herramientas para la defensa de sus derechos en esta materia que recurrir igualmente a la vía judicial.

### **Casos atendidos por el CENIDH**

Durante el año 2012 el CENIDH recibieron 191 denuncias laborales. En las siguientes tablas se observa la cantidad de casos recibidos en cada una de las dependencias del CENIDH, así como el detalle de los derechos vulnerados, confirmándose la violación de derechos laborales en 141 casos.

Derechos laborales	Sede Central	FILIALES DEL CENIDH			Total de Casos
		Chontales	Filial Estelí	Matagalpa	
VDH	79	9	41	12	141
No VDH	2	3	11	0	16
No se comprobó VDH	5	0	1	0	6
Casos en trámite	12	3	5	8	28
<b>Total de Casos Atendidos</b>	<b>98</b>	<b>15</b>	<b>58</b>	<b>20</b>	<b>191</b>

VDH: Violación de Derechos Humanos.

Derechos violados	No. de afectaciones
Prestaciones Sociales	93
Estabilidad Laboral	71
Al trabajo	37
Seguridad social	19
A la libertad sindical	5
Condiciones dignas de trabajo	3
<b>Total de Derechos</b>	<b>228</b>

Como se puede observar en las gráficas Managua y Estelí recibieron un número significativo de denuncias en esta materia, seguido de la Filial Matagalpa y en menor grado Chontales. Los

derechos más violentados son las prestaciones laborales y la estabilidad laboral. De estos casos presentamos los siguientes:

### **Trabajador de la Alcaldía de Managua demanda por tres años su reintegro**

El señor José Luis Aroca, trabajador de la Alcaldía de Managua, fue despedido arbitrariamente en el año 2009. Demandó reintegro y los salarios dejados de percibir. La causa se ventila ante el Juzgado Segundo de Distrito del Trabajo, hasta la fecha el trabajador no ha obtenido sentencia. El CENIDH, entre otras acciones, ha enviado comunicación al Juez de la causa instando a resolver el caso, bajo la premisa que justicia tardía no es justicia.

### **La reintegran luego de cuatro años**

La señora Lillieth Noguera, quien había sido despedida de la Alcaldía de El Crucero luego de denunciar acoso sexual por parte de las autoridades municipales fue finalmente reintegrada, después de cuatro años de lucha en un proceso judicial para la restitución de sus derechos. En dicho caso, el Tribunal de Apelaciones confirmó la sentencia de primera instancia y la Alcaldía procedió a reintegrar a la trabajadora y a pagar los salarios dejados de percibir.



*La señora Lillieth Noguera fue reintegrada a su trabajo luego de ser acompañada por el CENIDH durante varios años en su demanda laboral.*

### **Ordenan reintegro del Profesor José Siero**

El Profesor José Siero; quien había sido despedido como medida de represalia por su posición política y pertenencia a grupos sindicales que disientían de las políticas de gobierno en el ámbito de la educación pública fue también reintegrado. En

la actualidad aún se espera el cumplimiento de dicha sentencia por el Ministerio de Educación, ya que éste apeló ante el Tribunal Nacional Laboral, instancia que aún no confirma la sentencia de reintegro. El CENIDH ha acompañado en cada una de acciones que el Profesor Siero ha realizado en la sede administrativa y la judicial.

### **Denuncian a Sub Comisionada de la Policía por violencia psicológica y malos tratos**

El CENIDH brindó acompañamiento a trabajadoras de la Comisaría de la Mujer en Chinandega quienes habían denunciado violencia psicológica y malos tratos por parte de su jefa inmediata, la Subcomisionada Petrona Varela, entonces Jefa de la Comisaría de la Mujer y la Niñez en el departamento de Chinandega. El CENIDH acompañó a las trabajadoras en su lucha, lo que resultó en un proceso disciplinario y el traslado de unidad. Finalmente, la denuncia se tramitó en la vía penal y a la fecha de cierre del presente Informe, la Sub Comisionada Varela fue condenada a dos años de prisión por lesiones psicológicas graves en perjuicio de la Inspectora Ileana del Socorro López y otras de la misma Comisaría. Recientemente se conoció que la Subcomisionada quedó en libertad debido al recurso de apelación que fue aceptado bajo el argumento que el Juez que falló el caso en primera instancia rechazó varias pruebas presentadas por la defensa de la Comisionada Varela.

### **Despido colectivo en fábrica de puros**

El 25 de octubre de 2012 el CENIDH recibió denuncia colectiva de trabajadores de la maquila del tabaco: Fábrica de Puros “Tambor” por el despido de más de 70 trabajadores a quienes les presionaban para que renunciaran. Que posteriormente les despidieron, aplicándoles el arto 45 del Código del Trabajo. Los despedidos denunciaron violación a la Constitución, al Código del Trabajo, a los pactos y convenios internacionales suscritos por Nicaragua en materia de derechos humanos de los trabajadores así como ser víctimas de maltrato psicológico, trabajo bajo presión y amenazas.

El día anterior habían realizado un paro laboral en reclamo a sus derechos, sin embargo el empleador reiteró el despido colectivo. Los trabajadores

acudieron al MITRAB, se citó a ambas partes sin alcanzar un acuerdo.

Con el acompañamiento del CENIDH se formalizó denuncia al MITRAB por despido injustificado, esta instancia realizó inspección y multó a la empresa por violación a los derechos laborales. El resto de trabajadores de la fábrica (alrededor de unos 200 trabajadores) realizó una marcha desde la fábrica hasta el MITRAB, que concluyó con un plantón de protesta por la multa impuesta, presionados por el empleador, quién les amenazó que si lo obligaban a pagar la multa tendría que cerrar la fábrica y ellos quedarían en el desempleo.

En el contexto de una negociación posterior, los trabajadores aceptaron la propuesta del empleador de cancelarles sus prestaciones sociales según la ley.

La presencia de maquilas en la región del Norte puede vulnerar los derechos laborales por las condiciones en que se desarrollan las actividades: falta de equipos de protección, ambientes reducidos de trabajo; además de ello, los maltratos verbales. La producción e industrialización del tabaco se ha convertido en la principal fuente de empleo de Estelí generando más de 20,000 empleos. El CENIDH continuará incidiendo para que dichos empleos se desarrollen en condiciones dignas y respetuosas de los derechos de los trabajadores.

## *Derecho de Propiedad*

**A** continuación haremos un análisis de los avances y retrocesos que se dieron durante el año 2012, vinculados al derecho a la propiedad.

El CENIDH considera que aunque se han dado avances importantes en la entrega de títulos de propiedad, la problemática de demanda de tierras de parte de desmovilizados de la guerra aun persiste, así mismo permanecen los conflictos legales entre los grupos que demandan las mismas propiedades.

Otra demanda en la que el gobierno ha realizado avances es en la entrega de viviendas y la implementación del plan techo, proyectos que han ayudado a reducir el déficit habitacional que existe en Nicaragua.

Un tema que ocupó la atención de todos los medios de comunicación a nivel nacional fue si Nicaragua lograba obtener la dispensa económica (Waiver de propiedad) que Estados Unidos da a los países que respetan el derecho a la propiedad de ciudadanos estadounidenses. El gobierno demostró interés en cumplir con el requerimiento de los Estados Unidos a fin de lograr que los organismos financieros multilaterales concedieran préstamos por el orden de los doscientos millones de dólares, en completa contradicción con el discurso oficial, en el que ataca a las organizaciones que obtienen recursos financieros de los EEUU.

Generan preocupación los efectos que puede tener la corrupción y tráfico de influencias en los Registros Públicos de Propiedad, lo que provocó que la Corte Suprema destituyera a cuatro registradores y a quince funcionarios de los Registros Públicos de la Propiedad de Bluefields, San Carlos, Río San Juan, Juigalpa Chontales y Chinandega, tras encontrarles responsables de graves anomalías en el desempeño de sus funciones.

Por último relataremos casos específicos donde se refleja la violación al Estado de Derecho de parte de funcionarios de instituciones gubernamentales como, la Procuraduría General de la República (PGR), Policía Nacional, El Ejército de Nicaragua, la Empresa Estatal Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI) y la empresa privada de seguridad El Goliat.

## *Titulación de propiedad*

Según medios de comunicación<sup>115</sup> durante el periodo que ha gobernado el presidente Daniel Ortega, a través del programa de titulación, ha entregado más de 162 mil títulos de propiedad en todo el país hasta finales del año 2012 y para el año 2013 pretenden entregar 81 mil títulos más. Un aspecto positivo es que de los 162 mil títulos entregados el 60% fueron entregados a mujeres, según informó la Intendencia de la Propiedad, lo cual representa un avance para el proceso de empoderamiento y participación de la mujer en la vida económica.

El CENIDH considera que aun cuando se han dado avances importantes en el proceso de legalización y titulación de propiedades en conflicto, el tema no

115 [http://www.el19digital.com/index.php?option=com\\_content&id=44642](http://www.el19digital.com/index.php?option=com_content&id=44642)

está resuelto, lo cual se ve reflejado en la cantidad de denuncias que recibe el CENIDH, relacionados a demandas por la tierra o la falta de legalización y titulación a favor de personas que están en posesión de las mismas.

### *El waiver de propiedad*

Desde 1993, cada año el gobierno de los Estados Unidos ejerce una supervisión sobre los actos del gobierno nicaragüense, relacionado con el tema de la propiedad, en base a la sección 527 de la Ley de Autorización de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos aprobada por el Congreso de este país en el periodo 1994-1995

Mediante esa Ley, el gobierno de los Estados Unidos se reserva el derecho a bloquear fondos a cualquier país que violente los derechos de propiedad de ciudadanos norteamericanos y a su vez puede vetar los préstamos que Nicaragua solicite en los organismos financieros multilaterales.

En este sentido, Estados Unidos veta cualquier préstamo a aquellos países cuyos gobiernos han confiscado propiedades a ciudadanos nacionalizados en Norteamérica, pero otorga una dispensa anual a las naciones que se encuentran en proceso de solución de esos conflictos, ya sea a través de la devolución de la propiedad o de la indemnización por el bien confiscado.<sup>116</sup>

El gobierno de Nicaragua logró resolver de julio 2011 a julio de 2012, 65 casos pertenecientes a 31 ciudadanos estadounidenses, por lo que el 25 de julio del mismo año el Gobierno de Estados Unidos otorgó a Nicaragua el waiver de la propiedad, una dispensa de un año para que el país tenga acceso a 200 millones de dólares en préstamos de los organismos financieros multilaterales como el Banco Mundial, BM, el Fondo Monetario Internacional, FMI, y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, sin embargo, advirtió del deterioro del Estado de Derecho en Nicaragua, lo cual continúa siendo un significativo obstáculo para la inversión que contribuye al desarrollo del país.

No obstante, la Embajada de los Estados Unidos en Managua expresó mediante una nota de prensa de

<sup>116</sup> <http://www.laprensa.com.ni/2012/07/25/poderes/109894>

que a pesar de los avances registrados, aún existen 197 casos en los que exigen la devolución de 377 propiedades de ciudadanos estadounidenses pendientes de resolución".<sup>117</sup>

Además, el Gobierno de los Estados Unidos ha expresado al Gobierno de Nicaragua su inquietud sobre las transgresiones a los derechos de propiedad privada de los ciudadanos estadounidenses, cuyo número va en aumento.

A continuación a manera de ejemplo presentaremos algunos de los casos en los que se refleja el mismo patrón de conducta de las instituciones de gobierno quienes por con su proceder no apegado a Derecho merecieron la atención de los medios de comunicación a nivel nacional ya que abusando de su autoridad y violentando lo regulado por las leyes de Nicaragua, han violentado el procedimiento para la expropiación, en algunas propiedades que han sido declarada de utilidad pública o interés social.

### *Instrumentalizan a instituciones para beneficiar a particular*

Walter Bühler Molina, inversionista Suizo y gerente general del Hotel Punta Teonoste, denunció públicamente que el día 14 de febrero del año 2012, la representante de la Procuraduría General de la República en Rivas (PGR), acompañada de la Policía y de miembros del Instituto de Estudios Territoriales, Ineter, se presentó al complejo turístico sin ninguna orden judicial o policial a apoderarse de la propiedad, tras echar presos a vigilantes y a los trabajadores, incluyendo al gerente del hotel. Acto seguido procedieron a cercar y a postear 19.9 manzanas de las 65 que conforman el desarrollo turístico, ya que la PGR aduce que la propiedad cercenada pertenece al Estado.

Cabe destacar que el proyecto Punta Teonoste se ubica en una franja costera de San Martín, de la comarca El Astillero- Rivas, lugar donde el ex guerrillero Edén Pastora posee 6 manzanas contiguo a este complejo. El Ex Guerrillero declaró públicamente que la intención del gobierno era darle 20 manzanas en esa propiedad, la que según

<sup>117</sup> <http://www.elnuevodiario.com.ni/politica/258909-estados-unidos-aprueba-waiver-advierde>

los dueños de Punta Teonoste les pertenece por compra que realizaron.

A la fecha de conclusión del presente informe, el Tribunal de Apelaciones correspondiente no se ha pronunciado sobre la remediación de la propiedad, tampoco hay fallo de la Sala Constitucional del la Corte Suprema de Justicia, sin embargo la PGR, mandó a inscribir al Registro Público de la Propiedad de Rivas las 19.9 manzanas a nombre de Pastora.

El CENIDH considera que el Estado debió someterse a los mecanismos legales y esperar el fallo de los tribunales de justicia. En este caso se instrumentalizó a las instituciones para garantizarle un beneficio personal a un nicaragüense que simpatiza con el partido de gobierno y se desempeña en un cargo público.

### ***Ejército toma valiosas tierras en Nagarote***

El 15 de noviembre de 2011, Carlos Abohasen y su familia denunciaron que el Ejército de Nicaragua invadió 19 manzanas de tierra de su valiosa propiedad de 815 manzanas ubicadas frente al mar, en la zona conocida como Playa Azul, en el municipio de Nagarote, para la construcción de una base militar de la Fuerza Naval. Agregaron que llegaron dos camionetas y maquinarias para remover la tierra, topógrafos y personal para construcción y sin mediar palabra derrumbaron la cerca y se posesionaron de la propiedad.

La familia Abohasen ha sido afectada doblemente por la construcción de la Refinería El Supremo Sueño de Bolívar, ya que les han invadido sin mediar proceso judicial más de 80 manzanas de la finca San José de Limón, ubicada en la comarca Miramar, Puerto Sandino, municipio de Nagarote, en el departamento de León.

Según los denunciantes, la base servirá para resguardar la refinería El Supremo Sueño de Bolívar, que se construye en Nicaragua como parte del acuerdo de cooperación energética con Venezuela.

La demanda interpuesta por el Ejército de Nicaragua por movimiento de cerca introducida en los Juzgados para tratar de adueñarse de la

propiedad de sus clientes fue resuelta a favor de los Abohasen, quienes poseen escrituras desde 1961 y que la propiedad siempre ha tenido dueño privado desde 1864. El Ejército apeló esa sentencia, pero el Tribunal de Apelaciones lo rechazó y la sentencia quedó firme.

A criterio del CENIDH en esta situación se violaron derechos que asisten a la familia Abohasen, las autoridades de la Alcaldía de Nagarote y la PGR han desconocido los derechos que tiene dicha familia; no respetaron los procesos judiciales ni buscaron el consentimiento de los propietarios para declarar la propiedad de utilidad pública en el caso de la carretera y tampoco les han indemnizado a la fecha de cierre del presente Informe.

### ***Gobierno viola derecho de propiedad al construir aeropuerto en la Isla de Ometepe***

El 25 de octubre del 2010 el presidente de la Empresa Estatal Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), Orlando Castillo, anunció la construcción de dos aeropuertos internacionales, uno en Río San Juan de Nicaragua, y el otro en la Isla de Ometepe.<sup>118</sup>

Originalmente, el gobierno había expresado su intención de comprar algunas manzanas de propiedad de la familia Arcia en la Isla, sin embargo, procedió a emprender un juicio por expropiación que a criterio del Ex procurador Alberto Novoa hizo incurrir al Estado en una grave ilegalidad al ordenar el inicio de las obras antes de que hubiese una sentencia final en el litigio o un acuerdo entre las partes.

Los trabajos para la construcción del aeropuerto no sólo no han cesado. De acuerdo con información de los medios bajo el control de la familia presidencial<sup>119</sup>, la terminal aérea estaría culminada dentro de dos meses. Mientras, Arcia Mayorga sigue viendo cómo todos los días las máquinas de la empresa Meco Santa Fe cambian el paisaje

118 Ante el periodista Ervin Vega Canal 8 de Televisión , 25 octubre 2010

119 [http://el19digital.com/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=23:nacionales&id=37604:aeropuerto-la-paloma-en-isla-de-ometepe-con-un-90-por-ciento-de-avance&Itemid=12](http://el19digital.com/index.php?option=com_content&view=article&catid=23:nacionales&id=37604:aeropuerto-la-paloma-en-isla-de-ometepe-con-un-90-por-ciento-de-avance&Itemid=12)



*CENIDH acompaña la firma de acuerdo entre familiares de Rubén Darío y el Procurador General de la República que puso fin a conflicto por propiedad.*

de sus rústicas propiedades sin ser debidamente indemnizados.

### **Casos atendidos por el CENIDH**

Durante el año 2012, el CENIDH a nivel nacional atendió un total de 101 casos relacionados a la problemática de la propiedad y abusos de las instituciones de gobierno, quienes en complicidad realizan acciones que tienen efectos confiscatorios, en completa violación al precepto constitucional que las prohíbe<sup>120</sup>. En 45 de estos casos se confirmó la violación del derecho de propiedad. A continuación, de los casos recibidos por el CENIDH hemos seleccionado los siguientes para los fines del presente Informe:

#### **Descendiente de Rubén Darío reclama propiedad**

El señor Rubén Darío Lacayo, bisnieto del poeta Rubén Darío, denunció ante el CENIDH que el

Estado se apropió ilegalmente de un bien inmueble que durante 40 años le arrendaron al Ministerio de Educación, los cuales cancelaron el contrato porque decidieron comprar los terrenos contiguos y construir un colegio, pero sorpresivamente, trabajadores y vehículos de la Alcaldía, ingresaron a la propiedad de la familia Darío, destruyeron el bien y construyeron una cancha de fútbol.

Cuando quisieron ingresar a dicha propiedad, habitantes del barrio Jonathan González organizados en los CPC, les amenazaron con piedras y palos, con que le pegarían fuego a la camioneta. El CENIDH realizó diversas gestiones, convocó a una conferencia de prensa en la que se divulgó que se acompañaría a la familia Darío al Festival de Poesía de Granada para protestar por el trato que brinda el gobierno a los descendientes de nuestro gran poeta. Se sostuvo una reunión con el Procurador Estrada, acompañando a las víctimas a la PGR contribuyendo a que lograra llegar a un acuerdo entre el Estado y las víctimas, mediante el cual el Estado se comprometió a indemnizar a los afectados.

<sup>120</sup> *Artículo 44 tercer párrafo: Se prohíbe la confiscación de bienes. Los funcionarios que infrinjan esta disposición, responderán con sus bienes en todo tiempo por los daños inferidos*

### ***Beneficiados por la reforma agraria son desalojados por el Ejército***

Se presentaron al CENIDH, representantes de 300 personas que refieren que desde 1983 tienen un título de reforma agraria de una propiedad de 1800 manzanas en la frontera con Costa Rica, jurisdicción de San Juan del Sur, en la comarca El Pochote.

Denunciaron que el día 16 de octubre del 2012 llegaron unos 40 efectivos del Ejército de Nicaragua a desalojarlos sin ninguna explicación, únicamente les dijeron que debían salir porque el Jefe les dijo que tenían que salir amenazándoles con que si no se iban les iría mal. El Jefe del 4to Comando del Ejército, les comunicó que la Delegada de la PGR en Rivas, les autorizó ocupar la propiedad porque están

dentro del perímetro de fronteras según la ley 749 y en ese sentido es al Ejército de Nicaragua a quien le corresponde el resguardo de esa porción territorial.

El CENIDH realizó visita in situ y constató la presencia del Ejército, asimismo se tuvo audiencia con el representante del Ejército en la zona quien expresó que introdujeron 300 cabezas de ganado ya que a ellos les dieron en depósito la propiedad en mención.

Después de la visita que realizó el CENIDH los hostigamientos habían cesado, sin embargo recientemente decenas de habitantes de El Pochote visitaron la capital y en conferencia de prensa en el CENIDH reiteraron su denuncia de que el Ejército les ha despojado de sus tierras y que les están obstruyendo el paso para que no se abastezcan de agua.



*Pobladores de la Comunidad El Pochote, denuncian que el Ejército les quiere despojar de la propiedad que les otorgó la reforma agraria.*

## Derecho a un Ambiente Sano



El derecho a un medio ambiente sano implica el disfrute por todas las personas de un entorno que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones. Este derecho se encuentra estrechamente vinculado al derecho a la vida, a la salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación adecuada, en otras palabras este derecho está íntimamente relacionado al derecho a un nivel de vida adecuado, al derecho al desarrollo y a la paz.

Por tanto, el cambio climático, la fertilidad y/o deforestación del suelo, el abastecimiento de agua potable y la superpoblación son temas medioambientales que impactan en la situación social, y que se vuelven difíciles de enfrentar cuando está presente la inequidad social.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD)<sup>121</sup> estableció que la protección ambiental es una parte integrante de desarrollo, que debería tener como objetivo aliviar la pobreza y lograr un equilibrio entre la eficiencia económica y la sostenibilidad.

Uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno es la adaptación al cambio climático y agroambiental. Nicaragua, al suscribir la Declaración Universal del Bien Común de la Madre Tierra y la Humanidad, en el 2010, asumió el compromiso de realizar acciones de protección y restauración de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y todos los procesos naturales que sustentan la vida.

121 La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la 'Cumbre para la Tierra'.

Desde el 2010 el país cuenta con la Estrategia Nacional Ambiental y de Cambio Climático (ENACC) y su Plan de Acción 2010-2015, liderada por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), cuyo objetivo es desarrollar acciones de conservación y preservación de los recursos naturales<sup>122</sup>.

El Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) 2012-2016, del Gobierno de Nicaragua refuerza las estrategias del ENACC y pone énfasis en los temas de sostenibilidad ambiental y desarrollo forestal. Plantea dirigir sus acciones al control, regulación y protección forestal, además prometió una política de protección y restauración de los ecosistemas.

Mientras se aplican programas y proyectos para sostener el medio ambiente en equilibrio, se presenta un nuevo factor de riesgo que conlleva a la ausencia de una política de prevención de violaciones de derechos humanos y las carencias en las garantías de protección a las poblaciones; nos referimos a la puesta en marcha de megaproyectos en los sectores de minería, hidroeléctrica, infraestructura y turismo, que ocasionan el desplazamiento forzado poblaciones rurales.

Pese a la obligación del Estado de proteger ante todo los derechos de las poblaciones respecto del desplazamiento y ventas forzadas de sus tierras, se expiden normas y políticas públicas que benefician a las transnacionales con el otorgamiento de incentivos, estímulos, créditos y facilidades en el licenciamiento ambiental, propiciando la pérdida de control social y cultural de las tierras por parte de sus titulares legítimos, los pobladores de las comunidades aledañas donde se ejecutan dichos proyectos.

122 MARENA. 2010. Estrategia Nacional de Ambiente y Cambio Climático. Plan de Acción 2010-2015.



En el 2012, fueron frecuentes las denuncias públicas de las comunidades en contra de las empresas transnacionales y de las autoridades que persiguen y agreden a los pobladores por oponerse a la implementación de los proyectos, los cuales contrarios a llevar el beneficio a las comunidades se traducen en inseguridad en la tenencia de la tierra, deterioro del medio ambiente a causa de la deforestación y contaminación y por consiguiente traen inestabilidad social en esas zonas.

En noviembre de 2012, doce pobladores de los alrededores de la mina Rampa Santa Francisca, ubicada en Santa Pancha, jurisdicción de Malpaisillo, León, fueron acusados por los delitos de exposición o abandono de personas, secuestro simple, coacción o desplazamiento, obstrucción de funciones y daños agravados en perjuicio de los representantes de la empresa Tritón Minera y la Policía Nacional. Familiares de los detenidos denunciaron ante el CENIDH ser hostigados y perseguidos por la Policía.

Los pobladores detenidos estaban demandando a las autoridades de la empresa minera B2Gold la suspensión del uso de explosivos y la reubicación de los pobladores que habitan en la zona cercana al lugar donde ocurrió el hundimiento de una vivienda, en donde murió la señora Blanca Aracely Sánchez Valdivia, de 28 años.

El CENIDH constató que en el procedimiento se dio una instrumentalización del Poder Judicial, que aceptó la acusación, y de la Fiscalía que acusó, en medio de muchas irregularidades cometidas por la Policía contra los acusados y en medio de violaciones a las garantías mínimas del proceso.

### **La degradación ambiental**

Durante 2012 en el país con deterioro ambiental, entre ellas la deforestación ya sea causada por la explotación indiscriminada o por los incendios forestales; la contaminación ambiental referida al vertido de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, perjudiciales para la salud por sus niveles tóxicos y causan daño en los recursos naturales como el agua, el suelo y el aire. Otro factor de deterioro del ambiente se debe a la irresponsabilidad de empresas que comercializan productos de consumo en envases no degradables.

De igual manera, los fenómenos naturales, las depresiones tropicales, tormentas tropicales,

huracanes, inundaciones y sequías ocasionan estragos cada vez mayores, siendo las pérdidas agrícolas durante el periodo 2005-2010 de importancia a razón de estos fenómenos fueron enormes: El MAGFOR reportó 560 mil manzanas de granos básicos destruidos: 219 mil de maíz, 266 mil de frijol, 37 mil de arroz y 38 mil de sorgo, representando el 9% del área sembrada, con un saldo de 206 millones de dólares, equivalentes al 3,53 % del Producto Interno Bruto anual (PIB)<sup>123</sup>.

## **Recursos Forestales**

### **Deforestación**

Nicaragua es el país de Centroamérica que más bosques tropicales húmedos perdió en el decenio que va de 2000 a 2010, según estudios realizados con imágenes satelitales de la NASA. En los bosques tropicales húmedos, la deforestación afectó principalmente en las laderas caribeñas de Nicaragua, que tuvo una pérdida neta de 8.574 kilómetros cuadrados<sup>124</sup>.

Nicaragua y Honduras son los países de Centroamérica que tienen la tasa más alta de deforestación de bosques tropicales húmedos<sup>125</sup>. Se pierden más de 285,000 hectáreas de bosques cada año, de las cuales 60 mil corresponden a los bosques de Nicaragua<sup>126</sup>.

### **Tala indiscriminada de los bosques**

En septiembre de 2012, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), bajo la administración de MARENA indicó que Nicaragua debe abstenerse de exportar caoba a partir de enero 2013, por el peligro de extinción y sólo admite un manejo de preservación. En caso de

123 Construyendo un Plan de Adaptación del Sector Agropecuario, Forestal y Pesquero a la Variabilidad del Cambio Climático en Nicaragua. MAGFOR., Managua, 20 de noviembre de 2012.

124 ACAN EFE. Centroamérica pierde sus bosques. El Nuevo Diario, Managua, 19 junio 2012.

125 En entrevista a la agencia de prensa Acan-Efe el Director del Programa de Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación de Bosques en Centroamérica y República Dominicana, REDD.

126 Tegucigalpa, Honduras, ACAN EFE, 20 de junio de 2012

que no cumpla, los otros países del mundo serán advertidos para que no compren esa especie de madera a los comerciantes nicaragüenses.

El descuido e ignorancia del valor intrínseco que tiene el manejo de la reforestación responsable y la no aplicación de las leyes medioambientales son las causales de extinción y cambios en las condiciones climáticas, desertificación e incluso de desplazamiento de poblaciones.

Ante la explotación indiscriminada del recurso forestal por empresas transnacionales que sin ningún control realizaban la tala rasa, el gobierno decretó en 2006 la Ley de Veda Forestal<sup>127</sup> como una medida para proteger y controlar el aprovechamiento del recurso. No obstante, esta medida debe ser acompañada por la creación de nuevas alternativas laborales para la sobrevivencia de los pobladores que se dedican al corte de leña.

El CENIDH considera que el Estado debería brindar subsidios para la protección y regeneración natural, implementar eficientemente la política forestal y aplicar un plan de manejo forestal que contenga la inversión para elevar los rendimientos en la siembra y transferencia de tecnología.

### **Incendios Forestales**

El Sistema de Alerta Temprana de Incendios Forestales (SATIFOR) identificó para el periodo de enero a mayo 1856 puntos de calor en el país. La Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN) y el departamento Chinandega son los departamentos con mayor afectación, 22.4% y 16.4%, respectivamente<sup>128</sup>.

Según el Instituto Nacional Forestal (INAFOR), en 2012 se contabilizó un total 46 incendios que dañaron 2,225 hectáreas, al comparar con el año anterior (18,027 hectáreas afectadas por 253 incendios en 2011) hubo una reducción del 82%<sup>129</sup>.

En marzo 2012, uno de los más fuertes incendios sucedió en el cerro El Chonco, San Cristóbal que tiene una altura de 800 metros. El Chonco

es considerado la mayor fuente hídrica de cuatro municipios del sur del departamento de Chinandega, además es una reserva natural.

El fuego acabó con los árboles como laureles y ceibas, convirtiendo en desierto más de 700 manzanas. Según los medios de comunicación el incendio se debió a la irresponsabilidad de los cazadores y personas que extraen miel de jicote en ese cerro. También, se reportaron incendios forestales en 60 manzanas de la comarca La Virgen de Hato, Cosigüina; también en Posoltega y en una zona de manglares en el Delta del Estero Real, lo que jamás se había dado. Unas mil manzanas se quemaron en temporada seca en Chinandega<sup>130</sup>.

En marzo, un incendio en la localidad Los Pinos, a unos 3 kilómetros de Jinotega, provocó la quema de más de 100 manzanas de pinos dejando entre las pérdidas materiales tres viviendas<sup>131</sup>.

En Chontales se siguieron realizando quemas para preparar la tierra, a pesar de los esfuerzos de algunas instituciones y organizaciones vinculadas a la actividad agrícola por sensibilizar a los productores sobre el perjuicio que dicha práctica ocasiona. El MAGFOR estimó que al mes de mayo en Chontales unas 1,200 manzanas fueron afectadas por esta práctica<sup>132</sup>.

### **Comercialización del recurso forestal**

Tradicionalmente la población explotó el bosque como fuente de madera y leña. Con la globalización se introduce cada vez más la economía de mercado en la cual el bosque sirve como una mercancía “cualquiera” que se ofrece para atraer inversión externa. El INAFOR autorizó en el año 2012, un total de 110 industrias para la explotación forestal, de las cuales el 38% están ubicadas en la RAAN y el 16% en el departamento de Nueva Segovia.

La comercialización principalmente se desarrolla en la RAAN, RAAS y en la zona Sur centro del país

127 Ley No. 585, Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, 2006.

128 SINIA. Informe de Puntos de Calor en Nicaragua. Temporada Enero-Mayo, 2012, MARENA, 2012

129 Informe Anual 2012. INAFOR

130 Saúl Martínez. Fuego sigue devorando reserva. La Prensa, Managua 15 de marzo 2012.

131 <http://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/244791-incendio-forestal-afecta-100-manzanas-jinotega>. Revisado 23 de abril 2013

132 Mercedes Sequeira. Productores no dejan de quemar la tierra., El Nuevo Diario, Managua, 5 de mayo de 2012.

donde existen especies exóticas. En esas zonas se identificó a un grupo de ciudadanos asiáticos que consiguen madera ilegal a través de nicaragüenses vinculados al aprovechamiento ilícito del recurso<sup>133</sup>.

Este año, la Unidad Ambiental del Ministerio Público recibió 175 denuncias por parte de la población sobre el deterioro al medioambiente, en las que sobresale el corte ilegal de madera<sup>134</sup>. La Procuraduría General de la República (PGR) a diciembre 2012 interpuso más de 20 acusaciones por corte ilegal ante las autoridades competentes, habiendo obtenido fallo de culpabilidad en algunos casos.

El Código Penal, establece que “quien corte, transporte o comercialice recursos forestales sin el respectivo permiso de la autoridad competente, será sancionado con pena de dos a cuatro años de prisión y de 500 a 800 días multa<sup>135</sup>”. También se sanciona el corte, aprovechamiento y veda forestal; la tala en vertientes y pendientes; el corte o poda de árboles en casco urbano<sup>136</sup>.

La comercialización del recurso forestal provoca la pérdida del bosque como ecosistema, por consiguiente es responsabilidad de las instituciones encargadas de regular la explotación y comercialización del recurso forestal y mejorar el control en esta materia.

## Recursos Hídricos

Nicaragua es un país especialmente privilegiado en recursos hídricos. El recurso agua disponible es de 38,668 metros cúbicos per cápita por año, lo que posiciona al país por encima del promedio de Centroamérica. Se destaca que posee aproximadamente cuatro veces más la disponibilidad de agua que Estados Unidos o algunos países de Europa como Suiza<sup>137</sup>.

Debería ser una de las prioridades del gobierno, proteger las fuentes del recurso natural. Organizaciones que trabajan por la protección del medio ambiente

133 Mafía maderera está acabando con el granadillo. El Nuevo Diario, 13 de diciembre 2012.

134 Entrevista a Director de la Unidad Ambiental del Ministerio Público a El Nuevo Diario, 13 de diciembre de 2012.

135 Artículo 386 del Código Penal de Nicaragua.

136 Artículos 384, 385 y 387 del Código Penal de Nicaragua.

137 Diagnóstico del Agua en las Américas., Foro Consultivo y Tecnológico / FCCyT., México, marzo 2012.

coinciden en la urgencia que tiene para el país la formulación del Plan Nacional de Recursos Hídricos, que avala la Ley General de Aguas Nacionales, ya que permitirá establecer mayores parámetros de protección y conservación de los afluentes de agua. Sin embargo, la Autoridad Nacional de Agua (ANA) aún no concretiza la elaboración de dicho Plan.

Por otro lado, si bien Nicaragua sobresale en el manejo de aguas residuales a nivel de la región centroamericana, falta mucho por hacer. Es bien sabido que en el país las cuencas, ríos, lagos y lagunas son el destino de gran cantidad de aguas negras provenientes de las ciudades, entre ellas, la capital.

Ejemplos de lo anterior son: la Laguna de Masaya que por más de 30 años ha sido utilizada como basurero. En épocas de lluvia llegan escorrentías cargadas de basura que va acumulándose a las orillas de la superficie y por tanto contaminando el recurso hídrico. Además el 50% de las aguas servidas de Masaya caen directamente en la Laguna.

El Lago Xolotlán, conocido como Lago de Managua, se contamina por la basura que arrastra el agua de lluvia acarreada por los cauces y las aguas residuales de la capital. Casi 300 toneladas de desechos tienen como destino final el Lago. Según datos del Centro de Investigación de Recursos Acuáticos (CIRA), este Lago tiene la misma concentración de mercurio que cuerpos acuáticos de países industrializados; a ese venenoso líquido para el ser humano se suman otro más, los residuos de arsénico, que tira la planta geotérmica<sup>138</sup>. Es sumamente preocupante que pobladores continúen pescando en este lago.

En materia de agua y saneamiento en los últimos años la capital ha tenido avances importantes con el apoyo de la cooperación alemana, en 2009 entró en funcionamiento la Planta de Tratamiento de aguas residuales, la cual está administrada por la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL). En diciembre 2012, el Banco Alemán de Desarrollo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público firmaron un convenio de apoyo para el mantenimiento y mejorar el funcionamiento de los equipos de la Planta, por un monto de tres millones de dólares.

A causa del aumento del nivel del agua del lago Xolotlán algunas estaciones de bombeo de aguas residuales, ubicadas en la costa de lago se vieron

138 Agua que no has de beber... Reportaje de La Prensa, Managua 23

inhabilitadas por largos períodos, conllevando esto a una reducción de la capacidad de depuración de las aguas. Se tendría que hacer una inversión adicional en las estaciones de bombeo a fin de que en caso que el nivel del lago subiera nuevamente por sobre el promedio, las estaciones de bombeo no cesaran el envío de las aguas a la planta de tratamiento.

## Biodiversidad

Nicaragua es el país con mayor nivel de biodiversidad en Centroamérica. Posee un importante patrimonio natural al contar con las mayores extensiones de bosque tropical húmedo y ecosistemas de tierras bajas, mejor conservadas en toda la región. Conserva casi el 7% de la biodiversidad del planeta<sup>139</sup>. Más de 2 millones de hectáreas del territorio nacional, o sea el 18.2% de la superficie, está declarada área protegida. El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) registra en total 76 áreas protegidas, a estos se suman 62 áreas protegidas privadas<sup>140</sup>. Entre los recursos hídricos destacan un sinnúmero de ríos que desembocan en ambos océanos y las lagunas cratéricas, que se caracterizan por ser de aguas profundas.

Ese patrimonio debería gozar atención especial de todas y todos los habitantes y en especial del gobierno como garante de la protección a la biodiversidad. Sin embargo, la realidad es otra. En abril 2012, autoridades del territorio indígena Mayagna Sauni Arungka, en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) denunciaron que la construcción de la carretera que va desde Bonanza hasta la zona conocida como Cola Blanca, representa un daño a la Reserva de Biósfera de Bosawas.

Los pueblos indígenas protestaron expresando su oposición al avance de la carretera, considerándola una invasión al territorio comunal cuyo título fue entregado por el Gobierno desde hace tres años, de acuerdo con la Ley 445 de Titulación de las tierras indígenas. Pese a los acuerdos contraídos con el Alcalde de Bonanza de detener la obra, la misma se realizó sin los debidos estudios de impacto ambiental ni el aval del Concejo Regional.

139 Rueda Pereira, Ricardo. Recopilación de la Información sobre Biodiversidad en Nicaragua., enero 2007

140 Miguel Carranza., Reservas silvestres privadas suman 62. El Nuevo Diario, Managua, 22 diciembre 2012.

Se presentaron al CENIDH líderes indígenas quienes expresaron su preocupación por la construcción de la carretera, pues la misma impacta al medio ambiente y permite mayor ingreso de colonos a la reserva de Biosfera, con lo cual se ven afectados sus territorios y el medio ambiente por el avance de la frontera agrícola, por lo que hicieron un llamado al gobierno y a la Alcaldía de Rosita para que se abstengan de construir carreteras, sin el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas propietarias de los territorios. En el mismo sentido hicieron el llamado para que el Estado adopte las medidas urgentes a fin iniciar el proceso de saneamiento, algunos con posiciones extremas demandan la expulsión de las poblaciones no indígenas.

La denuncia también fue interpuesta ante la Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional con el acompañamiento de representantes del Gobierno Territorial Indígena de Bonanza, diputados ante el Parlamento Centroamericano, Parlacén, miembros de organismos defensores del medio ambiente, el representante de la Unesco para Nicaragua y el fiscal ambiental del Ministerio Público. Dejaron planteada su preocupación por considerar la construcción de la carretera un daño importante a la biodiversidad de la zona.

Al cierre de este informe, se conoció a través de los medios de comunicación de un enfrentamiento armado entre colonos e indígenas por la defensa del territorio indígena de Bosawás, resultando herido de gravedad Elías Charly Taylor, quien falleció posteriormente en el Hospital de Bonanza, RAAN, llevando el luto a 18 comunidades, asentadas en la zona núcleo de la Reserva de Biosfera Bosawás, quienes exigen al Gobierno que inicie la etapa de saneamiento, de lo contrario amenazan con iniciar el desalojo por cuenta propia.

Un grupo de representantes mayagnas denunciaron públicamente que la población de Sikilta, en el Caribe Norte, está recibiendo amenazas de muerte de parte de algunas de las 270 familias que serán desalojadas de la Reserva de Biosfera Bosawas.

Los líderes mayagnas pidieron protección al Ejército de Nicaragua y solicitaron audiencia al presidente de la República para que no abandone a las 69 comunidades mayagnas que habitan la Reserva de Biosfera Bosawas, donde viven 30,000 indígenas, ya que quedarían nuevamente en manos de los colonos quienes destruyen la reserva por órdenes

de ganaderos y comerciantes que llegan desde Matagalpa, Matiguás, Chontales, Boaco, Río Blanco, Estelí, Siuna y Chinandega<sup>141</sup>.

## Contaminación

Las actividades humanas, así como las actividades industriales y el desarrollo del comercio conllevan a la generación de desechos en magnitudes preocupantes que causan deterioro del medio ambiente.

Su impacto social se manifiesta en los gastos ocasionados por el manejo de los desechos, la ingesta de aguas contaminada que provoca enfermedades por la exposición a focos de vectores epidemiológicos. La población enfrenta menor acceso a fuentes de agua y por consiguiente, menor acceso a fuentes de alimentos, esta insalubridad contribuye al empobrecimiento de comunidades y ciudades. Además que la población al estar expuesta a productos contaminantes está en mayor riesgo de deformación en los nacimientos y muertes prematuras. Todo esto genera un mayor gasto social para atención a personas en riesgo y por tanto la calidad de vida se ve deteriorada.

El problema de la contaminación por desechos sólidos continúa latente; los medios de comunicación reportaron casos de contaminación en los departamentos de Granada, León, Chinandega, Rivas, Estelí, Matagalpa, Nueva Segovia, especialmente en Dipilto; incluyendo a la Capital del país.

En Managua, diariamente las calles están llenas de desechos sólidos que obstruyen el drenaje. Según la Alcaldía de Managua, diariamente hay unas 300 toneladas de desechos además existen alrededor de 100 basureros ilegales grandes y 300 botaderos pequeños. El problema no es reciente, para enfrentar la mala costumbre de tirar basura a la calle, la Alcaldía de la capital dictó la Ordenanza municipal 02-2006 que establece multas por ensuciar o contaminar el medioambiente. Las sanciones son hasta de tres mil Córdobas para los particulares, y para las empresas o instituciones que cometan esta infracción la multa alcanza los 50 mil Córdobas.

En Matagalpa, se generan 2,364 toneladas de basura mensual, es decir, unas 78 toneladas diarias<sup>142</sup>.

141 Líderes indígenas de Bosawas denuncian amenazas de muerte. La Prensa 29 de abril 2013.

142 Entrevista ofrecida por Fernando Oporta, Responsable del Departamento de Higiene y Servicios Municipales de la Alcaldía de Matagalpa, El Nuevo Diario, 1 de abril 2012.

Ha habido un avance con la creación del Sistema de Recolección de los desechos sólidos como un servicio público establecido en todo el país, pero resulta costoso para las municipalidades porque en algunos casos la comuna asume hasta el 80% de los gastos, y esto se debe a factores tales como: la cultura del no pago de algunos usuarios, la falta de gestión de cobro, y la baja tasa establecida por el servicio prestado en lugares que son residenciales, al igual que para el sector comercio.

No obstante, es necesario que en los planes municipales se incluya además del servicio de recolección, campañas de sensibilización sobre del impacto que ocasiona al medio ambiente la contaminación por desechos sólidos. Asimismo, debe desarrollarse una permanente formación en la preservación del medio ambiente a todos los niveles y con la participación de todos los actores de la comunidad.

## El Reciclaje

En febrero de 2012, se realizó en Managua el Encuentro Internacional de la Red Latinoamericana y del Caribe de Recicladores, los datos ofrecidos revelan que Nicaragua anualmente exporta material para reciclar por un valor de 42 millones de dólares.

Un giro de relevancia para enfrentar la contaminación del aire y agua representa la obra de la transformación del vertedero más grande que ha existido en el país, ubicado en la capital y conocido como La Chureca. Era un vertedero sin control donde se asentaban familias que generalmente se dedicaban a la recolección y venta de los desechos para poder subsistir.

El proyecto incluyó el sellado del vertedero; la construcción de la planta de reciclaje y el área de nuevas viviendas y servicios para los pobladores. Los operarios de la planta de reciclaje son los antiguos "churequeros", entre 450 a 500 empleados. La planta permitirá la clasificación y posterior comercialización de los materiales inorgánicos, así como el compactado de los residuos no comercializables.

Organizaciones ambientalistas abogan por una ley de manejo de desechos sólidos que permita el tratamiento adecuado de los mismos y que aplique sanciones drásticas para quienes contaminen el medio ambiente.

En abril del 2012 el derrame de petróleo en Playa Azul, Puerto Sandino provocó un daño ambiental. El

Marena indicó que el área afectada por el derrame de petróleo, fue de 1.5 hectáreas<sup>143</sup>. El FONARE<sup>144</sup> reconoció que el sistema de alerta temprana evitó que el impacto en esta zona costera fuese mayor. Aun así ocasionó daños a las especies marinas, afectando la pesca.

En julio 2012 se reportó una fuerte contaminación provocada por las tres pilas sépticas que el MINSA instaló en el barrio Fátima de Bluefields en la RAAS, para tratar las aguas negras y residuos fecales provenientes del Hospital Regional Ernesto Sequeira Blanco (HRESB). La contaminación por esta causa provocó graves daños en la salud de los vecinos porque arrojan sus desperdicios en un caño que desemboca en la bahía de esta ciudad. El reclamo al MINSA lo hizo directamente la Alcaldía de Bluefields a través de la Dirección de Medioambiente de la municipalidad, sin obtener una respuesta positiva hasta la fecha.

### Efectos de los Megaproyectos

Los megaproyectos son proyectos de obras públicas o privadas a gran escala; entre estos, la minería, las hidroeléctricas, represas, carreteras y turismo. Si bien el gobierno los presenta como proyectos de desarrollo que beneficiaran a la población, estos pueden tener consecuencias devastadoras para las comunidades locales y el medioambiente, y suelen beneficiar al poder económico, en este caso las empresas transnacionales que los ejecutan.

En Nicaragua se han expandido las iniciativas de megaproyectos, entre los cuales están la extracción de materia prima y obras de infraestructura.

Uno de estos proyectos, el **Monkey Point**, Puerto de aguas profundas en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) anunciado por el presidente en 2007. En septiembre fue público el retiro de la empresa brasileña Andrade Gutiérrez (AG) que construiría la obra a finales de 2013 e inicios de 2014. Según información publicada en La Prensa, “la razón principal de desistir del proyecto es que los estudios de prefactibilidad y factibilidad

realizados revelan que el costo de la construcción es superior a lo previsto inicialmente de hasta 300 millones de dólares, pero no se garantiza el retorno de la millonaria inversión, pues el volumen de mercancías que se movería a través del puerto sería insuficiente”<sup>145</sup>. El gobierno se ha dado a la tarea de encontrar nuevos interesados.

Por su parte, la representante Kriol ante la Comisión de Demarcación Territorial, Conadeti, Dollene Miller, manifestó que los comunitarios respaldan la construcción del puerto Monkey Point siempre y cuando sean consultados sobre el mismo. “El proceso de la consulta es un derecho de ley establecido en la Ley de Autonomía, Ley de Demarcación Territorial y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT; así es que no queremos que nos tomen como ignorantes, queremos ser partícipes del proyecto”.

**El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua:** el 3 de julio de 2012 la Asamblea Nacional aprobó con amplia mayoría la Ley de la Autoridad del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua que autoriza construir un canal interoceánico de gran calado entre el Caribe y el Pacífico, una obra que durará unos 10 años y costará 30 mil millones de dólares, entre US\$15 mil millones de inversión financiera y otros US\$15 mil millones por la plataforma nicaragüense suministrada por el país.

El gobierno asegura que con la ejecución de este megaproyecto, se transformará la economía nacional con crecimiento fuerte, generación masiva de energía y reducción de la pobreza y las desigualdades. También se plantea invertir en la conservación de áreas protegidas y la reforestación de todo el Sur-Este del país y de la Cuenca 69 (Río San Juan, los Lagos y Río Viejo, entre otros).

El CENIDH considera que el megaproyecto representa un riesgo para el medio ambiente porque enfoca un crecimiento económico de relevancia pero deja a un lado sus implicaciones en el impacto de los otros componentes de la vida del ser humano, en lo cultural, social y ambiental.

143 Derrame en playa azul fue controlado. EL Nuevo Diario, Managua, abril 2012.

144 FONARE: Fondo Nacional del Reciclaje.

145 Puerto Monkey Point se “estanca”, La Prensa., 7 de septiembre 2012. <http://www.laprensa.com.ni/2012/09/07/portada/115442-puerto-monkey-point-se> Revisado 23 abril 2013

## La explotación minera

En Nicaragua, actualmente operan tres empresas mineras de extracción de metales: La Libertad y Mina Limón, ubicada en León, y que son propiedad de la compañía canadiense B2Gold. Y la HEMCO en Bonanza, RAAN, de capital canadiense, estadounidense y nicaragüense, las tres compañías en puestos directos actuales suman 2,790 personas y se estima que en empleos indirectos aportan 15 mil puestos de trabajo<sup>146</sup>.

En la extracción de minerales se usa cianuro y se generan gran cantidad de residuos minerales que contienen sustancias tóxicas las que pueden escurrirse a las fuentes de agua locales, y causar daños a la salud de los seres humanos al ser consumida<sup>147</sup>.

Las minas también utilizan grandes cantidades de energía y agua. En las zonas áridas, donde las minas y las comunidades locales comparten los escasos recursos de agua se convierte en un problema por el posible agotamiento del mismo.

Las operaciones de minería hoy en día son “a cielo abierto” e implican la detonación sistemática de explosivos, afectando drásticamente el ambiente. La práctica expone incluso la vida de los pobladores aledaños, como quedó evidenciado en el siguiente caso atendido por el CENIDH.

En noviembre del 2012 en la Comarca Santa Pancha, municipio Larreynaga, León, se dio un hundimiento de tierra que sepultó la casa de habitación de la señora Blanca Aracely Sánchez Valdivia. Pobladores de la comunidad relataron que el hundimiento se dio por numerosos estruendos y movimientos de tierra provocados por las detonaciones subterráneas que realiza la Empresa Triton Minera (B2GOLD). Este caso se presenta con mayor detalle en el tema Situación de los Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos.

## La Palma Africana

En Kukra Hill y Laguna de Perlas, en la RAAS el cultivo de la Palma Africana desarrollado por las empresas Cukra Development Corporation S.A.

y Río Escondido, han provocado condiciones socioambientales negativas en esa zona.

Para el desarrollo del cultivo de palma africana es necesario eliminar la flora existente, poniendo las especies autóctonas en peligro de extinción e indirectamente afectando a fauna.

Un estudio realizado por el Centro Humboldt indica que el daño ambiental de este cultivo se traduce en pérdida de la biodiversidad al provocar desequilibrio en el medio ambiente. En la contaminación de las fuentes hídricas por el arrastre de los desechos sólidos y líquidos sin un tratamiento adecuado, violando de esta manera son una clara violación a los instrumentos jurídicos y técnicos establecidos en el marco legal nicaragüense<sup>148</sup>.

Al utilizar los residuos sólidos de la palma para la generación de energía eléctrica a través del proceso de combustión, produce toneladas de dióxido de carbono que emanan diariamente, provocando desequilibrio en las condiciones atmosféricas y perjudicando indirectamente a la flora, fauna y seres humanos.

La principal afectación social ocasionada por el cultivo de la palma africana ha sido la degradación de la calidad de vida de las personas aledañas a las empresas, ya que cada día empeora por las enfermedades en la piel y respiratorias. Este monocultivo también ha contribuido con la inseguridad alimentaria debido a que reemplaza los cultivos tradicionales –alimenticios– que aseguraban la subsistencia de estas familias<sup>149</sup>.

El CENIDH considera necesario que las autoridades competentes en esta materia deben realizar el control correspondiente con el fin de que este monocultivo no se siga expandiendo sin las medidas adecuadas en su manejo. Asimismo es preciso fortalecer las coordinaciones interinstitucionales y multisectoriales para poder realizar monitoreo y evaluaciones que permitan prever mayores afectaciones al medio ambiente.

146 Informe del Ministerio de Energía y Minas (MEM), 2011

147 [http://www.nodirtygold.org/pubs/DirtyMetals\\_HR.pdf](http://www.nodirtygold.org/pubs/DirtyMetals_HR.pdf).

148 Arto. 366 del Código Penal de Nicaragua, en el Arto. 244 del Reglamento de la Ley General de Salud, En el Arto. 3 de la Ley General de Medio Ambiente y los Recursos Naturales (Ley 217) y en los Artos. 1, 13 (incisos c y g respectivamente), 64, 96, 99, 102 y 104 de la Ley General de Aguas Nacionales (Ley 620)

149 Maura Paladino. Impacto ambiental y social a causa del cultivo de palma africana y la extracción de aceite vegetal en la RAAS. Centro Humboldt / Diakonia, diciembre 2011.

*Primer campamento con jóvenes  
promotores de la Red Padre César Jerez  
para promover una cultura de paz*





# SITUACIONES ESPECÍFICAS

## *Derechos Humanos de las Mujeres*



La mujer nicaragüense tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y a la protección de todos los derechos humanos reconocidos por los instrumentos internacionales, por la Constitución y diversas leyes nacionales. Tiene derecho a vivir en un sistema social en el que no existan relaciones de poder basadas en el género; a una vida libre de violencia; a vivir sin discriminación alguna, a ser valorada y educada sin estereotipos de conductas y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación; a contribuir en el desarrollo y el bienestar de la sociedad, y a participar en igualdad de condiciones en las esferas política, económica, laboral, social, cultural o de cualquier otra índole. Además, por su condición de mujer tiene derechos específicos relacionados, en particular, con su sexualidad, la reproducción y la protección de la maternidad.

En Nicaragua, la plena vigencia de los derechos de las mujeres continúa siendo una tarea pendiente.

Los cambios en el lenguaje, la creación de espacios para las mujeres, pero con escasa capacidad de incidencia en las decisiones políticas para acceder a su plena ciudadanía en el goce de sus derechos así como el empleo para mujeres para mostrar que están incluidas sin importar sus condiciones laborales, como ocurre en las empresas maquiladoras no han sido suficientes para lograr el cambio esperado. Las condiciones en dichas empresas representan una amenaza y en oportunidades un atentado contra la salud de las mujeres<sup>150</sup>.

Medidas legislativas como la Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos, la Ley para la Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, la Ley Creadora del Fondo para compra

150 A diciembre del 2012 laboran bajo el régimen de empresas de zona franca 55,868 mujeres en su mayoría, en empresas dedicadas a la confección de prendas de vestir. Informe Anual 2012 del Banco Central de Nicaragua – Página 67

de tierras con equidad de género para mujeres rurales, entre otras, todas ellas sin asignación presupuestaria alguna que permita su aplicación efectiva y real, representan avances posibles que pueden no trascender del carácter eminentemente simbólico orientado a crear para las mujeres medidas de inclusión que parecen políticamente correctas pero preservan la supremacía, los valores, criterios y prácticas de subordinación.

Un ejemplo claro de esta falta de voluntad política del gobierno para hacer valer, respetar y garantizar los derechos de las mujeres es su férrea oposición a aceptar las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas (ONU) durante el Examen Periódico Universal (EPU) y los diferentes Comités de Derechos Humanos implementando algunas de forma parcial. Prueba de ello, la negativa para ratificar el Protocolo Facultativo de la CEDAW argumentando que no es fundamental y que ocasionaría erogaciones económicas, a pesar de que éste contiene una serie de normas específicas para lograr la igualdad en el acceso, garantía y ejercicio de los derechos humanos para las mujeres y establece procedimientos de denuncia e investigación sobre eventuales incumplimientos por parte de los Estados.

A ello se suma la falta de resolución por la Corte Suprema de los diversos Recursos por Inconstitucionalidad que buscan garantizar la salud y la vida de las mujeres; la falta de celeridad en los procesos judiciales y la aplicación de justicia de forma parcial que evidencian la brecha que existe entre la normativa vigente en materia de reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio real y efectivo de sus derechos.

Para el CENIDH, valorar la situación de los derechos humanos de las mujeres requiere considerar su propia diversidad. Las situaciones de índole económica, política, social y cultural que enfrentan las mujeres urbanas, campesinas, indígenas, afro-descendientes, migrantes, lesbianas, discapacitadas, son diferentes y requieren ser abordadas según su especificidad, valorando el cumplimiento y la responsabilidad del Estado en garantizar y respetar los derechos de las mujeres.

Pese a todos los instrumentos internacionales

que Nicaragua ha suscrito y ratificado y que obligan al Estado a establecer normas especiales que aseguren una efectiva igualdad ante la ley, a eliminar la discriminación y prohibir explícitamente la violencia hacia la mujer en cualquiera de sus manifestaciones; pese a estas posibilidades normativas y a los esfuerzos realizados por las mujeres por alcanzar la igualdad, en la realidad se confirma la exclusión que es violatoria del principio de igualdad en los derechos a la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida.

El CENIDH reiteradamente ha planteado esa pluralidad de situaciones y condiciones de vida de la mujer nicaragüense, en las cuales se encuentran desigualdades sociales de diversa índole que se entrelazan con las desigualdades de género, haciendo hincapié en la violencia contra la mujer y su participación en la toma de decisiones y las tensiones existentes en el acceso a la justicia en casos de violencia.

En el 2012 se dio la aprobación y entrada en vigencia de la Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, la cual significa un avance significativo en materia de derechos humanos al incluir nuevos tipos penales como el femicidio, la violencia patrimonial, violencia laboral, sustracción de hijos e hijas, violencia en el ejercicio de la función pública, obligación de denunciar el acoso sexual; así como la prohibición de la mediación, la inclusión de medidas precautelares, creación de juzgados y salas penales de apelación especializados en violencia, entre otras. Sin perjuicio de hechos que develan campos en donde el Estado está aun en mora de dar cumplimiento a sus obligaciones. Estos refieren al ejercicio de derechos políticos, a una vida libre de violencia y de acceso a la justicia.

En este proceso el CENIDH en conjunto con diversas organizaciones del movimiento amplio de mujeres constató que a partir de su entrada en vigencia el 22 de junio del 2012, la violencia de las mujeres se ha incrementado no sólo cuantitativamente sino en su impacto. Las mujeres continúan enfrentando violencia económica, de género y todo tipo de abusos en el ámbito familiar y público, tal como se registra en las estadísticas de la Comisaría de la Mujer y la Niñez y en el reporte mensual que realiza el Instituto de Medicina Legal sobre la violencia intrafamiliar y sexual.

## ***Violencia contra la mujer y acceso a la justicia***

El acceso a la justicia es uno de los principales problemas para la protección de las mujeres, muy a pesar de la inversión que han realizado organismos de cooperación internacional para capacitar e implementar políticas de género en diferentes instancias gubernamentales, sobre todo en los operadores de justicia.

El 3 de mayo del 2011 Yerlin Denisse López Moreno de 22 años de edad, fue asesinada en Estelí, por estrangulamiento con una cadena de bicicleta, posterior a una golpiza. Al cierre de este Informe no existe ni una sola persona detenida, procesada, ni condenada por tal hecho, habiendo quedado en la impunidad. El CENIDH ha brindado acompañamiento a los familiares de la víctima ante el jefe de auxilio judicial del departamento en mención, en demanda de respuestas sobre avances de la investigación, sin embargo a dos años de su muerte la respuesta sigue siendo la misma, “no podemos dar detalles de la investigación”. El CENIDH envió comunicación a la jefatura departamental de la policía con el objeto de demandar la aplicación de políticas efectivas dentro de la institución para lograr cambiar el tratamiento que oficiales de policía le dan a la violencia hacia las mujeres, comunicación que hasta el cierre de este informe tampoco ha tenido respuesta.

Casos como estos se registran a diario, lo que evidencia la existencia de un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a la violencia contra las mujeres. La mayoría de estos casos carece de una investigación, sanción y reparación efectiva. La impunidad de estas violaciones de derechos perpetúan el fenómeno de la violencia contra las mujeres, el sentimiento y la sensación de inseguridad en las mujeres, así como una persistente desconfianza en el sistema de administración de la justicia. Estas deficiencias se traducen en un número ínfimo de juicios y sentencias condenatorias que no corresponden a la prevalencia del problema.

De igual forma podríamos mencionar el caso de Dina Carrión presuntamente asesinada por su esposo, el Sr. Carlos Siles. Los hechos fueron

tipificados como suicidio por parte de la Policía Nacional, denunciando los familiares de Dina que no se realizó una investigación a fondo. La familia denunció los obstáculos que encontró para que las autoridades policiales y el Instituto de Medicina Legal complementaran las investigaciones solicitadas por el Ministerio Público, mismas que eran necesarias para determinar la responsabilidad penal y/o participación del investigado en los hechos.

Este caso fue informado por el CENIDH a la Relatoría de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de que inste al Estado de Nicaragua a cumplir con los compromisos establecidos en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Nicaragua. Al cierre del presente, la CIDH le asignó al caso de Dina Carrión el carácter de petición con el número P-1944-12.

La poca beligerancia del sistema de justicia se evidencia en los procesos que sus operadores realizan en los 85 casos de femicidios perpetrados en el 2012, donde únicamente cuatro de los femicidas han sido condenados, 24 están detenidos pero aún no han sido condenados, 29 se encuentran prófugos de la justicia, en 15 casos la policía no sabe a quién buscar, 5 se quitaron la vida, 2 quedaron impunes (fueron condenados solo por el delito de robo agravado y violación y no por el de femicidio) 1 quedó libre de toda culpa por vencimiento de termino y 2 están detenidos en Costa Rica.

EL CENIDH ha tenido conocimiento de las demoras para tomar pruebas después de la agresión, lo que representa desafíos claves, sobre todo en materia probatoria, ya que el paso del tiempo dificulta la obtención de prueba testimonial idónea, y afecta la posibilidad de realizar pruebas periciales. En algunos casos, se ha constatado la no incorporación de evidencias proporcionadas por las víctimas o por sus familiares a los expedientes y la negativa de las autoridades para proveer información sobre las investigaciones.

## ***Impunidad del asesinato de Jeaneth Treminio***

Uno de los casos que ejemplifican los efectos de las decisiones de los tribunales de jurado que antes de la entrada en vigencia de la Ley 779 eran quienes

se pronunciaban sobre la inocencia o culpabilidad de los juzgados por los asesinatos contra las mujeres, es el caso del asesinato de la Sra. Jeaneth Treminio, trabajadora doméstica de 30 años de edad. La Sra. Treminio fue encontrada en la casa de su empleador el día 29 de mayo del 2012, muerta producto de diecinueve estocadas en el tórax, la espalda y otras partes del cuerpo. El día de los hechos supuestamente ella estaba sola; la vivienda era custodiada por un vigilante que no ingresaba a la casa y además por perros que no permitían la entrada a la vivienda de personas ajenas.

Como resultado de las investigaciones, se procesó a Noel García González, jardinero de la vivienda, por el delito de robo agravado en perjuicio de los dueños de la casa y por el delito de asesinato contra la joven Treminio. La Ley 779 todavía no había entrado en vigencia, así que el imputado fue juzgado por un Tribunal de Jurado por el asesinato de la joven y por un juez técnico respecto del robo agravado en el Juzgado Cuarto de Distrito Penal de Juicio.

Como solía suceder en otras situaciones parecidas, el veredicto emitido por el Tribunal de Jurado fue de no culpabilidad del imputado por el delito de asesinato; un veredicto que es inapelable, mientras tanto el Juez Jaime Alfonso Solís que debía resolver por el robo, declaró la culpabilidad del acusado y dijo no estar de acuerdo con el veredicto del jurado porque sí habían suficientes pruebas que lo vinculaban con el hecho. No obstante, aclaró que respetaba esta decisión en la medida que estos veredictos no eran impugnables.

Para la familia de Treminio, el sistema de justicia falló, porque Jeaneth fue asesinada y el crimen quedó en la impunidad, no así el robo de los bienes que mereció la condena correspondiente.

### ***Aprobación y aplicación de la Ley 779 y de Reforma a la Ley No. 641***

La lucha constante de las organizaciones de mujeres por sus derechos llevó a la aprobación de la Ley 779, la cual entró en vigencia el 22 de junio del mismo año sin presupuesto para su implementación.

La implementación establece la creación de dieciocho juzgados en la materia sin embargo se inició solamente con seis. En Managua los primeros

casos fueron atendidos por jueces interinos mientras se designaban los jueces especializados.

No obstante, la entrada en vigencia de la Ley 779 significó un cambio importante en el abordaje de la violencia contra las mujeres. La adopción de esta norma es coherente con los estándares de derechos humanos que establecen que, por su gravedad, la violencia contra las mujeres debe ser objeto de sanciones y que no se permitan las mediaciones entre agresores y víctimas porque en este tipo de delitos no existe igualdad de condiciones entre las partes. A ello se agrega el deber del Estado de investigar y sancionar este tipo de violencia, tal como refiere la Convención Belém do Pará.

Sin embargo, la poca preparación previa de las autoridades encargadas de su aplicación y la posición de algunos funcionarios y funcionarios públicos respecto al grave problema de violencia contra las mujeres y las niñas al evadir su responsabilidad frente a la prevención, protección, medidas, investigación y sanción son uno de los principales problemas que perpetúan los actos de violencia contra la mujer.

La Red de Mujeres Contra la Violencia (RMCV) de la cual el CENIDH es miembro, ha monitoreado desde diversos territorios la aplicación de dicha Ley, constatando que aún persisten las limitaciones para que se realice un abordaje integral en la atención de las situaciones de violencia. Durante los primeros cien días de aplicación de la Ley 779, fueron asesinadas 39 mujeres, de las cuales 34 victimarios se encontraban prófugos de la justicia, 2 condenados y 2 se quitaron la vida. La Comisaría de la Mujer y la Niñez en este mismo periodo reportó 32 casos de mujeres muertas víctimas de la violencia Intrafamiliar y violencia sexual<sup>151</sup>.

El informe presentado por la RMCV sobre la implementación de la Ley 779, y de Reformas a la Ley N°. 641, constató que aún no se están aplicando las medidas precautelares y cautelares, que podrían hacer la diferencia entre la vida y la muerte de las mujeres; se continúan recomendando mediaciones, no se reciben las denuncias conforme

<sup>151</sup> Red de Mujeres contra la Violencia. Primeros 100 días de aplicación de la Ley 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley No. 641., RMCV, Managua, Nicaragua., Diciembre 2012.

Ley; los procesos investigativos siguen débiles y con vicio y falta personal especializado en la Policía y las Comisarías.

Al cierre del presente Informe se han presentado cinco recursos por inconstitucionalidad en contra la Ley 779, de estos la Corte Suprema ha admitido tres. Entre los recurrentes están magistrados, diputados, abogados y líderes religiosos. Uno de los recursos incluso considera que la Ley se excede en su ámbito de aplicación porque se aplica a ex maridos, ex novios y hasta a desconocidos.

El recurrente olvida que en Nicaragua una de cada 3 mujeres sufre alguna forma de violencia, el derecho a la vida de las mujeres es vulnerado por la situación de violencia que las mujeres viven en sus hogares siendo uno de los lugares más peligrosos para muchas mujeres. Para la Red de Mujeres contra la violencia el hogar continuo siendo el sitio menos seguro. El 78% de las agresiones registradas en el 2012 se dieron en la casa y el 13% en la vía pública. Las estadísticas de la Comisaría de la mujer y la niñez, así como del Instituto de Medicina Legal (IML) históricamente han reportado que los casos de femicidios en su mayoría son cometidos por conocidos, parejas o ex parejas, tal como se reporta en los boletines estadísticos del IML del año 2012.

Agresores	Violencia Sexual	Violencia Intrafamiliar
Otro miembro de la familia	972	2718
Violencia de pareja	-	6328
Otro conocido	1782	
Novio	1080	
Desconocido	486	
Padrasto	432	
Padre	270	
Pareja	216	
Expareja	162	
<b>TOTAL DE CASOS</b>	<b>5400</b>	<b>9046</b>

Fuente: Boletines informativos del IML

La Presidenta de la Corte Suprema, Alba Luz Ramos en declaraciones brindadas a los medios de comunicación ha sostenido que aun no han sido examinados los recursos admitidos, ya que primero resolverán los problemas de aplicación de la Ley 779. Por su parte, las organizaciones de mujeres han demandado a la Corte Suprema declare sin lugar los recursos por inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 779.

El CENIDH considera que la aprobación de la Ley 779, es una reivindicación de derechos de las mujeres nicaragüenses porque permite regular y penalizar la violencia en contra de la mujer. Reconoce que la atención integral es un avance en recuperar la integridad y dignidad.

### *El Código de Familia*

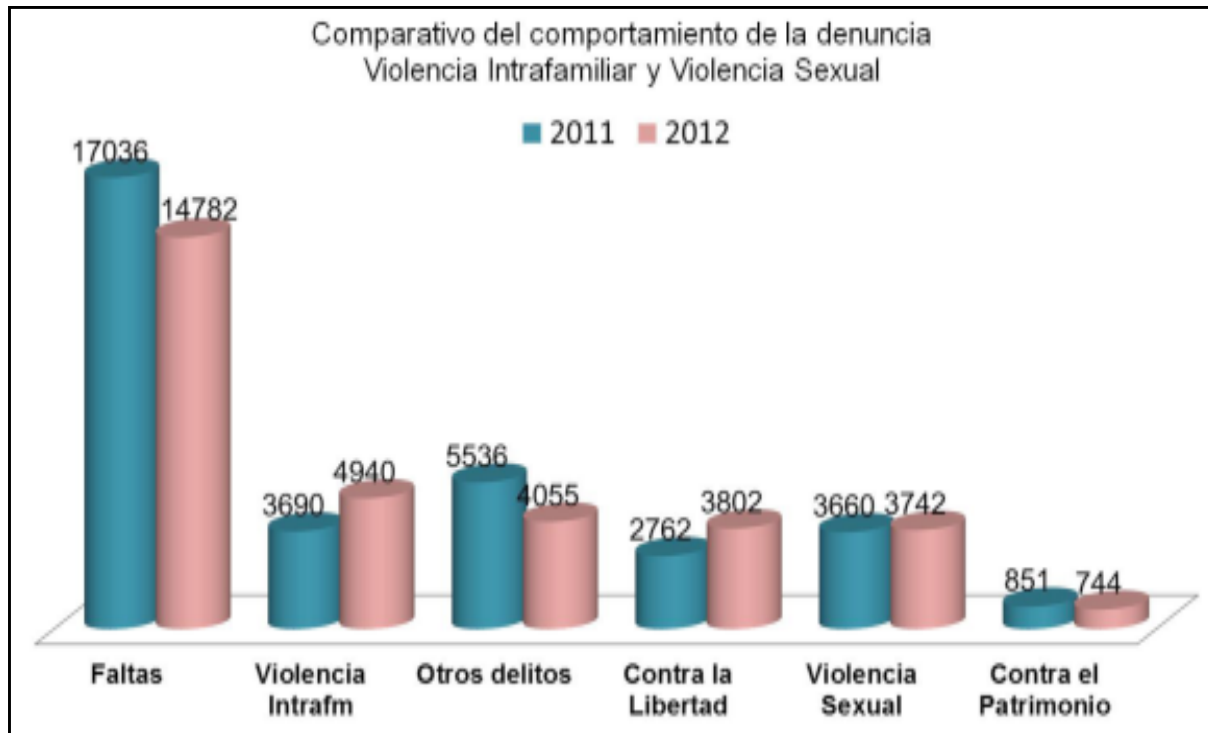
El 22 de marzo, el Código de la Familia fue aprobado en lo general por la Asamblea Nacional. Su aprobación ha generado el debate público, entre estos está cuestionado el concepto de familia que en el mismo se establece, ya que no considera familia a las que están encabezadas por madres solteras. Otro aspecto del debate fue que sólo se reconoce el matrimonio entre hombre y mujer, causando malestar en diversos sectores quienes demandan un concepto de familia más inclusivo y menos discriminatorio.

Este Código ignora la realidad del país, ya que la gran mayoría de las mujeres crían a sus hijos sin el apoyo del padre o un conyugue. El Código decreta que las madres podrán inscribir a sus hijos en el registro civil de las personas con el apellido del progenitor, pudiendo el mismo impugnar la paternidad mediante el examen de ADN.

En las denuncias recibidas por el CENIDH, destacan el derecho a recibir pensiones de alimentos; uno de los obstáculos que enfrentan las mujeres denunciadas es no contar con el certificado de nacimiento de sus hijos, habiendo que acompañarlas en el trámite de los mismos para poder demandar la responsabilidad paterna.

### *Violencia en contra de la mujer*

La Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) indica que es



Fuente: Dirección Comisaría de la Mujer y la Niñez

obligación de los Estados “actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionarla violencia contra la mujer” y consigna que se debe tener especialmente en cuenta “la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada”<sup>152</sup>.

Estadísticas oficiales de la Comisaría de la Mujer y Niñez, demuestran que la violencia contra las mujeres va en ascenso, y la tendencia de tipificar los delitos de violencia contra las mujeres como “falta” las coloca en mayores riesgos, genera un clima de desprotección y desconfianza por parte de las víctimas, quienes perciben la inoperancia de las instituciones encargadas de la administración de justicia en la prevención y sanción de la violencia denunciada, otorgando a los agresores permisividad para la continuidad de la violencia y el femicidio. (Ver gráfico de arriba)

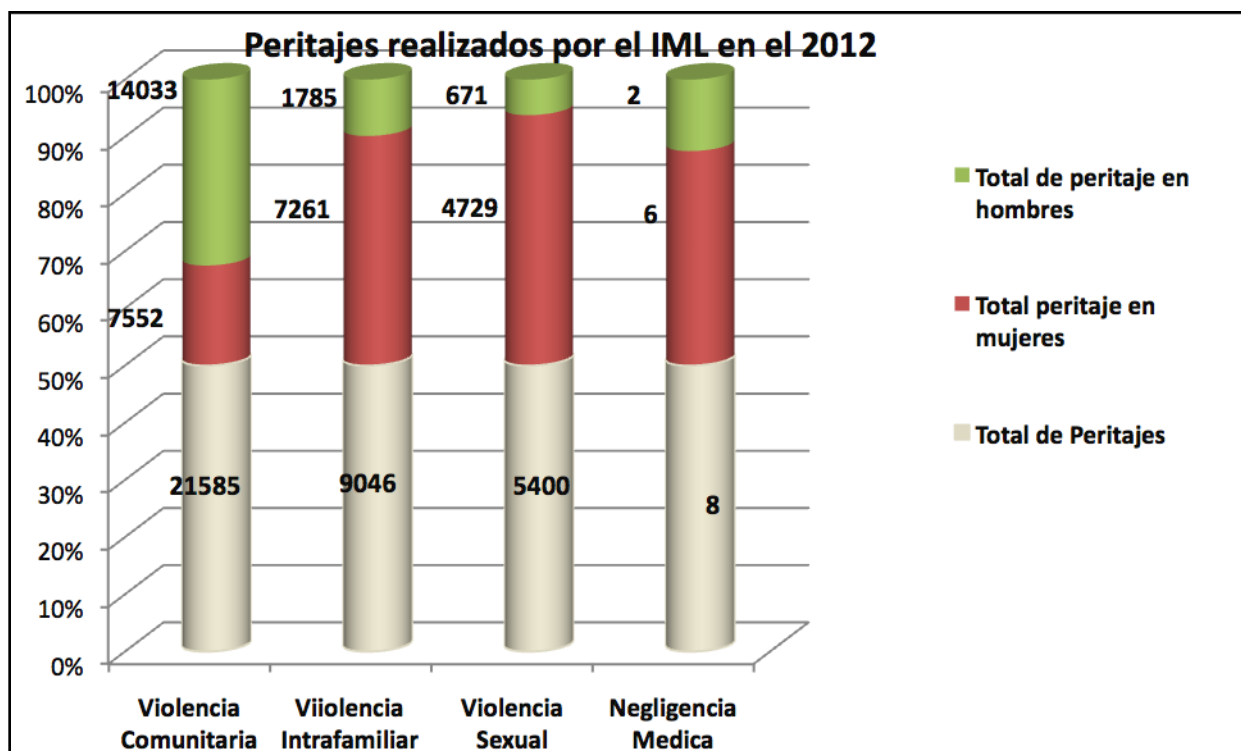
De las 32,085 denuncias de violencia intrafamiliar y violencia sexual reportadas en el 2012 por las

Comisarías de la Mujer y la Niñez<sup>153</sup>, el registro de violencia intrafamiliar presentó un 15% de incidencia (4,940) con un incremento del 34% con respecto al año 2011 y en las denuncias por violencia sexual se reportó un 12% de incidencia (3,742) con un 2% más que el año 2011. Lo que confirma que la violencia contra la mujer es una pandemia que atenta contra un derecho tan fundamental como lo es el derecho a la vida.

Por su parte el Instituto de Medicina Legal reporta que el mayor número de peritajes en los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual se realiza mayoritariamente a mujeres. En el 2012 de los 9,046 casos de violencia intrafamiliar, el 80.26% fue a mujeres y en los casos de violencia sexual fue del 87.57% de 5,400 peritajes efectuados. La mayoría fueron realizados a solicitud de las unidades policiales (80%), seguido de las Comisarías con un 13% y un 7% por los juzgados. Los peritajes de violencia sexual se realizan con más frecuencia en el grupo de 14-17 y de 0 a 13.

152 Artos. 7a y 9, respectivamente.

153 Comparativo estadístico violencia intrafamiliar y sexual 2012 2011. Dirección comisaría de la mujer y la niñez. Departamento de Asesoramiento y control.



El segundo lugar lo ocupa el grupo de 36 – 50 y en un tercer lugar se encuentra el grupo de 18 a 22 años.

### **Casos atendidos por el CENIDH**

En el 2012, el CENIDH atendió 145 casos de violación a derechos de las mujeres, constatando violación de derechos humanos en 119 de ellos, siendo uno de los derechos más violados el derecho a vivir libre de violencia, a la integridad física y psicológica, violencia sexual, garantías del debido proceso, seguridad jurídica y acceso a la justicia.

Entre los casos atendidos fueron denunciadas las autoridades, siendo el mayor número en contra de la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial, por ser instituciones de la administración de la justicia. Esto implica mayores obstáculos para acceder a la justicia. También hubo denuncias en contra de los empleadores por discriminación, acoso sexual, falta de protección a la maternidad, entre otros.

Cabe destacar que en año 2012 se incrementó el número de Comisarías de 59 a 61, además de

la presencia de Comisarías Móviles en las zonas rurales, acercando los servicios a las mujeres propiciado la posibilidad tengan mayores oportunidades para poner la denuncia sobre situaciones de violencia, de igual forma la labor de capacitación realizada por las organizaciones de mujeres y el CENIDH a diferentes sectores poblacionales sobre la Ley 779 incluyendo a funcionarios de la Policía nacional busca contribuir a una mayor diligencia y sensibilidad en el tratamiento de los casos de violencia hacia las mujeres.

### **Femicidios**

La tipificación del femicidio en la Ley 779 representa un avance para la puesta en práctica de un sistema de registro policial y del resto del sistema de justicia que visibilice la situación de violencia contra las mujeres en el país, y el femicidio como su expresión extrema.

En el 2012, el Observatorio de la RMCV registró 85 femicidios, quedando 130 niñas y niños en la orfandad. De acuerdo a los registros, trece de las mujeres asesinadas habían puesto la denuncia en las Comisarías de la Mujer y la Niñez por reiteradas

ocasiones, sin que las autoridades otorgaran las medidas precautelares para salvaguardar la vida de las víctimas. 13 de estas mujeres fueron violadas antes de ser asesinadas y 2 niñas antes de ser asesinadas fueron secuestradas y torturadas y sus cuerpos fueron encontrados en predios baldíos semienterradas, hechos que demuestran el odio y desprecio de la vida de las niñas. La mayoría de estos femicidios se cometió contra mujeres jóvenes entre 20 y 30 años, siendo las armas corto punzantes (machete y cuchillo) las más utilizadas, seguidas de las armas de fuego y la fuerza física.

Según datos del IML de los 538 homicidios reportados en el país durante el 2012, 58 sucedieron en el género femenino, con 6 casos en el grupo de edad de 0-13 años, 4 en las edades de 14-17 años, 5 en mujeres de 18-22, 21 en mujeres de 23-25 años, 8 en mujeres de 36-50 años y 9 en mujeres de 51 años a más.

El 13 de febrero 2012 la joven Rosa Graciela Ardón Baltodano de 24 años de edad; originaria del municipio de Telpaneca, departamento de Madriz fue asesinada por su ex pareja Juan López García de 62 años de edad, en el sector conocido como la entrada a Los Jobsos, jurisdicción de Estelí. López le propinó catorce puñaladas y abandonó el cuerpo sin vida en el lugar de los hechos. El victimario aún no ha sido detenido, aunque la policía tiene la orden de captura no ha sido ejecutada, ya que posterior a los hechos supuestamente huyó del país. Se desconoce si la policía ha circulado al presunto asesino, ni tampoco brindan información sobre los procesos de investigación del caso. El CENIDH, en conjunto con otras organizaciones de mujeres de Estelí ha brindando acompañamiento a la familia de la joven para que se haga justicia.

Otro de los casos atendidos por el CENIDH fue el caso de Meyling Carolina Vargas de 26 años de edad, quien habitaba en el barrio Lucidia Mantilla, Matagalpa. La joven fue asesinada el sábado 16 de junio del 2012, de 36 machetazos por Alexander Escoto Montoya de 23 años, quien era su vecino.

La madre de la víctima, Carolina Valle el 25 del mismo mes, manifestó al personal de la filial del CENIDH en Matagalpa que tenía miedo que el Ministerio Público no ejerciera la acción penal por falta de pruebas, brindándole acompañamiento ante las respectivas instancias para garantizar

el debido proceso, logrando que se realizara audiencia preliminar al día siguiente, tipificando el delito como asesinato.

El 24 de julio se presenció la audiencia especial realizada en el Juzgado, donde el acusado admitió la comisión del crimen, renunciando a la realización de un juicio oral y público. El juez consideró válida la declaración del acusado procediendo a realizar audiencia de debate de pena en la cual fue condenado a 30 años de prisión.

Otro caso al que el CENIDH dio seguimiento, fue el asesinato de una mujer de unos 25 a 30 años de edad aproximadamente, de identidad desconocida cuyo cuerpo fue encontrado sin vida en la comunidad de Piedra Larga; kilómetro 176 de la Carretera Panamericana, municipio de Condega. Según las investigaciones policiales la muerte fue ocasionada por dos disparos de arma de fuego en la cabeza.

A la fecha se desconoce quién era la víctima, los motivos y quién o quiénes la ejecutaron. Se ha dado seguimiento al caso pero la autoridad policial no ha brindado más información sobre los avances investigativos. El Jefe de Auxilio Judicial manifestó públicamente que dicha institución no tenía reporte de mujeres desaparecidas en Nicaragua, razón por la que podría presumirse es extranjera.

## *Derechos Sexuales y Reproductivos*

Según datos de la CEPAL, Centroamérica es una de las regiones más afectadas por la prevalencia de embarazos en adolescentes, donde Nicaragua encabeza la lista, ya que el 27% de las nicaragüenses que tienen entre 15 y 19 años son madres<sup>154</sup>. El Observatorio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia nicaragüense CODENI informó que 110 de cada 1,000 mujeres adolescentes en ese rango de edad está embarazada.

La mayoría de las adolescentes embarazadas son pobres, con poca o nula educación y menos oportunidades de terminarla; y madres solteras, sin pareja. Por tanto, es un problema social que amenaza el avance en el cumplimiento de los

154 El embarazo en adolescentes, un drama que va en aumento en AL, El Nuevo Diario., Managua, Nicaragua, 10 de mayo de 2012





*Representantes del Grupo Estratégico por la despenalización del Aborto Terapéutico presentan escrito en demanda que la Corte se pronuncie.*

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relativas a las mejoras en la salud materno-infantil, expansión de la educación y reducción de la pobreza<sup>155</sup>.

Esta pobreza se traduce en la falta de una alimentación adecuada, la mala calidad de los servicios médicos, la falta de cobertura de la seguridad social, la ausencia de métodos de planificación familiar, la desprotección de la mujer embarazada y de los niños por parte del Estado.

La falta de conocimiento sobre cómo prevenir un embarazo y el no acceso a los servicios de planificación familiar son factores que influyen en una maternidad temprana. La maternidad adolescente en algunos casos puede ser resultado de una decisión consciente, ya sea en un contexto cultural que la aliente o favorezca o en respuesta

a la falta de perspectivas profesionales fuera de la maternidad y de la vida en pareja.

La iniciativa de una Ley sobre salud sexual y reproductiva desde 2010, cuyo objetivo es garantizar la correcta implementación de políticas, estrategias, planes y programas de salud sexual y reproductiva a la fecha permanece en la Comisión de Salud y Seguridad Social sin que pase a la agenda del plenario para su aprobación.

Al CENIDH le preocupa el problema de los embarazos en adolescentes no sólo por su persistencia sino por su tendencia al aumento. Considera que el embarazo en las adolescentes pone de relieve la violencia sexual contra las mujeres, y no les permite ejercer el derecho a decidir sobre su vida reproductiva de manera libre e informada.

<sup>155</sup> <http://dev.codeni.org.ni/alertas/alerta6/>

## Aborto terapéutico

Nicaragua es uno de los pocos países en Latinoamérica que prohíbe y sanciona el derecho de las mujeres al aborto terapéutico desde el año 2006. Antes de esa fecha era lícito, justificado por razones médicas y que la legislación lo previera permitía salvaguardar la vida y la salud de las mujeres.

La derogación del aborto terapéutico ha afectado negativamente el acceso a la salud de las mujeres, especialmente de las más pobres, ante la negativa del personal médico de atender embarazos de riesgo por el temor a ser enjuiciados.

La inconstitucional prohibición del aborto terapéutico visibilizó la existencia de una clase política dispuesta a irrespetar los derechos de las mujeres con tal de tener votos y manipular la opinión pública a favor de sus propios intereses, violando el Estado de Derecho en una sociedad laica y las obligaciones internacionales de un país firmante de

distintos instrumentos internacionales que abogan por la salud y los derechos de las mujeres.

La anulación del aborto terapéutico como figura jurídica que salvaguarde la vida de la mujer en circunstancias especiales muestra, por un lado, la incapacidad del gobierno de actuar según derecho en temas que son única y exclusivamente competencia del Estado, pero ante todo evidencia la discriminación de la que son víctimas las mujeres y las niñas.

En el año 2012 el CENIDH dio seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, e identificó que el Estado en materia de derechos humanos de las mujeres no ha dado pasos firmes para el cumplimiento de las recomendaciones entre ellas la despenalización del aborto terapéutico al no pronunciarse sobre los recursos de inconstitucionalidad que las organizaciones de mujeres han presentado para restituir el aborto terapéutico como una forma de proteger la vida y la salud de las mujeres.



Relatora de los derechos de la Mujer de la CIDH, Tracy Robinson, Mauro Ampié Vilchez, Director Ejecutivo del CENIDH y Martha María Blandón, representante de IPAS Nicaragua, inauguran Foro en el Día Internacional por la Salud de la Mujer.

### **Visita académica de la Relatora de los Derechos de la Mujer**

En conmemoración al Día Internacional por la Salud de las Mujeres, el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), IPAS, Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), invitaron a la Relatora de los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dra. Tracy Robinson, quien presentó los estándares del Sistema Interamericano respecto de la responsabilidad de los Estados frente a problemáticas como la mortalidad materna y la violencia sexual contra las mujeres.

Reafirmó que el acceso a los servicios de salud reproductiva es un derecho humano, insistió en la necesidad de legalizar el aborto terapéutico por considerar que sería un avance trascendental hacia el respeto de la dignidad y los derechos humanos de las mujeres.

El impacto de la violencia de género en el 2012 trajo como consecuencia 1,850 violaciones y abusos sexuales contra niñas, niños y adolescentes de 1 a 16 años. Las estadísticas oficiales recabadas por la RMCV reportan 1453 niñas menores de 14 años que dieron a luz en los servicios públicos de salud, sin investigar o denunciar las violaciones de estas niñas.

### **Discriminación contra las mujeres de los pueblos indígenas**

Las mujeres de los pueblos indígenas sufren la discriminación, la exclusión y la pobreza. Continúan siendo vulnerables ante la persistencia de las prácticas patriarcales y machistas.

La Convención Belém do Pará sobre violencia contra las mujeres exige a los Estados dar especial atención a la “situación de vulnerabilidad a la violencia que puedan sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, [...]” (art. 9). Estos estándares determinan que, en los casos de violencia contra las mujeres indígenas, el acceso a la justicia implica, por un lado, el acceso a la justicia del Estado y por otro, el reconocimiento de las normas de justicia indígena, sobre la condición *sine qua non* que ambos sistemas

deben ser compatibles con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (Comisión IDH, 2007).

A pesar de la aprobación e implementación de la Ley 779 se siguen dando agresiones físicas y psicológicas hacia las mujeres indígenas y afrodescendientes. Ha habido casos de agresión sexual, inducción a niñas y jóvenes a la prostitución y violencia intrafamiliar. La mayoría de los casos no son denunciados por falta de confianza en las instituciones, donde funcionarios inducen de manera coercitiva a las mujeres para que medien con sus agresores.

Asimismo existe limitación en el acceso a la educación; las mujeres no son incorporadas en la participación en la toma de decisiones en algunos pueblos. El abordaje a la salud materna sigue careciendo del enfoque intercultural limitando las estrategias de intervención en la atención a la reducción de los embarazos en adolescentes.

Respecto de la tenencia de la tierra, debido al arraigo en el sistema patriarcal existen conflictos con el traspaso hereditario. Los conflictos territoriales son el reflejo de la ausencia de los derechos humanos, son las mujeres las que enfrentan la ruptura del equilibrio de las familias, en los desalojos, afectadas en su integridad, interculturalidad y cosmovisión<sup>156</sup>.

### **Mujeres privadas de libertad**

El CENIDH ha confirmado que no se está cumpliendo la Ley de Régimen Penitenciario que señala el deber de las autoridades de prestar instalaciones con ambientes o unidades especiales para la atención a las privadas de libertad que se encuentren en estado de pre y post natal, quienes deben estar bajo el régimen de convivencia familiar para la lactancia materna si la condena no contempla fianza o beneficio hasta que el niño cumpla los seis meses de edad, y de dos años para los delitos que permitan la fianza.

Un caso que evidencia la precaria situación de mujeres lactantes, es el publicado en La Prensa sobre la situación de una mujer guatemalteca con 31 años de edad, condenada a 13 años y

<sup>156</sup> Declaración de las Mujeres Indígenas del Pacífico, Centro y Norte de Nicaragua. Jinotega, Nicaragua, 30 de Octubre 2012.

tres meses de prisión, por el delito de transporte de estupefacientes, quien dio a luz y el niño fue entregado a su madre en prisión. El abogado defensor solicitó varias veces el cambio de la medida de privativa de libertad a una alterna a la prisión por la falta de condiciones en el Centro Penitenciario de Chinandega para realizar los cuidados y protección del niño<sup>157</sup>.

Otro caso atendido por el CENIDH fue el de una mujer embarazada privada de libertad en La Esperanza, tenía 18 semanas de gestación y mostraba amenazas de aborto, requiriendo una valoración y atención en su salud, que no recibió en dicho Centro. El CENIDH solicitó a la Directora del Centro Penal la adopción de medidas que garantizaran la salud e integridad física de la embarazada.

El CENIDH hace un llamado al Estado de Nicaragua a revisar sus políticas de atención a los privados de libertad, en particular a las mujeres embarazadas o en post parto. Ellas requieren de atenciones y medidas especiales, deben presentarse opciones que garanticen el interés superior de las niñas y niños, con medidas alternas que garanticen el cumplimiento de la pena y el respeto a sus derechos.

### *Participación de la mujer y representación política*

A pesar de que las mujeres nicaragüenses están más calificadas y representan el 52% de la población electoral registrada en el Consejo Supremo Electoral, su participación en la vida política y pública sigue siendo modesta en comparación con los hombres y no disfrutan de la igualdad de derechos tal como lo establece nuestra Constitución. Nicaragua es signataria de numerosas convenciones y tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras, además de contar con diversas leyes dirigidas a proteger los derechos de la mujer, tales como la Ley. Existen una Ley

de Igualdad de Derechos y Oportunidades y se realicen todas las reformas a leyes para facilitar su participación. Sin embargo, la discriminación continúa afectando a las mujeres y las priva de los beneficios del desarrollo aún cuando estas convenciones internacionales se reflejen en leyes dirigidas a proteger los derechos de la mujer, ya que lo que se requiere es de una voluntad política gubernamental para su verdadera aplicación.

El único signo que en los últimos años demostró el interés de los poderes políticos en el tema de la paridad, lo que quedó plasmado en la Ley 50 / 50- Reforma a la Ley 40 Ley de Municipios la que exige a los partidos postular en sus listas paritaria y alternativamente las candidaturas de hombres y mujeres para los comicios de noviembre de 2012.

En marzo, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 50-50, criticada por organizaciones de la sociedad civil ya que la misma fue sometida a sanción sin la previa consulta de la ciudadanía. A consideración de las organizaciones que trabajan por el derecho de las mujeres esta ley no es suficiente para lograr la igual de género en la toma de decisiones.

La ley hizo posible que de los y las alcaldes y vice alcaldes elegidos en los 153 municipios del país, 50% son mujeres alcaldesas y el otro 50% son alcaldes hombres en cumplimiento de la equidad. De igual manera se eligieron los concejales propietarios en iguales porcentajes. A diferencia del periodo 2009- 2012 donde los alcaldes hombres representaron el 84.9% de los puestos, dejando en minoría el porcentaje de las mujeres en tal cargo<sup>158</sup>. En el nuevo periodo se logra constatar una equidad en dichos cargos ocupando las mujeres espacios públicos y políticos salvaguardando el derecho a la igualdad.

### *Alcaldes y vice alcaldes según sexo*

Las cifras muestran un aumento sustancial en el número de Alcaldesas que ocupan el puesto, el cual representaba antes de la ley solo un 15% y ahora representa el 50%. En el caso de las Vice Alcaldesas, se registró un descenso del orden del 9% a partir de la entrada en vigencia de la Ley.

157 <http://www.laprensa.com.ni/2012/05/29/departamentales/103021-bebe-durmio-penal> Revisado 28 abril 2013

158 Unidad Nicaragua Triunfa, No. 87, 29 de noviembre 2012

Período	Alcaldes		Vice Alcaldes	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2009-2012	129 (84.9%)	23 (15.1%)	62 (40.85%)	90 (59.2%)
2013-2016	76 (50%)	77 (50%)	77(50%)	76 (50%)

A la vez, la participación formal de las mujeres en los espacios públicos ha ido en crecimiento puesto que las carteras ministeriales han sido confiadas a mujeres; actualmente en los Ministerios de Salud, Turismo, Trabajo, Familia y Educación son mujeres que dirigen la institución. Pero tanto en el caso de los gobiernos locales como en el caso de las carteras ministeriales, la participación decisoria de las mujeres ve reducidas sus posibilidades a la hora de colocar temas de relevancia sobre los derechos de las mujeres en la agenda pública debido al verticalismo que caracteriza a las estructuras del partido en el poder el cual se manifiesta en los distintos niveles de la administración.

### **Discriminación laboral**

A pesar de los avances en materia de legislación para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, persiste la desigualdad ya que existen brechas en la economía y el mercado laboral que no reconocen espacios para las mujeres impidiéndoles alcanzar un desarrollo integral y discriminándolas por su condición.

La permanente violación de los derechos laborales de las mujeres se visibiliza en denuncias que han sido atendidas en el CENIDH ejemplo de ello está el

caso de: Heizel Murillo, quien trabajó como Ejecutiva de Ventas para la empresa Datatex denunció que fue despedida en estado de embarazo, por reclamar subsidios prenatales y estabilidad laboral. El CENIDH se entrevistó con el Asesor Legal de la empresa quien luego de plantearle la denuncia recibida, reconoció los derechos de la trabajadora, pero prefirió pagar todas las prestaciones y penalidades que establece la ley con tal de no tenerla trabajando en su empresa.

Otra situación similar, fue el caso de la señora Rebeca Cubillo, quien trabajó para el Casino Golden Princess. La señora Cubillo denunció ser víctima de discriminación por su condición de embarazo. Refirió que la habían trasladado de su puesto como darle en las máquinas tragamonedas al área de limpieza, con turnos nocturnos, lo que interpretó como una represalia. El CENIDH se comunicó con el Asesor Legal, quien invitó a una reunión de conciliación entre la trabajadora y la gerencia. El diálogo se desarrolló en torno a supuestas faltas atribuidas a la trabajadora como fundamento a su traslado, a lo que el CENIDH argumentó el estado de embarazo de la trabajadora. La empresa finalmente acordó no despedirla, ni cambiarla de área de trabajo, ni de turno. Por lo cual, en este caso, se dio la reivindicación de los derechos laborales demandados.

## *Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventudes*



Según el Código de la Niñez y Adolescencia son niños y niñas aquellos/as que no hubiesen cumplido los 13 años de edad y adolescentes los que se encuentren entre los 13 y los 18 años. Es a este grupo poblacional al que a continuación se hace referencia.

El contexto nacional se caracteriza por falta de oportunidades para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes: educación deficiente, condiciones precarias de salud, ausencia de condiciones de vida dignas y en general, falta de condiciones necesarias para un nivel de vida adecuado. Esto se ve agravado por problemas como el maltrato físico y psíquico, su participación en las peores formas de trabajo y ante todo las diferentes formas de abuso y explotación sexual, violencia intrafamiliar y de género.

La situación de la niñez y adolescencia nicaragüense está marcada por dos ejes diametralmente distintos: la del discurso de restitución de derechos, postura oficial del gobierno y la realidad cotidiana de violencia, exclusión, desigualdad social, precariedad económica y ausencia de oportunidades de desarrollo.

Salud, educación, desarrollo y protección integral, vivir libres de violencia son derechos que continúan siendo violentados por el Estado por acción u omisión. Datos estadísticos de fuentes oficiales, organismos nacionales e internacionales revelan

que las condiciones de niños/as y adolescentes están lejos de garantizar su desarrollo integral e inserción social, lo cual se agrava en las zonas rurales donde el campo de posibilidades se reduce por la precarización de las condiciones de vida.

Cabe destacar que el acceso a información gubernamental es limitado y en otros casos desfasado. Por ello el impacto real de los programas de gobierno no es verificable para los fines de este Informe.

### *Políticas y legislación nacional a favor de la infancia y la adolescencia*

A finales de 2011 el Gobierno agregó dos nuevas políticas en materia de niñez y adolescencia: la Política Nacional de Primera Infancia: “Programa Amor para los más Chiquitos”<sup>159</sup>; y la “Normativa para la Restitución de Derechos y Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes” del 7 noviembre de 2011, la cual está enfocada en las medidas de protección especial.

La Política para la Primera Infancia está dirigida a niños y niñas menores de 6 y a sus madres a través de su atención integral en las áreas de salud, seguridad y soberanía alimentaria, educación, estimulación temprana, desarrollo sicomotriz, afectivo, cognitivo,

<sup>159</sup> Decreto No. 61-2011, aprobado el 10 de noviembre de 2011

comunicacional y en formación de valores. Sus objetivos se centran en la restitución de derechos, desarrollo integral y articulación de programas, planes y acciones en esta materia. Por su parte, la Normativa para la Restitución de Derechos y Protección Especial apunta a la coordinación de un sistema de protección especial dirigida a garantizar la protección de niñez y adolescencia, pero fundamentalmente desde el núcleo familiar dejando en un segundo plano la responsabilidad del Estado.

En 2011, a partir de la presión de jóvenes universitarios, se generó un debate alrededor de la reforma al capítulo III del Código de la Niñez y la Adolescencia referido al aumento de las penas, el cual llegó a la Asamblea Nacional<sup>160</sup>. El propósito de este planteamiento era la disminución de la criminalidad adolescente a partir del endurecimiento de las penas. En el 2012 el debate giró en torno a esta reforma, sin embargo la presión de organizaciones que trabajan con la niñez y los planteamientos de organismos internacionales incidió para que se desistiera de impulsar tal reforma. En tal sentido, el Comité de Derechos del Niño y la Niña de las Naciones Unidas en 2012 observó el hecho de que doce años después de la entrada en vigencia del Código, éste todavía no goza de la prioridad necesaria y su falta de recursos institucionales, humanos, técnicos y financieras dificulta su plena aplicación. A partir del debate en torno al aumento de las penas desde la sociedad civil se dieron aportes sobre la beligerancia del Estado en su implementación efectiva. Sin embargo, estos aspectos tampoco fueron considerados.

Por otra parte, en marzo de 2012 la Asamblea Nacional aprobó en lo general el nuevo Código de la Familia. Entre las nuevas normas se encuentra la creación de juzgados especializados en materia de familia, como el matrimonio, los divorcios, la guarda y tutela de los hijos y las pensiones de alimentos. Los procesos en materia de familia serán orales y los juicios tendrán que desarrollarse con prontitud e inmediatez, entre otros aspectos de importancia.

El nuevo Código establece que las pensiones alimenticias serán dictaminadas de acuerdo a

los ingresos totales del padre, estableciendo un porcentaje del 25 por ciento para un hijo, 35 por ciento cuando sean dos hijos y 50 por ciento cuando sean tres o más hijos. También contempla que los padres tendrán que dar manutención a sus hijos hasta los 24 años y no hasta los 18, como era anteriormente.

Una de las principales críticas, desde algunas organizaciones de la sociedad civil, tiene que ver con la organización de la intimidad, ámbito privado, y es que el Código interviene excesiva y abusivamente en la vida privada de las personas, habilitando al Estado a través de los Gabinetes de Familia para invadir determinadas esferas de la vida privada valiéndose incluso de instrumentos coercitivos, de inspiración autoritaria y regresivo en relación a la concepción del Estado laico.

El CENIDH considera que el Código de Familia, por cuanto hace a lo comentado, será una herramienta más con la que contará el gobierno para intervenir, ideologizar y regular las familias.

El Código de la Familia deja en evidencia una contradicción preocupante en cuanto al rol del Estado, por un lado plantea una fuerte intervención en relación al tipo de familia y la regulación de ésta. No obstante, en aspectos trascendentales como la salud y educación, donde el Estado debería tener un rol más beligerante, deja en las familias la responsabilidad de procurar el bienestar de los hijos e hijas.

En ninguna parte plantea cómo el Estado va a intervenir para asegurar el máximo de bienestar posible a las familias, particularmente para las más pobres. Otra forma de obviar la responsabilidad del Estado es la norma que establece que cuando la familia original no esté en condiciones de responder a las necesidades de las niñas y los niños hay que buscar quien lo haga entre los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad. Es correcto que sean éstos quienes asuman su cuidado y protección, sin embargo no se norma cómo el Estado procederá en aquellos casos que las familias carezcan de las condiciones materiales y emocionales que garanticen el desarrollo integral del niño/a.

160 El debate surgió a partir de la muerte del joven Evans Orozco, estudiante universitario que murió el 13 de mayo de 2011. Producto de la agresión con arma blanca de la que fue víctima cuando otros jóvenes le robaron un celular en las inmediaciones de la Universidad Centroamericana.

## *Derechos reproductivos*

Datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señalan que entre 2.5

y 10.8 % de adolescentes y jóvenes de 15 a 19 años son madres en los países de América Latina y el Caribe. Una de las regiones más afectadas por embarazos tempranos es Centroamérica, donde Nicaragua encabeza la lista con un 27 % de mujeres madres en ese rango de edad<sup>161</sup>. El discurso gubernamental que idealiza la maternidad como destino manifiesto favorece esta situación, al igual determinados argumentos religiosos promueven la maternidad sin importar su edad o condición.

El 25 % de las embarazadas en Nicaragua son adolescentes, de cada cuatro embarazos registrados, uno corresponde a una menor de 19 años<sup>162</sup>. Cabe destacar que en las zonas rurales la natalidad entre adolescentes se eleva al 30 %, siendo las principales causas: la pobreza, la falta de oportunidades y una educación de baja calidad. Según el UNFPA cerca de 1,700 niñas entre 10 y 14 años de edad, se embarazan, especialmente a causa de violaciones, siendo los victimarios hombres entre los 16 y 22 años de edad.<sup>163</sup>

El fenómeno del embarazo adolescente se agravó con la penalización inconstitucional del aborto terapéutico, lo que deja sin opciones a las menores embarazadas que sufrieron una violación.

A finales de 2011 la culminación del embarazo de una niña de 12 años del municipio de Prinzapolka (Walpa Siksa), una de las regiones más pobres del país, fue presentado por el gobierno como un logro, obviando que una menor de esa edad no se encuentra preparada ni biológica ni emocionalmente para ser madre. El enfoque del Gobierno sobre los embarazos resultantes de estos delitos, contribuye a que en el imaginario colectivo se establezca la maternidad infantil como aceptable e incluso, la violación de las niñas, como aceptable. Luego del parto las autoridades no han brindado información sobre las condiciones de la madre prematura ni del bebe, así como de las acciones de los operadores

161 Informe de Población y Desarrollo Serie CEPAL 2012. Fecundidad Adolescente en Nicaragua: Tendencias, Rasgos Emergentes y Orientaciones de Política. Marcelina Castillo.

162 Fecundidad adolescente en Nicaragua: tendencias, rasgos emergentes y orientaciones de política”, del UNFPA.

163 Dato revelado en conferencia de prensa por el representante adjunto del UNFPA en Nicaragua, Oscar Vizcar el 10 de julio de 2012.

de justicia para judicializar a quien la abusó sexualmente.

En tal sentido, el Código de la Familia que invoca desde sus principios rectores el interés superior de la niña y del niño, establece que el sistema nacional de educación tiene que respetar el derecho de las niñas y adolescentes embarazadas. Esta norma es un avance importante ya que es válida la no exclusión en el sistema educativo de las adolescentes embarazadas, las que según las cifras mencionadas constituyen un importante segmento de la población.

Sin embargo, esa decisión, sumada a la prohibición del aborto terapéutico constituye la aceptación por parte del Estado de la violación y la maternidad como un hecho biológico forzado y no como un hecho sociocultural, psicológico y afectivo.

### *Derecho a vivir libres de violencia*

Cada año, las Comisarías de la Mujer y la Niñez reportan más de treinta mil denuncias con un similar número de víctimas, el 2012 no fue la excepción. En relación a los femicidios, de las 85 mujeres víctimas reportadas 47 eran menores de 30 años, siendo el rango de edad más afectado entre los 21 y los 30 años con más de la tercera parte. Cabe destacar que de las víctimas dos niñas antes de ser asesinadas fueron secuestradas, torturadas y sus cuerpos fueron encontrados en predios baldíos semi enterradas, lo que demuestra el odio y desprecio hacia la vida de las niñas.

Estos datos son concordantes con las denuncias reportadas durante el primer semestre del 2012 las que reflejan que entre los grupos por edad más afectados está el de jóvenes de 18 a 25 años, siendo el 25 % de las víctimas (4614) incrementándose en un 6.41 % en relación al primer semestre del 2011 y de 13 a 17 años con el 23 % de las víctimas (4357), lo que suma el 48 % del número total de víctimas sin incluir a aquellas víctimas menores de 13 años y entre 26 y 30 años, con lo cual esta cifra rebasaría con facilidad el 50 %.

La casa sigue siendo el lugar con mayor prevalencia de estos delitos, siendo casi el 60 % de los femicidios se cometen en este lugar.

Según el referido Informe Estadístico, el primer semestre del 2012, registra un total de 4,355 niños



y adolescentes víctimas de violencia sexual e intrafamiliar, reportando un incremento del 6.81% (278) víctimas en relación al período homólogo 2011 (4,077). Los niños y adolescentes víctimas de violencia sexual representaron en el primer semestre, el 80% del total de víctimas por este flagelo a nivel nacional (1,870). Las estadísticas oficiales representan una aproximación a una situación que todavía es más grave, si se considera que el abuso sexual y el incesto a niños y adolescentes continúan siendo un tabú y por ende no se denuncian.

Por otra parte, en Nicaragua cada año decenas de mujeres mueren asesinadas por sus esposos, compañeros y ex compañeros de vida. Muchas de ellas dejan en la orfandad a hijos e hijas quienes en su mayoría quedan con la familia materna, pues los padres o huyen de la justicia, se suicidan o son procesados por el delito cometido y terminan cumpliendo una condena.

Según el monitoreo de la RMCV del total de mujeres asesinadas en el 2011 se cuantifican 55 hijos/as e hijas desamparadas que oscilan de 0 a 20 años, solo en el primer trimestre del 2012 de las 23 mujeres asesinadas 12 dejaron 34 niñas y niños menores de 10 años en la orfandad. Los niños y niñas “pierden” de un tajo a su madre y a su padre, quedándose sin sus referentes afectivos, emocionales y en una situación social y económica precaria.

No obstante, obviando el principio de protección integral, la respuesta del Estado está ausente. Según información de MIFAN no existen protocolos de atención en casos de familias donde se da un femicidio. La postura oficial es que de presentarse un caso el niño o niña debe quedarse con un familiar porque desde el Ministerio no se pretende sustituir la responsabilidad de la familia, sino lo contrario, que sea ésta quien asuma la protección y cuidado de los menores.

Esta omisión no considera que la realidad en la que viven estos niños/as y adolescentes en la mayoría de los casos es de exclusión y pobreza, de ninguna manera compatible con el principio jurídico de desarrollo integral quien desde sus condiciones estructurales y con el fardo a costas que implica la pérdida de su madre y padre difícilmente podrá desarrollarse integralmente.

## *Derecho a la recreación*

Este derecho se centra en unas áreas reducidas del territorio nacional: fundamentalmente en el Pacífico y específicamente en Managua y se enfoca en el remozamiento de parques emblemáticos como el parque Luis Alfonso Velázquez, la instalación a fin de año del Parque de la Niñez Feliz y la realización de actividades organizadas por la Promotoría Social de la Juventud Sandinista.

El CENIDH considera que aunque la estrategia gubernamental esta reducida a la inversión en los centros de mayor concentración poblacional (urbanos) el rescate del Parque Luis Alfonso Velázquez Flores, abandonado por casi dos décadas, constituye un esfuerzo importante de cara a la recreación de una parte de la población capitalina. La inversión en 2012 de 46 millones de Córdoba, según datos de la Alcaldía de Managua, y con una proyección de 25 millones de Córdoba para 2013, lo convierte en el parque con las mejores condiciones del país.

La estrategia del gobierno es: enfatizar en los centros de mayor concentración poblacional y la generalización de esta realidad a través de los medios oficialistas. Dentro de esta estrategia de recreación no se logra visualizar otras actividades de relevancia como el fomento masivo de la lectura aun cuando es conocido que la ausencia de la cultura de la lectura es una problemática que incide en la calidad educativa.

De igual manera, no se visualizan programas con carácter sistemático y articulados desde el modelo educativo que hagan el derecho de recreación parte del proceso de enseñanza aprendizaje. Finalmente, queda en evidencia en 2012 que desde la estrategia de gobierno la recreación es garantizada directamente desde el Ejecutivo y como un acto de “buena voluntad” de la pareja presidencial, en tal sentido, el protagonismo de los gobiernos locales es relegado a un tercer plano.

## *Derecho a la educación*

La educación es determinante para potenciar el desarrollo integral de un país, mayores niveles de educación y formación se traducen en mayores y mejores oportunidades de empleo y condiciones de vida. Dentro de los Objetivos de Desarrollo del

Milenio, ODM, de los cuales el país es suscriptor, se encuentran: lograr la enseñanza primaria universal, es decir, garantizar que todos los niños y niñas completen el ciclo de Primaria en 2015. Sin embargo, a 3 años de la fecha prevista, Nicaragua es el tercer país de Centroamérica que menos presupuesto destina a educación y a nivel de Primaria, la nación que menos invierte al año por cada alumno<sup>164</sup>.

Pese a su relevancia e impacto en el desarrollo social y económico del país en el presupuesto 2012 se asignó para la educación Primaria y Secundaria unos tres mil ochocientos millones de córdobas, 1.3 veces más que el presupuesto militar en 2012 que fue de casi los un mil seiscientos millones de córdobas para un país que no se encuentra en guerra, pero tres veces menos de lo que invierte Honduras en Educación, quien junto a Nicaragua se ubica entre los países más empobrecidos de América, lo anterior evidencia que la asignación presupuestaria depende en mayor medida de la voluntad política.

La escasa asignación de recursos queda en evidencia en la todavía insuficiente infraestructura educativa. Estudios de organismos independientes calculan que 22.3 por ciento de los niños y niñas en edad de educación Primaria no se matriculan porque las escuelas están muy lejanas. Asimismo, se evidencia en el insuficiente número de maestros/as por lo que en zonas rurales es común encontrar los multigrados donde un solo educador asume la Primaria completa<sup>165</sup>. Tales situaciones están lejos de aportar a una educación con calidad.

El CENIDH considera que parte importante para la solución de la difícil situación en la que se encuentra la educación Primaria en Nicaragua pasa por la asignación el 7% del Producto Interno Bruto, PIB, centrando los esfuerzos en el cierre de las brechas en la condición social de las niñas, niños y adolescentes, particularmente de

aquellos pertenecientes a grupos indígenas, afrodescendientes y provenientes de zonas rurales.

### *El acceso a la salud de la niñez y adolescencia*

La asignación presupuestaria en materia de salud no presentó un incremento que permitiera mejorar la atención de la niñez y adolescencia a la salud. El incremento nominal de dicha asignación en siete años ha sido 2.1 puntos porcentuales si se consideran las tendencias inflacionarias y otros fenómenos económicos como la devaluación se verá que en términos reales el incremento no es tal. Aunque hay cierta mejoría en el presupuesto de salud, ésta no es lo suficientemente significativa para optimizar de alguna manera el desempeño e impacto de los principales indicadores que miden el acceso, cobertura, equidad y calidad de los servicios de salud a la población, en especial hacia la niñez y adolescencia.



*La vacunación es importante para la prevención de enfermedades que pueden causar discapacidad o amenazar la vida de los niños y niñas.*

Un avance importante ratificado por la FAO, en el marco de los Programas de Soberanía Alimentaria, es la disminución de la desnutrición crónica a la mitad, cumpliendo con ello los Objetivos de Desarrollo del Milenio, lo que constituye un avance continuo y sostenido en relación al resto de países del área. Solo en el período del 2006 al 2011 en niños de 1 a 4 años que asisten a los controles del MINSA, se disminuyó de 50,872 en 2006 a 20,580 en 2011, para una reducción de más del 50%. No obstante, la desnutrición continúa siendo alta con un 19 % y representa un desafío importante para el gobierno.

164 Estudio: "La educación primaria en Nicaragua: condiciones que favorecen u obstaculizan el aumento de la matrícula, la retención y la promoción escolar", del experto Cefas Asensio Flores, para el Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas, leapp.

165 En 2011 el número de centros escolares con esta modalidad fue de 1800 según datos del MINED.

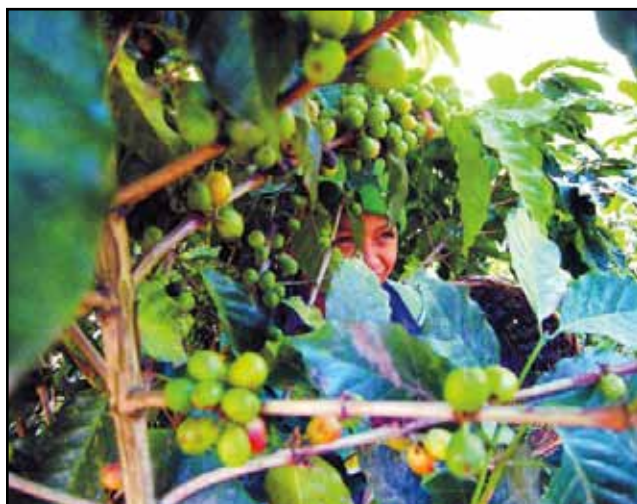
## Trabajo infantil

Cifras divulgadas por la OIT en 2012 indican que en el mundo existen unos 215 millones de niños y niñas trabajadores/as, de los que más de la mitad realizan actividades peligrosas y cada minuto muere uno de ellos/as por accidentes, enfermedades o graves traumas psicológicos. Por su parte, en Latinoamérica se calcula que los niños y niñas trabajadores/as suman 1.5 millones quienes tienen edades comprendidas entre 4 a 15 años.

En Nicaragua, miles de infantes trabajan en condiciones que les privan de su niñez, limitan su desarrollo y violentan su dignidad. Según la última Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil del 2005, 238,000 niños, niñas y adolescentes están expuestos a la explotación laboral; se destaca que el 2.4% de la niñez tiene entre cinco y nueve años.

Evidentemente, este problema es multicausal, habiendo factores estructurales como culturales tales como la pobreza, la falta de infraestructura educativa, “valores” familiares y comunitarios que fomentan el trabajo infantil, siendo las áreas rurales las más propensas a esta violación de derechos humanos.

En tal sentido, la más reciente Encuesta de Medición del Nivel de Vida del INIDE del 2009 señala que de 100 niños/as que se matriculan en Primaria en las áreas rurales solo 33 logran terminar el sexto grado ya que la pobreza obliga a involucrar a todos los miembros de la familia en actividades de sobrevivencia.



Niños trabajando en las plantaciones de café de Nicaragua.

Según fuentes gubernamentales, entre los avances destaca que el MIFAN, el MINED y la Promotoría Solidaria atendieron en 2011 a 18,380 niños multiplicando su cobertura 16.54 veces en relación a 2006. Además, en el período 2007-2011 se logró que 23,555 niños, niñas y adolescentes trabajadores y en la calle se integraran al sistema escolar, según datos oficiales.

Es fundamental que el Estado no sólo sancione aquellos padres y madres que obligan a sus hijos e hijas a trabajar, sino que se convierta en generador de capacidades y de empleos que permitan la reinserción laboral de estas personas, mejorando así sus condiciones de vida y por ende las de sus hijos e hijas.

Vale destacar que en esta materia el Estado nicaragüense no cuenta con cifras oficiales recientes, las existentes son del año 2005, lo cual no permite desarrollar una estrategia de intervención pertinente y coherente con la situación actual de los niños y niñas trabajadoras ni tampoco evaluar de manera adecuada el impacto de las políticas que se están implementando.

## Casos de niñez y adolescencia atendidos por el CENIDH

Durante el 2012, el CENIDH atendió un total de 135 denuncias sobre violación a los derechos de la niñez y adolescencia, equivalentes al 12.46% del total de denuncias recibidas. Los más denunciados fueron los padres con 82 denuncias, la Policía Nacional con 26 denuncias, el MIFAN y el Poder Judicial con 18 denuncias<sup>166</sup>, lográndose comprobar en 97 casos la violación de derechos humanos.

Los derechos violentados por orden de menciones fueron: protección integral (54), alimentos, (53), vivir libre de violencia (46), integridad psicológica (35), acceso a la justicia (27). En la atención a estos casos se evidencian algunas características como que son sus padres y familiares cercanos los denunciados, lo que se agrava con una intervención poco beligerante de las autoridades estatales en la tutela de los derechos.

A manera de muestra, vale destacar que en las filiales del CENIDH de Estelí y Matagalpa un

<sup>166</sup> Cabe mencionar que en una misma denuncia puede haber más de una autoridad denunciada.

porcentaje superior al 95 de los denunciados fueron particulares, siendo un indicador que es la casa el lugar menos seguro para la niñez y la adolescencia, lo que resulta paradójico y preocupante, más aun cuando la política gubernamental enfatiza en el rol protagónico de la familia en la protección integral en detrimento de la función estatal.

Cabe destacar que en los últimos años ha habido una disminución en el número de casos de niñez y adolescencia recibidos por el CENIDH principalmente debido a la creación y funcionamiento de instancias como la Defensoría Pública que privilegia la atención en litigios de alimentos y casos de familia y no por la superación de concepciones machistas y adultistas.

Durante el 2012 destaca por su gravedad el caso de violación cometida por agentes policiales de la seguridad presidencial y un vigilante privado en contra de una niña discapacitada de 12 años de edad, el cual fue ampliamente abordado bajo el tema Acceso a la Justicia en el presente Informe.

El CENIDH acompañó diferentes denuncias de abuso sexual, encontrando en algunos casos evidencias de retardación de justicia, poca beligerancia del Ministerio Público, serias debilidades en el proceso investigativo (documentación del caso) y la imposición de penas mínimas por parte de los jueces. Tal fue el caso de Yaritza y la impunidad en el caso de la violación en perjuicio de una niña por la que fuera acusado el beisbolista profesional Jimmy González, ambos abordados bajo el título Acceso a la Justicia en el presente Informe.

Finalmente, la impunidad en la que quedó la denuncia de K.M, adolescente de 17 años de edad y madre de un recién nacido, confirma que la Ley de Responsabilidad Paterna y Materna no se aplica en cuanto a la inscripción del presunto padre, pues en el Registro del Estado Civil de las Personas de Ciudad Sandino alegaron no contar con los recursos humanos y técnicos que permitirían proceder a su inscripción. El caso fue expuesto bajo el título Acceso a la Justicia en el presente Informe.

### *Situación de la juventud nicaragüense*

En cuanto a la juventud nicaragüense la situación nacional es de claros y oscuros, en tal sentido el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2011

dedicado a la Juventud enfatiza en que la juventud actual cuenta con mayores capacidades generadas que ninguna otra generación, siendo tales condiciones propicias para el desarrollo económico del país. En Nicaragua, la población en edad de trabajar (entre 15 y 60 años) ha crecido desde 1990 en más de dos millones de personas. Actualmente las personas en edad de trabajar duplican a los niños y adultos mayores dependientes económicamente.

El grueso de la población es joven, actualmente Nicaragua atraviesa el bono demográfico, es decir las personas adolescentes y jóvenes representan la mitad de las personas en edad de trabajar<sup>167</sup> por lo que el desarrollo del país depende de políticas sociales que permitan ampliar las capacidades y destrezas de las juventudes para que ellas tomen parte de los procesos de toma decisiones a diferentes niveles y en las acciones que inciden en el bienestar colectivo.

Y aunque actualmente, la población joven posee capacidades para desarrollarse, no todos y todas tienen las mismas oportunidades de hacerlo. Existen brechas profundas entre la población rural y la población urbana; entre las mujeres y los hombres y en relación a las personas discapacitadas, indígenas y afro caribeñas, así como para las personas con opciones sexuales diferentes.

Para el CENIDH, el modelo de desarrollo actual no está aprovechando el bono demográfico ni la existencia de mayores capacidades en los jóvenes. A nivel presupuestario no se prioriza la inversión en educación de calidad y aunque se ha invertido en infraestructura, sobre todo en las zonas urbanas, las brechas entre diferentes sectores continúan existiendo.

El promedio de la juventud nicaragüense alcanza nueve años de escolaridad, sin embargo este promedio es más bajo en áreas rurales o para jóvenes con discapacidad. Asimismo, el modelo económico vigente no ha sido generador de suficientes empleos bien remunerados y de calidad que permitan aprovechar esta oportunidad irreplicable, dejando sin opciones laborales a una parte importante de la población.

<sup>167</sup> En 980 por cada persona en edad de trabajar había una persona dependiente (menor de 15 años y mayor de 65 años), se estima que para el 2030 por cada dos personas en edad de trabajar habrá solo una persona dependiente.

En junio de 2012, la Bancada Democrática Nicaragüense BDN, presentó la iniciativa de ley: “Ley de Promoción del Contrato de Primer Empleo para la Juventud” a fin de motivar en el sector empresarial, la contratación de jóvenes recién egresados. Pese a su pertinencia social esta iniciativa a la fecha se encuentra engavetada, lo que deja al descubierto el desinterés gubernamental en leyes y políticas promovidas por la oposición aunque las mismas estén dirigidas al aprovechamiento del potencial de la juventud nicaragüense.

La juventud es resaltada como un actor importante en el discurso gubernamental. Sin embargo, es un discurso vacío de contenido ya que en la práctica no guarda la debida correspondencia respecto de la participación efectiva en las decisiones ni una mayor representación en cargos de poder. No obstante, su organización y movilización hacia causas ambientales es positiva ya que les motiva a involucrarse en favor del ambiente.

En el contexto de las elecciones municipales llamó la atención la renuncia pública de la dirigencia de la Juventud Sandinista a cargos de elección popular con el argumento que tal decisión fortalecía al partido y evitaba la división. Tales posiciones evidencian la fragilidad de la juventud cuando del acceso al poder se trata.

El CENIDH considera que el contexto aún está marcado por la ausencia de políticas gubernamentales que apunten a la generación de oportunidades reales que favorezcan el desarrollo integral de las juventudes y que aborde adecuadamente problemáticas sociales como la violencia, la discriminación y la exclusión social. No bastan los carnavales, conciertos y estadios virtuales.

### ***La Ley de Promoción para el Desarrollo Integral de la Juventud***

Según la Ley de Promoción para el Desarrollo Integral de la Juventud<sup>168</sup>, se entiende por jóvenes a aquellas personas entre 18 y 30 años de edad, representando este segmento de edad un amplio sector de la población nicaragüense. Pese al avance que la misma significó, actualmente se encuentra

prácticamente ausente como marco normativo de referencia.

El actual gobierno no aplica esta Ley, sus esfuerzos se centran en ubicar a la juventud como activista en los programas sociales más que como protagonistas de la vida política. Así, otras leyes importantes como la Ley de Participación Ciudadana parecieran no existir, aunque las mismas nunca fueron derogadas.

Lo anterior sugiere que el propósito gubernamental es generar clientelismo político a través de una cultura del consumo del ocio, principalmente en los centros urbanos del Pacífico. No se ve ese mismo empeño en la inversión en educación con calidad y en la educación técnica como una alternativa de cara al aprovechamiento del bono demográfico.

### ***Juventudes y participación en los espacios públicos***

La participación juvenil en los espacios de toma de decisiones es fundamental para generar cambios y desmitificar la opinión adultista que considera que las juventudes son apáticas y que se involucran muy poco en la política. Según el Informe de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas de 2011, los/as adolescentes y jóvenes confían en la organización colectiva como una alternativa para encontrar soluciones en sus comunidades.

Una de las herramientas fundamentales para orientar la participación de las juventudes es la Ley No. 475, Ley de Participación Ciudadana la cual establece instrumentos y espacios para hacerse escuchar y lograr algún tipo de incidencia a nivel local o nacional. Vale decir que ésta promueve la organización de la población en asociaciones y organizaciones gremiales, sectoriales y sociales. De igual modo crea instancias de participación en distintos niveles, así como el mecanismo para realizar una denuncia o una solicitud ante un/a funcionario/a público/a.

Otra herramienta es la Ley de Promoción al Desarrollo Integral de la Juventud que establece tres instancias para la participación de la juventud y para el desarrollo de las políticas de juventudes. Asimismo recoge derechos y deberes de la juventud, como las líneas generales de: políticas de promoción de la juventud, políticas de promoción del empleo, políticas sociales de educación, salud

168 Ley 392, aprobada en junio de 2001

recreación, cultura, deportes todas ellas articuladas en función del desarrollo integral de la juventud.

No obstante, su relevancia estas leyes fueron sustituidas por los espacios partidarios del FSLN y las estructuras de participación centrada alrededor de los Gabinetes del Poder Ciudadano. En tal sentido, la ausencia de una política gubernamental en materia de juventud que aplique leyes como la ley de Juventud y la Ley de Participación Ciudadana dificulta más la creación de condiciones propicias que favorezcan el desarrollo integral de la juventud nicaragüense.

Cabe destacar que en materia de participación, el Informe de Desarrollo Humano señala que el 55 % de adolescentes y jóvenes no tiene experiencia participativa y que el grueso de los que participan se encuentran en el segmento de los que estudian y trabajan (Participa 40.8 %) y la menor participación está entre quienes no estudian ni trabajan en cuyo sector solo el 17.6 % participa. En términos globales el perfil del (de la) joven que participa: estudiante (universitario y técnico) y trabajador.

Según este Informe, las juventudes se consideran protagonistas del desarrollo, pero se perciben sin poder decisión para cambiar sus realidades. Tanto en el ámbito legal como político, social y económico adolescentes hombres y mujeres tienen menos poder que los mayores, lo que los hace más vulnerables a situaciones de violencia. Esta falta de poder también debilita sus demandas por el cumplimiento de sus derechos a la salud, educación, protección, participación y medios de vida digna.



*Jóvenes simpatizantes del Frente Sandinista, escuchan discurso del Inconstitucional Presidente de Nicaragua.*

Este protagonismo se difumina con un estilo de liderazgo gubernamental que gira alrededor de la pareja presidencial, la lealtad a un proyecto familiar-partidario y el veto a la crítica de los liderazgos. En ese sentido, algunos de los factores que desmotivan la participación de adolescentes y jóvenes en actividades colectivas están vinculadas a las formas de organización (establecidas por personas adultas), a la imposición de agendas y acciones y al escaso reconocimiento de las capacidades de la población joven.

Los datos proporcionados por el INDH y otros estudios revelan la necesidad de transformar el poder político que tiene que ver con un poder autoritario, patriarcal y violatorio de los derechos de las demás personas. No se puede construir un nuevo liderazgo partiendo de los cimientos de este poder que merece ser superado.

En el marco del proyecto desarrollado por el CENIDH con recursos de EIRENE Cultura de Paz dirigido a juventudes de cinco municipios se pudo constatar la motivación de los/as jóvenes de participar en espacios asociativos de cara a la promoción y defensa de los derechos humanos.

## **Juventudes y derecho al trabajo**

En Nicaragua, del total de personas en edad de trabajar, el 70 % se encuentra en el sector informal, es decir el sector más precario e inseguro. Sólo el 30% trabaja en el sector formal, con seguridad social y prestaciones sociales y sólo el 12% de las personas adultas mayores reciben pensión. Esta realidad no es ajena a los y las jóvenes a los cuales se les reducen las opciones de desarrollo laboral al mercado informal en condiciones precarias, con ingresos de sobrevivencia y sin la certeza de una pensión en su vejez.

Estudios de especialistas y fuentes gubernamentales coinciden que en Nicaragua existen alrededor de 500 mil jóvenes que ni trabajan ni estudian ya que no acceden al mercado laboral ni a la educación universitaria y/o técnica.

La falta de oportunidades laborales y de estudio los deja en una situación de vulnerabilidad ante la trata de personas, explotación sexual, narcotráfico y los grupos juveniles en conflicto con la ley. En tal sentido es obligación del Estado generar esas

oportunidades de desarrollo integral. La iniciativa de ley del Primer Empleo puede llegar a ser un instrumento de política pública importante.

### *Juventudes y derecho a la salud*

En Nicaragua, las juventudes enfrentan los mismos problemas que la mayoría de la población en cuanto a acceso a la salud, incluso una posición de desventaja en relación a otros grupos y también enfrentan problemáticas que según las estadísticas les afectan en mayor medida.

Según informes de la Policía, para el rango de edad entre 15 y 29 años, los accidentes de tránsito son la principal causa de mortalidad y es en el último semestre, los percances viales cobraron la vida de más de 700 personas, siendo las causas de la mayoría de los accidentes con víctimas mortales el consumo de licor y el abuso de la velocidad al conducir. Este dato refleja una situación de salud pública que constituye una problemática de relevancia que debe ser atendida de manera prioritaria.

Así mismo, a partir del monitoreo en medios de comunicación durante el primer semestre de 2012 es notorio el involucramiento de los jóvenes, como víctimas y victimarios, en crímenes violentos. Datos de la Comisaría de la Mujer y la Niñez ubican a los hombres jóvenes como una parte importante del porcentaje total de victimarios en delitos de violencia de género y abuso sexual (18 a 25 años con el 25.35%). Esto evidencia que buena parte de la población joven recurre a la violencia para resolver sus problemas.

Esta situación genera graves daños tanto a nivel físicos como emocionales, considerando que en muchos casos la violencia trae como resultado lesiones gravísimas y hasta la muerte. El Estado debe asumir su responsabilidad en cuanto a la deconstrucción de un modelo machista basado en la masculinidad violenta que no sólo causa daño a un importante número de mujeres, en los casos de violencia de género, sino a los mismos victimarios. El modelo educativo debe de incluir

como un eje transversal la educación en nuevas pautas de comportamiento basadas en el diálogo, la resolución pacífica de controversias, el respeto a los diferentes y a las diferencias y la igualdad de género.

Finamente, la penalización del aborto terapéutico además de ser una clara violación a los derechos sexuales y reproductivos afecta de particular manera al segmento juvenil cuyos índices revelan que son más propensos a los delitos de orden sexual y a los embarazos tempranos. La prohibición violenta los derechos humanos de los/as jóvenes y los expone a abortos inseguros, que atentan contra sus vidas e integridad física.

### *CENIDH realiza Primer Campamento con Jóvenes*

Del 24 al 27 de septiembre de 2012 el CENIDH, como parte de las actividades impulsadas por el Proyecto Cultura de Paz que cuenta con el apoyo de Eirene Alemania, realizó un campamento con la participación de casi un centenar de promotores/as jóvenes de áreas urbanas y rurales procedentes de veinte municipios del país (54 mujeres y 39 varones). Este espacio permitió conocer de primera mano las problemáticas de estos jóvenes: inseguridad, desempleo, violencia de género, discriminación entre otras limitantes y contribuir a la solución pacífica de las controversias teniendo como base el respeto de los derechos humanos. El análisis de la coyuntura en un ambiente lúdico dio paso al planteamiento de alternativas de solución desde expresiones artísticas como el canto, el baile, la pintura y el teatro.

Los saberes y experiencias compartidas durante tres días dejaron en evidencia los desafíos del contexto actual y la existencia de hombre y mujeres jóvenes comprometidas con la defensa y promoción de los derechos humanos. Este espacio fue la culminación de un proceso de formación y fortalecimiento de capacidades en materia de derechos con juventudes entre 16 y 24 años del Pacífico, Centro y Norte del país.

## *Derechos Humanos del Adulto Mayor*



**E**n Nicaragua, de conformidad con la Ley de Seguridad Social, se considera persona adulta mayor a toda persona mayor de sesenta años<sup>169</sup>. Actualmente, este grupo de población, según estimaciones oficiales, lo constituyen aproximadamente 356, 602 personas o bien el 6% de la población.<sup>170</sup> De este grupo aproximadamente 70,000<sup>171</sup> personas gozan de una pensión por parte del INSS con estatus de jubilado, es decir un 19.6%.

La población adulta mayor sufre violaciones sistemáticas a sus derechos humanos económicos, sociales y culturales. El conocido bono demográfico que presenta Nicaragua (mayor población joven) es adverso a este segmento que compite por empleos; la discriminación en acceso al empleo de los y las adultas mayores ha sido una constante en la historia reciente del país.

Este factor de discriminación en el acceso al empleo, a las pensiones de vejez y el proceso de envejecimiento de la población incidió en el surgimiento de la Unión Nacional del Adulto Mayor

UNAM, movimiento que por más de cinco años ha logrado poner en agenda esta problemática, a través de su reclamo de pensiones reducidas.

Precisamente, estos reclamos conllevan a una preocupación nacional en relación al Sistema de Seguridad Social; La lucha de este movimiento trastoca aspectos relevantes de la realidad nacional como la económica y social.

En la parte económica diversos sectores y organizaciones, incluyendo el CENIDH, reclaman porque las empresas se incorporen al seguro para reducir la mora patronal. De igual manera, la lucha de los adultos mayores es un ejemplo a la juventud que en general se encuentra pasiva ante las amenazas al Sistema de Seguridad Social. Precisamente han sido los adultos mayores agrupados en la UNAM los que con energía ciudadana sostienen demandas que de concretarse se traducirán en Seguridad Jurídica y Estabilidad a las y los trabajadores jóvenes de hoy.

La problemática de la población adulta mayor es una realidad que también se presenta a nivel internacional y ha requerido adoptar medidas.

169 Artículo 48 de la Ley de Seguridad Social

170 BCN Banco central de Nicaragua, Nicaragua en cifras 2010, pg 3, citando INIDE, estimaciones y proyecciones de población, revisión 2007.

171 Análisis propio en base a Cuadro 3, Cuadro 13. Pensiones Ordinarias de IVM en curso de pago y Cuadro 28 Pensiones ordinarias de RP en curso de pago, número y monto mensual pagado por tipo de pensión, según grupo de edad.

### *Marco de Protección de la Población Adulta Mayor*

En 2012 la Organización de los Estados Americanos, a través del Grupo de Trabajo sobre la protección de los derechos humanos de las personas adultas



mayores, se reunió con la finalidad de avanzar en la elaboración de una Convención Interamericana para la protección de este segmento de población.

Del 8 al 11 de mayo de 2012 en San José Costa Rica, durante la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre el envejecimiento en América Latina y el Caribe se firmó la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. La Carta tiene como finalidad crear los actos preparatorios para la suscripción de una Declaración Americana de los Derechos Humanos de las personas mayores.

La Carta reconoció el hecho que las personas adultas mayores son víctimas de discriminación y que requieren atención especial por parte del Estado. Entre las medidas específicas de protección se encuentra el garantizar el acceso a la justicia como un importante medio de protección.

Entre otras cosas, la Carta prevé la provisión de recursos y presupuestos necesarios para desarrollar las acciones que deben emprender las instituciones a favor de personas mayores. A realizar programas, proyectos y servicios dirigidos a las personas mayores que sean ejecutados por las instituciones. Acciones que comprenden atención en salud geriátrica con perspectiva de integralidad.

En el mismo sentido, en 2012 la CIDH publicó el informe sobre: “El acceso a la Justicia como Garantía de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estudio de los estándares fijados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.”

En el apartado IV relativo al Debido proceso legal en los procedimientos judiciales sobre Derechos Sociales. Refirió: *“que hay un estrecho vínculo entre los alcances de los derechos consagrados en los artículo 8 y 25 de la Convención Americana. La Corte IDH ha destacado en numerosas oportunidades judiciales que los recursos deben ser sustanciados de conformidad con las reglas del debido proceso legal...el derecho de acceder a la justicia en materia de derechos económicos, sociales y culturales es la definición de criterios claros sobre debido proceso legal en sede judicial, cuando la garantía de estos derechos está en juego.”* Dicho informe también refirió que: *“...Al haber una relación directa entre la idoneidad del mecanismo judicial y la integridad de los derechos económicos, sociales y culturales, la fijación de un plazo razonable de los procesos en materia*

*social, la efectiva igualdad de armas en el proceso, y la adecuada revisión judicial de las decisiones administrativas, entre otras cuestiones, representa un camino para la exigibilidad de estos derechos.”*

Este criterio es de relevación para la defensa de las personas mayores en Nicaragua, en virtud que la Constitución establece el derecho de acceso a la seguridad social sin distinción. Además que la Ley de Seguridad Social en su Artículo 9 establece el derecho de gozar pensiones reducidas por el pago de 250 cotizaciones semanales, derecho que en sede administrativa es negado de oficio. Para exigir este derecho debe recurrirse a la vía judicial que se caracteriza por una onerosa retardación de justicia cuyo trámite al menos se lleva cinco años para que se dicte una sentencia definitiva.

### **Monitoreo a la Ley 720 Ley del Adulto Mayor**

Los constantes reclamos constantes de las personas adultas mayores motivaron que en el año 2010 la Asamblea Nacional aprobara la Ley 720 “Ley del Adulto Mayor”<sup>172</sup>. Esta Ley reconoció entre sus objetivos:

- Establecer el régimen jurídico e institucional de protección y garantías para el Adulto Mayor.
- Crear el Consejo Nacional del Adulto Mayor y su Secretaría Ejecutiva, adscrita al Ministerio de la Familia.
- Crear el Fondo Nacional del Adulto Mayor, con el fin de facilitar el logro de los objetivos que percibe la ley.
- Garantizar al adulto mayor igualdad de oportunidades, calidad de vida, y dignidad humana en todos los ámbitos.
- Establecer, promover y garantizar la aplicación de medidas de prevención y protección por parte del Estado, el Sector Privado y la Sociedad a favor del adulto mayor.
- Promover la protección y el bienestar social del adulto mayor.

<sup>172</sup> Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 111 del 14 de junio de 2010.

- Impulsar la atención integral e interinstitucional a favor del adulto mayor por parte de las entidades públicas y privadas.
- Fomentar acciones que generen fuentes de trabajo estables para el adulto mayor.
- Eliminar cualquier forma de discriminación hacia el adulto mayor.

Esta Ley, con el objetivo de lograr una mejora inmediata en la calidad de vida de los adultos mayores otorgó beneficios entre los que se encuentran: gratuidad del transporte urbano colectivo y descuento del 30% en pasaje interurbano, dispone que las unidades de buses de transporte deberán contar con plataformas hidráulicas o facilidades de abordaje, descuento del 50% para ingresar a centros de recreación, turísticos, culturales y deportivos, bajo administración gubernamental o municipal, debiendo presentar su carné de adulto mayor. Recibir atención de calidad en salud, atención preferencial en las unidades de salud y su domicilio, recibir atención gerontológica y otras medidas.

Sin embargo, la Ley resultó ineficaz en el sentido que los beneficios económicos establecidos fueron vinculados a los beneficios obtenidos por los pensionados del INSS; a la Ley 160 “Ley que concede beneficios adicionales a las personas jubiladas”, lo que lesiona la igualdad ante la ley. La ley solamente representó un avance en el sentido del derecho de atención en salud geriátrica y gerontológica para las personas mayores.

Durante el monitoreo de la ejecución de la Ley 720 encontramos que: en 2012 la Comisión Nacional del Adulto Mayor CONAM nunca fue convocada ni creada debido a que tampoco el Ejecutivo estableció el presupuesto para su funcionamiento. No obstante, la Dirección del Adulto Mayor del MIFAN ha venido tomando algunas medidas complementarias.

La Dirección del Adulto Mayor de esta institución informó al CENIDH que trabajó para la restitución de derechos en las áreas preventivas con clubes de adultos mayores, en el área de capacitación y rehabilitación laboral, protección ante los malos tratos y presentó demandas de alimentos sin informar cuantas.

Se refieren también avances en la dirección de Geriátrica de las Universidades. Que la CONAM nunca recibió presupuesto pero que el Programa del Adulto Mayor depende económicamente del programa AMOR ejecutado por el MIFAN.

En relación a la emisión de carnet para el uso de beneficios, fuimos informados que los mismos nunca fueron emitidos por considerarlo discriminatorio; además que la Cédula de Identidad indica la edad de las personas. El CENIDH considera que disponer de una identificación para los fines de la Ley puede contribuir al goce de los beneficios establecidos en ella así como al reconocimiento social que merecen las personas adultas mayores.

### *Casos atendidos por el CENIDH*

En 2012 el CENIDH atendió al Sr. Iván Huerta Anduray quien mostró Epicrisis que demuestra que padece enfermedades isquémicas agudas tales como: hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca, y de angina de pecho, daño vascular y deterioro por la edad. Manifestó que no recibe pensión del INSS y no tener ingresos para la compra de medicamentos y que el MINSa siempre le dice que no hay y que tampoco le dan las vitaminas. El Sr. Anduray cotizó unas 520 semanas cotizadas, lo suficiente para reclamar una pensión reducida al tenor del Arto. 49 de la Ley de Seguridad Social.

Los reclamos administrativos presentados por el Sr. Anduray fueron desestimados por lo que se vio obligado a recurrir a la vía judicial; tampoco ha logrado presentar demanda en virtud de su delicado estado de salud y físico que le imposibilita realizar sus gestiones personalmente.

El CENIDH también presentó demanda de pensión por invalidez total a favor del Sr. Humberto Sánchez. El Sr. Sánchez padece de Insuficiencia Renal Crónica IRC avanzada; a quien se le habían amputado tres dedos de ambos pies además de padecer diabetes. El Sr. Sánchez mostró historial laboral en el cual se refleja que trabajó por años en actividades agrícolas como la producción de energía geotérmica donde estuvo expuesto a duras condiciones de trabajo en altas temperaturas.

EL INSS se negó a darle pensión por invalidez hecho que motivó al CENIDH a brindarle acompañamiento en su demanda judicial la cual fue presentada en

mayo de dos mil doce. El fundamento de la demanda consistió en el hecho que la Ley 456 “Ley de adición de riesgos y enfermedades profesionales anexas a la Ley No. 185, Código del Trabajo” adicionó la insuficiencia renal crónica como enfermedad profesional y que la ley de Seguridad Social determina que el seguro de riesgos profesionales comprende la protección en los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como que la pensión por incapacidad permanente total será igual a la que corresponda por invalidez total no profesional, sin requerirse periodo de calificación.

Sin embargo, en este caso concreto, el INSS evadió sus obligaciones en proteger a este adulto mayor. Al igual que como ha ocurrido en otros casos similares, el señor Sánchez falleció en enero 2013 como resultado de su enfermedad sin gozar de una pensión que mejorara la calidad de los últimos días de su vida.

La desprotección judicial en que se encuentran las personas adultas mayores frente a la violación de sus derechos económicos, sociales y culturales fue evidente en la demanda de Cecilia Caldera Estrada presentada el 24 de febrero de 2011 sin haberse dictado a la fecha de cierre del presente la correspondiente sentencia definitiva. Es necesario destacar que en este caso particular se confirmó la actuación desproporcionada del INSS que valiéndose de su superioridad de armas presentó

un recurso de apelación en contra de la orden judicial, requiriendo al Instituto de Medicina Legal determinara la incapacidad de la Sra. Caldera y si ésta fue como consecuencia de su participación en la guerra. Alejándose el INSS de buscar el esclarecimiento de los hechos para la efectiva protección de sus ciudadanos, más aun cuando la invalidez sobrevenida es atribuida a la participación en la guerra.

En igual situación de desprotección se encuentra el adulto mayor Isaías González quien manifestó que cumplió 250 cotizaciones al INSS, que se dedicaba al comercio como vendedor ambulante para dar sustento a su familia; toda vez que tiene dos hijos, uno de 43 años que es epiléptico y otro de 39 años que padece de meningitis y que por estas razones no se pueden sostener por su propia cuenta. Agregó no recibir ingresos suficientes para sus alimentos.

A partir de los casos recibidos en el CENIDH, se confirma que el derecho de acceso a la seguridad social constituye un aspecto esencial para la reducción de la pobreza en las personas adultas mayores, para mejora de su salud y calidad de vida. Sin embargo, estos derechos son violentados sistemáticamente y el Poder Judicial no está brindando las garantías del debido proceso ante la retardación en la que incurren los judiciales y magistrados de ese Poder del Estado.



Las manifestaciones de los adultos mayores en demanda de una pensión reducida se desarrollaron en todo el 2012 y han continuado en los meses subsiguientes.

## *Derechos de las Personas con Discapacidad*



Las personas con discapacidad constituyen la minoría más numerosa y más desfavorecida del mundo. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que este grupo de población incluye a las personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

En la mayoría de los países y en casi todas las comunidades y sociedades, a las personas con discapacidad se les discrimina, son rechazadas y en general no se les toma en cuenta además, a menudo son marginadas y se les priva del acceso a algunas de las experiencias más esenciales de la vida, como lo son un trabajo digno con un ingreso honesto, a la recreación, entre otras.

En la mayoría de los casos, este grupo de la población tiene limitaciones para acceder, en igualdad de condiciones, a la educación, al empleo, a la protección social, a la salud, a la cultura, a los medios de transporte, a la información, a la vida política, así como a otros derechos básicos como formar una familia, disfrutar de la sexualidad, ejercer el derecho al voto o disfrutar de la vida social.

Dos casos atendidos por el CENIDH durante el 2012, evidencian la precaria situación que enfrentan las personas con discapacidad y potencialmente las niñas y la juventud. Uno de los casos es de la

joven A.F.L., con discapacidad auditiva y del habla, quien realizaba sus compras en el supermercado Pali del Linda Vista. Al salir del centro de compras, la señora que estaba de guarda de seguridad no observó cuando la joven en mención, realizó el pago por el bien adquirido, ante lo cual la siguió a las afueras del supermercado gritándole que se detuviera lo que motivó a la joven a intentar comunicarse por señas sin lograrlo. La guarda de seguridad pensó que se estaban burlando de ella y empezó a amenazarles con su arma de reglamento y a golpear a la joven hasta reducirla con violencia.

En este caso, el CENIDH dió acompañamiento a la víctima. La Cadena Wal-Mart se disculpó ante la afectada y ofreció tomar medidas para evitar ese tipo de incidentes en el futuro con el personal contratado para la atención al cliente.

El 10 de agosto del año 2012, el padre de la niña de iniciales C.A.G.B., denunció ante el CENIDH, a cinco oficiales encargados de resguardar el área presidencial del Parque El Carmen por violación sexual, física y psicológica de su hija quien padece de desorden neurocognitivo (sus actitudes no corresponden a su edad). El caso fue desarrollado ampliamente en el tema Acceso a la Justicia, en el presente Informe.

En Nicaragua, su situación no difiere mucho del resto del mundo, a pesar de que la sociedad está evidenciando un creciente grado de conciencia en torno al reconocimiento de los derechos de las

personas con discapacidad y que hay una mejor valoración de sus capacidades. A la par, se está reconociendo que sus aportaciones enriquecen más a la sociedad y que éstos pueden ejercer como cualquier otra persona sus derechos y cumplir sus obligaciones.

No obstante, son miles las personas con discapacidad en Nicaragua, que además de luchar contra la discriminación social, deben enfrentar altos niveles de pobreza (en muchos casos pobreza extrema). Con ello, ven reducidas sus oportunidades de acceso a un trabajo digno y por consiguiente la dificultad para mejorar su calidad de vida.

En Nicaragua, históricamente se han destinado pocos recursos para atender a las personas con discapacidad, ya sea porque no hay un plan nacional de atención integral y que son pocas las organizaciones que les brindan apoyo, no obstante para lograr un progreso constante se debe contar el con apoyo de toda la sociedad.

En entrevista realizada por el CENIDH a Juan Pío Ortíz Gamboa, Presidente de la filial Managua de la Asociación de personas con Discapacidad Físico Motora (ADIFIM), valoró que en general se están haciendo grandes esfuerzos por la integración de las personas con discapacidad, pero que aún existen grandes barreras. También expresó que una de las más importantes y difíciles de eliminar son las que impone la propia sociedad, como los prejuicios y el miedo.

### **Perfil socio-demográfico**

Abordar el tema de la discapacidad pone a la vista muchas acciones que aún están pendientes, y que son producto también del rezago histórico que sobre este tópico se registra. Los únicos datos oficiales que se tienen en relación a las personas con discapacidad son los publicados en la ENDIS 2003 (Encuesta Nicaragüense para Personas con Discapacidad 2003)<sup>173</sup>. De esa fecha hasta hoy han transcurrido diez años. No obstante, organizaciones sociales como la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad (FECONORI), consideran que hoy en día las personas con discapacidad ascienden a más del 10% de la

173 <http://www.inide.gob.ni/endis/endis.htm>, Encuesta Nicaragüense para personas con Discapacidad, ENDIS 2003.

población total en Nicaragua<sup>174</sup>. Con esto se podría deducir que la población con discapacidad alcanza a un aproximado de 607,104 personas a nivel nacional, de una totalidad de 6,071,045 habitantes, según datos del Instituto Nacional de Información de Desarrollo INIDE<sup>175</sup>

Orlando Sevilla, Director Ejecutivo de Teletón Nicaragua, declaró a El Nuevo Diario que: “No hay estadísticas claras en el país, de cuanta es la niñez con discapacidad, aunque se maneja la cifra de 600 mil personas con discapacidad en territorio nacional”. Así mismo explicó que “si sacamos la proporción de que la tercera parte de la población nicaragüense es menor de 18 años, calculamos que hay alrededor de 200 mil niños y niñas con discapacidad”<sup>176</sup>.

Otras fuentes como el estudio realizado por la Brigada de Médicos Cubanos durante el 2012 “Todos con Vos”, informó que en Nicaragua hay 127 mil nicaragüenses con alguna discapacidad.

Ante esta información Juan Pío Ortíz de ADIFIM, expresó que el diagnóstico “Todos Con Vos”, no incluyó todos los tipos de discapacidad existentes, sino sólo los más graves. La falta de datos estadísticos oficiales congruentes, demuestra cuán descuidada y delicada es la situación de las personas con discapacidad. No incluirlas en un estudio tan reciente en su totalidad, puede conducir a que se les prive de sus derechos como personas con discapacidad. Con ello se demuestra el poco interés por parte del Estado para darle una respuesta integral a este sector de la población nicaragüense. Las leyes por sí solas no son suficientes para su cumplimiento, hace falta toda una estrategia de nación, en la cual nos veamos implicados todos y cada uno de los y las nicaragüenses.

Sin embargo, es importante destacar que pese a que no se tienen estos datos - que son una herramienta básica al momento de formular propuestas de políticas públicas de protección de sus derechos humanos - hay muchos organismos

174 La Prensa, 17/01/2012. David López, Presidente FECONORI.

175 <http://www.inide.gob.ni/estadisticas/Cifras%20municipales%20a%C3%B1o%202012%20INIDE.pdf>

176 <http://www.elnuevodiario.com.ni/teleton/249443>, La historia del Teletón Nicaragua, María Mercedes Urroz y Tiara Sánchez Vargas, 26 de abril de 2012

no gubernamentales que han unido esfuerzos y que junto a distintas organizaciones han logrado definir acciones importantes en torno a las políticas sociales que procuren la equidad para esta población.

## ¿Cómo prevenir la discapacidad?

La prevención de la discapacidad en la medida en que ésta es posible se logra atendiendo los factores de riesgo. En ese sentido, además de los accidentes de tránsito cuyos efectos se han abordado bajo el tema Seguridad Ciudadana, respecto del Caribe merece mencionarse la situación de vulnerabilidad en la que se hallan las y los buzos de la Costa Caribe, debido a la prórroga, en la aplicación de la Ley de Protección y Seguridad a las personas dedicadas a la actividad del buceo.

Esta forma de pesca ha causado controversia, por el alto riesgo que implica para quienes se dedican a este tipo de trabajo, al ingresar a profundidades del mar sin equipo adecuado, lo cual hace de esta una actividad que genera discapacidad.



Asociación de Buzos Discapacitados de la Costa Atlántica, en comparecencia ante el CENIDH rechazan prórroga para la aplicación de la Ley 613.

Según el presidente de la Comisión de Recursos Naturales del parlamento costeño, Reinaldo Francis Watson, no hay condiciones en el Caribe Norte para atender a las más de 50 mil personas que se benefician de la actividad del buceo, debido a que actualmente el gobierno no tiene ninguna alternativa para los buzos.

En la RAAN, según las estadísticas oficiales, la actividad del buceo genera 6 mil 306 empleos directos. De ellos, 2 mil 198 son buzos, 848 cayuqueros, un mil 74 tripulantes, 364 trabajadores

de varias empresas y un mil 822 mujeres pikineras, que se dedican a la compra y venta de langosta.

La Asociación de capitanes, buzos, marinos y cayuqueros, presentó a los medios de comunicación una propuesta de proyecto para la compra de maquinarias y equipos para la explotación de oro, como una alternativa laboral que sustituya la actividad pesquera por buceo, dicho proyecto tendría un costo de U\$20 millones de dólares.

## Marco jurídico legal

El día 13 de Abril del año 2011, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 763), que entró en vigencia casi siete meses después. Cientos de personas con discapacidad física- motora, visual, auditiva, intelectual y psicosociales en todos los departamentos del país reunieron más 24 mil firmas para respaldar, ante la Asamblea Nacional, la iniciativa de esta ley.

Los expertos en la materia coinciden en destacar el gran avance que significa esta ley, pues con ella el Estado debe garantizar los derechos humanos a la población con discapacidad al reconocerles la titularidad plena de los derechos reconocidos en los Tratados Internacionales, la Constitución Política y las leyes.

Ciertamente, la aprobación de Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad es un logro significativo, sin embargo, aún queda pendiente lograr su aplicación real y efectiva. Sin duda alguna demandará ingentes esfuerzos del Estado, el gobierno central y las municipalidades, quienes deberán formular políticas públicas nacionales y municipales y destinar recursos financieros para su implementación.

La Ley 763, tiene por objeto establecer el marco legal y de garantías para la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente y garantizando el desarrollo humano integral de las mismas, con el fin de equiparar sus oportunidades de inclusión a la sociedad, sin discriminación alguna y mejorar su nivel de vida; garantizando el pleno reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución

Política de la República de Nicaragua, leyes y los instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua en materia de discapacidad.

Reyna Cruz, miembro de la Junta Directiva de Asociación Nacional de Sordos de Nicaragua (ANSNIC), resaltó la ley como un avance muy positivo en materia de legislación nacional, no obstante, destacó la falta del reglamento que ayude a la aplicación de la misma y defina cómo, cuándo y en qué situaciones se debe aplicar la ley.

El fondo por los derechos de las personas con discapacidad DRF, afirma que Nicaragua ha evolucionado significativamente en materia de derechos de las personas con discapacidad, al aprobar la Ley 763, enfatiza éste como un paso importante en el marco jurídico nicaragüense, no obstante, aún falta mucho para lograr su cumplimiento total.

A estas expresiones se suma el CENIDH, destacando la ley 763, como una herramienta de gran utilidad para promover los derechos de las personas con discapacidad, afirmando que es de suma importancia la creación de un reglamento que permita hacer efectiva su aplicación e interpretación.

En base al arto. 33 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se creó la Procuraduría Especial de Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual está facultada para fiscalizar el cumplimiento de la Ley 763 en las instituciones públicas y privadas. Según la Procuradora Especial, es importante sostener acciones de incidencia nacional que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida a partir de la puesta en práctica de la ley 763.

A la par, hay ciertos avances a nivel municipal, con la conformación en el año 2012, de la Comisión Municipal para Personas con Discapacidad, la cual fue creada para atender a este segmento de la población. Esta Comisión, según información publicada en el diario La Prensa<sup>177</sup> se centrará en fomentar la participación en la aplicación de las políticas de inclusión para las personas con discapacidad, como por ejemplo los programas sociales que maneja la comuna capitalina. Aún no hay datos que confirmen si esta comisión se creará en todos los municipios, aunque sería deseable que así fuera.

177 Diario La Prensa, Managua, 02/03/2012.

Esta Comisión debe velar por las necesidades de las personas con discapacidad, necesidades que muchas veces giran en torno a un círculo vicioso: las personas con discapacidad no tienen acceso a una atención médica adecuada, bien porque no poseen los recursos para pagar servicios privados o porque esos servicios no existen o no son accesibles físicamente. A su vez, su situación económica es consecuencia de la falta de empleo, al cual no pueden acceder en la mayoría de los casos debido a su bajo nivel educativo o la falta de sensibilización de los empresarios, que no les ofrecen oportunidades laborales, ni cumplen con las disposiciones del Código Laboral.

Igualmente este sector de la población nicaragüense aparte de luchar contra la discriminación social, debe enfrentar la pobreza extrema por carecer del acceso a los servicios básicos y de alimentos. En vista de que muchas personas con discapacidad enfrentan altos niveles de pobreza, Feconori impulsará la aprobación de una Ley que incluya una “Pensión de Gracia” que se iguale al salario mínimo y que podrá brindar ayuda a más de 127 mil personas con discapacidad grave, que se encuentran en condiciones económicas severas.

### ***Los derechos de las personas con discapacidad en la práctica***

A pesar de los avances legislativos antes referidos, queda mucho por hacer en cuanto a la aplicación, ya que las medidas deben ser adaptadas a la realidad del país, dado que se debe ser consciente de que los recursos son limitados, pero eso no significa que la ley no pueda ser aplicable. En muchos casos las personas con discapacidad reciben un trato igual que las personas que no presentan discapacidad alguna.

### ***Accesibilidad – Barreras físicas (transporte colectivo)***

La Ley 763 establece que el Estado de Nicaragua debe garantizar la libre movilización a las personas con discapacidad, mandando que todas las instalaciones públicas –edificios de gobierno, alcaldías- y privadas de uso público –salas de cine, centros comerciales, farmacias- deben ser construidas de forma tal que faciliten el acceso y desplazamiento quienes tienen movilidad reducida y usan medios auxiliares, tales como sillas de rueda,

bastones, muletas. (Artos. 9, 11, 12). Asimismo deben contar con señales visuales, auditivas y táctiles que faciliten la orientación a sordos y ciegos. Sin embargo muy poco se ha avanzado sobre ello.

De igual forma, establece que el transporte debe ser accesible para las personas con discapacidad, las cuales tienen derecho a usar el servicio de transporte público y ser tratadas con respeto y dignidad por los conductores, ayudantes y pasajeros. Los buses deben estar equipados con rampas para permitir el acceso a quienes usan silla de ruedas y señales luminosas y sonoras para débiles visuales. (Artos. 13 y 15)

En base a un diagnóstico efectuado en el año 2009 el gobierno de Nicaragua consideró, que el servicio de transporte público para personas con discapacidad físico motora, al menos para la ciudad de Managua, podía mejorar con la integración en operaciones de buses urbanos equipados con sistema hidráulico para facilitar el abordar las unidades con mayor facilidad.

En base a esta información las organizaciones vinculadas a Feconori, lograron llegar a un acuerdo con el Estado nicaragüense, el cual consistió, que en lo referente a las unidades mexicanas al menos 35 de las 350 que ingresaron para el cambio de la flota de transporte urbano colectivo (TUC) estuviesen adaptadas para la atención de las personas con discapacidad físico motora.

La fase de uso de los buses nuevos equipados con rampas para las personas con discapacidad, actualmente está a cargo de las organizaciones no gubernamentales que velan por este sector poblacional, como por ejemplo Adifim que está capacitando para el uso de las unidades equipadas.

Sin embargo la Procuradora Especial para las Personas con Discapacidad, Rosa Salgado<sup>178</sup>, considera, que apenas 15 buses de un total de 35 del transporte colectivo de Managua, que cuentan con sistema de rampas hidráulicas, andan brindando el servicio, ya que no existe voluntad por parte de las cooperativas de buses de atender a este sector, según lo mandata la ley.

ADIFIM, como un aporte a los esfuerzos señalados, realizó un convenio con el IRTRAMMA mediante el

cual se van a capacitar a los conductores de las unidades especiales, con el objetivo que estos cumplan con algunos requisitos como lo son el trato amable, que se tomen el tiempo para subir y bajar al pasajero discapacitado y que no cuenten con antecedentes delictivos. El estudio del DRF, también abarcó la revisión del diseño vial de la ciudad de Managua, en general éste expresa, que la ciudad capital en su diseño vial, es poco accesible para las personas con discapacidad.

Durante el 2012, la comuna capitalina destinó más de un millón de córdobas para la construcción de ocho paradas adaptadas a las personas con discapacidad<sup>179</sup>; de las cuales únicamente se elaboró una en la Plaza de las Victorias, a la cual aún así le hacía falta un metro, según las normas técnicas obligatorias nicaragüenses de accesibilidad. Actualmente las personas con discapacidad continúan solicitando a la Alcaldía de Managua que modifique las paradas de buses. Además, se considera otra barrera mayor para las personas sordas y mudas, que no hay una rotulación idónea para que ellas y ellos vean cual es el recorrido que hace la unidad de transporte y así saber si es la que les conviene abordar o no.

Un estudio realizado por Feconori se centró en la infraestructura de las instalaciones del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación, en varios departamentos del país, señalando que en la mayoría de éstos hay poca accesibilidad para los discapacitados.

Del 100% de los centros escolares a nivel nacional, apenas el 26% cuenta con un mínimo de acceso. Con ello se confirma que no hay una aplicación idónea de las normas técnicas obligatorias nicaragüenses de accesibilidad.

Otro dato importante es que, apenas el 54% de los mercados públicos cuentan con accesibilidad adecuada, ya que únicamente los mercados Roberto Huembes e Iván Montenegro tienen estructuras mínimas para las personas con discapacidad físico motora, ciegas, sordas y mudas.

En lo referente al derecho a la recreación, la ley 763 en sus artos. 62 y 63 expresa que el Estado debe

178 El Nuevo Diario, 13 de octubre de 2012.

179 La Prensa, 01/02/2012, Mejora accesibilidad para discapacitados. Jessie Ampié, periodista.



velar por garantizar la igualdad de oportunidades efectiva en las actividades deportivas, culturales y recreativas, dirigidas a contribuir al desarrollo físico saludable, sin embargo, sólo se ha destinado una partida para el acondicionamiento del antiguo parque de la niñez “Luis Alfonso Velázquez Flores” el cual sí está condicionado para que las personas con discapacidad puedan transitar por el mismo, mientras otros parques quedaron sin fondos para adecuarlos.

En general, no se le ha prestado la debida atención en las municipalidades del país, en donde siguen las gradas y demás obstáculos que impiden que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho a la recreación.

### ¿Educación inclusiva solo para pocos?

Niños, niñas y adolescentes con discapacidad tiene derecho a la educación gratuita y de calidad en un ambiente inclusivo, es decir, a recibir clases en las escuelas públicas junto a los niños y niñas sin discapacidad. El Ministerio de Educación tiene la responsabilidad de garantizar la contratación de intérpretes en lenguaje de señas para niños sordos, instructores en braille para ciegos y promover prácticas educativas que permitan a quienes tienen discapacidades intelectuales aprender según sus capacidades y potencialidades<sup>180</sup>. En la presente ley establece que se escolarizarán en escuelas de Educación Especial, de manera transitoria o definitiva, solamente a aquellos niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa, que no puedan beneficiarse del sistema de educación general.

Según datos proporcionados por algunas organizaciones, se estima que de los más de millón 600 mil estudiantes matriculados, apenas 5 mil son parte de la población con discapacidad en edad escolar. No obstante se desconoce cuántos están fuera de las aulas, porque muchas madres y padres de familia, aún no trascienden su temor de enviar a sus hijos e hijas a clases.

En Nicaragua, las y los docentes de Educación Primaria, Secundaria y de las Universidades, no cuentan realmente con las habilidades técnicas,

herramientas básicas y los espacios adecuados para ejercer la labor de enseñanza a las personas y la niñez con discapacidad.

La educación inclusiva es un servicio educativo sin discriminación, a la cual tienen derecho todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Es por esa razón que organizaciones como Los Pipitos, Pajarito Azul y el Centro de Cuidados Especiales Guardabarranco (de León), entre otras, están promoviendo la matrícula de niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de la campaña “A la Escuela sin Discriminación”, para que este sector de la población pueda acceder a los beneficios de la educación regular.

A ello se le suman muchos factores del sistema educativo que afectan la permanencia en las aulas de este segmento de la población escolar, como lo son la infraestructura, y la bibliografía adecuada para estudiantes con discapacidad motora, visual y de escucha<sup>181</sup>.

Adecuar la infraestructura de los centros escolares, parques y demás espacios públicos es necesario para que las personas con discapacidad tengan acceso a la salud, educación, recreación y demás derechos. Por ejemplo, en el departamento de Carazo la mayoría de las escuelas y parques fueron diseñados con gradas, lo que dificulta el acceso de las personas que usan sillas de ruedas<sup>182</sup>.

Según Herty Ismael García, presidente de la Organización de Ciegos de Nicaragua Maricela Toledo OCN filial Carazo, de cada diez escuelas que existen en este departamento solo en tres hay rampas, lo que afecta la educación inclusiva.

Javier López, presidente de la Asociación de Sordos de Nicaragua ANSNIC, de todos los discapacitados, manifestó que los sordos son los que enfrentan los mayores problemas porque en las escuelas y universidades no hay intérpretes del lenguaje de señas. Por eso, los estudiantes sordos no pueden ingresar a “cualquier escuela regular”<sup>183</sup>.

180 Ley 779, artos. 38, 39, 42.

181 Periódico HOY, Educación sin discriminación, Elida Rodríguez, 16/02/2012.

182 <http://www.laprensa.com.ni/2012/12/11/departamentales/126899-escuelas-parques-rampas>

183 Periódico La Prensa, Universidades carecen de intérpretes de señas, Jennifer Castillo Bermúdez, 23/01/2012.

La ley establece que debe de existir una comunicación accesible para las personas con discapacidad, que los programas informativos presentados por las televisoras públicas y privadas deben contar un recuadro para intérprete de lenguaje de señas o mensajes escritos que permitan garantizar el acceso a la información a personas con discapacidad auditiva. (Arto. 16), si bien en los actos públicos se cumple esta disposición existe una verdadera limitación tomando en cuenta que en el país únicamente se cuenta con 23 personas certificadas como intérpretes y 11 en proceso de formación. Algunas universidades están en proceso de hacer reformas curriculares, entre estas destacan la UNAN – Managua, lo cual podría en el futuro, asegurar tanto la enseñanza del lenguaje de señas, como la incorporación de interpretes en carreras donde las personas con discapacidad busquen ingreso. A la fecha según datos de la ANSNIC, únicamente la Asamblea Nacional cuenta entre su personal fijo a dos intérpretes en lenguaje de señas.

Ante esta situación surgen más interrogantes que respuestas ¿Cuáles son los avances reales existentes? ¿Qué desafíos nos planteamos como nación para avanzar a corto, mediano y largo plazo? El sistema educativo actual, no tiene incluido integralmente a las personas con discapacidad, y mucho menos en el sistema educativo superior, sino veamos que los modelos educativos en lo cultural, no tienen un pleno reconocimiento de los derechos humanos. El CENIDH considera que la educación inclusiva requiere de la actuación coordinada, no sólo de los docentes, sino también de arquitectos, constructores, diseñadores, ingenieros, estadistas, etc.

El Estado está en la obligación de crear propuestas que fomenten el respeto, que se creen condiciones para generar el desarrollo de la inteligencia – y no a través únicamente de escuelas especiales – educar para comprender y aceptar las diferentes historias de vida, para así generar una integración con justicia y equidad, dando a cada quien lo que necesita para desarrollarse y ejercer plenamente su ciudadanía.

### **Situación de los servicios médicos y asistencia**

Las personas con discapacidad tienen derecho al más alto nivel posible de salud, que incluye

atención gratuita, de calidad y expedita Arto. 47). El MINSa de conformidad con la ley 763, es la instancia responsable de certificar la discapacidad y otorgar a las personas con discapacidad de forma gratuita la certificación y el carnet que acredite la discapacidad. Sin embargo no existe en el Minsa Central, ni en los Silais, autoridad que esté ejerciendo esa obligación.

Son los hospitales públicos y aquellos que atienden como provisionales los que ante el requerimiento del discapacitado, entregan luego de una valoración la correspondiente epicrisis. Tampoco se ha implementado, es concerniente al derecho que asiste a las personas con discapacidad, de recibir el correspondiente carnet que certifica la discapacidad.

Los representantes de Adifim y Ansnic, entrevistados por el CENIDH, externaron que ellos como organización consideran que se ha avanzado mucho en cuanto a una mejor atención, tanto en los centros de salud así como en los hospitales públicos, sin embargo, ambos destacan que muchas veces faltan algunos medicamentos y que han tenido que esperar hasta un mes completo para poder conseguir al menos una parte. Actualmente el MINSa está capacitando a sus técnicos en el uso del lenguaje de señas, para Chinandega, León, Matagalpa, Managua y Estelí.

También se destacó que del 100% de los centros hospitalarios del país, solo unos cuantos cuentan con las rotulaciones apropiadas para que las personas con discapacidad puedan transitar a lo interno del mismo.

### **Derecho a un empleo digno**

Las personas con discapacidad, en edad de trabajar, tienen derecho a tener un empleo digno, salario justo y capacitación laboral. Las empresas públicas y privadas deben contratar al menos al 2% de personas con discapacidad en sus nóminas a partir de 50 trabajadores; cuando tengan menos de 50 trabajadores deben contratar al menos un empleado con discapacidad. (Artos. 34 y ss.).

A pesar de los esfuerzos que se han hecho en los últimos años por fortalecer la correcta aplicación de los derechos de las personas con discapacidad, aún hay algunos aspectos donde el camino recorrido no

es suficiente. Tal es el caso del tema del empleo, donde las puertas continúan cerradas.

De la población con discapacidad menos de 60,000 tiene un empleo formal en las instituciones estatales, lo cual debe resolverse mediante la creación de puestos de trabajo apropiados para estos casos.

El estudio realizado en 2012, por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos sobre la situación laboral de los discapacitados nicaragüenses, reveló que de un universo de 35,620 trabajadores del Ministerio de Salud (Minsa), Ministerio de Educación (Mined), Ministerio de la Familia (Mifamilia), Ministerio del Trabajo (Mitrab) y alcaldías municipales, solo 322 eran personas con discapacidad, para un porcentaje del 0.9% del total de trabajadores públicos<sup>184</sup>. Este resultado no se ajusta con el mandato de la Ley 763, la cual establece que “El Ministerio del Trabajo velará que todas las instituciones y empresas nacionales, municipales, estatales y privadas que tengan cincuenta o más trabajadores, incluyan al menos el dos por ciento de personas con discapacidad en sus respectivas nóminas. En el caso de las empresas con una nómina mayor de diez trabajadores y menor de cincuenta, se debe emplear al menos una persona con discapacidad”. Todavía hay mucho para hacer valer estos derechos<sup>185</sup>.

No obstante el problema es todavía más complejo. El principal reto del Estado es garantizar a este sector el acceso no solamente al empleo, sino también los procesos de formación académica y profesional necesarios para competir laboralmente. “Se ha observado, y así lo han arrojado todos los estudios que se han hecho, que la persona con discapacidad aunque tenga el deseo de trabajar, la inmensa mayoría no tiene las herramientas competitivas que le permitan competir laboralmente”, indicó David López de Feconori.

La ley en su arto 34 hace referencia a que el Estado a través del Mitrab está obligado a garantizar que las personas con discapacidad puedan trabajar en igualdad de condiciones. En este sentido Nectalia Sandoval, Responsable de la Oficina de Igualdad

y no Discriminación en el Empleo del MITRAB indicó a los miembros de la Red Interinstitucional de Igualdad y no Discriminación en el Empleo que se pusieran de acuerdo con las organizaciones civiles de personas con discapacidad para crear un listado de personas con discapacidad que quieran trabajar y las habilidades que tienen para ello y así poder poner a la orden de las empresas a estas personas para que puedan ser contratadas como lo establece la ley.

Además, el Mitrab, deberá velar porque los empleadores realicen ajustes razonables, adaptando el entorno y las condiciones laborales en base a las necesidades de las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos laborales y verificar que las promociones y ascensos laborales se den en igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la capacidad y el desempeño dentro de la empresa, sin considerar los motivos relacionados con la discapacidad.

Por ley las personas con discapacidad, bajo el principio de igualdad de oportunidades y en base a la naturaleza de actividad laboral a contratar, tienen el derecho de no ser discriminados por su condición, para optar a un empleo<sup>186</sup>. En la entrevista de trabajo, el empleador tomará en cuenta únicamente las capacidades necesarias para cumplir con las actividades del puesto del trabajo que esté optando, en igualdad de condiciones con otros u otras aspirantes al puesto requerido. El Mitrab velará porque todas las instituciones y empresas nacionales, municipales, estatales y privadas que tengan cincuenta o más trabajadores, incluyan al menos el dos por ciento de personas con discapacidad en sus respectivas nóminas.

Sin embargo, la realidad es distinta, hay muchos casos de personas con discapacidad que ni siquiera son tomadas en cuenta, y en el mismo Mitrab sus hojas de vida permanecen en el archivo de la institución, a la espera de un llamado.

### ***Discriminación y situaciones de vulnerabilidad***

Uno de los temas que prioriza Feconori es el de la violencia intrafamiliar. Un estudio presentado

184 Reportaje especial Soy Ciego, Busco Trabajo, Diario La Prensa, Amalia Morales, 26/01/2012, página 4.

185 Ley 763, Art. 36. Del derecho al trabajo.

186 Arto. 36 de la Ley 763. Contrataciones laborales.

en abril del 2012 demostró que un 98 por ciento de las personas con discapacidad “está viviendo o ha sufrido algún tipo de violencia”. Revela que el 4% de los que viven con alguna limitación física han sufrido abusos sexuales, ya que debido a su condición, son más vulnerables y propensas a ser violadas. En general el abusador es alguien cercano y frío que calcula su impunidad. También expresa que una de cada 17 (5.9%) mujeres discapacitadas sufre violación sin importar su edad, pero apenas el 6% de ellas, reconoce que sufrió abuso sexual.

En el caso de los hombres, 1 de cada 50 hombres (2%), ha sufrido violación, mayoritariamente durante la adolescencia. El diagnóstico también señala que entre las edades de 12 a 15, un 5.6% de las y los niños/as discapacitados han reportado que fueron víctimas de abusos sexuales; sin embargo, esta cifra tiende a disminuir en los adultos, donde apenas un 3.3% de los adultos reporto ser víctima de abuso sexual.

Según el reporte en Managua son más frecuentes los abusos hacia los hombres, mientras que en la zona Norte del país se reportan más abusos contra las mujeres; sin embargo es en la Costa Caribe donde se registran más casos de abusos sexuales hacia las personas con discapacidad.

Se cree que la cantidad de personas violentadas es mucho mayor, pero esto no se puede saber con certeza debido a que el nivel de denuncias es muy bajo, incluso más bajo que las denuncias de mujeres y niños/as que no sufren ninguna discapacidad. Creemos que esto podría ser causa de que muchas no acceden a la justicia, en algunos casos por la falta de intérpretes en el caso de los sordos o de psicólogos forenses en el caso de discapacidades intelectuales, estos son apenas algunos de los obstáculos que impiden prosperar estos juicios.

A partir del estudio, podemos afirmar que del total poblacional – de las personas con discapacidad - un 98% “está viviendo o ha sufrido algún tipo de violencia”.



*Jóvenes demandan una educación inclusiva para las personas con discapacidad.*

## Situación y Derechos de los y las Migrantes



La migración es un fenómeno creciente que afecta prácticamente a todos los países, ya sea como lugar de origen, tránsito o destino. Muchos migrantes se desplazan voluntariamente, en busca de oportunidades económicas y de estilo de vida diferentes; otros se ven obligados a huir de sus lugares debido a los conflictos, la represión, la persecución o a consecuencia del cambio climático.

La trata de personas, el tráfico de migrantes y el desplazamiento interno son desafíos que requieren respuestas en materia de derechos humanos. La denegación de protección judicial y de garantías procesales en procedimientos migratorios; la violencia y las violaciones masivas de derechos humanos generada por parte de actores no estatales, tales como organizaciones de la delincuencia y el narcotráfico, también son factores que conllevan al desplazamiento y/o migración forzada de muchos nicaragüenses.

La Constitución establece que “los nicaragüenses que se encuentren en el extranjero gozan del amparo y protección del Estado, la que se hace efectivo por medio de sus representaciones diplomáticas y consulares”<sup>187</sup>. Sin embargo, muchos migrantes nicaragüenses sufren importantes carencias en la protección y son cada vez más vulnerables al quedar excluidos del bienestar en el país de destino.

Los migrantes se enfrentan a una diversidad de abusos contra sus derechos humanos tanto durante su viaje como a su llegada al país de destino. Esos abusos pueden verse agravados por el hecho de carecer de documentación, violando su derecho a

la libre movilización. Muchos viven con la amenaza constante de la detención y reclusión arbitraria e ilegal y en condiciones penosas o bien de ser deportados, separándolos de sus hijos e hijas. Además, tienen que soportar que no les paguen su salario y que les confisquen sus documentos de identidad, explotándolos laboralmente.

La Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), registró durante el año 2012 un flujo migratorio de 4,290,207 nacionales y extranjeros, entrando y saliendo del país, para un incremento del 11% en comparación con los 3,867,139 del 2011. La emisión de pasaportes fue el trámite de mayor demanda, (200,132 pasaportes nuevos), lo que representa un 12% más que el 2011. Otros servicios con mayor demanda son las visas de salida de menores con 29,905 visas emitidas y los Certificados de Movimiento Migratorio. Lamentablemente, se desconoce cuál es la cifra de nicaragüenses que salieron del país y no retornaron.

Para algunos expertos, el 10% de la población nicaragüense se encuentra viviendo en otro país. Por ejemplo en España se estiman 200 a 300 mil nicaragüenses<sup>188</sup>. En Costa Rica, el censo del 2011 registró 287,766 nicaragüenses. Pero existe un alto porcentaje de nicaragüenses que han emigrado hacia otros países en búsqueda de mejores oportunidades o como fuente de sustento para sus familiares que se encuentran en un estado migratorio irregular y/o indocumentados. El migrante, independientemente de su situación legal, económica o laboral, es una persona con la

187 Arto. 28 Cn.

188 Según declaraciones recientes del Embajador de España en Nicaragua, Señor León de la Torre.

misma dignidad y derechos fundamentales que los demás.

Lamentablemente, estos nicaragüenses se encuentran en total desprotección ya que a la fecha no se cuenta con una Ley de Atención y Protección al Migrante Nicaragüense en el Exterior que garantice sus derechos y los de sus familias, les brinde seguridad jurídica, estabilidad laboral y calidad de vida. Este proyecto de Ley fue remitido a la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios de la Asamblea Nacional desde el 19 de noviembre del año 2009 para su respectivo dictamen siendo engavetado varias veces, a pesar de la persistencia que han tenido las organizaciones que promueven los derechos de los migrantes para que sea aprobado. De igual forma, Nicaragua no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de las Personas Apátridas, adoptada el 28 de septiembre de 1954 por una Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social en su resolución 526 A (XVII), de 26 abril de 1954 la cual entró en vigor el 6 de junio de 1960, de conformidad con el artículo 39 para evitar que estas personas permanezcan en un limbo legal.

### ***Aprobación de la Apostilla de la Haya***

La Apostilla de La Haya, es un método simplificado de legalización de documentos a efectos de verificar su autenticidad en el ámbito internacional. Físicamente consiste en una hoja que se agrega a los documentos que la autoridad competente estampa sobre una copia del documento público. Con la Apostilla se evita el trámite de auténticas consulares para darle validez a documentos públicos de origen extranjero.

En Nicaragua se aprobó la Apostilla mediante el Decreto N° 14-2012<sup>189</sup>. La autoridad competente para apostillar será la Dirección General Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que apostillará el documento una vez que éste haya completado el proceso interno de autenticación, lo que traerá consigo más facilidad y menor costo para aquellos que necesiten de este tipo de trámite.

189 Publicado en La Gaceta N° 85 del 9 de mayo de 2012 y fue aprobado por la Asamblea Nacional con el Decreto N° 6969, publicado en La Gaceta N° 135 del 18 de julio de 2012.

Los documentos públicos para los cuales aplican La Apostilla son aquellos provenientes de una autoridad o funcionario público, incluyendo los que provienen del Ministerio Público, un Secretario, Oficial o Agente Judicial; documentos administrativos, notariales y las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como menciones de registros, comprobaciones sobre la certeza de una fecha y autenticaciones de firmas, aunque La Apostilla no se aplica sobre documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares, documentos administrativos que se refieran directamente a una operación mercantil o aduanera.

En Centroamérica son parte del Convenio de la Apostilla: El Salvador, Honduras, Costa Rica, Belice, Panamá y ahora Nicaragua, y los documentos apostillados en nuestro país serán reconocido por ellos y todos los Estados miembros del Convenio<sup>190</sup>, sin más trámite. La vigencia del mismo depende de la ratificación o rechazo de los estados miembros, los que tienen seis meses para pronunciarse desde la notificación de la aprobación.

Aunque ya está aprobado por Nicaragua, no tiene vigencia inmediata. Actualmente está en proceso de depósito en La Haya para que se dé a conocer a los más de 100 países Partes del Convenio, los que tienen 6 meses a partir de la notificación para ratificar o rechazar la adhesión de Nicaragua. El costo para apostillar un documento público en Nicaragua será de veinticinco dólares (US\$25).

### ***Migrantes nicaragüenses en Costa Rica***

Según el Censo de Costa Rica de 2011, el 9% de su población total (4,3 millones) es migrante, es decir unas 386 mil personas. De ese porcentaje el 74.5% son nicaragüenses (287,766 personas). Sin embargo, organizaciones y asociaciones de familiares que acompañan a los migrantes nicaragüenses consideran que entre documentados e indocumentados, hay al menos medio millón de nicaragüenses, sin tomar en cuenta a unos 8 mil nicaragüenses que se mantienen ingresando y saliendo del territorio costarricense en periodos

190 Estados partes de la Apostilla de La Haya, <http://www.hcch.net>.



*Nicaragüenses hacen largas filas en Consulado Nicaragüense en Costa Rica.*

de cosecha como trabajadores temporales, en territorios fronterizos.

Según dicho Censo el aumento anual de residencia en el país de nicaragüenses era de 10%. Sin embargo, entre 2000 y 2011, esta cifra bajó a 2,2%. Para algunos no es que la migración disminuyera, sino que existe una diversificación de los destinos y un posible aumento de la migración irregular, lo que se evidenció con la intención de regularización de miles de nicaragüenses en el periodo de los transitorios.

Un estimado de 100 mil nicaragüenses con arraigo en Costa Rica, que permanecen de manera irregular, obtendrían una condición migratoria especial si cumplen con los requisitos establecidos en los llamados "Transitorios" del Reglamento de Extranjería de la Ley General de Migración y Extranjería.

Este llamado fue para públicos migratorios específicos: padres y madres con hijos costarricenses, personas con discapacidad,

jóvenes que llegaron siendo niños, trabajadoras agrícolas y domésticas que tengan el apoyo de sus empleadores así como adultos mayores de más de 65 años, otorgando un tiempo especial comprendido del 17 de mayo al 17 de noviembre 2012 para los tres primeros transitorios. El cuarto transitorio estaba dirigido a extranjeros que trabajan en áreas agrícolas y servidoras domésticas; posteriormente fue extendido para los obreros de la construcción. Según el cálculo de algunos organismos que trabajan con domésticas, de 15 a 20 mil mujeres serían beneficiadas.

Cabe señalar que las mujeres migrantes que residen en Costa Rica se ven expuestas al acoso sexual, explotación laboral y alto índice de violaciones, abuso sexual y feminicidios según informes de la policía e indagaciones propias de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con la población migrante. Las condiciones de pobreza, insalubridad, el desarraigo y aislamiento de estas poblaciones, el sentimiento de indefensión que priva entre ellas, detona el ciclo de violencia entre los hogares nicaragüenses radicados en

dicho país. Lo anterior re-victimiza doblemente a la mujer: por género y por ser migrante.

Una de las causas identificadas que influyen sobre esta realidad, está relacionada con el acceso a la justicia. Debido a que los procesos para la solución de los casos de las mujeres migrantes en Costa Rica son lentos y representan altos costos económicos para las víctimas. Como consecuencia, muchas de ellas no denuncian aun cuando puedan acudir a buscar ayuda psicológica y si denuncian abandonan los procesos a medio camino. La lentitud de estos procesos expone a las mujeres a la muerte o cuando menos a la agudización de los ciclos de violencia e intensidad de los mismos.

Los Transitorios trajeron consigo largas filas de nicaragüenses frente a la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, bajo el sol o la lluvia, durmiendo en la calle o llegando a tempranas horas de la madrugada en otras ocasiones. Los compatriotas reaccionaban molestos por la escasa información, y trámites burocráticos que aumentaban sus gastos al tener que solicitar permisos en sus trabajos y rehacer nuevamente las interminables filas.

La Embajada de Nicaragua en Costa Rica, anunció que se estarían dando citas por teléfono para evitar estas aglomeraciones, sin embargo algunos medios costarricenses<sup>191</sup> aseguraron que hasta tiendas de campaña improvisadas con bolsas de basura se lograron ver en uno de los costados del edificio de la Embajada. Según el Embajador de Nicaragua, se atendió a un promedio de 1.500 personas diarias.

El costo de la cédula de residencia en este caso es de US\$123 (ciento veintitrés dólares) y adicionalmente se debe cancelar US\$3 por cada mes de atraso. En éste y todos los casos deben sumarse los costos de la documentación requerida y el tiempo que ésta conlleva en su trámite, lógicamente pasa por solicitudes de permisos laborales y el descuento en el cómputo salarial del tiempo solicitado. Si bien este proceso significaba para muchos migrantes nicaragüenses regularizarse, implica gastos que muchos de ellos no podían asumir ya que era por persona y algunas familias cuentan hasta con cuatro hijos/as o más.

191 <http://www.nacion.com/2012-08-23/EIPais/nicas-duermen-a-las-puertas-de-su-embajada-por-documentos.aspx>

La Red Nacional de Organizaciones Civiles para las Migraciones - Costa Rica (REDNAM) y la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones (RNSCM), de la cual el CENIDH es miembro llevaron a cabo un Primer encuentro binacional denominado “Primera reunión binacional de organizaciones civiles por los derechos de la población migrante y refugiada”, con el fin de consensuar y proponer a los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica acciones urgentes para el bienestar y la integración social y económica de la población nicaragüense en Costa Rica. Analizando en conjunto con los funcionarios de Migración y Extranjería de Costa Rica los nuevos reglamentos Transitorios de la Ley General de Migración y Extranjería costarricense que facilitaron la regularización de al menos 72 mil migrantes nicaragüenses que laboran en el país vecino.

En este Encuentro se formularon recomendaciones a las instituciones públicas y Consulados nicaragüenses para que adultos mayores, personas menores de edad, familias de escasos recursos económicos y personas en condición de discapacidad sean atendidas de manera ágil en Nicaragua durante la tramitación de los documentos necesarios para su regularización migratoria en Costa Rica.

Además de enviar comunicación a la Dirección de Migración de Costa Rica donde se le plantean puntos como la dependencia directa del migrante con el empleador para su regularización, los malos tratos y abusos con referencia a la retención de documentos y la necesidad de una campaña informativa que diera a conocer los requisitos y procedimientos para aplicar a los transitorios según fuera el caso, además de demandar una mejor atención a quienes acuden a demandar los servicios tanto en el Consulado nicaragüense como en las oficinas de Migración y Extranjería de Costa Rica. El CENIDH, en conjunto con las organizaciones miembros de la Red de la Sociedad Civil para las Migraciones, realizó diversas acciones divulgando e informando a los migrantes como a sus familiares para que acudieran a las instancias competentes a tramitar según el transitorio que les correspondía.

El 20 de octubre del 2012, se sostuvo un segundo Encuentro de Migrantes Nicaragüenses en Costa Rica, donde los migrantes denunciaron anomalías del funcionamiento del Consulado de Nicaragua



en Costa Rica, tomando en cuenta que el gobierno de Costa Rica únicamente abría expediente con documentos básicos requeridos para la identificación del/la ciudadano/a (Pasaporte vigente, Acta de Nacimiento, Acta de Estado Civil y Record Policial dispensando los tres últimos documentos, del protocolo de autenticación de documentos por el ente emisor, la Cancillería de Nicaragua.

A través de los medios de comunicación oficialistas se divulgó que el gobierno del Presidente Ortega facilitaría la tramitación de estos documentos a través de su Embajada en Costa Rica pero el trámite colapsó en los primeros meses al no poder atender la demanda de este servicio; primero porque no existía un procedimiento que facilitara la tramitación, no se contaba con las instalaciones adecuadas para atender a las personas y lo más grave, el personal consular no contaba con la preparación suficiente para brindar la atención.

Ante esta situación, organizaciones de la sociedad civil nicaragüenses y costarricenses<sup>192</sup> se propusieron colaborar gratuitamente, facilitándole al consulado, la recolección de datos del usuario para facilitarle una cita en el Consulado, en donde llegaría a presentar los documentos bases mediante de un sistema de citas que implique una fecha y una hora exacta, para evitar esas filas gigantescas y no afectar la producción laboral de los/as usuarios/as, ni exponer a niños, niñas, mujeres y ancianos/as a largas horas de espera a la intemperie.

Durante el Encuentro se escucharon testimonios de varios migrantes nicaragüenses, que se quejaron del maltrato de la Cónsul y el personal diplomático y denunciaron actos de corrupción flagrantes, tales como cobros indebidos de funcionarios consulares y de otras personas que intervienen en el proceso (abogados y gestores).

De igual forma, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones de familiares presentes expresaron

192 Entre ellas organizaciones de la Red de Migrantes a la cual pertenece el CENIDH, ASTRADOMES -Asociación de Trabajadoras Domésticas-, Asociación Enlaces Nicaragüenses, Asociación Nicaragüense por La Democracia, Asociación Migrantes Nicaragüenses, Nicamigrantes y ONG's relacionada con atención a poblaciones migrantes como CARITAS, Servicios Jesuitas para Migrantes en Costa Rica, Asociación Ecueménicas de Bases de la Iglesia Católica y Organizaciones de Bases de Iglesias Evangélicas,

su preocupación por la falta de interés y desidia por parte del personal diplomático del Consulado para agilizar el proceso. Muestra de ello, el rechazo de la tramitación de unos seiscientos usuarios/as que llegaron al Consulado bajo la modalidad pautada con el embajador pero que fueron rechazados por la Cónsul, así como la ausencia de funcionarios del Consulado nicaragüense en el Encuentro. Todas estas anomalías fueron dadas a conocer al Embajador, en comunicación remitida el 4 de octubre del 2012 por las organizaciones nicaragüenses.

El CENIDH constató in situ las largas filas en el Consulado de Nicaragua en San José, donde los compatriotas padecían la lluvia y el frío adicionalmente a los malestares ya mencionados, además de confirmar que quienes brindaban mayor información sobre el proceso eran los funcionarios de la OIJ (policía costarricense) que resguardaban el lugar.

En ambos Encuentros Binacionales las organizaciones que promueven los derechos de los migrantes denunciaron el alto costo que constituye para los migrantes nicaragüenses la regularización en ambos países, que obliga a la población migrante a endeudarse, a ser presa de personas que lucran con la necesidad ajena, e incluso a permanecer en la irregularidad ante la imposibilidad de cubrir los gastos.

Al cierre del presente, el Director interino de Migración y Extranjería de Costa Rica, Freddy Montero Mora, informó que aproximadamente 3,500 servidoras domésticas; 1,500 trabajadores agrícolas; 300 obreros de la construcción y otros 41,000 nicaragüenses con cédulas de residencias vencidas; regularizaron su estatus migratorio en Costa Rica amparados en los "Transitorios". "Tenemos a más de 72,000 personas registradas hasta la fecha"<sup>193</sup>.

La mayoría de los beneficiados tenían su documento de residencia vencido desde el año 2003 y aquellos con hijos e hijas nacidos/as en Costa Rica, cuyos costos de trámites se redujeron como resultado de la labor de incidencia que realizaron las organizaciones de la sociedad civil ante funcionarios de la DGME de Costa Rica, ya que fue imposible lograr una reunión con personal de la DGME y el Ministerio de Relaciones Públicas de Nicaragua.

193 <http://www.laprensa.com.ni/2013/03/15/ambito/138296>

## *Visita del CENIDH a La Carpio*

El CENIDH y los miembros de la Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las Migraciones, en coordinación con la Iglesia Luterana Costarricense realizaron una visita a esta ciudadela que por su pobreza contrasta en gran manera con el desarrollo de San José, Costa Rica, realizando entrevistas casa a casa para conocer el nivel de información que tenían los habitantes del sector sobre el proceso de los transitorios, constatando la desinformación que imperaba, algunos/as creían que era como el proceso de “amnistía” otorgado por el gobierno costarricense en años anteriores, otros informaron haberse presentado ante el Consulado pero por los altos costos del proceso desistieron.



*Equipo del CENIDH visitó a los migrantes nicaragüenses en La Carpio, Costa Rica.*

Otros que también habían llegado hasta el Consulado en busca de documentación para legalizarse, manifestaron su inconformidad por la mala atención y el trato inhumano, lo que les hacía sentir miedo, desesperanza y desprotección del Estado de Nicaragua.

Esta visita incluyó en su recorrido la visita a casa en las orillas del río, constatando las condiciones infrahumanas en que viven los habitantes del sector de la Cueva del Sapo en casas de cartón, plástico o láminas de zinc corroído, callejones inaccesibles

para personas con alguna discapacidad o ancianos y mucho riesgo para niños/as y con un alto grado de hacinamiento. Muchos de los entrevistados manifestaban que al lugar muy pocas organizaciones tenían presencia.

Se visitó la unidad policial entrevistando al oficial de turno de la OIJ en el lugar, quien aseguró que la violencia intrafamiliar y la inseguridad ciudadana son dos de los principales problemas que afectan a la ciudadela.

## *Una nueva causa de migración denunciada: las amenazas y la persecución política*

Durante el 2011, la periodista Silvia González, corresponsal de El Nuevo Diario en Jinotega decidió migrar a los Estados Unidos debido a las amenazas que recibió por parte de simpatizantes del partido de gobierno, las cuales quedaron en la impunidad. Durante 2012 fue Denis Obando, candidato a la reelección por el PLC quien luego de ser despojado de la Alcaldía que le confirió el voto de la población y producto de las amenazas de muerte que recibió, decidió partir al exilio.

A dichos casos debemos agregar el de los 32 nicaragüenses procedentes de distintas comunidades del país, que llegaron por veredas y puntos ciegos a inicios del mes de marzo de 2013, a Honduras solicitando asilo político.

El CENIDH dio seguimiento a la situación de los nicaragüenses en Honduras mediante una visita in situ constatando la precaria situación que enfrentaban así como que las autoridades les extendieron un permiso temporal de permanencia por ciento veinte días mientras valoraban la solicitud de refugio.

En comparecencia pública y durante la visita del CENIDH los nicaragüenses expresaron que los motivos de su solicitud de refugio obedecen a las amenazas de muerte y persecución por parte de las autoridades policiales, militares y de los integrantes de los Gabinetes de Poder Ciudadano, en el contexto de las elecciones municipales del 4 de noviembre de 2012. Según afirmaron, la persecución ha dado lugar a la reaparición de grupos armados en sus territorios de origen.

De igual forma, a través del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), el CENIDH tuvo conocimiento sobre la situación de dos adolescentes nicaragüenses que habían inicialmente negado vinculación familiar con los nicaragüenses que solicitaban refugio pero que habían migrado con ellos. Los adolescentes fueron trasladados a un Centro de Protección del Instituto de la Infancia en Tegucigalpa y luego de confirmarse que eran familiares de personas en el grupo, no podían ser entregados a sus familiares en tanto no se acreditara el vínculo mediante las partidas de nacimiento. El CENIDH gestionó ambas partidas y las remitió a CIPRODEH para que se lograra reunir a los adolescentes con sus familias.

El CENIDH considera que la definición del status migratorio del grupo de nicaragüenses es urgente para que establezcan su situación económica y familiar.

### **Migrantes nicaragüenses en Estados Unidos**

Los Estados Unidos siguen siendo el principal destino para nuestros migrantes aun cuando dicho país enfrenta una crisis económica que ha dejado sin empleos a miles, principalmente en los estados de California y Florida, donde viven la mayoría de los nicaragüenses en ese país estimados en unos quinientos mil.

Por otra parte, un cambio en la política de deportación de Estados Unidos sorprendió a todos a mediados del 2012. En plena campaña electoral el Presidente Barack Obama, en cuya administración las cifras de deportaciones han sido mayores que en cualquier otra, más de un millón en los últimos tres años, tomó la decisión de suspender temporalmente la deportación de cientos de miles de niños y jóvenes cuyo estado migratorio fuera irregular. Esta decisión influiría grandemente en la disminución de actos violentos por los que pasan miles de indocumentados.

Desde finales de 2012 e inicios del 2013, el Presidente de Estados Unidos, propuso una reforma migratoria la cual pretende la regularización de unos 11 millones de indocumentados que viven en Estados Unidos. Por primera vez en mucho tiempo esta propuesta goza del beneplácito de Demócratas

y Republicanos, ya que ocho senadores<sup>194</sup> ya acordaron los principios básicos de dicha reforma para su discusión en el Senado, principios que comprenden cuatro pilares legislativos básicos, que son:

- Crear una vía “dura pero justa” hacia la ciudadanía de los indocumentados actualmente viviendo en EE.UU. sujeta al fortalecimiento de la seguridad fronteriza y la verificación de que los inmigrantes legales hayan salido del país dentro del límite establecido.
- Reformar el proceso de inmigración legal con énfasis en la asistencia a la economía y la unidad familiar;
- Crear un sistema de verificación del trabajador para evitar falsificación de identidades y empleo sin autorización.
- Establecer una manera más eficiente para permitir la entrada de una fuerza laboral adecuada a las necesidades del país.

Esta reforma beneficia principalmente a los jóvenes que entraron a Estados Unidos de forma ilegal cuando eran niños, aunque se espera que una de las condiciones para la regularización incluya el prestar servicio militar. La propuesta también considera reforzar las fronteras, lo que incluye el uso de mejores tecnologías.

### **Miles de indocumentados seguirán protegidos hasta el 5 de enero de 2015 con el TPS**

El TPS o Estatus de Protección Temporal, fue un privilegio otorgado a unos tres mil nicaragüenses y más de siete mil hondureños el 29 de diciembre de 1999, después del paso del Huracán Mitch, en octubre de 1998 en Centro América.

Desde esta fecha estos miles han vivido en Estados Unidos amparados en esta categoría migratoria, que ahora consigue la décimo primera extensión, la que abarca un período de 18 meses,

<sup>194</sup> Los ocho senadores son los demócratas Charles Schumer, Richard Durbin, Robert Menéndez, Michael Bennet y los republicanos John McCain, Lindsey Graham, Marco Rubio y Jeff Flake

desde el 6 de julio del 2013 hasta el 5 de enero del 2015.

Los beneficiarios que quieran extender su estatus de TPS deberán reinscribirse durante un período de 60 días que arrancó el 3 de abril y finaliza el 3 de junio de 2013, hasta la fecha de este informe no pasaban de ochenta las solicitudes de compatriotas que habían solicitado la prórroga.

La extensión de otros 18 meses también permite a los beneficiarios del programa tramitar un nuevo Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés), las que con esta ampliación fueron automáticamente extendidas por seis meses, hasta el 5 de enero del 2014, con el fin de los migrantes no sean perjudicados durante el trámite de reposición del documento, además del permiso de trabajo. Otra ventaja del TPS es que detiene temporalmente las órdenes de deportación.

La reinscripción del TPS y su proceso es gratis, aunque para los que requieran un permiso de trabajo deben realizar un pago.

## Deportaciones

En el año 2012 la Dirección General de Migración de Costa Rica deportó 734 personas, incluyendo los 118 provenientes de centros penales, donde el 70% de extranjeros son de nacionalidad nicaragüense. Estas deportaciones implican que el migrante no puede regresar a Costa Rica en los siguientes cinco años y si está vinculado a actos delincuenciales el tiempo es de diez años.

El panorama después de este periodo de regularización no es muy claro, Costa Rica entrará en un proceso electoral para 2014 y desde ya los políticos dejan de un lado temas como la migración, especialmente cuando se trata de la regularización de nicaragüenses. En Nicaragua el Estado tendrá el deber de mantener la atención a los miles de nicaragüenses en el Consulado en San José, incluyendo aquellos que aún no lograron legalizar su permanencia y no cuentan con ningún documento que los identifique.

Según Enlaces Nicaragüenses son unos cincuenta mil los que no están inscritos, además se requiere de mejor infraestructura en la sede consular para atención

al público y sobre todo bajar los costos y emitir desde ese espacio cédulas y pasaportes ordinarios.

Muy poco se conoce sobre el número de nicaragüenses deportados desde Estados Unidos. No obstante en el año 2012, por la frontera entre México y Guatemala vía terrestre se registró la deportación de 506 nicaragüenses que intentaban cruzar hacia Estados Unidos<sup>195</sup>.

En el 2012 las deportaciones se incrementaron respecto del año anterior. La Oficina de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, informó que un total de 409,849 personas fueron deportadas en el año fiscal 2012, 13 mil más que en el año fiscal 2011 cuando se deportó a 396,849 personas.

## Situación de los niños y niñas migrantes

Es terrible el drama de niños y niñas migrantes sobre todo de aquellos que van solos, escapando de la pobreza, de la violencia o tras los pasos de sus madres o padres. Estos niños y niñas a lo largo de la ruta viven situaciones de auténtico peligro, algunos son atrapados en la explotación sexual, laboral, otros son asesinados en la ruta. Por ejemplo, en la matanza de Tamaulipas había niños que fueron masacrados.

El encargado del refugio para migrante de Tenosique, Tabasco, Fray Tomás González Castillo informó que en el 2012 se registró un incremento en el flujo de niños y jóvenes migrantes procedentes de Centroamérica entre las edades de 7 años hasta adolescentes de 17, quienes ante la falta de oportunidades en sus países se internaron en territorio mexicano con el único deseo de llegar a los Estados Unidos, entre ellos niños/niñas nicaragüenses. Fray Tomás González hizo una evaluación sobre las situaciones que llevan a los niños y adolescentes a tomar esta decisión y el resultado fue que salen de hogares disfuncionales con altos índices de violencia, pobreza y marginación. “Estos son niños que se quedaron bajo la tutela de la abuela y ella ha tenido que asumir su educación, otros no tienen familia, son niños abandonados, pero simplemente hay de

195 Según informó a Prensa Libre el Sr. Fernando Lucero de la Dirección de Migración de Guatemala.



Migrantes cubanas acompañadas del CENIDH, requieren información de sus parientes que aun estaban retenidos por Migración.

todo. Son principalmente de Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua”<sup>196</sup>.

### Remesas

En 2011 las remesas que reportó el Banco Central de Nicaragua fueron de U\$911,6 millones de dólares, esta cifra aumentó en un 11.2% en 2012 año en que el envío de remesas de nicaragüenses en el extranjero alcanzo U\$ 1,014, la mayor parte provenientes de Estados Unidos (75%) y Costa Rica (20%), según datos de la CEPAL.

Este aumento en el monto de las divisas que entran al país es común cada año, según reporte del Banco Central entre abril del 2006 a abril del 2012, las remesas registraron un incremento del 46.4%, dinero

que según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se gasta principalmente en satisfacer las necesidades básicas, según una muestra tomada de la relación migración Sur – Sur, es decir de Nicaragua a Costa Rica de cada cien nicaragüenses que captan remesas de ese país solo siete invierten en negocios que en su mayoría son pulperías y comiderías, diez logran ahorrar algo y once invierten en sus casas, el resto gastan la remesa en necesidades básicas.

### Centro de Retención de Migrantes

Durante el 2012 el CENIDH se vio impedido de ingresar al Centro de Retención de Migrantes (CRM) para verificar las denuncias recibidas y condiciones del Centro.

A continuación, algunos de los casos que recibió la institución.

196 Entrevista brindada por Fray Tomás González al Diario Imágenes del Golfo de México.

En junio del 2012 el CENIDH atendió el caso de la familia Becerra (dos varones y dos mujeres) originaria de Cuba, quienes habían vivido por varios años en Ecuador. Ante la imposibilidad de volver a Cuba, por el tiempo que llevaban fuera del país, decidieron emprender el viaje hacia Estados Unidos por tierra y al reportarse a las autoridades nicaragüenses, fueron retenidas y llevadas al CRM en Managua. Según denunciaron, las autoridades les cobraron por el traslado de la frontera al CRM la suma de 20 dólares a cada uno por el gasto de combustible y al pago de una multa por su ingreso irregular al país.

Al llegar al CRM fueron desnudados y requisados. Que fueron despojados de sus pertenencias, incluyendo el dinero sin darles un recibo de ocupación, permaneciendo en dicho Centro por seis días sin recibir ningún tipo de explicación ni atención médica, a pesar que uno de ellos se desmayó por deshidratación.

Luego se les notificó que les dedujeron US\$96.00 a cada uno en concepto de multa, sin darles ningún recibo. Cabe señalar que la Ley de Migración y Extranjería establece una multa de Cincuenta Córdobas es decir U\$2.1 (según la tasa de cambio del día).

Finalmente, se les otorgó una visa de tránsito por cinco días a tres de ellos, plazo en que debían salir del país. En ese tiempo no se les permitió ver al familiar que quedó retenido, ni tampoco pasarle alimentos o contar con información sobre su situación legal.

El CENIDH se comunicó con el Jefe del Albergue del CRM quien informó que el cubano que permanecía detenido era un ilegal y que estaba aplicando la Ley, que por lo tanto estaban realizando los trámites para la deportación sin dar explicaciones respecto a la diferencia de trato con relación a los otros tres miembros de la misma familia.

También se acompañó a los familiares a las oficinas de Migración para indagar sobre el estado legal del detenido. El equipo del CENIDH fue atendido con una actitud hostil y luego de dos horas solamente recibieron a la esposa del detenido a la que le notificaron que su esposo había sido deportado ese mismo día a Cuba, sin existir una notificación de deportación. Al mismo tiempo le advirtieron que siguiera su camino y saliera del país y que no

continuara denunciando el caso, en alusión a la labor del CENIDH.

Confirmada la violación de derechos humanos alegada así se hizo ver a las autoridades, observando que independientemente de la nacionalidad de origen el Estado de Nicaragua debe cumplir con sus obligaciones legales.

El CENIDH tuvo conocimiento que un migrante de origen mexicano fue detenido en San Carlos Río San Juan y trasladado hasta las celdas de Auxilio Judicial en Managua porque la policía consideró que era una “persona peligrosa”. El migrante permaneció encerrado por casi dos meses en las celdas de la DAJ, cuando la Constitución establece una detención máxima de 48 horas como término para que el detenido sea puesto a la orden de un judicial.

La Policía Nacional aseguró que el migrante estaba en las celdas de DAJ por un proceso de deportación.

El CENIDH considera que un migrante irregular en nuestro país no debe ser encarcelado en las celdas de la Policía Nacional, menos aún en la DAJ. Debe la autoridad investigar las denuncias de maltrato, cobros indebidos y discriminación en el CRM y tomar las medidas del caso.

### *Trata de personas*

En el año 2011 la Policía Nacional realizó 26 investigaciones vinculadas a la trata de personas, rescatando a 85 víctimas de ellas 67 mujeres y 18 varones, en 13 de los casos hubo sentencia condenatoria. En el periodo comprendido de enero a agosto del 2012, se habían investigado 15 casos, en los que se rescataron a 34 personas de ellas 33 mujeres y un varón, logrando la captura de 35 elementos de ellos 10 condenados y 25 aún enfrentaban un proceso judicial.<sup>197</sup>

Valoramos positivo el esfuerzo que instituciones del Estado vinculadas a esta temática como el MINED, Las Comisarías de la mujer y MIGOB, han realizado al capacitar a estudiantes de Secundaria sobre el tema, con el fin de lograr que éstos reconozcan las características con las que actúan los traficantes de

197 Datos de la Policía Nacional dados a conocer en el marco del 33 aniversario en el mes de septiembre

personas, aunque solo se conoció de la capacitación de unos 500 estudiantes, instamos al Estado a incluir este tema dentro de la currícula escolar.

Estados Unidos, a través del “Informe sobre tráfico de personas 2012” incluyó por primera vez a Nicaragua en la lista de los países que cumplen sus obligaciones en el combate contra este delito, tomando como elemento importante el establecimiento de refugios para víctimas y la condena a personas vinculadas a la trata.

La Policía Nacional reportaba hasta mediados de año que resolvía “casi siete casos de trata al mes”, según datos proporcionados por la Comisionada Esther García, jefa de la Dirección Contra la Trata de Personas de las Comisarías de la Mujer y la Niñez, la que con estas cifras consideró exitoso el Convenio Anual “Violencia y Trata de Personas” financiado por Save the Children. La afirmación fue refutada por la estatal Procuraduría para la defensa de los derechos humanos que semanas después manifestaba su preocupación por los resultados de una investigación en los departamentos de Boaco y Chontales, donde aseguraban encontrar una serie de debilidades en torno al manejo de este delito.

Entre los casos de trata conocidos en 2012 están: la detención de Ana Lisseth Moncada López, Eddy Acuña y Gilma Carmona que a través del bar Carnitas en Ocotol captaban a mujeres jóvenes, las que luego eran trasladadas hasta Danlí, departamento hondureño de El Paraíso, donde eran explotadas sexualmente.

En Managua fue sentenciada a 40 años de prisión Meybris Moreno Rivera, la que pagará 30 años de condena por ser la pena máxima, esta fue encontrada culpable del delito de trata por haber

explotado sexualmente a cuatro jóvenes de su barrio, a las que llevaba a centros nocturnos donde las obligaba a bailar y tener relaciones sexuales con hombres e incluso administrarles somníferos en las bebidas para poder robarles.

También fueron condenados por tráfico de personas Miguel Ángel López Hernández, Alexandra Enríquez campos y Eloísa Méndez Gómez, los que prostituían a una menor de doce años en el sector de la Rotonda de Metrocentro y le obligaban a cobrar trescientos córdobas por cada servicio sexual, además López Hernández también violó en tres ocasiones a la menor por lo que su pena sería mayor a las de sus cómplices.

Un esfuerzo importante para luchar contra la trata de personas fue el de la municipalidad de San Lucas, en el Departamento de Somoto, fronterizo con Honduras, al emitir una ordenanza que regula el acceso a internet en los llamados cibercafé, los que ahora tienen la obligación de filtrar las páginas con contenido pornográfico o imágenes sexuales explícitas o de violencia, el no cumplimiento de la misma conlleva la imposición de multas de entre quinientos a tres mil córdobas, e incluso el cierre del establecimiento.

El tráfico de personas es cada vez más evidente en Nicaragua. En el primer semestre del 2012 se reportaban 493 personas desaparecidas, 137 no lograron ser ubicadas y son posibles víctimas del delito de trata. Lo cierto es que los medios impresos se llenan de imágenes de niñas y adolescentes desaparecidas y es imperativo que las autoridades y la sociedad en su conjunto logren crear mecanismos para asegurar mejor a nuestras familias, especialmente cuando son menores de edad.

## *Situación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes*



El Instituto Nacional de Información para el Desarrollo INIDE, informó al 30 de junio del 2012 que la población de Nicaragua es de 6 millones 71 mil 45 personas, de ésta el 8.6% de la población es indígena<sup>198</sup>, la mayor parte concentrada en el Caribe donde habitan 209 mil 850 indígenas y afrodescendientes, de los pueblos Miskitu, Sumu-mayangna, Rama y Creole, Garífuna. En la región del Pacífico-Centro-Norte habitan 199 mil indígenas de los pueblos Chorotega, Cacaopera o Matagalpa, Sutiaba-Xiu y los Nahoas. De acuerdo al último censo de población<sup>199</sup> la población indígena y afrodescendiente de Nicaragua es de 408 mil 850 personas.

El año 2012 estuvo marcado por las elecciones municipales. Desde el año 2008 son recurrentes las denuncias de fraude por los opositores, quienes acusan al partido de gobierno, de usar el poder para violentar la voluntad popular por medio del fraude. Esto mantiene un ambiente tenso, de incertidumbre y violencia, dividiendo a los miembros de las comunidades indígenas.

Líderes de las comunidades indígenas de la Costa Caribe y de las organizaciones del Pacífico, Centro y Norte, participaron activamente en el proceso

198 INIDE, VIII Censo de Población y IV de Vivienda 2005 -

199 Idem.

electoral, como activistas políticos y también como candidatos de los partidos políticos, lo que divide al liderazgo indígena pues no responden a los intereses de la comunidad sino de los partidos.

Las elecciones municipales tienen su significado para las comunidades indígenas, donde el candidato tiene un vínculo directo con la comunidad y porque su función la ejercerá en ella y para ella.

Los pueblos indígenas mantienen sus demandas históricas: reconocimiento de sus territorios, respeto a los títulos otorgados en el caso de los pueblos del Caribe, y en el caso de los pueblos del Pacífico de sus títulos reales que datan de la Colonia. Otra demanda es el respeto a sus propias formas de organización sin injerencia de los gobiernos locales y los partidos políticos.

### *Situación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes*

Determinadas prácticas del actual gobierno no contribuyen a la unidad de los pueblos indígenas y afrodescendientes y al respeto de sus derechos, lo cual se evidencia en las concesiones de explotación de los recursos naturales otorgadas por el gobierno central a transnacionales sin respetar la autonomía de los pueblos del Caribe.



La extracción de minerales preciosos, la construcción de complejos hidroeléctricos, la posible explotación de petróleo en algunas zonas del Caribe, las proyecciones de construir mega proyectos de infraestructura (Puerto de Aguas Profundas, Canal Seco, Carreteras, Oleoductos), los proyectos turísticos de gran envergadura que se desarrollan en las zonas costeras del Pacífico, la carretera costanera que desde hace más de 15 años está proyectada, son los intereses económicos que el actual gobierno tiene en la zona, en su alianza estratégica con la empresa privada.

### ***Pueblos Indígenas del Pacífico- Centro- Norte***

La falta de cohesión de los pueblos indígenas en la defensa de sus territorios la aprovechan los políticos y el gobierno para allanar el camino hacia la explotación de los recursos naturales que existen en la Costa Caribe. Similar es la situación que viven los pueblos del Pacífico-Centro y Norte, cuyas tierras tienen un valor comercial muy alto para quienes las ocupan, muchos de ellos empresarios que históricamente las han usufructuado sin pagar el arriendo que corresponde porque pertenecen a la comunidad indígena.

Este derecho está reconocido en el proyecto de Ley de Autonomía de los Pueblos Indígenas del Pacífico-Centro y Norte, el cual fue calificado por los empresarios y algunos políticos tanto del partido en el gobierno, como de la oposición como un proyecto confiscatorio, cuando el mismo proyecto obliga a las comunidades a respetar a quienes poseen las propiedades, y les reconoce el derecho a percibir los cánones de arriendo anuales.

La Coordinadora Diriangén denunció públicamente que el Estado no les quiere reconocer sus territorios indígenas por proteger intereses de la burguesía criolla que usufructúa sus territorios sin pagar el canon de arriendo correspondiente.

Durante el Foro sobre la Situación de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas realizado por el CENIDH el 11 de diciembre del 2012 fue recurrente la denuncia por violación a los derechos colectivos de las comunidades indígenas, entre las que mencionaron: el despojo de sus territorios, la violación al uso, goce y usufructo de los recursos naturales, a la consulta y consentimiento previo

libre e informado, la trata de personas, el racismo, la discriminación, el avance de la frontera agrícola. Las concesiones petroleras y mineras y la falta de reconocimiento por parte del Estado de los pueblos indígenas del Pacífico, Norte y Centro de Nicaragua motivaron las denuncias de los representantes de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

El CENIDH considera que el Estado debe proteger los derechos de los pueblos indígenas del Pacífico Centro Norte, sobre sus territorios disponiendo de todas sus instituciones para protegerlos, aun cuando no se haya aprobado la Ley de Autonomía de Pueblos Indígenas del Pacífico, Centro y Norte. Son diversos los casos de violación de los derechos colectivos en pueblos indígenas de Matagalpa, Salinas de Nagualapa, Urbayte Las Pilas, Li-Telpaneca, Totogalpa, Jinotega, Virgen del Hato y Sutiaba en la Comunidad Goyena, León.

### ***Pueblos Indígenas de la Costa Caribe***

En las regiones autónomas del Caribe es notoria la presencia de representantes de trasnacionales que buscan permisos por parte de las autoridades regionales y municipales, así como a los líderes comunitarios para la exploración y explotación de recursos naturales, pesca, forestal, minería y lo más reciente hidrocarburos. Con la anexión del territorio marítimo otorgado por la Corte Internacional de la Haya también existe la expectativa de mayor presencia de inversionistas en la zona quienes encuentran como principal aliado las difíciles condiciones socioeconómicas de los comunitarios generadas por siglos de abandono gubernamental.

La falta de oportunidades laborales obliga a los comunitarios a emigrar a otras zonas en busca de medios de subsistencia y en algunos casos a asociarse con empresarios para explotar los recursos de la comunidad, provocando daños al medio ambiente que inciden en el nivel de vida de las futuras generaciones.

Por otra parte, un drama que viven y que afecta a la juventud es el consumo de estupefacientes y el involucramiento de comunitarios en el narcotráfico, quienes integran células de narcotráfico que operan en la región, en oportunidades intimidados por las mismas buscando salvaguardar sus vidas,

sus familias y la comunidad, otros ante la falta de oportunidades para la sobrevivencia.

El tema de la seguridad ciudadana es complejo en cualquier país empobrecido como Nicaragua, sin embargo la situación se agrava en zonas tan alejadas y abandonadas por los gobiernos de turno, circunstancia que es aprovechada por el crimen organizado para crear sus bases de logística en el tránsito de la droga por mar hacia Estados Unidos.

Los comunitarios demandaron en distintos momentos al Estado mayor presencia en la zona, no solo de fuerzas de seguridad, también de las otras instituciones encargadas de educación y salud, principalmente. Han denunciado que terminan entre las fuerzas de seguridad y los miembros de crimen organizado, pues los primeros les exigen información, caso contrario los capturan como colaboradores y los segundos les piden apoyo, caso contrario los vinculan como informantes del Ejército y la Policía, es decir en todo momento sus vidas corren peligro.

El CENIDH ha expresado a las autoridades militares que ejercen el control en la zona que los comunitarios están entre los operativos de seguridad y la actividad del crimen organizado dedicado a la narcoactividad por tanto deben mantener mayor presencia en la zona para resguardar la vida de los comunitarios. En el mismo sentido esta recomendación aplica al resto de instituciones públicas.

En el año 2012 continuaron los conflictos entre los líderes de los territorios indígenas de Karatá y Diez Comunidades, históricamente enfrentados por los territorios donde se encuentra el casco urbano de Bilwi. Durante el 2012 se agudizó el enfrentamiento pues la Directiva del Consejo Regional del Atlántico Norte firmó una resolución en la que otorgaba los terrenos a Karatá, lo que originó la reacción de Diez Comunidades quienes en protesta realizaron tranques paralizando las vías de Bilwi- Waspán y el Triángulo Minero, así como del Llano Sur, jurisdicción de Bilwi y el sector de Truslaya y Wawa Boom. Sin embargo, todo volvió a la normalidad luego que los Concejales anularon la resolución.

### **Actividades educativas del CENIDH en la RAAN**

El CENIDH ha desarrollado y continúa emprendiendo actividades educativas para el fortalecimiento de

los líderes indígenas en comunidades de la Región Autónoma del Atlántico Norte RAAN. Uno de los resultados de dichas actividades es contar con un Plan de Acción elaborado por los representantes de las Comunidades de acuerdo a sus propias necesidades. En el proceso resulta relevante para los líderes el tema de las drogas, describiéndolo como un flagelo que afecta a las familias y a las comunidades, especialmente a los jóvenes. Expresan que entre los comunitarios existen cada vez más personas dedicadas al expendio de drogas, lo cual agrava la situación de las comunidades.

Lo anterior, está relacionado con la falta de oportunidades de empleo para la población económicamente activa del Caribe, a migrar de sus territorios, sea a las zonas urbanas, o bien al exterior, en busca de mejores oportunidades de empleo. Además de enfrentar graves rezagos, entre los cuales destacan: desnutrición y deficiencias nutricionales, mortalidad y morbilidad materna e infantil, rezago educativo, inequidad de género y migración.



*Durante el 2012 el CENIDH tuvo mayor presencia en la Costa Caribe impartiendo talleres.*

Otro de los problemas que aquejan la región según información recibida en las actividades educativas del CENIDH, es la violencia intrafamiliar, que igual que el tráfico de estupefacientes y el consumo por los comunitarios violentan la paz. Respecto de la violencia de género, existe una tendencia a percibirla como algo normal, es decir, de alguna forma aceptable. Lo anterior representa una dificultad en la implementación de la Ley 779 Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, además de las dificultades operativas, pues la

policía no cuenta con los medios para atender las demandas de las mujeres en las comunidades.

En el mismo sentido se expresaron en el Foro Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, que el CENIDH con el auspicio de Diakonía Suecia, organizó en conmemoración al Día Internacional de los Derechos Humanos, dedicado a los pueblos indígenas, donde participaron líderes y lideresas indígenas de todo el país.

Un tema que se mantiene vigente es la situación de las personas que practican la pesca por buceo. Desde hace más de cinco años el CENIDH le viene dando seguimiento a la situación que enfrenta este sector de la población indígena, en su mayoría pertenecientes a la etnia miskita, quienes son las principales víctimas de los accidentes por descompresión que les dejan parapléjicos y en el peor de los casos, incapacitados para continuar laborando.

### Casos recibidos en el CENIDH

Durante el año 2012 el CENIDH continuó recibiendo denuncias de las autoridades de los gobiernos territoriales por las invasiones a sus tierras ancestrales, de los llamados “Colonos” que son las personas foráneas que ocupan los territorios demarcados y titulados por el Estado. Denunciaron que estas personas penetran por la fuerza talando los bosques convirtiéndolas en potreros para ganado. El caso más relevante fue el presentado por gobierno territorial Mayangna Sauni Arungka (Matumbak) quienes recibieron Título y poseen en su territorio parte de la reserva de biósfera Bosawás.

Estos continúan demandando al Gobierno iniciar el saneamiento de sus propiedades, conforme la Ley 445 Ley de Titulación y Demarcación de los Territorios Indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua, lo que causa temor a los colonos ante la posibilidad de desalojo. Las autoridades territoriales expresaron que el avance de los colonos sobre sus tierras representa una nueva forma de colonización y de racismo. Hasta el momento el gobierno tituló 15 territorios indígenas beneficiando a 216 comunidades indígenas<sup>200</sup>.

200 <http://craan.gob.ni/index.php/cona/84-cona/111-territorios>

Manifestaron su preocupación por la seguridad de los comunitarios pues los colonos invaden sus territorios y los amenazan. Cuentan de dos casos en los que agredieron a dos miembros de su comunidad y que el caso está impune pues aseguran que las autoridades del Estado no atienden a sus demandas de justicia.



*Líderes indígenas del gobierno territorial Awás Tigni reclaman respeto a su territorio y medidas efectivas para el saneamiento.*

Al cierre del presente Informe, en Bosawás se dieron hechos de violencia en los cuales perdió la vida Elías Charly Taylor.

Estos casos reflejan lo poco que ha hecho el Estado para la implementación del Convenio 169 de la OIT, principalmente por cuanto hace a establecer las normas de procedimientos para expresar el consentimiento previo libre e informado que constituye uno de los derechos que reconoce dicho Convenio y que se convierte en un compromiso de Estado desde su ratificación.

Lo anterior, se vio reflejado con la construcción del Aeropuerto del Greytown en territorio del Gobierno Rama Kriol a quienes no se les consultó y en la actualidad los directivos mantienen una negociación con el gobierno para la firma de un contrato de arriendo por el uso de suelos, mismo que aún no se firma.

### Denuncian violencia contra comunitarios en Kwamwatla

El CENIDH recibió fue la denuncia de los comunitarios de Kwamwatla, ubicada a 72,5 kilómetros de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte, RAAN, por homicidio, intento de asesinato, tortura

y acoso por parte de la Fuerza Naval del Ejército de Nicaragua. Los líderes comunitarios refieren al menos cinco situaciones en el periodo 2009 a 2012, donde los miembros de la comunidad fueron víctimas de violación de sus derechos.

El líder comunitario Gabino Wade Wade, señaló que uno de los primeros incidentes fue en 2009, cuando al llegar al aparcadero en el sector del río Kuam-Bila, miembros que se identificaron como de la Fuerza Naval capturaron a los viajantes de una panga y torturaron a Rubén Obando hasta darle muerte.

Otro hecho fue el 28 de agosto de 2011, cuando los comunitarios se encontraban en labores de pesca artesanal y fueron capturados y torturados por la Naval, según Delhi Rugama Pont, Jerónimo Davis, Ejan Rugama Willis.

Señalaron que el señor Davis era lanzado a tres millas náuticas de la costa y lo hacían nadar hasta la orilla, donde lo recapturaban para repetir la acción. Denunciaron que mientras tanto, sobre la humanidad del Sr. Rugama los militares rociaron gasolina y lo amenazaban con prenderle fuego, como una forma de presión para obtener información. Adicionalmente, refirieron que les decomisaron el dinero que portaban de la faena de pesca.

Javier Collins, contratado por un ONG para explotar madera en el sector de la Barra de Wan Klua, municipio de Prinzapolka, RAAN, a catorce kilómetros de Kuamwatla, fue testigo de otro incidente que ocurrió el quince de febrero 2012, asegura que en un operativo anti drogas, miembros de la Naval abrieron fuego contra 50 personas cuyas chozas están frente al río San-Laya, resultando dos heridos: Anibal Cornelio y Rodolfo Guill. Según Felipe Mitchell, de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Consejo Regional de la RAAN, recibieron información al respecto y se trasladaron de inmediato a la zona, los heridos aún estaban en el suelo cuando llegaron.

Los soldados apuntaron sus fusiles AK contra varios miembros del Consejo Regional, que luego de identificarse, pidieron hablar con el oficial a cargo, el que autorizó que los heridos fueran trasladados al hospital de Puerto Cabezas.

El CENIDH se entrevistó con el contralmirante Róger González, jefe de la Fuerza Naval, quien rechazó los señalamientos e insistió que el Ejército no se

vale de la tortura como método de interrogación. El jefe militar dijo que esas acciones son parte de los operativos contra el narcotráfico y las bases sociales del mismo.

### ***Recurso por Inconstitucionalidad contra la Ley del Gran Canal***

Autoridades del Gobierno Territorial Rama y Kriol, presentaron ante la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua un Recurso de Inconstitucionalidad en contra de la Ley 800, Ley del Régimen Jurídico de El Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de Creación de la Autoridad correspondiente, sin consultar al pueblo indígena Rama y Kriol sobre cuyo territorio pasan varias de las rutas del mega proyecto.

El CENIDH considera que la Ley del Gran Canal es inconstitucional pues violenta los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe a ser consultados sobre cualquier proyecto que se ejecute sobre sus territorios, con esta actuación el Estado violenta preceptos constitucionales, la Ley de Autonomía, la ley 445 y el Convenio 169 de la OIT en lo que hace a la consulta y consentimiento previo libre e informado.

### ***Avances en la legislación que protege a los pueblos indígenas***

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas ha sido lento a pesar de contar con leyes y referentes importantes del Derecho Internacional como es la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la que establece las normas mínimas que deben cumplirse para la supervivencia, la dignidad, el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, estos pueblos aun no disfrutaban de condiciones para el mejor desarrollo humano.

Si bien se registran logros significativos con la aprobación de leyes e instrumentos internacionales que fortalecen el marco jurídico para demandar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas como el Convenio 169 de la OIT, la Ley 759 Ley de Medicina Tradicional Ancestral, la aprobación de la Ley de Trato Digno para Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, su aplicación se ve obstaculizada por la actitud colonialista de

funcionarios públicos que limitan el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas.

### *Situación de la Mujer indígena y afrodescendiente*

Las mujeres indígenas conforman el sector de la población femenina más vulnerable de nuestro país, pues históricamente han sido discriminadas y afectadas por la pobreza, lo que se ha traducido en menores oportunidades para acceder a la educación, la salud y los mínimos niveles de bienestar. Así se ven expuestas a condiciones de marginación social y económica que, si bien en su mayoría afecta a los pueblos indígenas del país, para el caso de las mujeres indígenas se agudiza.

La situación se agrava por los estereotipos tradicionales en los que la mujer debe dedicarse a las labores del hogar, ámbitos donde los hombres poco o nada intervienen dedicados más a proveer para los gastos del hogar.

Así mismo, sus niveles de escolarización son bajos, tienen altos niveles de fecundidad y reportan un alto riesgo de muerte por complicaciones derivadas del embarazo, parto y puerperio y otras enfermedades ante la falta de atención integral a su salud. Las deficiencias y los problemas de cobertura, calidad y falta de adecuación de los servicios de salud dan lugar a que no se haya logrado un descenso importante en las tasas de mortalidad materna e infantil, erradicación de enfermedades y prevención de enfermedades endémicas, entre otros. A ello se suma el rezago educativo.

La discriminación que sufren por su condición de mujer agravada institucionalmente por el hecho de ser mujeres indígenas y la imperante necesidad de demandar una legislación indígena que garantice el acceso y protección de sus derechos, tomando en cuenta que en su mayoría las mujeres son excluidas de los procesos de consulta, ni tampoco se considera al momento de legislar la situación real que las mujeres indígenas viven. Ejemplo de ello la Ley 779 “Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres” el principio de “No discriminación” reconocido en la Ley se contradice al no contemplar previamente la traducción a las lenguas de nuestros pueblos indígenas como una obligación del Estado en todo juicio donde las mujeres no hablen español. De esta manera las mujeres de la Costa Caribe siguen viendo menguados sus derechos al no contar con una traducción oportuna como mandato de la Ley, tampoco en su aplicación no se consideró las condiciones y la urgencia de aplicarla en las comunidades.

No obstante, hay que reconocer el proceso de empoderamiento que las mujeres indígenas y afrodescendientes han logrado, rompiendo el silencio y demandando su participación en los espacios de poder, estableciendo diálogos y procesos de reflexión entre hombres, mujeres, líderes y lideresas que han contribuido a la defensa de sus derechos. Esta lucha se desarrolla en las comunidades indígenas desde hace muchos años, teniendo presente sus líderes que la formación de la mujer indígena y el acceso a los órganos de poder son elementos fundamentales para transformar esta realidad.

## *Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI)*



“**S**oy lesbiana, soy gay, bisexual, soy trans, soy intersexual, soy como tú, soy ser humano”, es el lema que corean las personas de la Comunidad LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexual, Tras, Intersex) en sus actividades exigiendo al Estado y a la sociedad el respeto y pleno goce de sus derechos.

El CENIDH considera que los derechos de la población LGBTI en Nicaragua continúan siendo irrespetados ya que en la práctica, las autoridades judiciales y administrativas anteponen sus prejuicios al momento de aplicar la ley o ya sea porque desconocen o no comprenden las necesidades propias y derechos de esta población.

En la sociedad nicaragüense existen una serie de estereotipos y tabúes que han permitido edificar los prejuicios que subyacen en el irrespeto e intolerancia hacia determinados grupos. En el caso de las personas LGBTI esto se traduce en acciones de discriminación que atentan contra sus derechos humanos.

En diversas ocasiones les ha tocado perder a su familia por no aceptar esta identidad construida, perder amigos por ser diferentes o en el peor de los casos, ser víctimas de abusos sexuales por quienes no reconocen la diversidad como un expresión protegida por los principios de libertad, de igualdad y de dignidad humana reconocidos en

la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales como los Principios de Yogyakarta, así como en la Constitución nicaragüense.

Pese a que en Nicaragua se registran ciertos avances en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual, como la despenalización de las prácticas homosexuales, la penalización de la discriminación por orientación sexual en diferentes ámbitos incluyendo el laboral y el nombramiento de una Procuradora Especial de Derechos Humanos para la Diversidad Sexual, sus derechos continúan siendo violados, fundamentalmente en lo que se refiere a la vida, al acceso a la justicia, la integridad personal, la libertad y seguridad personal, la libertad de expresión, entre otros, sin que los recursos existentes sean efectivos para la garantía de los mismos.

Athiany Larios, mujer trans y promotora de derechos humanos en conjunto con otros miembros de la comunidad LGBTI, ha hecho llamados al gobierno y a la población a respetar la diversidad, exigiendo al gobierno respete el principio de universalidad de los derechos humanos y el carácter laico del Estado refrendado en el artículo 14 de la Constitución, y a que tome acciones concretas para combatir todas las formas de discriminación por orientación sexual e identidad de género que continúan presentes en

instituciones del Estado como la Policía Nacional, el Ejército de Nicaragua, Ministerio de Educación (escuelas) y el Ministerio de Salud (hospitales y centros de Salud), entre otros<sup>201</sup>.

Muchas víctimas han sentido miedo y falta de confianza en los operadores de justicia que carecen de formación, capacitación y por ende sensibilidad para atender las denuncias de las personas LGBTI. Ha sido una lucha constante que estas autoridades los reconozcan como sujetos de derechos y obligaciones y es ahí donde sus acciones de participación ciudadana tienden a tener como principal objetivo la incidencia política que permita la creación de conciencia y también coordinación entre las instituciones gubernamentales y la sociedad civil.

La libertad sexual es cada vez más una realidad en nuestro país, pero los intentos de imposición de una moral determinada dificultan avanzar hacia la igualdad social de las personas LGBTI. En Nicaragua, grupos de la diversidad sexual junto con organizaciones de mujeres y organismos de derechos humanos como el CENIDH demandan se respeten los derechos de las personas LGBTI.

### Marco Jurídico

La Constitución y las leyes establecen una serie de recursos judiciales y administrativos a través de los cuales cualquier ciudadano/a nicaragüense, sin distinción de ninguna índole, puede acceder cuando considere que alguno de sus derechos ha sido violado. Sin embargo, en la práctica el acceso y la efectividad de aquellos recursos para las personas LGBTI es reducido debido a la discriminación de la que históricamente han sido objeto. Si bien se ha desarrollado una extensa línea jurisprudencial, la discriminación en razón a la orientación sexual y a la identidad de género persiste.

Genera preocupación que se continúen desconociendo los deberes de respeto y garantía de los Derechos Humanos de la Diversidad Sexual establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Además de los reconocidos en la Constitución y de lo dispuesto en el Código Penal, en la Ley 648 de Igualdad de

Oportunidades y en la Ley de la Policía Nacional y sus reformas, en el Código de Conducta de la Policía Nacional y la Resolución del Ministerio de Salud No. No. 249 – 2009.

Por otra parte, la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Unión Europea (UE) han establecido principios internacionales respecto a la homosexualidad, vinculantes para sus estados miembros establecidos en los Principios de Yogyakarta, que extienden explícitamente la Declaración Universal de los Derechos Humanos a las personas homosexuales, bisexuales, transexuales y transgéneras.

Estos principios de igualdad y no discriminación, contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reafirmaron el 17 de junio del 2011 en la sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en Ginebra, al aprobar la resolución que desde 2003 se venía promoviendo en defensa de los derechos humanos de lesbianas, gay, bisexuales, transgéneras e intersex. El texto de la Resolución reafirma la universalidad de los derechos humanos y señala la preocupación por los actos de violencia y de discriminación basados en la orientación sexual e identidad de género.

En el II Encuentro Centroamericano por la Diversidad Sexual realizado en octubre del 2012 en Managua, Nicaragua uno de los estudios<sup>202</sup> presentados en el evento mostraba que el 100% de la población LGBTI de Nicaragua ha sido víctima de algún tipo de discriminación y un 12% de los encuestados ha sufrido además violencia física. La Procuradora Especial en el tema de la Diversidad Sexual- Salmira Montiel informó sobre la muerte de cinco personas, además de la agresión física, verbal y sexual de seis personas de la comunidad LGBTI.

La Procuradora manifestó que esta situación de violencia puede estar asociada a los discursos cada vez más radicales de muchos líderes religiosos contra los gays y a la falta de atención por parte de los policías de las denuncias recibidas.

Para el CENIDH la ausencia de sistemas de información relacionados con los casos de abuso policial no sólo invisibilizan las violaciones de las

201 Pronunciamento del Movimiento de la Diversidad Sexual de Nicaragua. 28 de Junio - DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULO LGBTI

202 Respeto a los Derechos Humanos de las personas de la Diversidad Sexual por parte de la Policía Nacional – PDDH Marzo 2012\*

que son víctimas las personas LGBTI, sino que impiden la elaboración de estrategias y acciones que prevengan la ocurrencia de las mismas, para el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

En la práctica se ha observado que en algunos casos de violación de los derechos a la población LGBTI las autoridades no proceden con la investigación de los delitos cometidos contra ésta, no sólo para determinar quién fue el victimario, sino también para identificar si el hecho fue cometido a razón de la identidad de género u orientación sexual.

Ejemplo de ello fue el caso de Alicia, transgénera que denunció ser víctima de discriminación por su apariencia y opción sexual por parte de los agentes policiales del Distrito No. 10 de Ciudad Sandino, quienes en vez de atender su denuncia por agresión y amenazas fue objeto de burla y cuando demandó respeto los agentes le expresaron que la Constitución y las Leyes protegen solo a las mujeres y no ha cochones. Acudió al CENIDH a denunciar el maltrato recibido. El CENIDH se comunicó con la Dirección de Auxilio Judicial de Ciudad Sandino, logrando un cambio de actitud de parte de los oficiales para atender la denuncia y realizar la investigación pertinente al caso según informó la afectada.

Otro caso se registró en el barrio Filemón Rivera, de Estelí, donde un joven travesti de 20 años, fue golpeado y herido con una navaja por un grupo de muchachos que primeramente lo atacaron verbalmente. El joven manifestó que al poner la denuncia en la Policía lo que recibió fueron burlas y le dijeron que eso le había pasado por andar buscando hombres. El CENIDH brindó acompañamiento a la víctima interponiendo la denuncia por el maltrato brindado por parte de los oficiales, la cual mereció la declaración de la autoridad de que investigarían el caso.

Esta falta de interés institucional de parte de la Policía para realizar con la debida diligencia las investigaciones de hechos suscitados contra la humanidad e integridad física de las personas LGBTI conlleva a fomentar altos índices de impunidad, los cuales re victimizan y propician indefensión tanto en sus familiares como en las mismas víctimas.

Las mujeres travestis en ejercicio de la prostitución son, dada su mayor visibilidad, las principales víctimas de violaciones a derechos humanos, tal

como se ha reportado en algunos casos donde sufren violencia por los prejuicios existentes.

Situaciones como estas, sumadas a los abusos policiales a privados y privadas de libertad y las detenciones arbitrarias en particular a mujeres trans, motivaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos urgir a los Estados miembros que adopten acciones para evitar y responder por estas violaciones a los derechos humanos y así garantizar que las personas LGBTI puedan acceder a la justicia y gozar de su derecho a una vida libre de discriminación y violencia.

A pesar que la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial son responsables de garantizar el acceso a la justicia y cuentan con una Ley Orgánica que regula su actuar, en la práctica dichas instituciones pueden obstaculizar el acceso a la justicia de las personas LGBTI. En este sentido, el CENIDH considera de vital importancia la documentación de casos donde se violentan derechos humanos para visibilizar, condenar y exigir el acceso a la justicia para las víctimas y el castigo para sus agresores indistintamente de su posición política, económica y social.

La inexistencia de un registro en los sistemas de información de los datos relacionados con la orientación sexual y la identidad de género en las entidades del Estado encargadas de hacer las investigaciones relacionadas con las violaciones a los derechos de la población LGBTI y el no registrarlas como víctimas por su orientación sexual o la identidad de género no permite identificar los niveles de violencia por los prejuicios existentes contra la orientación sexual y la identidad de género.

### ***Igualdad ante la ley y garantías contra la discriminación***

Organizaciones de la Diversidad Sexual se pronunciaron en contra de la actitud de diputados y diputadas de la Asamblea Nacional por negarles la oportunidad de expresar sus consideraciones en torno a su inclusión en el Código de la Familia así como la negativa de presenciar las sesiones, aun cuando éstas son públicas.

En su lucha por ser tomados en cuenta y ser escuchados desarrollaron un sinnúmero de acciones, entre ellas marchar frente a las



instalaciones de la Asamblea Nacional y demostrar que no sólo son un sector de la población, sino que al igual que las demás personas, también tienen derechos.

Grupos y organizaciones que trabajan por los derechos de la diversidad sexual, derechos de las mujeres y organizaciones de derechos humanos en conferencia de prensa se pronunciaron sobre el contenido del Código de Familia demandando que la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI debe ser considerada como un problema público que requiere toda la atención del Estado y que la Policía Nacional debe investigar cada denuncia interpuesta por las víctimas. Además, se deben de modificar las políticas en materia de familia partiendo de un análisis integral con enfoque de derechos garantizando la igualdad ante la ley. Por tal razón, se deben escuchar, analizar e incorporar sus propuestas a las leyes que directamente los afecten. Por último, pero no menos importante, demandan a los diputados a respetar y legislar conforme a un Estado de Derecho tomando en cuenta los avances y convenios internacionales que fundamentan el respeto a la diversidad humana. Para tal efecto se exhortó a la Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia, a la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos así como a la Junta Directiva de la Asamblea Nacional que adoptara una postura de apertura al diálogo.

### *Los crímenes de odio*

Según declaraciones brindadas por la Procuradora Especial los crímenes de odio por la orientación sexual de las personas registran un incremento en los últimos años. La Procuradora especial, Samira Montiel en entrevista brindada en el Programa Esta Semana expresó que tenemos un país donde por tener orientación sexual diferente hay asesinatos, que en Nicaragua no se puede hablar de que se están respetando los derechos humanos cuando hay muertes de LGBTI, dando a conocer que las principales denuncias vienen dadas en contra de la Policía nacional, el sistema educativo y sistema de salud. A dos años del asesinato del Prof. Manuel Salgado la policía aun no logra esclarecer, al igual que el crimen de José Raúl Huete Rodríguez, asesinado en agosto del 2011, en Estelí, aparentemente por homofóbicos y los que asesinaron al joven en León únicamente fueron sentenciados a 15 años de cárcel.

Entre los hechos reportados por la Procuradora se registra el asesinato con arma blanca de un joven gay el 12 de octubre del 2012 y la paliza que recibieron 4 transexuales en septiembre del mismo año. Estas situaciones son muy poco conocidas por la falta de un sistema de información a nivel nacional que contemple la orientación sexual e identidad de género de las víctimas.

Un estudio presentado por CEJIL identifica las razones que obstaculizan el acceso a la justicia, como el miedo o la falta de confianza en la policía nacional, la carencia de capacitación, formación y empatía en oficiales de la policía nacional para atender a las personas de la diversidad sexual como ciudadanos y ciudadanas sujetos y sujetas de derecho, la necesidad de una mayor coordinación y fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y una respuesta coordinada.

En el contexto de exigir el respeto de sus derechos, activistas de la Diversidad Sexual han sido amenazados/as, agredidos/as y hasta sufrido atentado contra sus vidas. Tal es el caso de Nathaly Dickson Flashey quien el 20 de mayo del 2012 a eso de las 8 de la noche saliendo de una escuela de danza en compañía de dos amigas, cerca de la rotonda del Periodista desde un carro color azul oscuro, sujetos desconocidos le hicieron tres detonaciones uno de esos proyectiles impacto en el tórax de Nathaly quien manifestó que es la segunda vez que intentan matarla.

A ello se suma la ausencia de información sobre la situación de la población LGBTI en los centros penitenciarios al negar a organismos de derechos humanos como el CENIDH ingresar para conocer las condiciones de los y las privadas de libertad. Esta restricción no sólo invisibiliza las violaciones de derechos humanos de las que son víctimas, sino que impide la elaboración de estrategias y acciones que prevengan la ocurrencia de las mismas.

Las personas LGBTI recluidas en establecimientos carcelarios sufren condiciones de hacinamiento y son víctimas de violencia física y psicológica. Particularmente, se han presentado casos de conductas violatorias de los derechos humanos relacionadas con violencia sexual, tratos crueles, inhumanos o degradantes y represión de la identidad sexual.

## *Situaciones de exclusión en el goce de los derechos*

En el derecho a la salud lamentablemente en algunos hospitales o centros de salud, aun se desconoce el Decreto Ministerial No. 249-2009 a pesar de que éste busca contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de las personas de la diversidad sexual prohibiendo acciones dirigidas a discriminar por razón de su opción sexual y que tenga como resultado la negación del derecho a la salud. Sin embargo, en otros, es mínimo el conocimiento que se tiene debido al poco presupuesto destinado para su promoción. Promotoras del CENIDH en Masaya, Nandaime y Tipitapa han indagado en los trabajadores de la salud si conocen este Decreto constatando que no tienen ninguna información al respecto por lo que se han dado a la tarea de divulgarlo para beneficio de la población LGBTI.

Desde hace dos años existen las Clínicas de Vigilancia y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual, también conocidas como Clínicas VICITS, especializadas en promover la salud sexual haciendo chequeos regulares de manera gratuita y confidencial y brindando atención a trabajadoras/es sexuales y población transgénera. Este programa funciona en el Centro de Salud Francisco Buitrago, Pedro Altamirano, el Sócrates Flores en Managua y el Centro de Salud Roberto Cortez de Chinandega.

En cada Centro médico de los antes mencionados asignaron un médico especialista y una enfermera los cuales se rigen bajo las normas y el presupuesto MINSA. Asimismo, se brinda atención psicológica en caso de que el paciente lo requiera, sobre todo en casos de pacientes quienes han sido víctimas de abusos sexuales. El abordaje de los mismos se trata con mucha confidencialidad; cabe señalar que solo dos de este tipo de casos han sido reportados.

Es importante mencionar que grupos de la diversidad como la Asociación Nicaragüense de Trans ANIT quienes también son promotoras CENIDH, Red Transex y Trans Deseo realizan acciones de promotoría atendiendo a la población en general abordando la temática de VIH, así como estudiantes de secundaria quienes también realizan actividades de promoción y sensibilización con adolescentes en los diferentes colegios. En el caso de que un adolescente requiera de los servicios

de cualquiera de estas clínicas se debe de hacer acompañar de un adulto que lo represente o que le sirva de apoyo.

Promotoras trans de la Red Padre César Jerez del CENIDH han expresado que a pesar del decreto 249-2009 y la creación de estas clínicas, el acceso a una atención de calidad continúa siendo limitado pues los tabúes y estigmas en el trato del personal que comprende a médicos generales, especialistas, enfermeras y hasta guardas de seguridad se convierten en la principal causa para que las personas LGBTI no asistan a sus chequeos regulares o no tengan mayor información sobre salud sexual.

En cuanto al derecho a la educación, la autogestión de activistas de ANIT para conseguir becas estudiantiles ha permitido que en el Municipio de Masaya se logaran por medio de INATEC 15 becas para carreras técnicas. En Managua se está gestionando a nivel del MINED el acceso a la educación sin ningún tipo de discriminación, pues ya se han presentado casos en algunos centros educativos, donde los directores expulsaron o trasladaron de turno a los estudiantes LGBTI.

Tal fue el caso de Britany Hodgson mujer trans, quien estudiaba su secundaria en la modalidad sabatina en el Colegio Ramírez Goyena y que por andar maquillada y usando aretes fue expulsada. No obstante el caso de Britany no quedó ahí sino que se procedió a realizar la denuncia ante la Procuradora de la Diversidad Sexual y ésta logró su reintegro a clases.

Incluir la salud sexual reproductiva y la identidad de género en el currículo escolar es una exigencia que diversas organizaciones LGBTI han venido haciendo al MINED. Esto permitiría que los estudiantes, maestros, directores de centros y toda la comunidad educativa tenga información oportuna, real, laica e integral en materia de derechos sexuales, pero sobre todo se garantizaría el respeto a una opción sexual diferente así como el reconocimiento a una identidad de género.

La limitación al acceso a la educación, la discriminación de parte de docentes, directores y alumnado en general, son causas que inciden para que las personas LGBTI no hayan terminado sus estudios primarios, secundarios o bien universitarios y en consecuencia se vean imposibilitados de

acceder a puestos de trabajos tanto a nivel privado como público.

Esto ha llevado a que muchas mujeres trans, gays y lesbianas recurran a ejercer el trabajo sexual como un medio de sobrevivencia, otras a realizar trabajos independientes como comiderías, salones de bellezas, vendedoras en los mercados, vendedoras de lotería o en su caso, domésticas.

Las promotoras trans en entrevista comentan que muy pocas de ellas son las que logran tener un puesto de trabajo en una Institución de Estado o gobiernos locales, como es el caso de una maestra de computación en la Alcaldía de Matagalpa o de otra maestra que trabaja en los programas educativos implementados por el gobierno actual como Sandino Dos, en el municipio de Mateare.

La aceptación de uno mismo como persona LGBTI aparte de ser importante, es un proceso que cuesta mucho ya que intervienen factores como el qué dirán de la familia, la sociedad, la escuela, los amigos etc. El CENIDH a través de la promotoría, ha recibido testimonios de mujeres trans que han expresado que hacer pública su opción sexual les fue muy difícil, su decisión provocó en ocasiones el irrespeto de la gente lo que en su momento conllevó a que evitaran los espacios públicos. Sin embargo, el surgimiento de grupos defensores de los derechos de la diversidad sexual y el CENIDH han iniciado procesos de capacitación y formación integral en temáticas que contribuyen a la defensa y promoción de sus derechos permitiendo contribuir a su empoderamiento y a su participación.

En oportunidades los medios de comunicación difunden mensajes que son ofensivos para el trato digno que merecen las personas LGBTI, lo cual puede incitar a la discriminación, al irrespeto y en algunos casos, al odio. No obstante, la influencia de los medios en la opinión pública es fundamental para el cambio de actitudes culturales y sociales por lo tanto los medios deben de cumplir la función de informar, educar, orientar y colaborar en la construcción de una cultura de respeto hacia todas las personas.

En este sentido, en octubre del 2012 la comunidad LGBTI del país hizo un llamado al Canal 10 de televisión y al personal del programa 'Margarita te voy a Contar' por el capítulo transmitido el 20 de octubre por considerar que promovía el programa la agresión y violencia hacia las personas LGBTI en vez de una cultura de respeto y tolerancia.

### *Acciones de la población LGBTI para la defensa de sus derechos*

Las acciones de incidencia de la Diversidad Sexual continúan emprendiéndose para visibilizar el trabajo que realizan como para lograr cambios. Actualmente trabajan un proyecto de la Ley de Identidad de Género el cual tiene por objetivo que las personas trans puedan pasar por el proceso de cambio de nombre, es decir del nombre que aparece en su partida de nacimiento al nombre con el que ellas se identifican, a fin de poder tener acceso a los servicios básicos. De este proyecto ya existe un borrador que cuenta con el acompañamiento de la Procuraduría de la Diversidad Sexual, organizaciones LGBTI y del PNUD.

Según las promotoras de ANIT su mayor incidencia la han tenido en el municipio de Masaya donde sus acciones van entorno a garantizar la seguridad ciudadana. Tomando en cuenta la comunicación que tenían con la vice alcaldesa de dicho municipio promovieron una ordenanza municipal de no discriminación a las personas LGBTI, la misma ya está evaluada y aprobada tanto por concejales sandinistas como liberales. A este proceso le dan continuidad las nuevas autoridades electas.

De igual manera, destaca la Comisión de Promotoras de la Asociación por los Derechos de la Diversidad Sexual Nicaragüense ADESENI, la cual tiene un radio de acción en los Municipios de mateare, La Paz Centro, Nagarote y León manteniendo y coordinando excelentes relaciones con las autoridades locales, donde su principal objetivo tanto para ANIT como ADESENI es la sensibilización y respuesta de las autoridades como el empoderamiento de la población LGBTI.

## Situación de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos



Durante el 2012 las condiciones para el ejercicio del derecho a defender derechos en Nicaragua continuaron su deterioro. Este retroceso se confirma con la existencia de las campañas de desprestigio que a través de sus medios digitales y programas radiales las autoridades realizaron y fomentaron, contra la labor de defensa de los derechos humanos. En el caso del CENIDH, se ha confirmado durante el 2012 el interés de las autoridades de calumniar a la Doctora Núñez y a miembros del equipo así como desarrollan una campaña de desinformación.

La campaña incluye por un lado, que el gobierno se valga de terminología propia de la defensa de los derechos humanos y por otro, fijar en el imaginario social que quienes denuncian las violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades son organizaciones y/o personas que desean desestabilizar al país, manifestando una tendencia hacia la criminalización de la labor de defensa de los derechos.

Las formas de denigrar son variadas, van desde señalarles como defensores de delincuentes hasta señalamientos más graves como “traición”, “espionaje” o “terrorismo”. Los medios de comunicación oficialista buscan estigmatizar a representantes de los organismos de derechos humanos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

La campaña en sí misma es una muestra de abuso del poder y se financia con recursos de la cooperación venezolana. Representa una amenaza ya que alienta a la violencia contra los y las defensoras de derechos humanos.

La Relatoría sobre la situación de defensores y defensoras de derechos humanos ha expresado reiteradamente su preocupación por la difamación contra los defensores y las ONG de derechos humanos, calificados cada vez más a menudo como “terroristas”, “enemigos del Estado” o “adversarios políticos” por las autoridades estatales y los medios de difusión de propiedad del Estado. La Relatora considera que esta calificación “se utiliza regularmente para deslegitimar la labor de los defensores y aumentar su vulnerabilidad”, contribuyendo a “la percepción de que es legítimo que los defensores sean objeto de abusos por parte de los actores estatales y no estatales”<sup>203</sup>.

Un ejemplo claro de estos ataques a organizaciones de derechos humanos se refleja en Artículo: “*La industria derecho humanitaria y libertad de expresión en Nicaragua*”<sup>204</sup> el cual no sólo descalifica,

203 Véase CIDH, Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas, Documento OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev.1, 7 de marzo de 2006, párrafo 177.

204 <http://www.rlp.com.ni/articulos/3930>

desprestigia a defensores de derechos humanos como la Dra. Vilma Núñez, Presidenta del CENIDH sino que les expone a graves riesgos y amenazas.

En dicho artículo, circulado a través de las páginas WEB de la Revista Tortilla con Sal, Radio la Primerísima y otras afines al partido de gobierno buscan desacreditar a organismos internacionales de derechos humanos como la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), señalándola como una herramienta de la maquinaria de represión y control de los gobiernos de los países norteamericanos y europeos de la OTAN además de aseverar que el CENIDH actúa de manera falsa y políticamente sesgada, de pertenecer a la oposición de “centro-derecha” y que el financiamiento depende principalmente de los gobiernos europeos de la OTAN”.

Por citar otro ejemplo, el artículo: *“El Frente Sandinista ganará las elecciones municipales para salvar al pueblo de las pirañas”* publicado el 15 de agosto de 2012 en El 19 Digital evidencia el propósito de fomentar el odio hacia la Presidenta del CENIDH, Doctora Vilma Núñez de Escorcia, al expresar su autor: *“Como lo he manifestado en otras ocasiones, aquí nos estamos jugando la vida y el futuro por salvar al pueblo de las pirañas autollamadas “oposición” que desean regresar a los nicaragüenses a los tristes y aciagos días de los gobiernos neoliberales, que solamente dejaron hambre y miseria al pueblo ... “Aunque la envidia y el odio carcomen a Edmundo Jarquín y su grupúsculo MRS, al Diario La Prensa, al CENIDH de Vilma Núñez ... “*

Nuevamente este mismo boletín, muestra su intolerancia hacia la crítica, al considerar que el CENIDH se ha convertido en un partido político<sup>205</sup>.

Otro ejemplo de la práctica común en los medios oficialistas es la publicación de información a través de las redes sociales que buscan comprometer a la Presidenta del CENIDH y al Director de Defensa y Denuncia, Dr. Gonzalo Carrión. Tal es el caso de la supuesta iniciativa de creación de movimientos políticos que involucran a ambos. En dicha cuenta de facebook, se propone una lista de personalidades para integrar un movimiento al que se le atribuye

como finalidad dirigir un levantamiento nacional. Ni la Doctora Núñez ni el Dr. Gonzalo Carrión forman parte de ese movimiento ni se les consultó para incluirlos en la lista.

### **Obstáculos a la labor de los defensores y defensoras de los derechos políticos en el contexto electoral**

En el contexto electoral en la Comunidad de San Juan del Río Coco, Madriz, oficiales de la Unidad Policial del sector amenazaron de muerte e intentaron intimidar a promotores de derechos humanos por el simple hecho de acompañar a ciudadanos/as que demandaban su cedula de identidad.

De igual forma, organizaciones que históricamente han realizado el trabajo de observación electoral denunciaron obstaculización en su labor durante el proceso de cedulação masiva realizado en el periodo del 27 de junio al 8 de agosto de 2012, conforme al calendario electoral. Tal fue el caso de los observadores del Instituto para el Desarrollo y la Democracia (Ipade) quienes denunciaron agresiones verbales, físicas en once municipios por parte de las autoridades de los Consejos Electorales Municipales cuyo Presidente pertenece al partido de gobierno (FSLN), además de registrarse detenciones ilegales como lo fue el caso del Observador Juan Carlos Amador de Somotillo de Chinandega quien estuvo detenido en la unidad policial por más de una hora.

Los municipios donde se reportaron los mayores incidentes fueron: Dolores, Carazo, Nandaime, Granada, Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur; Chichigalpa, Puerto Morazán y Somotillo, en Chinandega; Distrito II de Managua; San Francisco Libre y San Rafael del Sur, en Managua y Catarina, en Masaya.

En oportunidades son directamente autoridades del Estado las que se expresan denigrando la labor realizada por el CENIDH, recurriendo a la ironía o incluso, vertiendo calumnias y epítetos. Tal ha sido el caso del Procurador de Derechos Humanos y de autoridades de la Corte Suprema de Justicia.

Cabe recordar que sobre las expresiones provenientes de las autoridades la CIDH ha

205 El 7 de noviembre de 2012, publica “Nicaragua: con el triunfo sandinista en las elecciones municipales, el futuro del pueblo se observa luminoso”.

dicho: las *“manifestaciones provenientes de representantes estatales, expresadas en contextos de violencia política, fuerte polarización o alta conflictividad social, emiten el mensaje de que los actos de violencia destinados a acallar a defensoras y defensores de derechos humanos y sus organizaciones, cuentan con la aquiescencia del gobierno. Por tal razón, las críticas indiscriminadas y sin fundamento que contribuyen a crear condiciones adversas para el ejercicio de la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos generan un profundo daño a las democracias del hemisferio”*.

Cabe señalar que el artículo 12.2 de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos precisa que las autoridades tienen la obligación de tomar todas las medidas para proteger a los defensores contra toda *“violencia [...], presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos”* mencionados en la Declaración.

Tomando en cuenta que las agresiones no han cesado y que los riesgos permanecen, la CIDH mantiene las medidas cautelares aprobadas en octubre de 2008 y continúa insistiendo ante el Estado de Nicaragua para que las concerte con los peticionarios. El Estado no ha accedido a esta petición y por el contrario, utiliza a los medios oficiales y allegados al gobierno para denigrar la labor del CENIDH.

La CIDH ha expresado en reiteradas ocasiones su preocupación por el hecho de que *“en declaraciones públicas, agentes del Estado han identificado la labor desarrollada por defensoras y defensores como ilegal, o se les ha acusado públicamente como delincuentes, subversivos o terroristas por el solo hecho de defender judicialmente a personas acusadas de la comisión de determinados delitos, o simplemente con el afán de estigmatizarlos públicamente”*<sup>206</sup>. De igual forma recomendó que *“los funcionarios públicos deben abstenerse de hacer declaraciones que estigmaticen a las defensoras y defensores o que sugieran que las organizaciones de derechos humanos actúan de manera indebida o ilegal, solo por el hecho de realizar sus labores de promoción ó protección de derechos humanos”*<sup>207</sup>.

206 Idem, párrafo 175.

207 Idem, Recomendación 10.

Otra amenaza para la labor de los y las defensoras es la instrumentalización de los tribunales de justicia para criminalizar dicha labor, incluyendo el sistema judicial el cual fue utilizado para perseguir a quienes reclamaron sus derechos como en el caso de los Productores de frijol de Condega que demandaban mejores precios para sus cosechas, del líder de la comunidad de Santa Pancha frente a la industria de la minería, que se expone a continuación y otros más.

### **Represalia judicial contra defensor de derechos humanos frente a actividad minera de compañía extranjera**

Jorge Luis Vega, líder comunitario en la Comarca Santa Pancha, abogado y ex sindicalista en la empresa Tritón Minera (B2GOLD), fue detenido el 16 de noviembre del 2012 por organizarse con otros pobladores y demandar la reubicación de más de 400 familias, luego del hundimiento que puso fin a la vida de una pobladora del lugar. El Sr. Vega fue detenido en su comunidad, con engaño por las autoridades policiales, quienes llegaron a traerlo para una supuesta negociación con representantes de la empresa Minera, pero lo trasladaron a la Dirección de Auxilio Judicial Nacional (DAJ) donde quedó detenido.

A raíz de su detención los familiares denunciaron en el CENIDH que desconocían su paradero, y que las delegaciones de León no brindaban información sobre el destino de Vega. El CENIDH se presentó a la DAJ Nacional, a fin de verificar su detención o indagar sobre la ubicación del mismo. El Subcomisionado Freddy López, oficial a cargo en ese momento de la DAJ Nacional, indicó que no tenían a ningún detenido bajo los datos del Sr. Vega, sin embargo cuando el equipo del CENIDH se retiraba, logró reconocerlo en el patio de la DAJ. El Sr. Vega estaba tomando aire por las complicaciones de salud que estaba sufriendo dada la diabetes que padece. Esa noche fue trasladado por una patrulla al Hospital Roberto Huembes en Managua al agravarse su estado de salud).

Las mujeres que como Vega participaron en las protestas fueron amenazadas con ser detenidas. El día 20 de noviembre el CENIDH presentó recurso

de exhibición personal por amenazas de detención para las mujeres que participaron en los actos de protesta social en demanda a la empresa Tritón Minera (B2GOLD). También se interpusieron Recursos de Exhibición Personal por Detención Ilegal a favor de los detenidos por la forma engañosa e ilegal en que fueron apresados ilegalmente por más de 72 horas.

El mismo día 20, en las horas subsiguientes, se llevó a cabo la audiencia preliminar en contra del Sr. Vega. Una vez leída la acusación por la Fiscalía, la defensa argumentó que la misma debía desestimarse, dado que la vinculación de los señores Vega y Torres a los hechos delictivos expresados por el Ministerio Público distaban de la realidad del conflicto social entre los pobladores y la empresa Tritón Minera (B2GOLD); se remarcó aun más la criminalización de la demanda social de los afectados. La defensa también manifestó que los acusados fueron detenidos ilegalmente, por las más de ochenta y cinco horas, que la medida cautelar solicitada por Fiscalía era desproporcionada, particularmente para el Sr. Vega, dado que se ignoraba su estado de salud. El judicial, a pesar de lo argumentado por la defensa y la clara criminalización de un acto de protesta en defensa de derechos humanos, decretó prisión preventiva para ambos.

El día 5 de diciembre se llevó a cabo audiencia inicial para Vega Torres, en la que el judicial mantuvo la prisión preventiva y remitió la causa a juicio oral público por los delitos de Obstrucción de funciones, daño agravado, exposición o abandono de personas, secuestro simple, coacción o desplazamiento, en perjuicio de la empresa Tritón Minera S.A. (B2GOLD), trabajadores de la empresa y Policía Nacional.

Los comunitarios afectados denunciaron, que autoridades municipales y de Policía exigieron desistir de la denuncia pública con el CENIDH y medios de comunicación, bajo promesa de libertad para los procesados antes de la Navidad. A la fecha de cierre del presente, Vega y Torres continúan detenidos y su estado de salud se desconoce. El CENIDH constató al presentarse en el poblado de Santa Pancha la tarde del 5 de diciembre de 2012 un cambio de importancia en el activismo que habían mostrado los comunitarios. Se observó a los afectados atemorizados y silenciados por la

represión policial ejercida días antes. A final del día, se realizó una Asamblea Comunitaria convocada por la misma empresa para abordar el informe preliminar del estudio geológico del lugar, que determinó que el hundimiento en el que perdió la vida una habitante de la comunidad fue provocado por la presencia de galerías subterráneas y por la inestabilidad en las rocas y suelos del sitio, producto del flujo de aguas superficiales y subterránea.

En los primeros días del año 2013, pobladores de Santa Pancha, comunicaron al CENIDH que se mantiene la represión policial y amenazas de detención ilegal a quienes continúen demandando medidas de protección ante la amenaza de colapso en la superficie donde hace muchos años han edificado sus hogares. Que a la reprimenda por las autoridades, se suman las denuncias por represalia laboral de trabajadores habitantes de la comunidad y mayor temor a ser detenidos por defender sus derechos.

Este caso evidencia la criminalización de la protesta en el ejercicio de derechos reconocidos en instrumentos internacionales de derechos humanos así como ejemplifica la obstaculización de la defensa de derechos humanos. El CENIDH condena todo acto de abuso de autoridad y la instrumentalización de los tribunales de justicia para la criminalización de la defensa de derechos humanos, porque defender derechos es un derecho.

El deterioro de las condiciones para el ejercicio de la defensa de los derechos se expresa también por la vía de los obstáculos que se plantean para llevar a cabo actividades propias de una organización no gubernamental de derechos humanos.

Tal es el caso de no permitir el acceso a los centros penitenciarios para verificar las condiciones de los privados de libertad por orden del Ministerio de Gobernación, ni aun cuando se han registrado amotinamientos como en el caso del Sistema Penitenciario de Estelí, donde los familiares de los privados de libertad solicitaban que el CENIDH formara parte de la Comisión de negociación lo que fue rechazado por las autoridades de Gobernación, manifestando que nada tenían que hacer los organismos de derechos humanos en ese conflicto.

De igual forma se niega el acceso a la información pública y se excluye al CENIDH y a los organismos de derechos humanos de las

Comisiones Interinstitucionales a las que un día perteneció. Así fue en el caso de la reforma legal llevada a cabo respecto de la integración de la Comisión Nacional de Lucha contra el SIDA (CONSIDA), del cual el CENIDH formaba parte por mandato de la Ley anterior. Todo ello como parte de la política del Estado de Nicaragua para obstaculizar la labor de los y las defensoras de derechos humanos y para evitar toda forma de fiscalización ante las violaciones de derechos humanos.

Otro elemento de la campaña para desacreditar la labor de las organizaciones de derechos humanos está relacionado con la financiación. En reiteradas ocasiones funcionarios del Estado, a veces incluso por el propio Presidente, en los discursos públicos que frecuentemente transmiten a través de sus medios de comunicación acusan a algunas organizaciones de la sociedad civil, sin fundamento alguno, de espionaje, traición, de conspirar contra el Estado y aliarse con organizaciones internacionales<sup>208</sup> al servicio de la OTAN y de recibir financiamiento para desestabilizar al país.

La Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos, adoptada en 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, consagra explícitamente el derecho de los defensores de derechos humanos al acceso a la financiación. Esta Declaración establece que: “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concordancia con el artículo 3 de la presente Declaración” (artículo 13).

A ello se suma la difamación resaltada por los medios de comunicación, los cuales no han dudado en utilizar reiteradamente un vocabulario agresivo. Por ejemplo, la Nueva Radio Ya propiedad del partido de gobierno, a través de diversos programas a calificado a organizaciones de derechos humanos y organizaciones de mujeres de “traidores a la patria”, opositores y otros epítetos que violan la dignidad de las personas.

208 <http://tortillaconsal.com/tortilla/es/node/11999> 22 de octubre del 2012

No han faltado las agresiones verbales de parte de autoridades cuyo proceder se inscribe en una campaña desarrollada en medios oficiales y en algunos medios independientes, por ejemplo: El Procurador de Derechos Humanos quien continúa en su cargo, aun cuando su periodo expiró, atacó al CENIDH y otras organizaciones tildándoles de instrumento político de los poderes que según él las financian<sup>209</sup>.

Por su parte, el inconstitucional Presidente de la República ha reaccionado de forma virulenta al afirmar: *“Si aquí no hay plata para salud, si aquí no hay plata para el medio ambiente, si aquí no hay plata para la lucha contra los estupefacientes, tampoco habrá para esos agentes del imperio... ..210”* además de asegurar que cerraría todos los programas que dirige la sociedad civil, los partidos políticos y los medios de comunicación luego de leer la notificación de la Embajada de Estados Unidos donde se anunció la cancelación del waiver de transparencia fiscal para el año 2012.

### **Un gobierno beligerante para intentar debilitar la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos**

La difamación de las organizaciones en relación con la financiación – y especialmente con sus fuentes – constituye una forma particular de desprestigio de los defensores, ello constituye una violación del derecho a la preservación del honor y la reputación de los defensores, consagrado en el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; pone en serio peligro la integridad física de los defensores al identificarlos como traidores o enemigos del Estado por el alto grado de polarización política que vive el país.

Esta situación ha llevado a algunas organizaciones a practicar una forma de autocensura y a

209 Las declaraciones las brindó en entrevista al periodista Stalin Vladimir Centeno en la revista televisiva “Buenos Días” transmitida el 10 de mayo del 2012

210 El NuevoDiario, Edición 11443 del 24 de junio 2012 Sección 3A



abstenerse de establecer relaciones con aquellas organizaciones que han sido difamadas por altos funcionarios/as del Estado por temor a posibles represalias, se inhiben de realizar expresiones públicas críticas a las políticas gubernamentales, lo que a su vez dificulta el debate y logro de acuerdos básicos respecto a los problemas que agobian a la población nicaragüense. Otras organizaciones y/o agencias donantes han optado la medida de abandonar el país socavando la capacidad de los defensores/as al no disponer de recursos para continuar realizando la labor de defensa de los derechos humanos y en oportunidades, poniendo fin anticipadamente a acuerdos inter-institucionales.

En este contexto a la Fundación Servicios Integrales para la Mujer (SI Mujer) el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) les retiró en septiembre de 2012 tres vehículos destinados al trabajo de campo para la prevención del VIH/SIDA, entre ellos un microbús equipado con medios audiovisuales para las capacitaciones en los barrios más marginados de Managua. De acuerdo a declaraciones de la Dirección de SI Mujer, esta decisión fue política ya que de acuerdo a los compromisos contraídos habían cumplido en un 98%. La acción es parte de la persecución selectiva que desde el año 2008 se ha emprendido contra aquellas organizaciones que gozan de mucha credibilidad en la población y que han señalado las debilidades de la gestión institucional y el incumplimiento del Estado en garantizar y respetar los derechos humanos de los y las nicaragüenses.

El CENIDH considera que las autoridades del Estado deben facilitar, y no restringir, la labor de las organizaciones de la sociedad civil que llevan a cabo actividades de desarrollo, así como de aquellas destinadas a fortalecer la transparencia en la gestión gubernamental y municipal. Tomando como referencia lo dispuesto por la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos, las organizaciones deben gozar en particular de los derechos a expresar una opinión, a difundir información, a dirigirse a la población, a protestar de manera pacífica y a incidir tanto a nivel nacional como internacional. Es importante recordar que el derecho a la libertad de asociación, al igual que el derecho a la libertad de expresión, de opinión y de reunión pacífica, está consagrado por todos los instrumentos internacionales y

regionales de derechos humanos que Nicaragua ha suscrito<sup>211</sup>

Por su parte, la CIDH en el Informe sobre Defensores de Derechos Humanos plantea que los gobiernos deben asumir plenamente la responsabilidad de respetar, apoyar y promover el trabajo de los y las defensores de derechos humanos, especialmente absteniéndose de toda difamación, críticas infundadas y campañas de desprestigio en su contra en razón de la proveniencia de su financiación, o de cualquier otra razón, de conformidad con el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

También se han registrado formas solapadas aplicadas por el gobierno para restringir u obstaculizar la labor de los y las defensoras de derechos humanos utilizando al INSS o a la DGI como un mecanismo de represión y asedio con el fin de obstaculizar el trabajo diario de las ONG.

Los ataques y persecuciones de defensoras y defensores de derechos económicos, sociales y culturales también han estado presentes, así como la persecución a sindicalistas que apoyan las demandas de los trabajadores de instituciones del Estado, defensoras y defensores de los derechos de las personas LGBTI quienes han sufrido amenazas, ataques, intimidación y campañas de difamación.

### ***Familiares de detenidos denuncian intimidación policial***

El CENIDH, el 20 de marzo de 2013 recibió a familiares y amigos de detenidos en la denominada Operación Sur y familiares de los trasladados de la Cárcel del Sistema Penitenciario de Granada a la Cárcel Modelo de Tipitapa que demandaban mejores condiciones en el Penal. Resulta que mientras unas cincuenta personas esperaban a bordo del autobús, que los trasladó al CENIDH donde presentarían su denuncia, a una cuadra de nuestra sede fueron interceptados por miembros de la Policía Nacional que resguardan la Secretaría del Frente Sandinista de Liberación Nacional, quienes

211 La protección que ofrece el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) se extiende a todas las actividades de las asociaciones entre éstas la búsqueda de fondos.

los requisaron y les preguntaron sobre la actividad en la andaban, la cantidad en dinero que les estaban pagando, quién las había convocado, entre otras. A una de las usuarias le preguntaron si tenía que ver con la señora Raquel Alatorre condenada por lavado de dinero y otros delitos.

Preocupa al CENIDH que según denunciaron miembros del grupo, uno de los oficiales presentes amenazó a los que estaban a bordo del autobús con llevarlos a las cárceles del Chipote. El dueño del autobús y 33 personas que se encontraban a bordo se regresaron a su ciudad de origen, dejando a diecisiete personas que no se amedrentaron y denunciaron al CENIDH el acoso y amenazas que enfrentaron. Cabe señalar que durante la presencia de los ciudadanos frente a nuestras oficinas fue constante el patrullaje de la policía a pie o a bordo de patrullas.

Es primera vez que miembros de la Policía interfieren con la labor que ejerce el CENIDH en lo que hace a permitir que las personas visiten nuestra sede a presentar sus denuncias. Es relevante, toda vez que constituye un obstáculo para la labor de defensa de los derechos humanos.

El CENIDH solicitó a la jefatura policial investigar las circunstancias en que ocurrieron los hechos denunciados y tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso de los usuarios a la institución. Al cierre del presente Informe la Policía no había brindado información al respecto.

### ***Examen Periódico Universal encontrará incumplimiento de las recomendaciones***

Una recomendación incumplida por Nicaragua de las recibidas bajo el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos es el reconocer públicamente la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos para que éstos/as prosigan su labor de garantía de los derechos civiles y políticos básicos. Por el contrario, durante 2012 continuaron acciones de hostigamiento a través de los medios oficiales por la vía de las publicaciones que denigran la labor y generan un clima hostil hacia la defensa de los derechos humanos y hacia quienes la llevan a cabo.

Otra recomendación incumplida es el llamado que hicieron los miembros de Naciones Unidas a reforzar procedimientos independientes para la inspección de las prisiones.

De igual forma, el Estado ha fallado al no adoptar medidas decisivas para asegurar la prevención del acoso e intimidación hacia los defensores de derechos humanos y la investigación independiente y el enjuiciamiento de los responsables, como lo recomendaron Estados participantes en el Examen Periódico Universal.

# CASOS DE VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ATENDIDOS POR EL CENIDH

En el año 2012 el CENIDH atendió un total de 3,924 casos nuevos de los cuales 2,832 fueron recibidos en la sede y las filiales de Matagalpa, Chontales y Estelí y 1,092 fueron atendidos por los y las promotoras de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, en diferentes municipios del país.

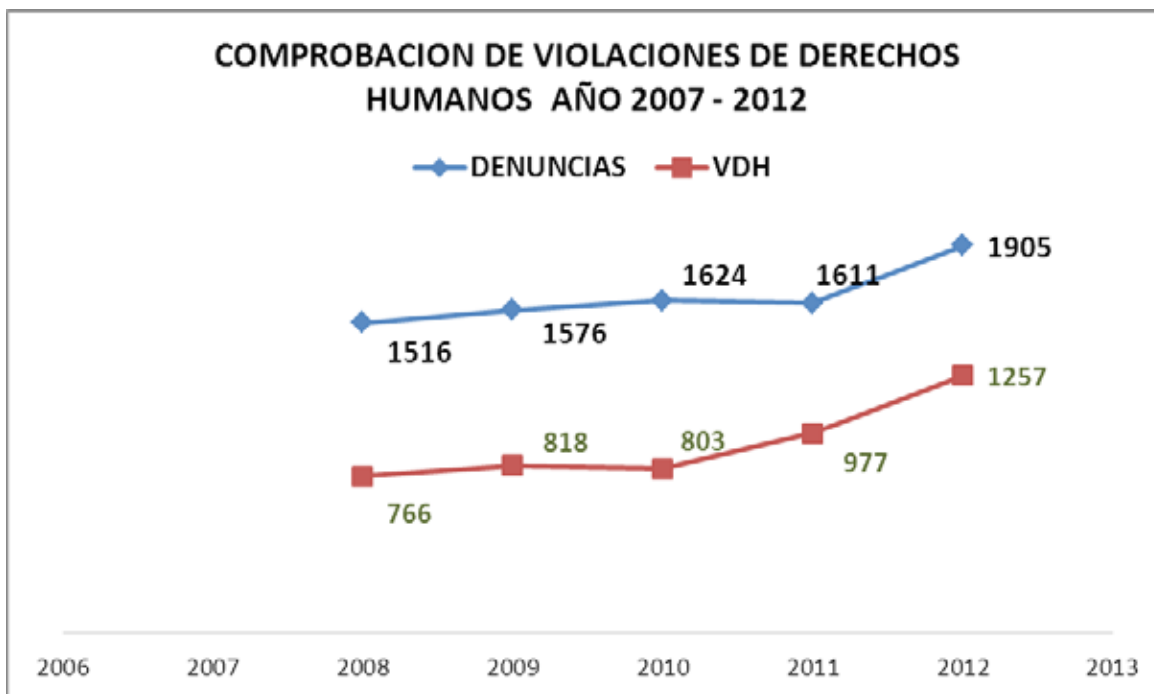
Procedencia	Denuncias	Solicitud de Gestión	Consultas Jurídicas	Total Casos
Sede	1039	28	225	1292
Filiales	866	181	493	1540
F. Matagalpa	240	46	168	454
F. Chontales	296	29	191	516
F. Estelí	330	106	134	570
Sub-total	1905	209	718	2832
Promotores	520	257	315	1092
<b>TOTAL CASOS 2012</b>	<b>2425</b>	<b>466</b>	<b>1033</b>	<b>3924</b>
%	61.80%	11.88%	26.33%	100%

De total de casos atendidos por la sede y las filiales 1905 correspondieron a denuncias, es decir, un 18.25% más que el 2011, 466 Solicitudes de Gestión y 1033 Consultas Jurídicas. Los datos evidencian la permanencia de las violaciones de derechos humanos en Nicaragua.

	Denuncias	VDH	NVDH	NCVDH	Tramite
Chontales	296	199	42	29	26
Matagalpa	240	107	22	3	108
Estelí	330	225	60	7	38
Subtotal Filiales	866	531	124	39	172
Sede	1039	726	56	114	143
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1905</b>	<b>1257</b>	<b>180</b>	<b>153</b>	<b>315</b>
%	100%	65.98%	9.66%	7.83%	16.53%

De las 1,905 denuncias atendidas por el CENIDH se concluyó el 83.46% (1,590), y en 1,257 casos se confirmó la violación de derechos humanos, es decir, en el 65.98% del total de denuncias recibidas.

En el cuadro siguiente se registra el total de denuncias atendidas durante el periodo de gobierno del Presidente Ortega (2008 – 2012) reflejándose un incremento anual en la comprobación de las violaciones de derechos humanos.



El alto porcentaje de comprobación de denuncias es una muestra de cómo los usuarios/as atendidos/as por el CENIDH están participando activamente en la defensa de sus derechos, así como la intervención oportuna ante las violaciones de derechos humanos al acompañar a las víctimas en sus luchas por la defensa, siendo las mujeres las que mayoritariamente (58%) acuden al CENIDH en búsqueda de acompañamiento para su hijo, conyugue, padre, hermano o cualquier otro familiar o amigo del sexo masculino el cual es mayormente beneficiado.

De las 1905 denuncias recibidas, en 618, se menciona como violador de derechos humanos a los particulares (32.44%), logrando constatar violación de derechos humanos en 424 casos (85.66%) de los casos concluidos (495). En su mayoría son casos vinculados a violencia intrafamiliar, conflictos vecinales y problemas de propiedad.

Con respecto a las autoridades, al igual que los años anteriores la autoridad más denunciada es la Policía Nacional con 600 denuncias, (31.49%) cifra similar a la del año 2011. Si bien el número de denuncias disminuyó en 9 casos respecto del año 2011, en el presente año se logró constatar mayor violación de derechos humanos por parte de esta institución en 396 casos (19 casos más que el año 2012) En otras palabras de las 547 denuncias investigadas y concluidas en el 72.39% de los casos se comprobó violación de derechos humanos ya sea por comisión, omisión y aquiescencia.

En el orden le siguen las denuncias contra el Poder Judicial en las cuales se comprobó violación de derechos humanos en un 74.44% y el Sistema Penitenciario con un 75% de comprobación en los casos concluidos.

En el cuadro que se detalla a continuación se puede observar el alto porcentaje de violaciones de derechos humanos constatados en los casos donde las autoridades mencionadas corresponden a instituciones gubernamentales.

Autoridades y/o particulares mencionados	Total Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y Concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos comprobadas	%
Particulares	618	32.44%	495	31.13%	424	85.66%
Policía Nacional	600	31.50%	547	34.40%	396	72.39%
Poder Judicial	105	5.51%	90	5.66%	67	74.44%
Grupo poder económico	64	3.36%	47	2.96%	36	76.60%
Empresas Privadas - Zonas Francas	63	3.31%	57	3.58%	55	96.49%
Sistema Penitenciario	61	3.20%	44	2.77%	33	75.00%
Empleador Particular	53	2.78%	30	1.89%	21	70.00%
Ministerio Público	50	2.62%	46	2.89%	40	86.96%
INSS	31	1.63%	26	1.64%	22	84.62%
Ministerio de Educación	30	1.57%	25	1.57%	20	80.00%
Alcaldías	30	1.57%	28	1.76%	20	71.43%
Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez	26	1.36%	17	1.07%	13	76.47%
Ministerio de Salud	25	1.31%	16	1.01%	15	93.75%
DGME	14	0.73%	13	0.82%	12	92.31%
Comisaría de la Mujer	14	0.73%	14	0.88%	9	64.29%
Ministerio del Trabajo	11	0.58%	9	0.57%	4	44.44%
Intendencia de la Propiedad	11	0.58%	9	0.57%	7	77.78%
Procuraduría Gral. de la República	11	0.58%	10	0.63%	10	100%
Unión Fenosa	10	0.52%	6	0.38%	2	33.33%
Ejército de Nicaragua	10	0.52%	9	0.57%	6	66.67%
Consejo Supremo Electoral	8	0.42%	8	0.50%	7	87.50%
Gobiernos Extranjeros	7	0.37%	6	0.38%	5	83.33%
Defensoría Pública	6	0.31%	3	0.19%	3	100%
ONG's	6	0.31%	4	0.25%	4	100%

Autoridades y/o particulares mencionados	Total Denuncias Recibidas	%	Denuncias Investigadas y Concluidas	%	Violaciones de Derechos Humanos comprobadas	%
Ministerio de Gobernación	5	0.26%	5	0.31%	5	100%
Ministerio de Relaciones Exteriores	3	0.16%	1	0.06%	1	100%
ENITEL	3	0.16%	3	0.19%	3	100%
Partidos políticos	3	0.16%	2	0.13%	2	100%
Universidades	3	0.16%	0	0.00%	0	0.00%
Hospital RCAM	3	0.16%	2	0.13%	1	50%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	3	0.16%	2	0.13%	2	100%
Enacal	2	0.10%	2	0.13%	2	100%
INISER	2	0.10%	1	0.06%	0	0%
Gobierno Central	2	0.10%	2	0.13%	2	100%
Autoridades religiosas	2	0.10%	2	0.13%	2	100%
Clínica Santa Fe	2	0.10%	1	0.06%	0	0%
Ministerio Agropecuario y Forestal	2	0.10%	2	0.13%	1	50%
Ministerio de Transporte	1	0.05%	1	0.06%	1	100%
Superintendencia de Bancos	1	0.05%	1	0.06%	1	100%
Instituto de Medicina Legal	1	0.05%	1	0.06%	1	100%
Instituto de la Vivienda	1	0.05%	1	0.06%	1	100%
Medios de Comunicación	1	0.05%	1	0.06%	0	0%
Registro Civil de las personas	1	0.05%	1	0.06%	1	100%
<b>Total</b>	<b>1905</b>	<b>100.00%</b>	<b>1590</b>	<b>100.00%</b>	<b>1257</b>	<b>79.06%</b>

Entre el grupo de derechos violados destacó la seguridad jurídica, la integridad física, garantías del debido proceso, protección integral, libertad individual, justicia pronta, entre otros, lo que da fe del nivel de impunidad que reina en el país. A continuación se muestran los derechos violados a partir de las denuncias recibidas en el año 2012.

